TOMO 177 — Montevideo, Sábado 17 de Diciembre de 1949 — Núm. 12937

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Director de la Escuela de Comando del Instituto Militar de Estudios Superiores

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14734).

Montevideo, 6 de diciembre de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director de la Escuela de Comando del Instituto Militar de Estudios Superiores al señor Coronel don Horacio A. Pintos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se otorga matrícula nacional provisoria a los buques y botes daneses "Eduardo", "Klaus", "Chico" y "Chiquito".

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14742).

Montevideo, 6 de diciembre de 1949.

Visto el oficio N.o 684|949 de la Prefectura General Marítima, por el que da cuenta que de acuerdo al artículo 19 del contrato de fecha 30 de octubre de 1948, celebrado entre el Servicio Oceanográfico y Pesca y la firma Glyngore Fiskeindustri de Dinamarca —aprobado por resolución superior del 23 de diciembre del mismo año—, se autoriza a dicha firma a enviar al Uruguay hasta ocho embarcaciones menores a motor, para pesca.

Atento a que han llegado dos de esta clase de naves, denominadas "Eduardo" y "Klaus", las cuales según certificados presentados a la Prefectura General Marítima, han sido suprimidas del registro del país mencionado precedentemente, como vendidas al Uruguay.

Atento a que acompañan a estas naves, dos botes tinglados denominados "Chico" y "Chiquito" que nunca han sido anotados en ninguna matrícula, según certificado del Consulado de Dinamarca en Montevideo.

Considerando que habiéndose efectuado la correspondiente inspección y arqueo de dichas embarcaciones, encontrándose en condiciones de navegabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase con carácter provisorio, por idéntico término al tiempo de contrato, la matrícula nacional a los buques dinamarqueses denominados "Eduardo" y "Klaus", así como a dos botes tinglados denominados "Chico" y "Chiquito" que acompañan a dichas embarcaciones.

Art. 2.o Autorízase a la Comisión Técnica de la Marina Mercante, a establecer las tripulaciones de cubierta y máquinas para las embarcaciones "Eduardo" y "Klaus" que serán destinadas exclusivamente a la pesca, en lo que respecta a su número y capacitación, respetándose como mínimo un Patrón y un Maquinista con patente nacional, dentro de un tercio.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se autorizan exportaciones de aceite de lino, declarándose libre la comercialización de tortas, harina de lino, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de diciembre de 1949.

Vistos: los antecedentes relacionados con la colocación de la próxima cosecha de lino.

Considerando: conveniente establecer con la debida anticipación las normas a que deberá ajustarse la comercialización de dicha cosecha.

Que, en los momentos actuales, resulta conveniente la vuelta a la libre comercialización, condicionando la misma a la debida seguridad de aprovisionamiento de la industria nacional, en la forma prevista por el decreto del 12 de enero de 1949, cuya fórmula contó con el asentimiento de los diversos intereses en juego.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase libre la comercialización de las tortas, expellers y harina de lino.

Art. 2.º Autorízase a las firmas particulares a exportar aceite y semilla de lino; esta última autorización solamente en las condiciones establecidas en el artículo siguiente.

Art. 3.º Facúltase a los exportadores de aceite de lino a embarcar un equivalente proporcional, en semilla al 150 % del tonelaje de aceite exportado al amparo del presente decreto

A tales efecos, el Contralor de Exportaciones e Importaciones llevará una cuenta especial para cada firma en la que se acreditarán los porcentajes de semilla correspondientes a cada operación de aceite cumplida.

Art. 4.º Las firmas habilitadas podrán exportar la semilla de lino a que tengan derecho —según los resultados de la cuenta referida en el artículo anterior—, en forma parcial o total, no distinguiéndose si las operaciones se realizaren a distintos países y rigiendo al efecto las disposiciones cambiarias o bancarias en vigencia en el momento de la operación.

Art. 5.º Para las exportaciones de semilla de lino regirá el tipo de cambio dirigido comprador de 151.90, en tanto que para las tortas, expellers y harina de extracción de lino y aceite de lino regirá el tipo de cambio equivalente a 1.78 o|u. por dólar.

Art. 6.º El Ministerio de Industrias y Trabajo en colaboración con el Ministerio de Ganadería y Agricultura vigilará la correlación entre el precio de adquisición de la semilla por los industriales y el de venta del aceite para la exportación, a efectos de que toda suba en los precios internacionales, se traslade equitativamente al productor.

Art. 7.º Autorízase la exportación de los envases de arpillera o tambores de metal liviano, necesarios para la comercialización de lino o de los subproductos del mismo.

Art. 8.º Comuníquese. etc. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER.

4

Decreto. Se mantiene un horario para los Bancos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Vista: la resolución del Consejo de Horario Bancario, de fecha 24 de noviembre de 1949, por la que de conformidad con lo establecido por la ley N.º 10.421, de 16 de abril de 1943, fijó para los Bancos e Instituciones similares de Montevideo, y del interior de la República, los horarios que regirán para el período 16 de diciembre de 1949|31 de marzo de 1950,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Al sólo efecto de su cumplimiento, homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario, de fecha 24 de noviembre de 1949, que se transcribe a continuación:

"1.º Fíjase como horario para el público, en los Bancos e Instituciones similares de la Capital de la República, desde el día 16 de diciembre de 1949 hasta el día 31 de marzo de 1950, el de la hora 13 a la hor 17; y los días sábados el de la hora 9 a la hora 11.

2.º Los Bancos e Instituciones similares del interior de la República, funcionarán, en el período a que se refiere el artículo 1.º de la hora 8 a la hora 12, y los días sábado de la hora 9 a la hora 11.

3.º Los Bancos e Instituciones similares que tienen o tengan Sucursales o Agencias que funcionen en la temporada veraniega en los Balnearios del Este, quedan facultados para fijar el horario para el público que contemple en mejor forma los intereses del Turismo".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

Decreto. Se aprueba un laudo del Consejo de Salarios para Personales de Bares Anexos a Hoteles y Restaurants (Grupo N.º 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Hoteles. Restaurants, etc. (Grupo N.º 9), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en Bares Anexos de Hoteles y Restaurants,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Ofilial" para su publilación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y, cumplido, archívese.

SANTIAGO I. ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA HOTELES, RESTAURANTS, PENSIONES FAMILIARES. FONDAS,, ETC., (GRUPO N.º 9). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN BARES ANEXOS DE HOTELES Y RESTAURANTS.

Montevideo, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: para resolución las gestiones cumplidas por este Organismo, para entender en la fijación de retribuciones mínimas, categorías y normas de labor, para el personal ocupado en Bares Anexos de Hoteles y Restaurants.

Resultando: que este Cuerpo fué instalado el día 22 de octubre de 1948 y en tal oportunidad la Delegación de los trabajadores formuló su plan de aspiraciones iniciándose de inmediato su consideración.

Resultando: que con fecha 20 de abril y 5 de julio del corriente año, el Consejo emitió fallos parciales para el Personal de Comedor, Pisos y Porterías y, para el Personal Administrativo, quedando pendientes de resolución las actividades desarrolladas por los Mozos de dichos Bares Anexados a Hoteles y Restaurants.

Considerando: que luego de las consultas y estudios realizados por el Cuerpo se llegó a un entendimiento unánime en cuanto a la cuestión mencionada precedentemente.

Considerando: que en el presente documento se ajusta a las disposiciones legales vigentes contenidas en la ley de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Fondas etc., (Grupo N.º 9), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para los Personales ocupados en Bares Anexos de Hoteles y Restaurants, en la forma que se indica seguidamente:

Mozo de Mesa, sueldo por mes	$	75.00
Cocktelero o Barman, sueldo por mes	"	230.00
Segundo Cocktelero o Barman, sueldo por mes	"	180.00
Ayudante de Mostrador sueldo por mes	"	130.00
Lava copas o peones en general, sueldo por mes	"	105 00
Cafetero, sueldo por mes	"	115.00
Gambusero sueldo por mes	"	150.00
Ayudante de Gambusero, sueldo por mes ..	"	125.00
Peones Gambusa, sus sueldos serán homologados al de Peón de Plaza, de su categoría de Establecimiento correspondiente.		

DISPOSICIONES GENERALES:

Los salarios actuales no podrán ser rebajados. Los sueldos serán mensuales pagaderos mes a mes.

Para los sueldos fijados no se tendrá en cuenta el valor de la comida, pero el obrero tendrá derecho a percibirla.

Los Thes, Lunchs, Casamientos y Cocktails, seguirán pagándose por el sistema actual, vale decir, de acuerdo al Convenio de febrero de 1943.

Queda expresamente aclarado que la Cantina del Club Uruguay, está comprendida en Primera Categoría de Res-

taurants, y que debido a una omisión al dictarse el laudo de 22 de abril último no figuró como correspondía.

Segundo. Los sueldos correspondientes a Peones de Piso y de Patio, que no fueron tenidos en cuenta en el laudo de 22 de abril próximo pasado, serán homologados al de peón general, de acuerdo a la categoría del Establecimiento.

Tercero. Este Consejo de Salarios deja establecido que en virtud de las diversas actividades comprendidas en su órbita jurisdiccional, estudiará y resolverá a la brevedad las categorías y salarios de los personales ocupados en cocina.

Cuarto. Los salarios mínimos votados, categorías y demás condiciones de labor, regirán a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Quinto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.º 10.940.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuesto en la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1949.

Doctor Trajano Berninzoni, Presidente. — Juan Miguel García. — Juan Antonio Robaina, Delegados patronales. — Juan Pedro Suárez. — Roberto Miguel Prieto. Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

6

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas de delegados patronales al Consejo de Salarios para la Industria del Dulce (Grupo 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, a efecto de que se fije un nuevo plazo para que la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines proceda al registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para la Industria del Dulce (convocatoria de 7 de noviembre de 1949).

Considerando conveniente acceder a lo solicitado, a efecto de propender en lo posible a que la Delegación Patronal sea la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de 10 días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas por parte de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines a efecto de la integración del Consejo de Salarios para la Industria del Dulce.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia, a sus efectos. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vacante el cargo de Inspector General de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nómbrase por ascenso a las personas que se indican, para ocupar los siguientes cargos en la Dirección General del Registro del Estado Civil, Item 6.06:

Inspector General: categoría 3, grado 11, partida 3, al actual Jefe de Sección, señor José Pérez Vico, credencial cívica A.R.B. 4594.

Jefe de Sección: categoría 3, grado 9, partida 5, al actual Subinspector de Zona, señor Ismael Rius, credencial Cívica A.C.B. 1990.

Subinspector de Zona: categroía 3, grado 8, partida 6, al actual Oficial 2.º, señora Agueda Goicoechea de Oriani, credencial cívica A.L.B. 2310.

Oficial 2.º: categoría 3, grado 7, partida 7, al actual Subinspector Adjunto a la Inspección General, señor Carlos A. Márquez, credencial cívica.

Subinspector Adjunto a la Inspección General: categoría 4, grado 6, partida 8, al actual Oficial de Secretaría, señor Julio W. Pérez, credencial cívica B.R.B. 2951.

Oficial de Secretaría: categoría 4 grado 6, partida 10, a la actual Auxiliar 1.º, señorita Delia Fusati, credencial cívica A.Z.B. 1503.

Auxiliar 1.º: categoría 4, grado 5, partida 13, al actual Auxiliar 2.º, señor Juan P. Oliveri, credencial cívica A.B.C. 1932.

Auxiliar 2.º: categoría 4, grado 4, partida 14, al actual Auxiliar 3.º, señora Adelina Luciano de Vico, credencial cívica A.O.B. 1551.

Auxiliar 3.º: categoría 4, grado 3, partida 16, al actual Auxiliar, señor Arturo Da Costa Terra, credencial cívica J.F.D. 653.

Auxiliar: categoría 4, grado 1, al señor José María Beis Macedo, credencial cívica H.B.A. 2947.

Las personas precedentemente nombradas por ascenso, poseen certificados de enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

8

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vacante el cargo de Subinspector de Zona de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nómbranse por ascenso a las personas que se indican, para ocupar los siguientes cargos, en la Dirección General del Registro del Estado Civil. Item 6.06.

Subinspectora de Zona: categoría 3, grado 8, partida 6, a la actual Oficial de Estadística, señora María Isolina Caffera, credencial cívica A.Z.B. 3297.

Oficial de Estadística: categoría 4, grado 6, partida 9, a la actual Encargada de la Sección Muebles y Utiles, señora María T. López de Mazarino, credencial cívica A.V.B. 1065.

Encargada de la Sección Muebles y Utiles: categoría 4, grado 6, partida 11, a la actual Auxiliar 1.º, señorita Gumersinda Mesejo, credencial cívica A.V.A. 5135.

Auxiliar 1.º: categoría 4, grado 5, partida 11, a la actual Auxiliar 2.º, señorita Lidia Pérez, credencial cívica B.R.B. 2638.

Auxiliar 2.º: categoría 4, grado 6, partida 14, al actual Auxiliar 3.º, señor Nelson Puccio, credencial cívica B.K.B. 5871.

Auxiliar 3.º: categoría 4, grado 3, partida 16, al actual Auxiliar, señor José Luis Reboredo, credencial cívica B.M.B. 7153.

Auxiliar: categoría 4, grado 1, a la señorita María Inés Casanyes, credencial cívica E.A.A. 16720.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 5 de diciembre de 1949.

1—(Carpeta 865b|1948). — Decreto por el que se excluye de la nómina de mercaderías de 3ra. categoría el rubro "Ojalillos para calzado".

2—(Carpeta 102|1949). — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un autoclave a vapor y sus accesorios, destinados al Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

3—(Carpeta 865b|1949). — Decreto por el que se incorpora en la nómina de mercaderías de 3ra. categoría el rubro "Aros o llantas de hierro para bicicletas.

4—(Carpeta 29|1949). — Desígnase los ciudadanos que han de integrar el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria, para actuar durante el año en curso, en la capital.

5—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de las sumas de $ 10.227.00, $ 3.665.50 y $ 2.001.68, a los señores José Bonino, Anselmo González Pérez y Ewald Werber Schnurch, respectivamente, en concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

6—(Carpeta 29|1949). — Desígnase para integrar el Jurado de Contribución Inmobiliaria en Río Negro, al señor Vicente Irigoyen como titular, y al señor Nicolás Cánepa Landó como suplente.

7—(Carpeta 98|1949). — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de cuarenta completos telefónicos, para operadores solicitud del Ministerio de Defensa Nacional.

8—(Carpeta 13|1949). — Autorízase a la Oficina de Ganancias Elevadas, para adjudicar la licitación N.o 11 hasta un monto de $ 2.556.00 para la adquisición de muebles de madera de cedro, a las firmas que en la misma se establecen.

9—(Carpeta 13|1949). — Autorízase a la Oficina de Ganancias Elevadas para adjudicar la licitación N.o 12 para la adquisición de muebles metálicos, hasta la suma de $ 10.460.60, a las firmas que en la resolución se establecen.

10—(Carpeta 160|1949). — Se desestima la denuncia formulada por la Receptoría de Aduana de Punta del Este, contra la Policía de dicha localidad que de acuerdo con la autoridad judicial hizo entrega a su dueño de un automóvil que había sido detenido por supuesta infracción aduanera.

11—(Carpeta 674|1942). — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de dos encomiendas postales conteniendo películas educativas, destinadas al Instituto Cultural Anglo-Uruguayo.

12—(Carpeta 5|1949). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para disponer la confección de 11 uniformes para su personal de servicio, en la casa "Yahía Zeinal" al precio de $ 90.00 cada uno.

13—(Carpeta 1111|1949). — Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 30 de abril próximo pasado que declaró artificial una partida de 15.000 litros de vino, propiedad del señor Pedro Rodríguez Valles.

14—(Carpeta 89|1949). — Se dispone el pago a favor de la Tesorería General de la Nación, de la suma de $ 1.167.32 a fin de que la citada repartición abone diversas cuentas que tiene pendientes de pago.

15—Mensaje a la Asamblea General relativo a la situación de la Rione y de su personal.

16—(Carpeta 712|1949). — Autorízase el aumento a $ 42.00 mensuales del alquiler de la finca que ocupa la Agencia de Rentas y Correos de Chuy.

17—(Carpeta 1009|1949). — Declárase "Natural" una partida de 30.000 litros de vino, pertenecientes al bodeguero del Departamento de Canelones, señor Rufino Navarro.

18—(Carpeta 565|1949). — Decreto por el que se dispone que las personas que ingresen al país en calidad de turistas trayendo consigo un automóvil de su propiedad, y luego deciden radicarse en el país, gozarán de una prórroga de 90 días para la estada en admisión temporaria de sus automóviles, a contar de la fecha en que se cumple el término de un año señalado por el artículo 2.o del decreto de 10 de marzo de 1949.

19—(Carpeta 1716|1944). — Se manda cumplir la ley por la que se crea un impuesto en el Departamento de Rocha destinado a atender los servicios de la operación autorizada por el Poder Legislativo para la ejecución del Plan de Obras Públicas en el citado Departamento.

20—(Carpeta 1716|1944). — Acúsese de recibo de la ley a que se refiere el número anterior.

21—(Carpeta 1232|1949). — Se dispone el pago a favor del señor Juan Antonio Ferreira de la suma de $ 5.000.00 en sentencia dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, en autos "Juan Antonio Ferreira c| el Estado. Daños y Perjuicios".

22—(Carpeta 642|1945) — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se eleva desde el año 1949 inclusive hasta un millón ochocientos mil kilómetros anuales, el máximo del recorrido que podrá computarse a "Pluna" con derecho a la prima de $ 0.60 por kilómetro, que fija la ley N.o 10.535 de 18 de octubre de 1944.

23—Decreto por el que se crea una Comisión con el cometido de estudiar las modificaciones que se considere conveniente introducir a la ley de franquicias a la construcción de 14 de setiembre de 1949.

24—Decreto por el que se modifica el inciso 2.o del artículo 1.o del de fecha 17 de octubre de 1949, reglamentario de la ley de franquicias a la construcción.

25—(Carpeta 190|1949). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de material destinado a la Dirección de Saneamiento.

26—(Carpeta 880|1949). — Liceo Nuestra Señora de Huerto Departamento de Florida. — Autorízase el despacho libre de derechos del aparato de provecciones para cuerpos opacos.

27—(Carpeta 103|1949). — Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de una partida de caños de hierro fundido con un peso de 500.325.

28—(Carpeta 312|1944). — Apruébanse los aforos correspondientes a los padrones rurales del departamento de Treinta y Tres.

29—(Carpeta 177|1948). — Decreto fijando para el ácido crómico incluído en el Grupo "C" de Materias Primas el mismo aforo que al ácido crómico del grupo "B" o sea de $ 1.20 el K.B.

30—(Carpeta 1556|1938). — Decreto prorrogando hasta el 31 de marzo de 1950 el plazo para que los tenedores de deudas emitidas en libras esterlinas y francos franceses acepten las condiciones de la oferta formulada con la ley de 3 de enero de 1939.

31—Autorízase la liquidación y pago de los haberes retenidos desde el 17 de octubre de 1947, al señor Oscar Conde, encargado de las propiedades del Estado en Piriápolis.

32—(Carpeta 1246|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Cinetográfica Glucksmann-Cinema".

33—(Carpeta 982|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Aidy Grill de Punta del Este S. A.".

34—(Carpeta 1120|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Industrial Textil Sedafina S. A.".

35—(Carpeta 18337|1936). — Apruébanse las reformas de los estatutos de la sociedad anónima "Piñón Saenz Vidal".

36—(Carpeta 1098|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Empresa Rossi S. A.".

37—(Carpeta 1594|1945). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Caja Popular de Soca".

38—(Carpeta 1045|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Puimayen".

39—(Carpeta 558|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Hijos de Arturo Carbajal".

40—(Carpeta 1312|1947). — Apruébanse la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Arnaldo C. Castro".

41—(Carpeta 1197|1941). — Apruébanse las reformas introduciodas en los estatutos de la "Caja Popular de Las Piedras".

42—(Carpeta 1490|1948). — Apruébanse los estatutos de la "Cooperativa Judicial de Consumos".

43—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando una información relacionada con el papel sellado Poder Judicial utilizado durante el ejercicio 1948.

44—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se aprueba el balance financiero del ejercicio 1948 y se destina el superávit del referido ejercicio a reforzar el Fondo de Pensiones a la Vejez.

45—(Carpeta 990|1941). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Sudamericana de Fomento Industrial".

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

113.ª SESION

NOVIEMBRE 16 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR PANTALEON L. ASTIAZARAN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

conmemorativa del Centenario de la Universidad de la República, que le fué entregada por un funcionario de la Cámara. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Quilici, Ferrer Serra y Terra Arocena.
—Debate de orden reglamentario, en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Arosteguy y Arismendi.
—Exposiciones sobre el asunto, de los señores Representantes Fernández Crespo, Dubra y Brena.

20—**Desglose de las planillas del Presupuesto de la Contaduría General de la Nación del Presupuesto General de Gastos.** — Moción del señor Representante Trócoli, para que se desglosen las Planillas del Presupuesto de la Contaduría General de la Nación del Presupuesto General de Gastos. — Se vota: Afirmativa.

21—**A) Plan de obras municipales del Departamento de Rocha.** — (Impuestos. — (Modificaciones del Senado). — **B) Pavimentación de la ciudad de Salto.** — (Tipo de interés del préstamo de $ 3:000 000.00). — **C) Pavimentación de la ciudad y centros poblados de Treinta y Tres.** — (Modificación del tipo de interés del préstamo autorizado). — Moción del señor Representante Garicoits, para que se declare urgente la consideración de estos tres asuntos. — Se vota: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Arismendi y Fernández Crespo.

22—**II Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y de Broncoesofagoscopia.** — (Destínanse $ 40.000.00 para gastos). — Moción del señor Representante García Pintos, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa.

23—**Presupuesto del Poder Judicial.** — (Desglose). — Moción del señor Representante Beltrán, para que se celebre una sesión extraordinaria el día 25 del corriente, para tratar el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dubra, Bacigalupi, Areco, Ciompi, Miranda, Rodríguez (don Héctor), Fusco, Lissidini, Sarmiento, Cutinella, Chouhy Terra y Ferrer Serra. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 32).

24—**Prórroga de la sesión.** — Moción del señor Representante Hernández, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto promovido por el señor Representante Beltrán y tratar los tres asuntos declarados urgentes y el relativo a "Industrias insalubres". — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Arismendi, Hernández, Cartolano y Olivera Ubios. — Se vota la moción: Afirmativa.

25—**Industrias insalubres.** — (Reglamentación del trabajo y creación de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres). — Moción del señor Representante Arismendi, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Aclaración del señor Representante Fernández Crespo. — Nueva moción del señor Representante Arismendi, para que se altere la orden del día y se coloque este asunto a continuación de las preferencias votadas. — Se vota: Afirmativa.

26—**Cursos Nocturnos en los Liceos del interior.** — (Incorporación de dichos cursos en el Liceo de Dolores. — Moción del señor Representante Quilici, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa.

27—**CAUSA.** — (Obligaciones que contrajo el Estado por decreto de enero 16 de 1947). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa.

28—**Brotes epidémicos.** — (Destino de $ 25.000.00 de Rentas Generales). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se declare urgente la consideración de este proyecto. — Se vota: Afirmativa.

29—**Integración de Comisión.** — Se integra la Comisión de Previsión Social con la señorita Representante Idiartegaray.

30—**Licencias.** — A los señores Representantes García Austt y Piffaretti.

31—**Comercialización de la lana. — Comercialización de la carne. — Movimiento de ganado en la frontera Norte.** — Pedido de aclaración del señor Representante Segarra, sobre la situación en que queda la exposición que, sobre el particular, le había autorizado la Cámara. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que la Cámara oiga de inmediato al señor Representante Segarra. — Exposición del señor Representante Eyherachar. — (No se toma resolución. — Ver numeral 33).

32—**Presupuesto del Poder Judicial.** — (Desglose). — (Ver numeral 23). — Continúa el debate sobre la moción del señor Representante Beltrán, para que se desglosen de las planillas del Presupuesto General de Gastos, las planillas del Presupuesto del Poder Judicial, con intervención de los señores Representantes Carbonell y Migal y Cartolano. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 34).

33—**Reincorporación al Ejército del General Juan Pedro Rivas.** — Moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria que se celebrará el martes próximo este asunto — (Ver numeral 36)

34—**Presupuesto del Poder Judicial.** — (Desglose). — (Ver numerales 23 y 32). — Se vota la moción del señor Representante Beltrán: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Cutinella.

35—**Comercialización de la lana. — Comercialización de la carne. — Movimiento de ganado en la frontera Norte.** — (Ver numeral 31). — Se vota la moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se autorice al señor Representante Segarra a hacer la exposición para la que había sido autorizado por la Cámara, de inmediato: Negativa. — (Ver numeral 39).

36—**Reincorporación al Ejército del General Juan Pedro Rivas.** (Ver numeral 33). — Se vota la moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria del martes próximo, este asunto: Negativa.

37—**Jubilación Magisterial.** (Modificación de la ley de 5 de enero de 1948). — Moción del señor Representante Lezama, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.

38—**Situación del personal de la "Colonia Etchepare" y del Hospital Vilardebó.** — Pedido del señor Representante Leone, para hacer la exposición que le había autorizado la Cámara en la tercera sesión que se celebre en el mes de diciembre. — Se vota: Afirmativa. — Aclaración del señor Presidente.

39—**Comercialización de la lana. — Comercialización de la carne. — Movimiento de ganado en la frontera norte.** — Moción del señor Representante Gilmet, para que se autorice al señor Representante Segarra a hacer la exposición que le había sido resuelta por la Cámara, en la sesión del día 21 a las 17 horas, antes de entrar a la orden del día. — Breve exposición del señor Representante Moreno. — Se vota la moción: Afirmativa.

40—**Cuestión reglamentaria.** — Pedido de aclaración del señor Representante Chouhy Terra, sobre qué asunto habrá que tratar la Cámara en esta sesión. — Información de la Mesa. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Astiazarán, el señor Presidente y Lezama.

ORDEN DEL DIA

41—**Intendencia Municipal de Rocha.** — Recursos para la ejecución de obras públicas. — Modificación del Senado. — (Antecedentes: Anexo I al repartido número 582, de octubre de 1949. — Anexo II al mismo repartido, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1.998, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión. — Exposición del señor Representante Garicoits. — Se vota: Afirmativa. — Sanción.

42—**Intendencia Municipal de Salto.** — Elévase hasta el 6 1|2 o|o el interés del préstamo autorizado para obras de pavimentación. — (Antecedentes: Repartido número 635, de agosto de 1949. — Carpeta número 1.838, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general y particular del proyecto de decreto. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

43—**Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** — Modificación del tipo de interés del préstamo autorizado para pavimentación. — (Antecedentes: Mensajes de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres de fechas 22 de agosto y 27 de setiembre de 1949 — Repartido número 679, de octubre de 1949. — Carpeta número 1.853, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

44—**II Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y de Broncoesofagoscopia.** — Destínanse $ 40.000.00 para gastos. — (Antecedentes: Repartido N.o 606, de agosto de 1949. — Carpeta N.o 1628, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Olivera Ubios. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

CUESTION DE ORDEN

45—**Industrias insalubres.** — (Reglamentación del trabajo y creación de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres). — Consulta del señor Representante Arismendi, sobre el número existente a fin de presentar una moción de preferencia para este asunto. — Aclaración del señor Presidente.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

46—**Cursos nocturnos en los liceos del interior.** — Creación de un fondo permanente para su fomento y subvención. — Incorporación de dichos cursos en el liceo de Dolores. — (Antecedentes: Repartido N.o 695 y anexo 1, de octubre de 1949. — **Carpeta N.o 1673, de 1949.** — Comisión de Instrucción Pública, integrada). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación. — Fundamento de voto de los señores Representantes Bacigalupi y Dupetit Ibarra.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o al 4.o, se aprueban sin observación.

—Consideración del artículo 5.o. — Se vota el cierre del debate, por requerir mayoría especial.

—En consideranción el artículo 6.o, se aprueba sin observación.

—El artículo 7.o es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 5.o).

47—**Compañía Aeronáutica Uruguaya (Causa).** — Obligaciones que contrajo el Estado por decreto de enero 16 de 1947. — (Antecedentes: Repartido número 648, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1499, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

48—A) **Industrias insalubres.** — (Reglamentación del trabajo y creación de la Comisión Honoraria del Trabajos Insalubres). — B) **Brotes epidémicos.** — (Destino de $ 25.000 00 de Rentas Generales). — C) **Jubilación Magisterial.** — (Modificación de la ley de 5 de enero de 1948). — Declaración del señor Presidente sobre el número de votos obtenidos por estos tres asuntos en las mociones de urgencia que se votaron al respecto. — Exposición del señor Representante Cartolano. — (La Cámara queda sin número).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION N.o 404

1.o — Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos". — (Carpeta 1923 de 1949). — Repartido número 671 y anexos I y II. — **Mayoría especial.** — Artículo 26, inciso 2.o del Reglamento. — **(En discusión).**

2.o — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Rep. N.o 388. — **(En discusión).**

3.o — Jubilaciones Magisteriales. — (Modificación de la ley de enero 5 de 1948). — (Carpeta número 1.672|949). — (Informado). — Repartido N.o 689. — **(Preferencia votada: 51|54).**

4.o — Brotes epidémicos que afectan a los niños — Destino de $ 25.000 00 para combatirlos) — (Carpeta 1.963|949). — (Informado). — Repartido N.o 731. — **Preferencia votada: 51|55).**

5.o — Asociación Rural del Uruguay. — (Destino de pesos 40.000 00 para gastos de varias exposiciones). — (Carpeta 1.883|949). — (Informado). — Repartido N.o 685. — **(Preferencia votada: 51|56).**

6.o — Industrias Insalubres. — (Reglamentación del trabajo, fijación de la jornada diaria y creación de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres). — (Carpeta 2.039|949). — (Informado). Anexo I al Rep. N.o 242. — **Preferencia votada 49|52).**

7.o — CAUSA. — (Pago de las obligaciones emergentes del decreto de 16 de enero de 1947) — (Carpeta 1.499|949). — (Informado) — Rep. N.o 648. — **(Preferencia votada: 49|55).**

8.o — Plan de Obras Municipales del Departamento de Rocha. — (Impuestos). — **(Modificaciones del Senado).** — (Carpeta 1.998|949). — (Informado). — Anexos I y II al Repartido N.o 582. — **(Preferencia votada: 48|53).**

9.o — Pavimentación de la ciudad de Salto. — (Tipo de interés del préstamo de $ 3:000.000.00) — (Carpeta 1.838|949). — (Informado) — Rep. N.o 635. — **(Preferencia votada: 48|53).**

10 — Pavimentación de la ciudad y centros poblados de Treinta y Tres. — (Modificación del tipo de interés del préstamo autorizado) — (Carpeta número 1.853|949). — (Informado). — Repartido N.o 679. — **(Preferencia votada: 48|53).**

Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día el señor Representante don Abel Segarra ha sido autorizado para realizar una exposición relacionada con la comercialización de la lana y la carne y con el movimiento de ganado en la frontera norte, por un término de 20 minutos

---

1

Asisten, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Juan M. Verdier.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Elio García Austt, César A. Piffaretti, Inocencio Raffo Arrosa, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Sin aviso los señores Representantes José A. Gallinal y Carlos A. Mallo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

—"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando las imputaciones definitivas al 30 de junio de 1949, con cargo a las partidas asignadas por el Plan de Obras Públicas de diciembre 23 de 1944".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

—"La Cámara de Senadores comunica la sanción, con fecha noviembre 15 próximo pasado, del proyecto de aprobación de la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas (F. A. O.)".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LAS COMISIONES

—"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos.
—Destino de $ 25.000.00 mensuales para combatir las epidemias que afectan a los niños.
Subvención al Movimiento de la Juventud Agraria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

—"Del señor Representante doctor Elio García Austt, por el día de hoy
—Del señor Representante doctor César A. Piffaretti, por el día de hoy"
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

—Del señor Representante don Juan Carlos Arfusso:
—Al Ministerio de Hacienda relacionado con su proyecto sobre destino de $ 10.000.00 para gastos de los festejos de la declaratoria de ciudad a San Carlos
—Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acompañando su proyecto de pensión a la viuda e hija del señor Elías L. Chiossi

—Del señor Representante don Gastón R. Rosa, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, respecto de la situación de los criadores de cerdos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, relativa al estado del Puente sobre el arroyo Yerbal, en el Departamento de Treinta y Tres".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

—"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 15:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Badano, Fariña, Raffo Arrosa, Tejera y Terra.

Con aviso: Abreu de Machado, García da Rosa, González (don Carmelo R.) y Pírez.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Lorenzi, Mallo y Oribe Coronel.

A LA DE LAS 17 HORAS:

Con licencia: Badano, Fariña, Raffo Arrosa, Tejera y Terra.

Con aviso: Abreu de Machado, Fernández, García da Rosa, González (don Carmelo R.) y Pírez.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Carrere Sapriza, Lorenzi, Mallo, Oribe Coronel, Richero y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 15:

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Palomeque.

Sin aviso: Flores.

Fuera de hora: Obaldía Goyeneche.

Previsión Social, integrada.

Sin aviso: Abreu de Machado, Bottinelli, Chouhy Terra y Stewart Vargas.

Obras Públicas.

Con aviso: Pou.

Sin aviso: Richero y Pírez.

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: Mattos.

Sin aviso: Bottinelli, Cardoso, Mallo, Marra, Oribe Coronel, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rodríguez (Héctor) y López Gutiérrez.

Asuntos In[illegible]

Sin aviso: [illegible] ez (Carmelo R.)".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: hace algún tiempo, vistas las necesidades locales, hice gestiones para que se instalara en la zona del puerto de Paysandú una agencia de correos. Como hasta la fecha el petitorio formulado parece que no ha tenido andamiento, voy a leer, con permiso de la Cámara, el siguiente suelto del diario "El Telégrafo" de aquella capital departamental, confirmativo de la razón que antes me asistió y de la necesidad cada vez más acentuada de la creación de la aludida agencia

Dice así: "Falta en el puerto una Sucursal de Correos. Los vecinos de la zona portuaria se muestran muy quejosos, y con razón, de la falta de una sucursal de correos en ese sector, que reúne una parte apreciable de la población de la ciudad. Como se trata de una zona apartada del centro, para despachar una carta en la oficina central y única es preciso hacer uso del ómnibus, de lo que resulta que al franqueo de la pieza hay que agregarle diez y seis centésimos de boletos para el viaje de ida y vuelta. Es antieconómico y es incómodo. Años atrás existió en la barriada portuaria una sucursal de correos, pero luego fué suprimida, por causas que desconocemos, con lo que la ciudad experimentó un retroceso en materia de servicios postales. Muy conveniente sería que las autoridades locales del servicio postal, hicieran conocer esta deficiencia a sus superiores rogándoles se sirvan subsanarla y haciéndoles ver que dada al disposición de esta ciudad —angosta y muy larga— la reclamación de los vecinos del puerto está fundada en una sentida necesidad".

Solicito, señor Presidente, que se pase la versión de estas palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo, a efecto de la intervención que le corresponde en este asunto a la Dirección General de Correos
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado D'Amado al Ministerio de Industrias y Trabajo.
(Se vota)
—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en el Plan de Obras Públicas de 1944 se dispuso la construcción de una primera etapa de la carretera que unirá la ciudad de Trinidad con la villa de Sarandí Grande, configurando ese tramo parte de una de las carreteras transversales más importantes de la República. No obstante el tiempo transcurrido, esa obra, por distintos motivos, no ha sido comenzada.

En el correr del año actual, el Municipio de Flores estudió con unos vecinos del trozo de camino más malo, encaró la realización de su mejoramiento económico, mediante la contribución del expresado Municipio y de los referidos vecinos. En el momento en que se estaban realizando esas gestiones, una misión de estudios de la Dirección de Vialidad se hizo presente en el lugar, efectuando los estudios pertinentes para el proyecto y realización futura de la obra, lo que motivó, desde luego, que los vecinos y el Municipio dejaran de lado la primera idea que habían tenido para el mejoramiento del camino.

Hasta el momento actual no se ha realizado —ni tengo noticias de que esté pronto— el estudio necesario para la iniciación de las obras, y como quiera que sea esa es una ruta muy importante, que servirá a una zona de producción intensiva y rica, pronuncio estas palabras, con el propósito de que ellas pasen al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de que la Dirección de Vialidad suministre el informe pertinente acerca del estado del proyecto referido a la ruta N.o 57, entre Trinidad y Sarandí Grande.

Al mismo tiempo deseo referirme a otro problema que planteé oportunamente en la Comisión de Presupuesto, pero que para los efectos que se persiguen, es necesario, o así lo considero, que sea planteado en Sala: es el que tiene relación con el derecho jubilatorio para los defensores de oficio del interior.

Como todos sabemos, estos ciudadanos, entre ellos algunos muy abnegados, realizan, en forma gratuita, las defensas ante la Justicia del interior y algunos de ellos llegan al ocaso de sus vidas habiendo derramado su actividad, su espíritu solidario, su trabajo y, en síntesis, el bien, sin tener, en esa etapa postrera de sus vidas, recursos de ninguna naturaleza. Creo que corresponde a la actuación, a la acción y a la dignidad de estos servidores de la sociedad, el principio de que la sociedad no debe beneficiarse de servicios que se le prestan sin otorgar en cambio remuneración de ninguna especie. Como considero, a la vez, que remunerarios con sueldos, presupuestarios, sería quizás muy oneroso, he pensado en que una parte de compensación estaría constituída por la fijación de un sueldo ficto para esos defensores de oficio del interior, a los efectos jubilatorios, con el aditamento del derecho a reconocer los servicios anteriores que los viejos funcionarios de este tipo tengan prestados en beneficio de la sociedad.

Persiguiendo esa finalidad, que creo justa y de un denso contenido social, pronuncio también estas palabras, solicitando que la versión taquigráfica de las mismas, en esta última parte, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en demanda de la iniciativa que, constitucionalmente, le corresponde en la materia al Poder Ejecutivo, al efecto de poder considerar el asunto simultáneamente con el Presupuesto Judicial.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi, para que la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas se pase, en lo pertinente, a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: *Afirmativa*.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en varias oportunidades he llamado la atención del Poder Ejecutivo sobre la explotación incontrolada de arenales ribereños en el Departamento de Colonia, ubicados en muchos casos en el ejido de importantes poblaciones, catalogadas la mayoría de ellas como zonas de interés turístico, explotaciones que ya no tienen límites y que no respetan ni las reservas necesarias para el presente y el futuro que reclaman las obras que el Estado y la actividad privada realizan dentro de la natural evolución progresista de la zona.

Hemos podido apreciar sobre el terreno los irreparables destrozos ocasionados por las explotaciones areneras incontroladas en la pintoresca zona turística de Carmelo, por ejemplo cuya recuperación demandará años y cuantiosas sumas de dinero.

Una magnífica playa, conocida por el nombre de Playa Honda, ubicada en el ejido de la ciudad, ha sido virtualmente destruída en una extensión que comprende, desde las proximidades del filtro de las aguas corrientes, hasta la mencionada playa, no obstante considerarse parte de ella de carácter fiscal.

Próximo al arroyo "Las Vacas", en pleno centro poblado, se realizan extracciones que empozan de tal manera el lugar, que crean un clima de insalubridad y puede, en caso de producirse alguna inundación grande, provocar una verdadera catástrofe entre los habitantes de ese paraje.

Podemos afirmar, sin temor a ser desmentidos, que las playas de Carmelo hacia el norte han sido completamente destrozadas, así como sus inmediaciones, por las explotaciones areneras realizadas sin el menor control de los Poderes Públicos.

La destrucción de estas playas y la amenaza de ser destruídas las que están en la parte sur por explotaciones futuras, y las condiciones en que se encuentra la Playa S... destruída en gran parte y cuya recuperación reclamará tiempo y fuertes inversiones, hacen que sea necesario tomar urgentes medidas para asegurar a Carmelo, zona de indiscutible interés turístico, playas que estén en concordancia con su creciente evolución turística.

Estimo, señor Presidente, y planteo el problema si no sería del caso expropiar los arenales costeros, comprendidos desde la zona de turismo de Carmelo al paraje conocido por Playa Arrighetti unos cinco o seis kilómetros de largo, tierras pertenecientes a uruguayos en su mayoría, residentes en la Argentina desde hace años, casi todos ellos millonarios: tierras que no son aptas para ganadería ni para agricultura y que actualmente están aforadas a razón de unos $ 80 00 promedio la hectárea.

Por ahora me limito a plantear el problema y someterlo a la consideración del Poder Ejecutivo para que estudie el caso por medio de sus Oficinas Técnicas, a fin de asegurar a la ciudad de Carmelo las playas que, como un importante centro turístico reclama, y también para asegurar a la zona, abocada a importantes obras públicas, tales como el saneamiento y pavimento, la arena que se necesitará, así como la actividad privada en la construcción, dado que en esos arenales, sin destruir las playas y sin modificar la topografía del terreno, se pueden obtener las cantidades de material que reclaman esas actividades.

Solicito señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, a los efectos que acabo de indicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: *Afirmativa*.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace aproximadamente cuatro meses me ocupé en Cámara del Servicio Landsteiner de uno de los Hospitales de Montevideo, el Pereira Rossell. Por tal se entiende el servicio completo de transfusiones de sangre y plasma a cargo de técnicos competentes de aquel nosocomio.

Mencionaba, con justicia, la labor meritoria, casi sacrificada del personal superior y auxiliar de transfusiones, con personal insuficiente, mal remunerado o sin ninguna remuneración, para atender una importante población hospitalaria integrada por mujeres y niños principalmente, que requieren con frecuencia los beneficios de la incorporación a su organismo de sangre o plasma.

En el Pereira Rossell se extrae un volumen mensual no menos de cien litros de sangre y se necesita mucho más de otro tanto, para hacer frente a los requerimientos asistenciales. Y esto que digo del Pereira Rossell, podría decirlo de otros Hospitales de Montevideo, principalmente, y de algunos importantes de la República, como son los de Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Durazno, Florida, Melo, Treinta y Tres, Canelones, Rocha, Lavalleja, Tacuarembó y otros.

Pero no sólo debe tomarse en cuenta el stock de sangre necesaria para cada uno de los hospitales de la República, sino que las técnicas modernas sobre la base de instrumental y material también moderno, exigen que se adquieran a la brevedad posible los equipos suficientes para tan delicada como elevada labor científica y profesional.

En tal sentido, hace más de cuatro meses reclamé desde esta banca al Ministerio de Salud Pública la atención que merecía mi solicitación, en favor, por lo menos, de los principales hospitales de la República.

Recuerdo que, asimismo, agregaba juiciosas y jerarquizadas opiniones de técnicos distinguidos del Pereira Rossell, como lo son el doctor Germán Surraco y los practicantes Jorge Bado y Mario H. Pochintesta. Decía, en aquel entonces, para fundamentar mi reclamo: "Antes del uso de esa sangre se practican análisis para descartar la transmisión de enfermedades contagiosas, particularmente la sífilis. La determinación del grupo sanguíneo y la reacción de Wasserman son los únicos análisis que se practican en la actualidad en este Servicio. Significa este hecho para los técnicos responsables del Servicio una grave responsabilidad y una angustia importante, por cuanto en la actualidad no se puede determinar ni prever la acción farmacodinámica de la transfusión en nuestro Servicio. "Un hecho de reciente investigación agrava los términos de este problema: nos referimos al factor Rh. Diariamente se transfunden en nuestro Servicio niñas y mujeres solteras que en el porvenir serán madres. Por nuestra terapéutica sanguínea, sin investigación previa del factor Rh, se les sensibiliza para dicho factor y así se las coloca a ellas y al fruto de su concepción frente a la posibilidad de hechos patológicos, que son accidentes graves durante el embarazo y primeros días del nacido. A los pedidos de transfusión de los médicos de sala, se les da curso de la siguiente manera: se clasifica el enfermo, cuando el tiempo lo permite se estudia clínicamente, y luego, si hay stock de sangre, se da cumplimiento a la órden. Surge de nuevo en nuestra consideración el problema del estudio especializado, esta vez, del receptor y, en consecuencia, la comprobación de los efectos medicamentosos de la transfusión en el transfundido".

Señor Presidente: hace pocos días tuve conocimiento de que en un solo día se habían producido veinte accidentes por transfusión de sangre en el Hospital Pasteur. Asimismo, se han encontrado algunos casos en los últimos tiempos, tanto en hospitales como en sanatorios particulares, de niñas cuyas madres fueron sensibilizadas por transfusiones incontroladas. Me refiero al factor Rh.

Entiendo que este asunto, planteado por mí hace más de cuatro meses, debe ser de la inmediata atención del Ministerio de Salud Pública. No es posible que uno o varios técnicos, por su cuenta, estén reteniendo estas observaciones y estas reclamaciones que formulo, desde que ellas vienen perfectamente respaldadas y autorizadas por técnicos muy autorizados en la materia.

Si el Ministerio de Salud Pública necesita recursos para la adquisición de esos equipos, que esos recursos sean reclamados al Parlamento, que, con seguridad, serán votados.

Es cuanto tengo que expresar, señor Presidente, solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el 3 de agosto del corriente año el señor Diputado Tejera formuló un pedido de informes sobre una extraña situación creada en torno al edificio de las escuelas números 165 y 117, ubicado en Villa Española. El texto de este pedido de informes del señor Diputado Tejera era el siguiente: "Por qué se cedió a FUNSA parte del terreno que ocupaban las Escuelas números 165 y 117; en qué fecha se hizo dicha cesión; qué ley la autorizó; si la cesión no se hizo legalmente, qué convenio existe entre el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y FUNSA y en qué fecha se estableció; si FUNSA contrajo alguna obligación a cambio del usufructo del terreno, en qué consiste"..

Pocos días después yo me hice eco del mismo asunto en el seno de la Cámara destacando la gravedad de los hechos ocurridos y adhiriendo a la solicitud de informes formulada por el señor Diputado Tejera.

La respuesta a dicha solicitud llegó cuando este colega ya se había ausentado del país para cumplir una misión oficial. Tomé conocimiento de dicha respuesta por haber intervenido en la gestión del asunto y por la ausencia, como dije, del señor Diputado Tejera y lo hemos considerado conjuntamente con el señor Diputado Beltrán, compañero de su bancada.

Los informes enviados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a requerimiento de la Cámara, confirman los hechos serios y aparentemente inexplicables que en este aspecto yo resumía en mi exposición anterior: FUNSA realizó construcciones en un terreno propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cercando por tres lados el edificio de las escuelas a que me referí, sin que aparezca en ninguna parte documentada la autorización legal para hacerlo.

Dejando de lado este aspecto legal —del que creo que se ocupará el señor Diputado Beltrán— destaco una vez más la urgencia que existe en la solución de este asunto: en el traslado de esa escuela, y en la construcción del nuevo edificio, compromiso éste que integraba ese convenio realizado en su oportunidad entre el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y la empresa FUNSA, pero convenio que hasta el momento no se ha cumplido.

La ubicación del edificio en las actuales circunstancias configura, señor Presidente, un verdadero peligro: peligro para los niños y peligro para los maestros.

En la exposición que yo formulé en el mes de agosto, dí una serie de detalles, que abonan, sin ningún lugar a dudas, la afirmación que yo estoy haciendo en este momento. No voy a insistir sobre este aspecto de la cuestión, pero baste decir que, rodeando el edificio, como afirmaba hace un instante, por tres lados, —el edificio de una escuela a la que concurren centenares de niños y donde trabajan muchos maestros— talleres, calderas, depósitos de inflamables, etcétera, todo lo cual —lo comprenderán los señores Diputados— está demostrando, por el solo hecho de su enunciación, que existe realmente un peligro o, por lo menos, un perjuicio cierto para los niños y para los maestros de las escuelas números 165 y 117.

Yo sé, señor Presidente, que el actual Consejo de Enseñanza Primaria ha tenido preocupación por la solución de este asunto, especialmente en este aspecto a que me estoy refiriendo últimamente: al traslado de la escuela a un nuevo local. Queda pendiente el otro, el aspecto muy serio, muy grave y oscuro al que creo, repito, que se referirá el señor Diputado Beltrán: ¿cómo ha podido la empresa FUNSA edificar en un terreno del Estado sin que aparezca por ninguna parte la autorización correspondiente?

En cuanto al aspecto higiénico, propiamente dicho, yo termino diciendo que es de esperar que el actual Consejo de Enseñanza ponga todo su empeño para la solución urgente de este asunto y para el traslado de la Escuela a que me estoy refiriendo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente, el señor Diputado Cardoso vuelve a traer a la atención de la Cámara, —y digo vuelve a hacerlo, porque el señor Diputado Cardoso y el señor Diputado Tejera, compañero de sector, en esta oportunidad habían comentado el asunto; siendo la ausencia del señor Diputado Tejera lo que me hace hoy decir unas palabras sobre el problema— vuelve a señalar, en Cámara, un hecho de caracteres inexplicables y sorpresivos, y que en realidad exige de parte de las autoridades una aclaración completa, y al mismo tiempo, un enérgico proceder.

En el año 1939 se iniciaron unas gestiones de permuta de unos terrenos entre el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y FUNSA. Esa permuta es autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, pero no se llega a formalizar pues no se extiende escritura pública. Y de acuerdo con las disposiciones de nuestro Código Civil, la permuta de bienes raíces requiere la escritura pública, para quedar perfeccionada. Sin ese requisito a lo más, sólo habría derecho a exigir daños y perjuicios.

Pero no obstante la circunstancia de no haberse perfeccionado la permuta, un día, sorpresivamente, en el terreno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal motivo de esas gestiones, y que está ocupado por una Escuela, FUNSA penetra y levanta unos muros.

El 26 de enero de 1945 se denuncia al Consejo por la Directora de esta Escuela que "en el día de ayer pudo constatar que el terreno de la Escuela ha sufrido una reducción en su área, por haberse colocado un alambrado en ángulo recto que toma parte del predio situado al norte y al este del edificio. La línea de alambrado del fondo del terreno, pasa a 10 metros de la línea de edificación escolar, y la otra, del lado norte, a 11.10 metros del lindero". Expresa además, que para realizar el amojonamiento se ha atravesado la cancha de volley-ball de la Escuela destruyéndola.

Posteriormente, el sub Inspector señor Julio Castro, denuncia al Consejo actitudes inexplicables y abusivas de FUNSA. En una nota elevada el 1.o de julio de 1947, al Director de Enseñanza Primaria y Normal, arquitecto

Pérez Montero, después de hacer referencia a la nota a la que hemos dado lectura de la Directora de la Escuela, expresa, que, poco tiempo después, el Inspector Departamental, señor Sampedro, "hizo saber al Consejo de Enseñanza que FUNSA estaba iniciando construcciones en el predio que, mediante la permuta de terrenos, había cedido al Consejo de Enseñanza". Señala luego que, "el 24 de abril de 1947, la señorita Directora denunció que el cerco que primero FUNSA había corrido 11 metros, había sido roto. Los transparentes que lo adornaban habían sido arrancados. Los obreros no pudieron exhibir ningún permiso de las Autoridades Escolares, al serles así exigido por la Directora". Y se agrega en este informe que "por los días 2 y 3 de mayo corrieron el cerco en una franja de tres metros, arrancaron los árboles que o bordeaban y empezando excavaciones, rompieron la cancha de volley-ball de la Escuela", y finalmente informa que FUNSA, que ha entrado al terreno de la Escuela alegando aquella permuta que no había sido perfeccionada, a su vez se niega a conceder el terreno que había ofrecido en la permuta, invocando que el contrato no se ha formalizado.

¿Cuáles son las providencias que recaen sobre estas graves denuncias? —¡Archívese!— ¡El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal va a seguir en tratativas y conversaciones con FUNSA, para ver como se arregla esta situación, que configura evidentemente una perturbación arbitraria de la propiedad de los terrenos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal!

(Apoyados)

—Hay una omisión injustificable, de parte del anterior Consejo. Por su dejadez y por su debilidad, ha perdido derecho a ejercer las acciones posesorias, que habían obligado a FUNSA en breve plazo y con procedimientos sumarios, a restablecer las cosas en el estado en que se hallaban, más los daños y perjuicios consiguientes. Sin embargo, nada se ha hecho y FUNSA, manu militari, ha penetrado en esos terrenos y sigue realizando construcciones en propiedades del Estado.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Lamento no poder extenderme en estas consideraciones. Si no se nos dieran explicaciones satisfactorias, adelanto que recurriré a otro procedimiento. Pero por ahora sólo voy a pedir que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso y las mías, pasen a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que adopten las medidas pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras de los señores Diputados Cardoso y Beltrán, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: he tenido oportunida den estos días de visitar distintas zonas agrarias de nuestra República, observando problemas que afectan a los productores y que debemos solucionar. Repetimos con frecuencia que hay que producir más y mejor. Para ello se necesita estimular al productor en forma amplia y constructiva. Observamos en nuestros viajes miles de hectáreas de campos de tierras fértiles sin ninguna producción. Bordeados muchas veces de buenos caminos. Sin embargo, nos encontramos por ejemplo que no tenemos papas, y que debemos gastar miles de pesos para comprarlas en el extranjero. Cuando observamos esto y otras cosas por el estilo, sentimos nuestra responsabilidad de gobernantes, y nos parece que no hemos realizado el máximo esfuerzo, que no hemos actuado con la suficiente inteligencia, pues estas cosas no debían pasar.

La crisis golpea las economías de todos os países del mundo. Solamente una fuerte economía agropecuaria salvará a nuestro país La tierra se ofrece generosa para que se le saque de sus entrañas las riquezas millonarias que el país necesita año a año. En mis palabras de hoy deseo marcar un problema que afecta a la agricultura y que se debe concurrir de inmediato en su ayuda.

Distintas plagas azotan los sembrados. En muchos casos los agricultores son impotentes por falta de medios de combatir as pestes y ven cómo se pierde su esfuerzo, su heroico trabajo, junto con sus cosechas pierde la economía del país miles de pesos.

Tenemos el Servicio de Lucha contra la Langosta con un equipo de valor millonario, con personal, con máquinas, camiones jeeps, pulverizadoras, etc. Tenemos una Dirección de Agronomía con oficinas regionales, técnicos, laboratorios, etc., que estudia y conoce a fondo el problema para combatir con eficacia las plagas. Notamos en nuestras visitas a las zonas de producción en casi todos los casos la falta de equipos, la falta de medios de los agricultores para defender sus plantíos de las pestes.

Yo entiendo, señor Presidente, que debe existir una perfecta armonía de acción y de trabajo para combatir las plagas entre el Servicio de Lucha contra la Langosta y la Dirección de Agronomía. La ley lo establece claro. Y en la misma forma como se combate la langosta, con decisión y firme voluntad, se hace necesario combatir las plagas que arruinan los sembrados. Nos parece ridículo que el país tenga un servicio millonario sin actividad —y puede serlo durante años si no llegan langostas— y los agricultores vean perder sus cosechas por plagas cada día mayores que perjudican la economía del país.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras se pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de encontrar solución al problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en diversas oportunidades he ocupado la atención de esta Cámara para plantear problemas que atañen al Departamento que tengo el honor de representar, debiéndome referir hoy con verdadero interés al Liceo Nocturno que funciona en la ciudad de Melo y que era una verdadera necesidad, en la culta y progresista capital de Cerro Largo.

Inició sus actividades, señor Presidente, el 28 de agosto del corriente año, contando en la actualidad con una inscripción de 104 alumnos, dictándose las asignaturas de matemáticas, español, historia geográfica, dactilografía, contabilidad dibujo, inglés y caligrafía y se encuentra el alumnado en tres grupos de Primer Año.

Dictan las clases veinticuatro profesores que es justo nombrarlos en el seno de este Parlamento por la labor abnegada que están realizando, sin ninguna retribución económica, siendo ellos las siguientes personas: Félix Altieri, Luis Bancalari, Elfa Cabrera de Cuello, Federico Cañate, Renee del Puerto, María Di Lorenzo de Zamurio, Juan G. Godiño, Néstor Juan Ganzo, José González Maroldo, Hortencia García, Oscar García, M. Grucci de Lamónaca, Juan Carlos Martino, Víctor H. Lamónaca, M. S. Navarrete de Lucas, Nely Navarrete Nobifa, Salvador Puig, Francisco Torres, Francisco J. Stratta, Mirta Silveira, Américo Spósito, Delia Viera de García, Jesús Viñoles y Héctor Vescia, bajo el control del digno Director del Liceo de Melo, doctor Octavio Gutiérrez Díaz.

El Liceo de referencia está tomando, señor Presidente, un incremento considerable, pero es necesario su oficialización para que esté en consonancia con su importancia, razón ésta que me induce a ocuparme de este asunto en la seguridad de que encontrará el eco necesario en el señor Ministro de Instrucción Pública y en el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Creo innecesario extenderme en consideraciones acerca de este asunto, porque el Consejo de Enseñanza respectivo tiene amplio conocimiento de lo que esa obra representa para la ciudad de Melo, pero solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública en el sentido de obtener del Poder Ejecutivo el envío del mensaje de oficialización del Liceo Nocturno referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

12

Ha terminado la media hora previa.

El señor Representante Anfusso solicita el envío al Ministerio de Hacienda, de una exposición escrita relacionada con su proyecto de contribución a los gastos de los festejos de la declaratoria de ciudad a San Carlos.

Se va votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 16 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Para poder considerar la Cámara el proyecto de ley destinando la suma de diez mil pesos ($ 10.000) como contribución del Estado para la conmemoración del XX Aniversario de la Declaratoria de la ciudad a San Carlos así como la concesión parlamentaria de su autonomía municipal, es imprescindible, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución de la República, el previo envío del Mensaje del Poder Ejecutivo. Tengo la seguridad que así lo acordará el señor Presidente de la República, como lo ha hecho con numerosos proyectos análogos para diversas localidades del interior del país. A ese fin solicito de la Mesa sea remitida esta exposición, conjuntamente con el proyecto de ley, al señor Ministro de Hacienda. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Representante solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita referente a su proyecto de pensión a la viuda e hija del señor Elías L. Chiossi.

Se va a votar si se envía la referida exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 15 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Con el fin de que el Poder Ejecutivo, si comparte los fundamentos expresados en el Proyecto de Ley que acompaño, por el que se otorgaría una pensión graciable a la viuda e hija menor del ex funcionario de la Intendencia Municipal de Maldonado, don Elías L. Chiossi, brutalmente asesinado en horas de oficina, envíe al Parlamento el Mensaje a que hace referencia el artículo 76 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente de la Cámara el envío de esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública. — Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Rosa solicita el envío a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, de una exposición escrita relativa a la situación de los criadores de cerdos.

Se va a votar si se envía la referida exposición escrita a los Ministerios citados.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposicón de referencia:)

"Montevideo, noviembre 15 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

A los efectos de ser trasmitida a los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, formulo la siguiente exposición:

Deseo traducir en breves expresiones la inquietud y malestar que se manifiesta en un importante sector del trabajo nacional. Quiero referirme a la situación de los criadores de cerdos, que en estos momentos se ven afectados por el pronunciado abatimiento que se ha operado en los precios del ganado porcino.

Según los informes que poseo, y que coinciden en general, con los que se han dado a publicidad, especialmente en "El País", los precios que se pagan en la Tablada de porcinos por cerdos en pie, varían entre cuarenta y cinco y sesenta y cinco centésimos, en general.

Como el costo por kilo, del cerdo en pie, según esos informes, es de sesenta centésimos y aún más, es fácil inferir que el productor está en pérdida en esta emergencia.

Estimo casi superabundante, enunciar los principales rubros de gastos que tienen que afrontar los criadores, ya sea por concepto de forrajes, arrendamientos, fletes, gastos de venta, etc.

De manera, pues, que resulta claro que el productor no es compensado en manera alguna, por las cotizaciones imperantes y lejos de ello, sufre un perjuicio considerable.

Represento un Departamento que en determinadas zonas registra un crecido núcleo de meritorios criadores de cerdos, en especial manera, las zonas de San Jacinto y Tala. Núcleo constituído, en general, por esforzados hombres de trabajo, que disponen de pequeños capitales y, muchos de ellos han tenido que recurrir a préstamos en diversas instituciones de crédito, para impulsar sus actividades. Y recordemos también que muchos de ellos se vieron grandemente perjudicados por la mortandad que causó la peste en los porcinos, el año próximo pasado.

Y debe señalarse que ese descenso en las cotizaciones, no ha beneficiado al consumidor, que sigue pagando precios muy elevados por los productos porcinos

Sin querer particularizar el problema al Departamento de Canelones, señalo la situación de ese meritorio sector de criadores de cerdos de mi Departamento, por ser, desde luego, el que más conozco.

En virtud de lo expuesto, deseo sean trasmitidas estas breves consideraciones a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, con el propósito de llamar la atención sobre este problema que afecta grandemente a un importante sector de hombres de trabajo, y, sin perjuicio de insistir sobre el mismo, si ello fuere menester, una vez que dispongamos de mayores elementos de juicio y datos estadísticos que no poseemos en este momento.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se anuncia que el día lunes 21 llegan al país tres representantes que integran la Cámara de Estados Unidos de América, y que actúan en la Comisión de Asuntos Extranjeros de aquella Cámara.

La Mesa —salvo que la Cámara adopte otra disposición— solicita autorización para preparar, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, el programa de agasajos que han de tributársele a los mencionados colegas de aquel Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Existe al respecto comunicación oficial?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay comunicación oficial de la Embajada Americana y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sería conveniente que se diera lectura de las mismas, porque si los Diputados vienen en viaje de placer, creo que el Parlamento no puede adelantarse a recibirlos oficialmente. Si los legisladores del país hermano vienen en misión oficial, el problema es distinto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a la visita de parlamentarios americanos, en la Secretaría de la Cámara se encuentran los antecedentes de que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Montevideo, 8 de noviembre de 1949.

Señor don César Mayo Gutiérrez, Vicepresidente de la República, Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

Tengo el honor de remitirle, a sus efectos, copia traducida de la nota número 118 de fecha de hoy dirigida a este Ministerio por la Embajada de los Estados Unidos de América, relativa a una visita de parlamentarios de ese país a la República.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración.

CESAR CHARLONE.

Embajada de los Estados Unidos de América.

Montevideo, 8 de noviembre de 1949.

Traducción. No oficial. N.o 118.

Excelencia:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que tres miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, acompañados de cuatro ayudantes, proyectan realizar una breve visita a Montevideo, llegando en un avión especial que espera arribar al aeropuerto de Carrasco el 21 de noviembre de mañana. El referido grupo de personas tiene la intención de permanecer en Montevideo hasta el 23 de mañana.

El grupo consiste en las siguientes personas: Subcomisión de Asuntos Extranjeros:

Omar Burleson, Demócrata. de Tejas.
Olin Teague. Demócrata, de Tejas.
A. S. J. Carnahan, Demócrata, de Missouri.
Funcionarios técnicos de la misma Subcomisión:
Doctor George Lee Millikan.
Albert Schneider.
Oficial de Enlace de la Aviación:
Capitán Charles L. Lutz.
Representante del Departamento de Estado:
Donald W. Smith

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mas alta consideración.

A su Excelencia señor doctor César Charlone. Ministro de Relaciones Exteriores. Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a agasajar, combinando el programa con la Comisión de Asuntos Internacionales, a los parlamentarios americanos que nos visitarán.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa porque aunque del texto de la nota no surge la evidencia de la misión oficial, del contexto de la misma sí, pues vienen con asesores y viene hasta un representante del Departamento de Estado de la Nación hermana, lo que nos hace suponer que vienen cumpliendo una misión oficial

Siendo así, señor Presidente, corresponde que este Cuerpo, como lo ha indicado la Mesa, se ponga en contacto y agasaje a los parlamentarios del país hermano

Pero no puedo terminar estas palabras sin decirle al señor Ministro de Relaciones Exteriores que cuando dirija la correspondencia al Parlamento, la dirija de acuerdo con los textos constitucionales; que no se dirija a un Vicepresidente de la República que no existe, sino que se dirija al Presidente de la Asamblea General, señor César Mayo Gutiérrez, porque el señor César Mayo Gutiérrez no es el Vicepresidente de la República, sino que es el ciudadano que en el caso eventual de acefalía de la Presidencia de la República, ocupará ese cargo.

16

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: a mediados del mes de agosto, vale decir, hace tres meses, la Cámara autorizó a la Comisión de Presupuesto a desglosar las planillas del Ministerio del Interior con el fin de entrar de inmediato a su estudio en base a la necesidad y a la urgencia que existe, y que todos reconocemos, de dotar al personal del Instituto de Policía de mejores sueldos y de más adecuados medios de acción.

Sé de la excelente y buena disposición con que la Comisión de Presupuesto realiza su pesada y ardua labor y del verdadero y admirable ahinco con que trabaja en el estudio de ese y de los otros presupuestos desglosados, pero como el tiempo pasa y puede ocurrir que todavía se pidan y se concedan otros desmembramientos del Presupuesto General de Gastos, que vendrían a interferir y a complicar la delicada y laboriosa tarea de aquélla, formulo moción para que se dé preferencia al presupuesto de la repartición policial de todo el país y se exhorte a la Comisión respectiva a despacharlo con la mayor premura.

Considero, señor Presidente, que el Instituto Policial debe ser mejorado tanto en lo que se refiere a los medios materiales con los que ha de desenvolver su acción, como en lo que atañe al sueldo de sus integrantes. Nadie ignora la importancia de la función específica de la policía como nadie ignora tampoco lo mal retribuídos que están sus agentes. Porque la policía, con tener a su cargo una de las funciones más importantes, más penosas y más ingratas de todas cuantas integran la múltiple actividad del Estado, realiza, además, por la vía de colaboración o de delegación, una cantidad innumerable de otros cometidos que, si no la apartan del todo del suyo propio y primordial, hace que no pueda prestarle a éste la atención permanente y exclusiva que requiere.

De este modo, la función de vigilancia y de represión, que debiera constituir la única finalidad de su cometido, se resiente grandemente, no debiendo extrañar, en consecuencia, que en esas condiciones, sean tantos los hechos delictuosos que se cometen o que muchos de los autores de éstos no sean individualizados o aprehendidos con la prontitud que sería de desear.

El incremento de ciertos vicios sociales, asunto que fué ampliamente debatido en esta Cámara hace muy pocos meses, tiene un gran incentivo en la falta de una vigilancia permanente sobre algunos sectores o agentes naturalmente proclives o inclinados a la delincuencia. Y esa falta de vigilancia, como muy bien lo demostró el señor Ministro del Interior en su brillante y documentada exposición en la oportunidad aludida, no se debe a incuria o a negligencia de la Policía, sino a la escasez de personal, a la precariedad de los medios usados, a su distracción para otros fines de contralor y a su mísera remuneración.

Respecto a la escasez de personal, yo recuerdo que la Comisión Popular que tuvo a su cargo la organización y realización de una gran colecta nacional para el aporte de materiales y dispositivos modernos para nuestra Policía, publicó una estadística o información muy interesante de la que resultaba que en lo referente a la Capital había un guardia civil para el servicio de vigilancia en un perímetro de más de cien manzanas de compacta edificación. Júzguese, por ese detalle, el servicio que puede prestar la Policía en nuestra Capital y el que está en condiciones de realizar en campaña donde son muchísimos los kilómetros que deben recorrer los comisarios y los guardia civiles para cubrir tan dilatadas extensiones.

En cuanto a la remuneración de que disfruta el personal policial, no puede ser más exiguo ni más mal proporcionado a la delicada índole de la función y a las penurias y sacrificios que ella impone. Con la agravante de que, por ser tan reducidos los sueldos y exigir tanta dedicación y denuedo la función policial, no se encuentran elementos aptos, en campaña, para llenar los claros que se producen constantemente en su personal.

Omito exponer otras razones u otras circunstancias que hacen urgente e inaplazable la consideración del presupuesto de la Policía, porque seguramente está en el ánimo de la Cámara no dilatar la sanción de las mejoras y reformas que necesita tan importante organismo público.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que se ha referido el señor Diputado D'Amado.

17

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GOYEN. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se integre el orden del día de la sesión que celebrará este Cuerpo el día martes 6 de diciembre próximo con tres proyectos que hace mucho tiempo han sido informados por la Comisión de Defensa Nacional y que han figurado también en distintas oportunidades en el orden del día de esta Cámara.

El primero de esos proyectos, señor Presidente, se refiere a la contratación de la misión aérea norteamericana. Es un proyecto que viene con modificaciones introducidas por el Senado.

El segundo es otro proyecto que también viene modificado del Senado Se refiere a las modificaciones a los artículos 283 y 333 de la ley Orgánica Militar referente al ascenso de los Generales, y el tercer proyecto se refiere al cambio de denominación de la Defensa Pasiva.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se van a votar así, señor Presidente, todas en conjunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado pide que se dividan, se votarán por separado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se voten divididas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, para la sesión del 6 de diciembre, la preferencia referente a la contratación de una misión aérea norteamericana.

(Se vota).

— Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

Se va a votar la segunda preferencia: Modificación a los artículos 283 y 333 de la ley Orgánica Militar referente a los ascensos de los militares, para la misma sesión del 6 de diciembre.

(Se vota).

—Veinte en treinta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar la tercera preferencia para la misma fecha, que trata sobre el cambio de denominación de la Defensa Pasiva.

(Se vota).

—Dieciséis en treinta y cinco: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y cinco: Afirmativa.

18

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En la sesión de hoy los señores Diputados Cardoso y Beltrán se han ocupado de la situación existente en una escuela vecina a la fábrica FUNSA.

En otro momento, y atendiendo una denuncia del vecindario de ese barrio la señora Senadora Julia Arévalo de Roche se pronunció en el Senado reclamando la intervención del Ministerio de Instrucción Pública respecto de este problema, y visitó la escuela donde han ocurrido las cosas tan extrañas a que se refieren en sus exposiciones de hoy los señores Diputados que hicieron uso de la palabra sobre ese asunto.

También nosotros, haciéndonos eco de una denuncia formulada por maestros de la escuela y vecinos del barrio, pronunciamos en la Cámara hace algún tiempo unas palabras reclamando de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara que hiciera una visita al lugar de estos hechos, que procurara interesar al Ministro de Instrucción Pública en el problema, y que auspiciara aunque fuera alguna solución de emergencia hasta tanto se dilucidaba esa permuta realizada sin base legal para que los niños que concurran a esa escuela no tuvieran que sufrir las consecuencias de la proximidad del local industrial, que según se nos informaba derivaba en serios peligros para la higiene y para la propia salud de los escolares.

Sé que la Comisión de Instrucción Pública designó oportunamente a una Subcomisión para encargarse de este cometido, según me lo informara algún integrante de la misma.

Ciertamente que las permutas sin documentación, la invasión poco menos que por la violencia del terreno de la escuela y la declaración por parte del Presidente del Directorio de FUNSA de que no le importa en lo más mínimo ni la salud de los escolares ni la higiene de la escuela, formulada a una Comisión de vecinos, no puede sorprender a nadie porque el Presidente del Directorio de FUNSA, el señor Pedro Saenz registra en la vida cívica del país antecedentes suficientes para que actitudes de este tipo no sorprendan. El es suficientemente conocido como violador contumaz de leyes y derechos de los trabajadores; él tiene registrado en las comisiones del Ministerio de Industrias y Trabajo denuncias en materia de despidos arbitrarios, que llegaron hasta el colmo de utilizar como pretexto para el despido de un trabajador el hecho de que faltara al trabajo la noche de su casamiento; él exige en su fábrica textil del Cerro, a los trabajadores que se incorporan a la misma, que declaren menos hijos que los que realmente tienen, para poder desembolsar algunos pesos menos en el pago de asignaciones familiares por su Caja propia, o él prohibe, como ha ocurrido en los últimos días, el acceso de los inspectores de trabajo o de los miembros del Consejo de Salarios a su fábrica para investigar denuncias sobre no cumplimiento de los laudos, con declaraciones terminantes de que no les permitirá entrar, así vengan con la fuerza pública.

Entonces una actitud más del señor Saenz de desconsideración hacia los derechos del Estado en estas permutas, al responsable de las cuales habrá que encontrar y castigar, y una actitud de desconsideración hacia la salud de los escolares y maestros, ciertamente no puede sorprender. Pero lo que realmente sorprende es que después de haber sido denunciado este hecho en el Senado hace muchas semanas, que después de haber sido planteado este problema a la Cámara de Representantes hace también mucha semanas, no se haya movido la sensibilidad del Ministerio de Instrucción Pública para, cuando menos, aclarar este problema y dar públicamente una satisfacción al pueblo, desde el momento que se trata de bienes del Estado, en definitiva bienes del pueblo, los que están allí en juego, a beneficio de una empresa millonaria que no merece de parte del pueblo ni del Estado ninguna consideración especial, ya que la vemos siempre en oposición a las leyes que son de beneficio social.

Queríamos sumar estas palabras nuestras a las que en el día de hoy han pronunciado los señores Diputados Cardoso y Beltrán, en la esperanza de que este pronunciamiento en conjunto mueva la preocupación del Ministerio de Instrucción Pública para que se haga luz sobre este problema, y para que el vecindario de aquella barriada tenga más tranquilidad acerca de la situación en que van a recibir instrucción sus propios hijos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para ocuparme de esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Como se ha aludido a la Comisión de Instrucción Pública, que nombró de su seno una Subcomisión para que visitara estas escuelas Subcomisión que no pudo reunirse por enfermedad de uno de sus miembros, yo personalmente, como integrante de la misma, me ocupé del asunto.

Sé que hay razón, y mucha razón, en todas las explicaciones dadas en Cámara, en primer término por la primera exposición del señor Diputado Tejera; luego por la exposición del señor Diputado Cardoso y después por la del señor Diputado Beltrán pero debo decir que en todo esto según informes de algunos vecinos que fueron integrantes de la Comisión de Fomento parece haber un negociado oscuro, nada más.

Yo sé que el actual Consejo de Enseñanza, que no es responsable de esta situación, —es lealtad decirlo— se ha ocupado del asunto y que ha nombrado una Comisión integrada por un abogado, un arquitecto y creo que dos o tres personas más. No tengo la comunicación oficial, por eso no nombro las personas que se están ocupando de este asunto y tratan de arreglar y aclarar lo que parece fué una cesión, sólo de palabra de un anterior Director de Enseñanza, a un Director de FUNSA. Esa es la verdad de las cosas.

Dentro de pocos días cuando terminen las actuaciones el Consejo de Enseñanza dará cuenta a las personas que en esta Cámara se ocuparon de este asunto, de lo que hay de cierto en él.

Quise ocuparme de este asunto para que los señores Diputados no volvieran a repetir que la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara no se ocupó de él.

Nada más, señor Presidente.

19

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hace algunos minutos fuí sorprendido por la entrega, que me hizo un funcionario de la Cámara de una medalla enviada por la Universidad de la República.

Yo voy a devolver esa medalla y la voy a devolver a la Cámara porque se me entregó por intermedio de un funcionario de la Cámara. Y la devuelvo porque esa medalla no encierra verdad.

La Universidad de la República se embandera, al entregar esa medalla, en una tesis que no es la tesis exacta y, por lo tanto, yo no puedo admitir que se diga en ella que la fundación de la Universidad se realizó en 1849.

La propia Universidad, al presentar a consideración del Poder Ejecutivo y, posteriormente, al llegar al Parlamento Nacional, un proyecto de ley destinando una suma de dinero para subvencionar los gastos que fueran necesarios para festejar la inauguración solemne de la Universidad —fíjense los señores Diputados que ya la Universidad no se animaba a hablar de la fundación de la Universidad, sino de la inauguración solemne de la Universidad—, fijaba esa fecha en 1849.

Esta medalla, que no encierra verdad, que es un acto proselitista que no podemos admitir en la primera institución de enseñanza de nuestro país, nosotros tenemos la obligación moral de devolverla para que llegue a manos de quien no sabe cumplir con su deber.

La Universidad de la República fué fundada por el decreto de 27 de mayo de 1838, y esto, que es la verdad histórica, podrá contemporizarse, podrá paliarse a los efectos de permitir la convivencia nacional, porque en nuestro

país hay suficiente gloria para todos los partidos y para todos los hombres políticos. Podremos hablar también del 11 de julio de 1833 y del 18 de julio de 1849, pero la verdad histórica es una sola y no se puede falsear en nuestro país y hacer llegar la prueba de ese falseamiento a los legisladores del pueblo con una medalla que es el mentís más rotundo de nuestra propia historia.

Por estas circunstancias, señor Presidente, solicito que un funcionario de la Cámara tome esta medalla y se devuelva a la Universidad de la República.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — No me interesa hacer una calificación altisonante de los conceptos del señor Diputado Ferrer Serra, ni siquiera entrar en su análisis, porque puedo aparecer yo tomando la otra bandera en una prestigiosa posición de nuestro país, que yo he definido ante embajadores de países extranjeros como demostrativa de las inquietudes más altas que mueven a nuestros ciudadanos.

En este país nadie aboga por que se le reconozcan títulos bélicos ni merecimientos extraordinarios en todo orden de actividades que pueden, a veces, provocar la ambición o la inquietud de los hombres que actúan en la vida pública. Pero es una verdad que la historia de esta iniciativa ha puesto de relieve que todos los partidos, o los partidos de mayor significación numérica de nuestro medio, han tratado de reivindicar para ellos el prestigio de su acción en favor de la difusión de la cultura dentro de fronteras.

Yo tengo la certidumbre de que el Consejo Universitario y los Poderes Públicos que actúan en relación con él en este problema no han tenido, de ninguna manera, el deseo de crear fricciones que puedan molestar al señor legislador ni al sector que él integra. Sabe bien el señor legislador que me precedió en el uso de la palabra, que la iniciativa original llegada a la Cámara en el período parlamentario pasado, activada en este período, ha sido objeto de un delicado y minucioso estudio por parte de la Comisión de Instrucción Pública y, a pesar de que los integrantes de la misma podían tener conceptos divergentes en cuanto a la fecha exacta de la instalación de la Universidad, primó en el seno de la Comisión el levantado propósito de desviar de la Cámara la posibilidad de que se enfrentara la estimación de esta circunstancia, tocándola con un fondo político que nos empequeñecería a todos.

Yo, como legislador de un partido que se siente orgulloso de su acción en favor de la cultura pública y que puede exhibir con verdadera satisfacción una renovada y constante preocupación para que tengan sustancia o posibilidad los medios de difusión de esa cultura, no tengo ningún empequeñecimiento de esa fe partidaria cuando reconozco el esfuerzo que hombres de otros sectores políticos han realizado por la misma causa.

Creo que ello no debe ser motivo para que nosotros dirimamos en debate parlamentario problemas de ese afinamiento que, en el fondo, no van a ser nada más que intranquilizadores, y que derivarán en un debate de contornos políticos, que yo no rehuyo, pero que no deseo por razones de buen orden de trabajo de la Cámara.

Para terminar, porque veo que vence el plazo debo anunciar que la Comisión de Instrucción Pública, pasando por encima de todas las diferencias que podrían suscitarse, levantando el pensamiento y en el concepto de que nada se negaba a nadie y que, sí, se abría toda la posibilidad del reconocimiento de la posteridad a los hombres que hicieron algo por la cultura del país, había dispuesto en última instancia, en el mensaje que se le remitiera para informar, que el Parlamento votara a la Universidad los recursos que solicitara, con la suma aumentada en $ 20.000.00, estableciendo que esa misma Universidad deberá colocar en su frontispicio una declaración en bronce señalando el prestigio de cada una de las etapas fundamentales de la creación de nuestra Universidad. Si bien es cierto que no puede establecerse fijamente como realizada dicha creación en un índice determinado, en una etapa precisa de la historia, porque fué la obra escalonada de actividades que se complementaron, la verdad exacta es que en el año 1849, en la fecha que luce la medalla, tuvo la cristalización definitiva y se puso definitivamente en marcha la obra que era, como dije, el escalonamiento de esfuerzos que se sumaron para hacer de nuestro país un verdadero abanderado de la cultura americana.

Tengo la certeza de que no puede haber discrepancia en la estimación de estos conceptos y de que el señor Diputado Ferrer Serra no puede sentirse herido por el acto de la Universidad.

(Muy bien!).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he dicho —y reitero lo afirmado anteriormente— que en nuestro país existe suficiente gloria para los hombres de todos los partidos, políticos y no tengo inconveniente en llegar a admitir que todos hayan coadyuvado en la creación de la Universidad. Pero frente a afirmaciones hechas, yo podría traer inmediatamente los documentos que prueban que en el año 1838 funcionaba la Universidad de la República, con actas de exámenes donde se habla expresa y concretamente de que estaba constituída la Universidad de la República y de que la Mesa examinadora, constituída por Fulano, Fulano y Fulano, procedía a tomar los exámenes de tales y tales personas. Estos documentos, que existen en nuestro país, nos dan fijeza en nuestra posición. Admitamos la gloria para todos; pero eso es lo que no hace la Universidad de la República, en un acto repudiable, para mí. Por eso levanto mi voz de protesta y por eso devuelvo la medalla.

Si nosotros los políticos, los que vivimos en la arena candente de nuestras luchas pasionales, llegamos, en la Comisión de Instrucción Pública, a un acuerdo para darle la gloria a todos, como es legítimo que se la demos, y hablamos de 1833 en el Gobierno de Rivera y hablamos de 1838 en el Gobierno de Oribe y hablamos de 1849 en el Gobierno de Suárez, no veo por qué la Universidad de la República, en la que está prohibida la política, tenga que venir a incidir en este tema. Por eso me sublevo, señor Presidente; por eso devuelvo la medalla: sin tratar de provocar, pero tampoco sin temer el debate sobre esta materia. Cuando sea necesario hacerlo, lo vamos a hacer y vamos a traer todas las pruebas que abonan nuestra posición. No es un acto de crudo partidarismo el que nos mueve, sino un acto de justicia: y como sabemos reconocer los actos de los adversarios, también esperamos que se reconozcan los actos de los hombres de nuestro sector partidario.

(Muy bien!).

—Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo me creo en el caso de dejar testimonio de que en la Comisión de Instrucción Pública se ha enfocado este problema del centenario de la Universidad en la máxima armonía entre los representantes de los distintos partidos, porque ninguno de ellos ha pretendido la exclusividad absoluta en la creación y en la historia de la Universidad y todos han reconocido que nuestra Universidad fué en realidad concretada en distintas etapas. Pero creo que es necesario reconocer que las palabras del señor Diputado Ferrer Serra tienen un cierto fundamento; mientras en nuestro Parlamento don de las pasiones políticas pueden ser más intensas, hemos visto el espectáculo de un entendimiento en homenaje a una gran obra de cultura nacional la Universidad pudo recoger en esa medalla el mismo espíritu de contemporización, de tolerancia y de reconocimiento a los distintos valores que se han tenido en cuenta por las personas que se han ocupado de este problema.

Yo digo esto porque me es doloroso, en esta hora en que celebramos una gran fecha de la Universidad, ver la tribuna universitaria presidida por el Rector de la Universidad embanderado en una campaña filosófica contraria al sentimiento de una gran parte de la opinión nacional. Estamos presenciando una cosa que no habíamos visto todavía en nuestra Universidad. El laicismo fué defendido siempre entre nosotros como una forma de neutralidad del Estado y hoy, a la sombra de ese laicismo de los organismos oficiales, se hace del laicismo una bandera de lucha y de combate de toda una filosofía de la vida. Y tanto más chocante esto, señor Presidente, en la Universidad, cuya gestión —también yo tengo derecho a decirlo— tiene su origen en el Presbítero Dámaso Antonio Larrañaga, primer Jefe de la Iglesia uruguaya.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me es doloroso que en el momento en que todos celebramos esta hora jubilosa, la Universidad tome una bandera de lucha contra todo un sector de la opinión, de los que queremos y respetamos en lo profundo de nuestras almas a la figura egregia de aquel iniciador de nuestra cultura nacional.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para ocuparme del asunto.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no da la palabra sino en el caso de alusión personal terminante, salvo que la Cámara disponga otra cosa.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupción del señor Representante Quilici).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para ocuparme del procedimiento de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente me había dado la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en juego, señor Diputado, un procedimiento de la Mesa que es previo a todo.

Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido excusas al señor Diputado Fernández Crespo si lo interrumpo en el uso de la palabra, pero me parece que la Mesa ha sido, movida por el afán de evitar un debate, un poco precipitada. No me parece razonable que lo que se ha hecho siempre en la Cámara, conceder la palabra a un Diputado que la pide por vía de aclaración, después que ha hecho uso de la palabra en el término reglamentario y ha repetido el uso de la palabra por vía de alusión, se le niegue en este caso a un Diputado que algunas palabras querría decir con respecto a un nuevo aspecto vertido en este debate por las manifestaciones del señor Diputado Terra Arocena.

Yo no hago una cuestión de reclamo del procedimiento de la Mesa ante la Cámara, pero me parece legítimo llamar la atención del señor Presidente, porque lo que pedía el señor Diputado Quilici es el ejercicio de un derecho que si no por el Reglamento —que ya veo al señor Presidente con el Reglamento en la mano— al menos por la costumbre, se ha ejercitado siempre en el seno de la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la incidencia reglamentaria planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no ha sido promovida ninguna incidencia reglamentaria; el señor Diputado Arosteguy se remite a la costumbre. Y, efectivamente, la costumbre de ponernos al margen del Reglamento existe.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero ocuparme del procedimiento de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a decir unas pocas palabras. Creo que esta incidencia viene a confirmar el criterio que hemos defendido con reiteración en Cámara. Sé que muchas veces la reacción de la Mesa se origina en la intención de encauzar el debate hacia el tratamiento de la orden del día; pero creo que una vez de promovido un problema, y si en ese problema van cuestiones políticas particulares, cae dentro del criterio de aclaración a que tienen derecho los Diputados. Me parece que eso está establecido en el Reglamento.

En general yo he discrepado con la Presidencia cada vez que ella ha procurado restringir el criterio de la alusión, restringirlo en forma tal que siempre se originan debates truncos que al final salva la campana o la intervención del Presidente a algún orador; al señor Diputado González Conzi, por ejemplo, alguna vez. Pero, yo creo que el criterio de interpretación reglamentaria del señor Presidente no es la correcta, como lo he dicho en otras oportunidades; y creo que en este momento estoy obligado a ratificar ese concepto que he manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay una cuestión reglamentaria planteada. No le dió la palabra al señor Diputado Quilici porque pensó que no había alusión personal; y, en cambio, se la dió al señor Diputado Ferrer Serra porque había sido nombrado por el señor Diputado Quilici, por lo que pudo suponerse que había alusión; a juicio de la Mesa, tampoco la había.

Tiene la palabra, para ocuparse del asunto, el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy pocas palabras, señor Presidente, porque creo que debemos entrar a hacer la obra efectiva de la orden del día; pero quiero expresar que, como a menudo sucede, llegó a nuestras bancas un sobre con una tarjeta y una medalla que, en lo que me es personal, no tuve tiempo de ver a qué se refería. Ahora observo que en la medalla dice: "Centenario de la Universidad de la República. — 1949"; y, al dorso, otra leyenda.

Creí que pudiera ser que en la medalla no hubiera habido espacio suficiente para poner, cual corresponde, "Centenario de la Instalación" pero leo ahora en la tarjeta que la acompaña lo siguiente: "El Rector de la Universidad se complace en presentar al señor Representante nacional, señor Fulano de Tal, la adjunta medalla conmemorativa del centenario de la Universidad". y firma: Leopoldo C. Agorio, Rector y Felipe Gil, Secretario General, lo que grava la imperdonable falta de neutralidad, que deben tener tan altos jerarcas de la Universidad.

De manera pues, que no interesa lo que haya hecho la Comisión de la Cámara que estudió este asunto. que no ha hecho nada más que cumplir con su deber, al poner en su justo lugar histórico este problema, que se ha debatido en tantas oportunidades. Pero lo que llama la atención, como lo expresaba muy bien el señor Diputado Terra Arocena, es que el Rector de la Universidad y la Universidad se embanderen en la solución de este problema, no poniéndose a la misma altura, cual corresponde, en que se ha puesto la Comisión de Instrucción Pública que ha sido justa en el reconocimiento histórico de lo que se ha hecho en bien de la Universidad de la República, en cuanto a quien fué su fundador y en qué fecha se inauguró. Eso es una cosa, señor Presidente, que repugna a los espíritus de quienes, con altura, procuramos que marche nuestro país, reconociendo que él debe su progreso a todas las fuerzas democráticas que se han orientado en altos principio y nobles iniciativas para honrar la patria.

De modo, pues, que este embanderamiento de la Universidad, al cual se suma el que ha hecho referencia el señor Diputado Terra Arocena que desvirtúa un poco el propósito, el fin y las normas de la Constitución de la República, hace que nosotros levantemos nuestra voz para llamar la atención sobre esto, que significa un desconocimiento de sangrados principios de toda la colectividad, de tolerancia y de reconocimiento de los justos merecimientos de cada uno.

Por tanto, señor Presidente, después de leída la reiteración del propósito del Rector de la Universidad y de su Secretario General, de considerar el año 1949 como el del centenario de la Universidad de la República, yo no puedo aceptar y la voy a devolver a quien la ha enviado, la medalla que ha llegado hasta nosotros, que no refleja la verdad histórica.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: creo necesario que se hagan algunas breves puntualizaciones frente a las imputaciones y a las críticas que se han hecho a la Universidad de la República.

No conozco cuáles han sido las razones que la Universidad habrá tenido para festejar el centenario de la fundación de la Institución, y optar, en este largo debate histórico, por una de las tantas soluciones que en él se han propiciado. No lo sé, y además expreso que no me interesa; pero he seguido ese debate histórico con alguna atención y sé que todas las soluciones que se proponen están abonadas por hechos históricos más o menos auténticos, que pueden permitir que se sostenga, con vehemencia, una posición determinada. Pero lo que me interesa, señor Presidente, porque conozco la excepcional calidad moral de los actuales dirigentes de la Universidad de mi país, es rechazar categóricamente, con toda energía, con toda la energía de que soy capaz, cualquier imputación que trate de sombrear la conducta limpia y recta de esos dirigentes, que hacen honor a la primera Instituto de cultura del país.

(Interrupciones. — Apoyados).

—Expreso que podrá decirse que hay algún error; mejor dicho, que hay un error en la solución que la Universidad ha indicado; pero rechazo categóricamente cualquier otra imputación que saque del plano del error, la solución que la Universidad ha propiciado.

Afortunadamente, señor Presidente, para honor de esta Institución que rige la cultura del país, en ella no predomina ninguna corriente política, aunque sean hombres políticos, de amplio sentido político, de categórica vocación democrática los que la gobiernan, pero son hombres que han actuado en el ejercicio de sus honrosos cargos con absoluta prescindencia partidaria. Si son políticos, lo son en el plano amplio y fundamental que es necesario, inclusive, requerir de todos aquellos que desempeñen cargos en el seno de una democracia; pero el ser políticos no significa hacer política partidaria, y por eso creo que no debe quedar, en este Parlamento, ni la sombra de que pueda aceptarse una imputación de esta naturaleza.

En segundo lugar, señor Presidente, —y no me puedo extender mucho sobre el punto— tampoco acepto, y la rechazo con la misma energía, la imputación que el señor Diputado Terra Arocena ha querido hacer al señor arquitecto Agorio, que rige con honor los destinos de la Universidad de la República en su cargo de Rector.

Parece querérsele señalar como una culpa, como un hecho imputable y hasta de cierta entidad, la circunstancia de que el Rector de la Universidad haya intervenido o intervenga en una campaña en defensa del laicismo. Yo, al contrario de lo que afirma el señor Diputado Terra Arocena, diría que ésta es una obligación elemental del Rector de la Universidad de la República,...

(Apoyados. — No apoyados).

—...y que, si no lo hiciera así, traicionaría los fines de la Institución y la filosofía que esa Institución expresa, que es fundamentalmente laica.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Por eso, en lo que me es personal, no me hubiera quedado satisfecho, señor Presidente, si no hubiera hecho por mi parte estas aclaraciones categóricas que acabo de formular.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Terra Arocena no puede hablar más del asunto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aludido?... El señor Diputado Dubra dejó perfectamente establecidas las razones por las cuales cree que el Rector de la Universidad puede actuar en determinadas condiciones, así como el señor Diputado Terra Arocena estableció las razones por las cuales cree que no puede actuar en esas condiciones.

Es una afirmación y una réplica, que no dan lugar a contrarréplica.

Es la misma razón que la Mesa tuvo en cuenta para evitar que el señor Diputado Quilici pudiera hacer uso nuevamente de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Pido la palaba para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Entiendo, señor Presidente, que el señor Diputado Terra Arocena tiene perfecto derecho a hacer uso de la palabra, porque el señor Diputado Dubra lo ha aludido en un concepto sobre lo que significa tener una posición por parte de la Universidad y, en concreto, por parte del Rector de la Universidad, en las llamadas Jornadas Laicas que en este momento se realizan en la propia Universidad de la República.

Pero, para no seguir discutiendo este asunto reglamentario, voy a tratar de contestar la afirmación del se[illegible]r Diputado Dubra, en el sentido de que el señor Rector de la Universidad, no solamente tiene el derecho de participar en esas jornadas sino que tiene una obligación. Y tiene obligación porque, según las afirmaciones del señor Diputado Dubra, el Rector de la Universidad debe participar de la filosofía laica.

Justamente por eso, por ser el laicismo una filosofía, es por lo que el Rector de la Universidad no debe participar en esas jornadas.

(Apoyados. — No apoyados).

—Cuando se trata de laicismo, señor Presidente, se trata de una palabra y de un concepto que no está en la Constitución de la República.

La Constitución de la República, en el artículo 40, le encarga a los padres el cuidado y la educación de los hijos para desarrollar en ellos la capacidad corporal, intelectual y social; y el artícuo 59, lo que garantiza es la libertad de enseñanza. Y la ley solamente reglamentará la intervención del Estado a objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público. Y todo padre o familia o todo tutor, tiene derecho a elegir el tipo de enseñanza que más le agrade, los maestros que más le convengan y las instituciones que crea preferibles.

De modo que lo que la Constitución de la República garantiza es la libertad de enseñanza, para que estemos en igualdad de condiciones, tanto los que sostienen el laicismo; que no es neutralidad sino una filosofía y, hasta se dice, una metafísica, y los que sostenemos una filosofía, y la declaramos, y una metafísica, y la declaramos.

Entiendo que el señor Rector de la Universidad no podría participar en unas jornadas católicas realizadas en la Universidad, teniendo en cuenta que la Universidad fué fundada por católicos, que católico fué su primer Rector, y que la inspiración de muchos de los fundadores estuvo en el sostenimiento de una filosofía espiritualista y cristiana. Creo que haría mal. Pero creo que también hace mal, porque viola igualmente la neutralidad, el que el Rector participe en jornadas laicistas....

(Apoyados. — No apoyados).

—...que es una posición filosófica, porque el laicismo es una filosofía que ignora o tiene indiferencia frente a lo extra-natural; porque el laicismo, además, viene a predicar una especie de dogmatismo filosófico disfrazado de adogmatismo filosófico; viene a proclamar una especie de dogmatismo científico, disfrazado de adogmatismo científico.

Entonces, entiendo que frente a los textos constitucionales y frente a la claridad de los conceptos, el Rector no debía participar en estas jornadas.

(No apoyados).

—El Rector en lo que debía participar es en la proclamación de la neutralidad de la Universidad, que es otra cosa, porque la neutralidad es lo que nos garantiza a todos, a católicos y a no católicos, en el seno de esta convivencia nacional, la igualdad de derechos y la igualdad de acceso a los puestos públicos y a la enseñanza; pero no el laicismo que significa una proscripción de lo sobrenatural, teórica y práctica.

Por eso, yo entiendo que el señor Rector de la Universidad que por otra parte, tiene una posición filosófica perfectamente conocida, ha violado el espíritu y la letra de la Constitución...

(Apoyados).

—...participando en una actitud de guerra que no va dirigida contra gente indiferente, sino que va dirigida...

(No apoyados).

—...categórica y claramente, contra el pensamiento católico del país

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que está terminada la incidencia.

20

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo lamento la actitud de la Mesa que impide continuar con un debate que, indudablemente hubiera sido de beneficiosos resultados para la Cámara y para el país.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Diputado, siempre que se descuente el tiempo que dure su interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que la Mesa dió por terminada la incidencia porque no pidieron la palabra los señores Diputados; pero si la piden la incidencia no terminó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara se lamenta de que esta incidencia haya terminado, puede resolver lo contrario.

Puede con[illegible]o Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — He pedido la palabra para ocuparme de un problema que, a mi juicio, es fundamental dentro de un tema que está permanentemente en el ambiente parlamentario y que dice relación con el Presupuesto General de Gastos; y, para solicitar como es frecuente dentro de las solicitudes de orden, el desglose de determinadas planillas del Presupuesto General de Gastos, el desglose para una Oficina que, a mi juicio, constituye, conjuntamente con la Inspección General de Hacienda —de la que en alguna oportunidad tuve ocasión de ocuparme ante la Cámara— las dos oficinas de mayor jerarquía administrativa dentro de los cuadros de la Administración Central; me refiero a la Contaduría General de la Nación; institución de la que no necesito abundar en consideraciones para destacar la importancia que por su funciones ocupa dentro de los cuadros de la Administración, cosa que es notoria para los señores Diputados.

Bastaría señalar el hecho de que maneja en sus funciones, regula, el monto mayor de dinero, en cifras, de toda la República y que su gestión en el contralor del Presupuesto General de Gastos, también es notorio que se multiplica día a día por una indefinida sanción de leyes de gastos, distintas todas ellas en su ejecución: vigilancia y contralor

La Organización, la estructura presupuestal de la Contaduría General de la Nación, ha determinado un embotellamiento de los cargos inferiores que hace prácticamente nula la posibilidad de ascenso y de progreso de sus funcionarios de menor jerarquía de sus auxiliares.

Por otra parte las retribuciones que la gran mayoría del personal de la Contaduría General de la Nación, por esas circunstancias perciben, ha determinado un verdadero éxodo de funcionarios sumamente capaces, de dicha repartición de Estado, hacia la actividad particular. El éxodo que muchos han destacado que se ha operado y que se opera con relación a los organismos bancarios oficiales, que vén la sustracción de elementos inteligentes y capaces, para la actividad bancaria particular está ocurriendo actualmente, por razones obvias en los cuadros de la Administración Pública, y, en particular dentro de la Contaduría General de la Nación.

Bastaría citar la nómina de funcionarios de la Contaduría General de la Nación que han abandonado sus puestos para ir a ocupar cargos dentro de instituciones privadas y particulares, con sueldos tres, cuatro y cinco veces mayo-

res, para dar razón bastante a esta solicitud que formulamos.

Como entendemos que el Estado debe cuidar celosamente que no se efectúe esta evasión de funcionarios inteligentes y activos de los organismos fundamentales de la Administración Pública, es que en esta oportunidad en que el Parlamento se encuentra próximo, ante la inminencia, diría, de comenzar a estudiar las planillas de las distintas Oficinas, me parece conveniente solicitar de la Cámara el desglose de las planillas que corresponden a la Contaduría General de la Nación, del Presupuesto General de Gastos.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que se desglosen de las planillas del Presupuesto General de Gastos, las que corresponden a la Contaduría General de la Nación.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

21

Habiendo número en sala se va a dar lectura por su orden de las mociones de urgencia que se han presentado a Secretaría.

Léase la primera.

(Se lee:

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de los proyectos relativos a Plan de Obras Municipales del Departamento de Rocha; Pavimentación de la ciudad de Salto y Pavimentación de la ciudad y centros poblados de Treinta y Tres.

Fundo esta proposición en que hace ya días figuraron en la orden del día y no ofrecerán discusión.

Montevideo. 16 de noviembre de 1949.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

SEÑOR ARISMENDI. — Una pregunta aclaratoria: ¿Esos asuntos ocuparían los lugares once, doce y trece?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una solicitud de urgencia para tratar esos asuntos inmediatamente.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, hubiera votado por la afirmativa considerando que no desplazaría ninguno de los asuntos que tienen preferencia en el orden del día. Pero he votado por la negativa, teniendo en cuenta que en el punto 6 o está el problema de la legislación especial para las industrias insalubres, que en la sesión pasada figuraba en tercer lugar y que, siendo una legislación de esta trascendencia, ha sido desplazado por sucesivas preferencias votadas. En estas condiciones yo advierto a la Cámara que corremos el riesgo de no tratar en las sesiones de este año una ley de tanta importancia como es la que está a consideración del Parlamento.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que, de acuerdo con lo que he sostenido en las sesiones de ayer y anteayer, he votado por la negativa la inclusión de estos asuntos en lugar preferente, sin dejar de reconocer la importancia de los mismos, porque creo que hay algunos asuntos, entre ellos algunos por los que he solicitado en varias sesiones la preferencia para ser considerados, como es el que tiene relación con las industrias insalubres, que es de urgente necesidad su aprobación, y que hubiera votado por la afirmativa con mucho gusto, si se hubiera indicado que esos asuntos se incluirían a continuación de aquellos cuya preferencia se votó en la sesión de ayer y anteayer.

Era lo que quería manifestar.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia, presentada por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto, ya informado, por el que se destina pesos 45.000.00 para el Congreso Internacional de Otorrinolaringología, a celebrarse en Montevideo en los primeros días de enero.

Este proyecto, varias veces desplazado del orden del día, es de urgente sanción, ya que todos los trabajos preparatorios del Congreso se encuentran detenidos y muchas disposiciones indispensables para la recepción y alojamiento de los Congresales extranjeros, a tan corto plazo de la inauguración del Congreso, están supeditados a los recursos de que puedan disponer los organizadores.

Salvador García Pintos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

23

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Si hay un problema alrededor del cual la Cámara tiene formada cabal y completa opinión, es sobre el proyecto del presupuesto del Poder Judicial.

(Apoyados).

—Hay la sensación integral de que por sobre el cuadro angustiante que presenta la administración en general, por la demora en la venida a Sala del Presupuesto General de Gastos, quizás el aspecto más lamentable y de consecuencias más perjudiciales para la buena marcha de las instituciones, es el atraso que sufre la presentación del Presupuesto Judicial.

Tan es así, que la Cámara por enorme mayoría votó su desglose, y días pasados, y ante manifestaciones de los señores Diputados Miranda y Carbonell y Migal —que decían que se habían eliminado las discrepancias que en fecha próxima el informe estaría a nuestra consideración— la Cámara resolvió incluir ese proyecto de presupuesto en el orden del día de hoy.

Sin embargo, como es notorio, han vuelto a surgir divergencias y opiniones encontradas, que no sé hasta cuándo se prolongarán. La Comisión ha apelado a un procedimiento que a primera vista podía ser elogiable. En conocimiento de las reservas que sobre alguna fórmula de financiación tenían ciertos Senadores, se resolvió conversar con ellos, para lograr una solución. Ese procedimiento, como cosa excepcional, es legítimo, pero no se puede hacer de él un sistema permanente, máxime cuando las discrepancias, en vez de allanarse, parece que se acentúan.

Estas consideraciones, señor Presidente, son las que me hacen insistir en que la Cámara se aboque en fecha próxima al estudio de este proyecto de presupuesto. El señor Diputado Carbonell, días pasados, nos dijo que el planillado estaba hecho y aprobado, y que el problema radicaba en la financiación, y sobre la financiación hay fórmulas claras y precisas, sobre las que la mayoría de los Diputados tenemos opinión formada. Son tódas fórmulas, más o menos trabajadas y conocidas.

Estas consideraciones son las que me hacen proponer que la Cámara, en vista de la urgencia que existe en sancionar este proyecto de presupuesto, señale una sesión extraordinaria en la primera fecha hábil, que es el viernes 25 de noviembre, para estudiar el proyecto de presupuesto Judicial con informe o sin informe.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Beltrán.

En efecto, ya está llamando poderosamente la atención la circunstancia de que habiéndose votado hace tanto tiempo el desglose del presupuesto del Poder Judicial, éste no haya venido a sala. Se han dado sucesivas informaciones al respecto, tratando de justificar esa demora; nos han parecido razonables y procedentes; pero al cabo de tantos meses de espera, la opinión, los interesados y el propio Parlamento, comienzan naturalmente a agitarse.

Yo preguntaba con cierta ingenuidad —tengo todavía capacidad para ser ingenuo— hace muy pocas horas, cuál era la razón sustancial, la razón verdadera que estaba obstando a la sanción del Presupuesto Judicial. La pregunta se la hice a quien yo creía en condiciones de responderme; la respuesta, en mi concepto, no fué muy eficaz, porque quien respondió vacilaba y las razones que expuso no me convencieron.

Si en realidad, señor Presidente, se ha tratado de allanar dificultades en el Senado para la consideración de este Presupuesto, yo creo al cabo de tanto tiempo, que se han perdido meses casi inútilmente, porque si las discrepancias son de tal entidad que durante este tiempo no ha sido posible allanarlas por la Comisión de Presupuesto, creo que en definitiva se habría ganado tiempo manteniendo las soluciones de la Cámara, trayendo el Presupuesto al debate, sancionándolo, y dejando luego a la otra rama legislativa que expusiera su opinión sobre el punto, y que en el caso de discrepar, fuera llevado a la Asamblea General, para resolver este problema con votos.

(Apoyados)

—Con conversaciones, con transacciones, hasta ahora se ha demostrado palmariamente —los hechos son obstinados— que no puede solucionarse el problema del Presupuesto Judicial. Será cuestión, pues, de dar apoyo a la moción del señor Diputado Beltrán, para que nos pongamos desde ya en el buen camino de solucionar este problema con votos. Por eso, señor Presidente, nuestro sector va a apoyar la moción del señor Diputado Beltrán.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestación.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Ya es por tercera vez que tengo que hablar sobre el problema del Presupuesto Judicial, y lo hago en esta oportunidad con el mejor espíritu, para que ese asunto se trate de una vez en esta Cámara, con o sin el informe que la Comisión de Presupuesto tanto demora en presentar.

Por consiguiente, como lo señalé anteriormente, adhiero en un todo a las manifestaciones del señor Diputado Beltrán, a los efectos de que la Cámara se aboque en definitiva a considerar el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial en la sesión del viernes 25 del corriente mes.

Abundan las consideraciones para señalar la justicia del reclamo de los funcionarios judiciales. Los que conocemos su labor podemos decir que no es posible que sigan trabajando como lo hacen ahora, y me voy a permitir insinuar en el momento oportuno, la necesidad de la retroactividad en el pago de los aumentos que legítimamente les corresponden a esos dignos funcionarios del Poder Judicial. Cuando se discuta en Sala el referido presupuesto, haremos las observaciones que nuestro sector ya formuló en la Comisión de Presupuesto.

Nada más.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — No puedo dejar pasar este momento sin expresar brevemente mi total solidaridad con las justas palabras pronunciadas por el señor legislador que me ha precedido, relativas a la pronta sanción del Presupuesto Judicial que se encuentra a estudio de la Comisión respectiva.

En varias oportunidades me he interesado por que el Presupuesto Judicial sea pronto una realidad Con más elocuencia que yo lo han hecho en la misma forma otros señores Diputados. En razón de tener el honor de haber sido funcionario judicial en el Juzgado Letrado de Instancia del Departamento que me honro en representar, y por conocer y estar compenetrado bien a fondo de las inquietudes de mis ex-colegas que esperan que el Presupuesto Judicial sea sancionado, es que digo estas palabras, con el fin de que la Comisión respectiva y esta Cámara sancionen a la brevedad ese presupuesto que va a reparar la difícil situación por que atraviesan los meritorios y dignos funcionarios judiciales del país.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: como observo que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto no se encuentra en sala, me considero obligado, en cierto modo, a decir algunas palabras de información con respecto a este problema que ha motivado las exposiciones de diversos integrantes del Cuerpo.

La Comisión de Presupuesto participa, en lo personal y en lo colectivo, del mismo espíritu justiciero que anima a los señores Representantes a que he aludido.

El planillado del proyecto de Presupuesto Judicial está virtualmente terminado y espera solamente la culminación del estudio del plan financiero que ha de respaldar los considerables aumentos que ese proyecto de presupuesto registra.

Como se sabe, el plan financiero a que aludo finca en la modificación sustancial del régimen de tributos judiciales vigente y en tal plan se está trabajando intensamente con la base de un proyecto que ha sido estructurado, a su vez, con la base de un proyecto de la Suprema Corte de Justicia: otro proyecto muy interesante debido a la ilustración y a la experiencia del señor Diputado doctor Miranda y las modificaciones que a los mismos textos introdujeron varios legisladores que están trabajando en ese plan. Trabajando con gran intensidad tal como lo demuestra el hecho de que en el día de ayer la Comisión trabajó hasta las dos de la mañana de hoy habiendo empezado la sesión de la misma a las tres de la tarde. Con el agregado de que se reune nuevamente esta noche a la hora veinte.

La Comisión desea traer a Sala el proyecto de Presupuesto Judicial en una forma completa, para que no resulte sólo la exteriorización teórica de un sano propósito de justicia para con los señores integrantes de la magistratura y funcionarios del Poder Judicial.

La Comisión desea traer a la vez perfectamente estructurado el plan financiero que resulte respaldo suficiente a los aumentos que proyecta, porque consideramos —esto en lo personal— que sería totalmente pernicioso dejar librado a la deliberación de la Cámara la estructuración de las modificaciones al régimen de costas o a cualquier otro tipo de financiación que respalde los aumentos que se proyectan.

Yo, por mi parte, con el deber de ser leal conmigo mismo y con el deber de ser leal a todos los funcionarios judiciales con quienes he tenido el honor de conversar reiteradamente acerca de este problema declaro que soy totalmente contrario a que el plan financiero que debe respaldar este proyecto, se articule en Sala y que sigo siendo partidario de trabajar con los distinguidos compañeros que integran esa Comisión, que son los de Asuntos Financieros y Bancarios y Presupuesto e incluso de otros cuerpos aún hasta las horas de la madrugada, con el propósito cardinal de dar cima a una obra de bien perfectamente ordenada y perfectamente justa.

Por eso, señor Presidente, creo, sin dudar en ningún instante de la honradez y buena intención de los distinguidos compañeros que se han ocupado de este problema, tanto el señor Diputado mocionante como los que lo han apoyado que es prácticamente imposible traer a sala totalmente estructurado, el proyecto de presupuesto Judicial con su financiación, para el viernes de esta semana, en base a que el plan financiero se encuentra en un proyecto de ley que consta de alrededor de cuarenta artículos y recién estamos en el artículo 10 sobre el que vamos a trabajar esta noche.

(Murmullos).

—Ahora, si es como me informa mi compañero de sector el señor Diputado Silva, de que se va a solicitar que se trate el viernes de la próxima semana, creo que será probable, razonadamente, que estemos entonces en condiciones de tener sobre nuestra mesa el repartido con el proyecto de presupuesto informado, incluído su plan de financiación, plan imprescindible para que el nuevo presupuesto judicial sea un todo orgánico y completo y no un planillado muy bonito pero igualmente empírico.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Beltrán, dejando expresado lo siguiente.

Sin pertenecer a la Comisión de Presupuesto, he tratado de aportar mi pequeño esfuerzo a la dilucidación de este problema de la financiación. Pero, francamente, veo que proyecto tras proyecto y anteproyecto tras anteproyecto se han ido modificando sustancialmente las bases en forma tal que cada día que pasa se hace más complicado el saber verdaderamente el resultado definitivo de una financiación que había sido debidamente estudiada y aplicada en numerosos expedientes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Astiazarán, Primer Vicepresidente).

—Las últimas modificaciones, digo la verdad, me han desorientado y debido a esta perplejidad en que se ha encontrado la Comisión o Subcomisión de Presupuesto no veo otra salida que plantear francamente el problema dentro de la Cámara si es que esa Comisión no llega para la fecha indicada a la estructuración definitiva de esa financiación

Yo he visto en los últimos repartidos una modificación sustancial y la considero equivocada y peligrosa, en opinión, sobre todo, concordante con la de distinguidos magistra-

dos, actuarios y demás elementos que conocen perfectamente el asunto.

Yo, señor Presidente, vuelvo a repetir, voy a votar la moción para que se trate el viernes de la semana próxima, con o sin informe, entendiendo que en Cámara podemos perfectamente, sobre la base de los proyectos existentes o sobre la base del proyecto de la propia Comisión, estructurar la fórmula definitiva.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nuestro sector, que oportunamente votara el desglose del presupuesto del Poder Judicial, va a apoyar la proposición del señor Diputado Beltrán. La vamos a apoyar señor Presidente, sin pronunciarnos sobre las divergencias existentes respecto a la financiación pero reiterando un criterio que hemos expresado en otras oportunidades.

No sería la primera vez que la Cámara acordando traer a la orden del día con rapidez un proyecto acerca del cual existen dificultades para la financiación precipitara expresando su preocupación para que sea tratado rápidamente, los acuerdos necesarios para obtener la fórmula de financiación adecuada.

Hace algún tiempo, y en ocasión de discutir el aumento de sueldo a los funcionarios municipales, divergencias que parecían insalvables en el seno de la Comisión respecto a los recursos financieros con que cubrir un aumento de sueldos, quedaron finalmente resueltas en una discusión en la Cámara, para beneficio de los funcionarios municipales que obtuvieron así el logro de sus aspiraciones.

Creemos, entonces, correcta, y le vamos a prestar nuestro voto a la proposición del señor Diputado Beltrán.

Además, lo vamos a hacer porque estimamos que no puede prolongarse por más tiempo la situación de los funcionarios del Estado que reciben remuneraciones absolutamente inadecuadas para el actual nivel del costo de la vida.

Sabemos que a consideración del Parlamento se encuentran numerosos problemas muchos de ellos de entidad, muchos de ellos preocupando hasta a la angustia a los distintos sectores de trabajadores o de la población modesta del país. Sabemos que de la mecánica del trabajo parlamentario surgen a veces dificultades para la consideración y resolución de estos problemas. Pero nuestro sector considera que ha cumplido con sus responsabilidades políticas en esa materia proponiendo a los demás sectores de la Cámara, como lo ha hecho hace algún tiempo, un acuerdo para incluir en el centro de la atención parlamentaria alguno de esos problemas fundamentales, entre los cuales el de los sueldos y remuneraciones de los funcionarios del Estado se encontraría en primer término.

Nuestro sector trabajará por ese acuerdo por ese entendimiento, con la convicción de que solamente él, y no simples medidas de orden en el trabajo parlamentario, será lo que permitirá dar solución a problemas que son una verdadera aspiración nacional.

Nosotros en el momento vamos a prestar nuestro voto a la proposición del señor Diputado Beltrán para que de una vez se haga justicia a los que tienen en sus manos la administración de la justicia.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: me ha hecho vacilar en el propósito de intervenir en este debate el hecho de que haya una Barra que aplauda. Creo, sin embargo, que voy a decir algunas cosas que servirán para librarme de los aplausos.

Soy tan consciente de las necesidades del Poder Judicial y de su personal que, como ya he tenido oportunidad de recordarlo, —no a título de adjudicación de méritos, pero sí a título de justicia estricta— en el seno de esta Cámara, fuí el autor de la moción por la cual el Cuerpo resolvió el desglose del presupuesto del Poder Judicial, y para que esa moción fuera votada tuve que insistir en los puntos de vista que fundamentaban la proposición conducente a obtener ese desglose, más aún: a obtener el desglose y a imponer a la Comisión de Presupuesto la obligación de considerar preferentemente este asunto.

Ulteriormente, sin pertenecer a la Comisión de Presupuesto me he interesado por todas las vías al alcance de mis posibilidades por la marcha de este asunto: he hablado con los miembros amigos de la Comisión de Presupuesto procurando interiorizarme de las dificultades con que se lucha; he escrito en el diario de cuya redacción formo parte, urgiendo la marcha del presupuesto del Poder Judicial.

Considero que la sanción del proyecto de presupuesto del Poder Judicial constituye una necesidad inaplazable por la doble razón de que mediante él se reorganizarán los servicios de este Poder del Estado que están necesitando una acción renovadora, y se hará una reparación justiciera con su personal que siendo uno de los más meritorios de la Administración Pública, porque por sus manos pasan intereses cuantiosos que podrían estar expuestos a riesgos de todo orden si no estuvieran garantidos por la honradez de quienes los manejan, hace largos años que no ve tocadas sus asignaciones.

(Aplausos en la Barra).

—Pero no quiero aplausos, porque al mismo tiempo voy a decir que me parecería absurdo considerar este asunto sin el informe previo de la Comisión que lo estudia.

(Apoyados. — No apoyados).

—La financiación del proyecto de presupuesto para el Poder Judicial es de las más complejas que puede imaginarse, tan compleja que precisamente las fuentes de recursos del Poder Judicial provienen de una organización impositiva que tiene ya cerca de doscientos años, porque en el correr de esos doscientos años ha sido tarea tan notoriamente difícil que de antemano ha detenido a quienes se propusieran abordarla, para modificar esa financiación.

Yo creo que se hará obra sana no engañando a los funcionarios del Poder Judicial ..

SEÑOR CIOMPI. — Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — ...con la idea de que se puede mejorar su situación y se puede reorganizar al Poder Judicial sin disponer de recursos para atender esas dos finalidades y no se puede disponer de recursos para atender esas dos finalidades si no se establecen clara y categóricamente las fuentes de esos recursos.

Lo que yo creo que será procedente a esta altura es empezar a distribuir responsabilidades: saber quiénes son los que ponen obstáculos y con qué razón se ponen obstáculos a la obtención de los recursos. Eso sí puede ser ya a esta altura tarea adecuada y útil, pero en cambio será perder el tiempo, será buscar el aplauso fácil pero inmerecido, el hacer creer que se puede tratar este asunto a despecho de lo que sobre el punto opinan personas a quienes tengo en gran estima dentro de esta Cámara, —y generalizo el concepto, pudiendo decir, para particularizarme con uno, que entre ellos va incluído el señor Diputado Lissidini,— haciendo creer que se puede aprobar el proyecto de presupuesto para el Poder Judicial discutiendo en Cámara una financiación tan esencialmente técnica como es la de las costas judiciales.

(Apoyados).

—Yo insisto en que puede ser oportuno que se empiece a aclarar qué es lo que hay en el fondo de estas dificultades para financiar el proyecto; pero no es oportuno que se pretenda tratarlo si no está articulado y financiado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, vine a esta banca no para intervenir en el debate, porque pensaba que la moción del señor Diputado Beltrán tenía fácil andamiento. Pero vistas las manifestaciones del señor Diputado Fusco, me decido a ello porque soy de los que están firmemente convencidos que el presupuesto judicial, que reclamamos con urgencia varias veces desde nuestras bancas, y la Cámara señaló la preferencia con que quería su tratamiento hace ya cinco meses, ha dado a las Comisiones dictaminantes el tiempo necesario para que se le presente a la Cámara una u otra solución y ésta pueda encarar el debate respectivo; que no podemos, los que reclamamos con sinceridad esa urgencia, detenernos más a título de que las Comisiones siguen estudiándolo.

Yo manifiesto que es posible estudiar la financiación del presupuesto en Sala, y debo declarar que ya lo ha hecho y ha tomado una actitud la Cámara en materia de tributaciones judiciales. No es un asunto nuevo el que vamos a estudiar. El asunto de las costas judiciales ya fué tratado con amplitud en este Parlamento, y mereció la aprobación de la Cámara determinado sistema.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El Presidente de la Comisión de Presupuesto, ante nuestro requerimiento, hace pocos días nos dijo que todo el presupuesto judicial en cuanto al planillado del mismo, estaba terminado y que la Comisión estaba en condiciones de informar a la Cámara. Lo que había eran dificultades en la financiación.

Y actualmente circulan en los ambientes judiciales, parlamentarios y periodísticos —hay un artículo en uno de los diarios de hoy referente al presupuesto judicial— las más contradictorias y diversas informaciones.

Yo creo que mientras no se realice un debate a propósito de la financiación de este Presupuesto, la Cámara no va a tener una orientación. Perder el tiempo es no realizarlo. Debemos realizarlo con urgencia para ver qué sistema prefiere la Cámara, qué posibilidades tenemos para el andamiento de ese sistema.

Declaro, y tengo absoluta seguridad, hablo con absoluta seguridad, que la única complicación que hay para financiar el presupuesto judicial es porque se tienen preocupaciones extrañas al presupuesto mismo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Esa es la verdad.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

—Se tienen preocupaciones extrañas que están circulando por ahí y es necesario que esas preocupaciones, si en realidad deben incidir en la organización del presupuesto judicial, se traigan al Parlamento y aquí, en el Parlamento, analizarlas.

Se dice que hay dificultades para eliminar el arcaico sistema de costas judiciales. ¿Cuáles son esas dificultades? ¿El analizarlas y el estudiarlas en el seno del Parlamento?

Recuerdo que, cuando era estudiante, se trataba de anacrónico ese sistema; que era un sistema que no podía durar casi, en el orden del tiempo, unas horas más. Han pasado veinticinco años; estoy cansado de andar en los Juzgados; pienso que ya no andaré más entre ellos, y sigue ese mismo régimen arcaico funcionando y tranformándose, en los hechos, en un sistema que no se sabe qué vía abrir para seguirlo defendiendo.

Por lo tanto, pienso que debe votarse la moción del señor Diputado Beltrán para que se trate ese asunto con informe o sin informe.

(Aplausos en la Barra).

—Yo también rehuyo los aplausos, y hoy decía a los funcionarios que no quisiera que utilizaran la táctica que otros han utilizado, hasta por su propia jerarquía, de venir a la Barra a aplaudir.

Yo manifiesto lo siguiente: el régimen de las tributaciones judiciales está de tal manera amasado y casi diría manoseado por todos nosotros, que no nos va a plantear ningún hecho nuevo: no vamos a estar ante lo imprevisto. Cada uno de nosotros va a manifestar cuál es el régimen que prefiere y va a dar su razones, y de todo eso que se diga en el Parlamento podrá surgir, yo preveo, un nuevo pase a Comisión, pero ya con una votación dada para articular el proyecto de financiación de este presupuesto. No podemos dilatarlo más. Debemos saber que el Presupuesto Judicial no se limita solamente —al menos lo pretendo así, y creo que la Comisión lo habrá hecho— a un simple estudio del planillado y aumentos de sueldos. No; le vamos a prometer a la sociedad que al hacer un mejor presupuesto judicial vamos a mejorar las condiciones de la Justicia, y pienso que uno de los puntos fundamentales de esa mejora va a estar en la modificación de las tasas y costas judiciales.

Bien, señor Presidente: si no se afronta un debate en Cámara, si nosotros no enfrentamos esas dificultades —que por lo visto durante cinco o seis meses las Comisiones Especiales no han sido capaces de establecer, concretar o eliminar — nunca llegaremos a nada. Vamos a hacer el esfuerzo, vamos a tratar de eliminarlas nosotros en el debate de la Cámara. Siempre será ponernos en marcha hacia algo a que queremos llegar. De lo contrario estaremos detenidos en nuestra marcha, y la finalidad y la manera de llegar será aplazada, tal vez indefinidamente.

(Aplausos en la Barra).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Lissidini ha dicho, casi podría decir que terminantemente, que no son tanto las dificultades de financiación cómo razones de otro orden..

SEÑOR LISSIDINI. — Y me ratifico.

SEÑOR FUSCO. — ...las que vienen dificultando la aprobación del presupuesto del Poder Judicial por las respectivas Comisiones de esta Cámara.

Si así fuera, yo tendría que decir que he sido engañado en mi búsqueda de informes, motivada por mi interés acerca de la marcha de este asunto. Y como esa manifestación comporta una afirmación bastante grave del doctor Lissidini, creo que habría que puntualizar cuáles son esas razones, tanto más cuanto que ellas parecen concidir, o por lo menos se vinculan, con afirmaciones que han llegado a tener eco en algunos diarios, en los que se ha hablado hasta de manejos relacionados con la provisión de cargos, que parecerían ser causa de las demoras que el asunto ha venido sufriendo.

Pediría, por tanto, que el doctor Lissidini puntualizara las razones a que él ha aludido, distintas de las dificultades de financiación, sin saber a qué atribuirlas.

SEÑOR CIOMPI. — Sumo mi pedido al del señor Diputado Fusco

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Se ha reclamado una aclaración, y voy a darla.

Cuando se hacen afirmaciones como las que hice, no debe concluirse que necesariamente la afirmación contiene una acusación. La afirmación puede contener la denuncia de un error que se está cometiendo, y ese es el alcance de mis palabras.

Lo voy a manifestar con toda sinceridad en el debate que la Cámara ha de tener a propósito de este asunto. Y señalo el error consistente en creer que en el presupuesto del Poder Judicial solamente ha de tenerse en cuenta la organización de la Justicia y el tratamiento presupuestal de sus servidores. Entiendo que si se quiere solucionar dificultades, en el presupuesto judicial, de un gremio, por ejemplo, al que yo pertenezco, el de los abogados, o encararlo con perspectivas o posibilidades de ese gremio, o cuestiones de cualquier otra naturaleza extrañas a los servicios judiciales mismos, se está complicando el asunto y cometiendo el error de crearle dificultades.

(Apoyados).

—Es notorio, se ha dicho en todos lados —¿cómo se va a negar si se ha dicho hasta por los codos?— que tal régimen de costas le iba a generar dificultades a la profesión de abogado.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—He sido bastante claro. Lo he dicho y me ratifico en ello. Cuando se habla de cuestiones extrañas al proyecto de presupuesto o a los servicios judiciales, necesariamente la afirmación no contiene una acusación. Puede contener —esa es la aclaración única que corresponde que formule en este caso— la denuncia del error que se puede estar cometiendo, y es un hecho claro, notorio, y conocido en nuestro ambiente, que ha sido preocupación de algunos de los integrantes de las Comisiones dictaminantes de la Cámara o de algunos de los visitantes que tuvieron esas Comisiones, de que determinado régimen de tributaciones judiciales pudiera generar inconvenientes a los abogados o curiales en general.

De manera que cuando en el tratamiento del proyecto de presupuesto judicial se encaran cuestiones extrañas al presupuesto en sí mismo se comete el error de crear problemas que no deben existir.

(Apoyados).

—Seré más amplio y más claro cuando se debata este asunto en el seno de la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra a título de aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Me congratulo de que lo que en las palabras iniciales del doctor Lissidini parecía una imputación no sea, según sus aclaraciones ulteriores, una acusación que pueda involucrar un ataque referente a la buena o mala fe de la conducta de los que intervienen en el estudio del proyecto de presupuesto para el Poder Judicial.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Es para afirmar que supongo que el señor Diputado Fusco no me atribuiría en ninguna circunstancia el hecho de hacer en forma encubierta ninguna acusación

SEÑOR FUSCO. — Yo quiero decir esto: las palabras iniciales daban asidero a la hipótesis de que se trataría de una imputación de ese género. Las aclaraciones ulteriores la eliminan.

Asimismo, cuando el doctor Lissidini, en estas aclaraciones, expresó que lo que podía estar dificultando la marcha de este asunto, podían ser preocupaciones ajenas al asunto mismo, como las relativas a la situación de los profesionales de determinado gremio, eso me pareció evidentemente grave. Pero, en cambio, cuando en sus palabras ulteriores, aclaró el doctor Lissidini que eso que él señalaba como un error se refería al rechazo de un régimen de costas, porque este régimen de costas podrá significar exigir

a los abogados que paguen ellos por anticipado lo que les corresponde pagar a sus clientes, evidentemente no había congruencia entre este hecho, que era aquel al que el doctor Lissidini se había referido, y la forma en que inicialmente lo calificó. Porque tener esa preocupación, que es una preocupación de justicia, no es tener la preocupación por los intereses específicos de una clase profesional determinada, sino tener preocupación por que la carga tributaria vaya a caer sobre quienes debe caer y no sobre terceros, por la circunstancia fortuita de que estos terceros tengan intervención en las actividades de que se trata.

Yo creí, cuando el doctor Lissidini hizo estas manifestaciones en su aclaración más reciente, que había mediado la intervención de algunos de los que se preocupan por querer obtener una ley que modifique la defensa libre que en nuestro país rige, y confieso que me volví a alarmar al oir estas manifestaciones de labios del doctor Lissidini. El desarrollo ulterior de las aclaraciones muestra que no se trataba de eso.

Me interesa hacer estas puntualizaciones para que se vea cuál es el exacto alcance de las palabras del doctor Lissidini y en qué medida se puede discrepar con ellas, a pesar de las afirmaciones terminantes que el doctor Lissidini ha formulado.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Es para agradecer al señor Diputado Fusco, que con léxico más conciso sin duda que el mío ha completado la aclaración de mi pensamiento. De ahora en adelante no tendré la pedantería de creer que yo soy por mí mismo suficiente para aclarar.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo voy a votar la proposición del señor Diputado Beltrán, porque creo que va a ser una experiencia que a la Cámara la va a llamar a la realidad.

Lamento, también que el Presupuesto Judicial tropiece con tantas dificultades: creo que las dificultades son inherentes a la complejidad de la propia materia que comprende dicho Presupuesto, pero como creo que la Cámara va a tener que hacer alguna experiencia, para luego encauzar sus actividades en forma más eficaz y fecunda, me parece que la experiencia de traer a Sala el examen de Presupuesto Judicial y su financiación va a ser saludable porque nos va a llamar a la realidad a los miembros de las Comisiones, para poner mayor interés en el examen de los problemas que están a nuestra consideración, y a la Cámara para comprender que si hay dificultades en un núcleo reducido de integrantes de las Comisiones, por lo general especializados muchos de ellos en determinadas materias, mayores serán las dificultades cuando se traiga a Cámara un asunto sin examen y sin informe de la Comisión. Y cuando se constate que la Cámara perderá horas, días y noches enteras examinando el Presupuesto Judicial sin llegar a conclusiones fecundas, la Cámara advertirá la conveniencia de que se vuelva al clásico régimen del estudio sereno y consciente de los problemas.

Y de esta manera, señor Presidente, los otros gremios que, como hoy los funcionarios judiciales, están impacientes, legítimamente impacientes, por la solución de sus dificultades, cuando vean lo que va a pasar con el Presupuesto Judicial, al ser estudiado en Comisión General, no vendrán a pedir nuevos desgloses para que sean considerados sin informe, porque la experiencia, creo yo que va a ser negativa a pesar de la buena voluntad de los empleados judiciales, de la buena intención de los Diputados proponentes y de los legisladores que han apoyado esa proposición.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra, que está anotado en la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo le doy la preferencia al señor Diputado Cutinella, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Anteriormente la había solicitado el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, si hay otros Diputados para hablar antes, puntualizaré nuestra posición. Hubiera preferido que lo hiciera antes el doctor Cutinella, pero con lo que acabamos de oir de su compañero de Comisión, ya nos parece bastante.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Yo le pediría al señor Diputado Ferrer Serra que tuviera la gentileza que espontáneamente ha tenido el señor Diputado Chouhy Terra, porque me comprenden un poco las generales de la ley con respecto a las afirmaciones que acaba de hacer el doctor Lissidini, y lamento tener que colocarme en esta posición un poco obligada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho placer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — En primer término, señor Presidente, tengo necesidad de explicar que, por razón de una pequeña pero molesta dolencia, recién pude asistir al debate hace breves minutos y, por lo tanto, no puedo ocuparme más que de las versiones que en Cámara he podido oir directamente.

Con referencia a las palabras pronunciadas por el doctor Lissidini, debo decir que comprendo la vehemencia con que se ha expresado y ha defendido una iniciativa cuya paternidad creo que le correspondió en oportunidad de discutirse la presupuestación de los Juzgados de Paz y que, afanado por sacarlo adelante, lo lleve su apasionamiento a desconocer la realidad y a no obtener la suficiente información, que podía tener a mano, antes de pronunciar las vehementes afirmaciones que ha hecho en Cámara, a mi juicio, en forma exagerada.

El problema del Presupuesto Judicial, señor Presidente, no es un problema simplemente de planillas de Presupuesto ni de cálculos de datos. Es, además de eso, que es un trabajo normal, el común en la Comisión de Presupuesto, un problema de financiación que se pretende y se debe realizar con los propios recursos que el servicio de Justicia puede proporcionar a través de su misma actividad. Para esto era preciso, y así lo propuso la Corte, un sistema de financiación y ese sistema de financiación es el mismo que el doctor Lissidini defendiera en el año 1946, conjuntamente con otros compañeros de Cámara, y que no tuvo andamiento legislativo.

Lo mismo que pasó en aquella oportunidad se ha repetido ahora y a consecuencia de ello, luego de largas discusiones, se ha comprobado —y el doctor Lissidini se ha encargado de darnos la razón— que un régimen que ha perdurado a través de ciento y tantos años no ha de poder modificarse así tan simple y sencillamente, porque no es cuestión de cambiar una norma, sino que es cuestión de cambiar muchas normas arraigadas por la tradición y por la costumbre, y que no son fáciles de desarraigar del espíritu de quienes están acostumbrados a aplicarlas ni tampoco es factible sustituirlas de buenas a primeras. De ahí, que el primer intento legislativo que conocemos tuviera un rotundo fracaso. En nuestra propia Cámara, en aquella oportunidad, pasó sin mayor debate, porque no tuvimos tiempo de apercibirnos bien de su verdadera trascendencia, embargados por la solución de otros asuntos. Hoy, abocados a su estudio una cantidad de Representantes —en el afán de poder zanjar estas dificultades— han encontrado inconvenientes, comprendiendo que si bien está en juego la suerte de mil doscientos, mil trescientos o mil quinientos funcionarios, también está en juego la situación de todos los habitantes del país que tienen que recurrir ante los tribunales para defender un derecho, aspecto también importante de este problema, con el cual no se puede jugar ligeramente. Hay que meditar, señor Presidente, hay que poner atención antes de definirse en un determinado sentido. Nosotros hemos dedicado muchas horas, muchos días y varias semanas al estudio de este problema y hemos contado con la valiosísima colaboración de otros legisladores, para poder llegar a la Cámara con la opinión de hombres de experiencia en materia parlamentaria y también en materia forense y traer un sistema que contemple las aspiraciones de los funcionarios en materia de rendimiento de los recursos, pero que contemple también las soluciones convenientes para los intereses de los litigantes, que puede ser cualquiera de los habitantes de la República que tenga necesidad de plantear la defensa de sus derechos ante la Justicia.

No son estos problemas simples, señor Presidente; no es problema de sustituir sellados por timbres, ni planillas de costas por sellados; es un problema más complejo, como podrá advertir la Cámara cuando venga a su consideración el proyecto de Presupuesto Judicial, con su régimen de costas. Entonces se podrá ver que no sólo es cuestión de discutir las normas sino incluso para que el legislador sea justo y se pueda llegar a obtener en la práctica la verdadera finalidad para que se han estatuído las normas. Es cuestión de detenerse hasta en el examen de los vocablos que se van a utilizar para que las normas sean fácilmente comprensibles y no vayan más allá de lo que el legislador quiere.

A esta tarea estamos abocados desde hace mucho tiempo, teniendo como base para su estudio, el trabajo realizado en primer término...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento que se me termine el tiempo, señor Presidente; pero me parece que no puede aplicarse el régimen

de los cincos minutos cuando un miembro de la Comisión tiene necesidad de explicar a la Cámara cuál es la situación de un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento es uno, señor Diputado, y la Mesa tiene la obligación de hacerlo cumplir.

SEÑOR CUTINELLA. — Si a la Cámara le interesa saber cuál es el verdadero estado de un asunto sobre el cual tiene que adoptar una resolución, también tendrá que tomar medidas adecuadas para informarse suficientemente antes de adoptar esa resolución, porque, de lo contrario, cuando ocho o diez Diputados han pedido explicaciones y sólo uno o dos Diputados que conocen la situación del asunto tienen que dar esas explicaciones, no pueden hacerlo en el breve término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lamento mucho, señor Presidente, que el Reglamento hoy se la agarre con el señor Diputado Cutinella. Es la mala suerte del señor Diputado, y de la Cámara también.

Yo le voy a dar, sin embargo, una oportunidad a él, pero sobre una pregunta concreta, a los efectos de una mejor ilustración.

¿Cree el señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Presupuesto, que vamos a poder contar, en tiempo suficiente, con el informe, a los efectos de tratar, en la sesión del 25 de este mes, el Presupuesto Judicial?

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Tendré el mayor gusto en contestar al señor Diputado.

Creo que sí, y en virtud de esto que voy a decir: el trabajo fué abreviado notablemente, porque el señor Diputado Miranda se tomó la enorme tarea de resumir, en un proyecto, un régimen de tasas tributarias, que es intermedio entre el propuesto por la Corte y el vigente. Ese trabajo básico del doctor Miranda, que fué realizado en un brevísimo tiempo, en tres o cuatro días, es el que ha permitido que hoy los trabajos estén suficientemente adelantados, como para que yo pueda decir que anoche, casi a las tres de la mañana, la Comisión tenía por lo menos estructurada una gran parte de su trabajo definitivo.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo agradezco al señor miembro informante este dato tranquilizador que nos trae, porque él no coincide, por cierto, con las afirmaciones que nos trajeron dos miembros de la Comisión: uno, un señor Diputado de la bancada nacionalista —en este momento no recuerdo quien fué—, que se expresó concretamente sobre las enormes dificultades de tener pronto el informe en tiempo...

SEÑOR CIOMPI. — Para este viernes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, ¿para el otro?

SEÑOR CIOMPI. — Para el otro sí.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es cierto; ahora recuerdo bien cómo fueron las cosas. Pero, en cambio, el señor Diputado Sarmiento señaló que este informe parecería que no iba a estar pronto.

Si esto no es así, si no vamos a tener, por consiguiente, el informe, yo creo que no podríamos abocarnos al estudio del tema.

A mí me tocó dar la nota pesimista cuando se pidió la incorporación, en la orden del día, de este Presupuesto, para la sesión de hoy. Me acuerdo que hace una semana señalé que no debíamos, de ninguna manera, alentar ilusiones que no íbamos a poder transformarlas en realidad, a esos funcionarios.

El drama de los funcionarios públicos es demasiado intenso para que nosotros juguemos con ellos...

(Apoyados).

—...y, en realidad, sería jugar con los empleados, los funcionarios y los integrantes del Poder Judicial, si adoptáramos actitudes como la que, con gran sorpresa de mi parte, he visto que asume, tan luego, el Presidente del Cuerpo que es el que debía darnos el ejemplo de la cordura en materia de deliberaciones. Porque lo que proponen, tanto el doctor Beltrán como el doctor Lissidini, es llevarnos —sin que esto implique ninguna ofensa para ellos— a que cometamos un gran engaño con los integrantes del Poder Judicial, porque es de sobra sabido que, aquí, en Cámara, no se puede de ninguna manera pergeñar ningún proyecto de financiación para ningún presupuesto.

(Apoyados).

—Las deliberaciones serían eternas; nosotros no terminaríamos este año con el problema dilucidado y, lo que podría salir de este Cuerpo, sería un algo tan sin sentido que, sin duda alguna, tendría que dormir meses, después, en el Senado, a los efectos de corregir nuestros entuertos.

Por eso nosotros vamos a apoyar la moción del señor Diputado Beltrán, pero condicionándola a que tenga el informe pertinente y que podamos contar con él, en tiempo, a los efectos de podernos hacer una composición de lugar debida sobre el tema.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a referirme, señor Presidente, a algunas manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra, y del señor Diputado Cutinella.

No soy irresponsable...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no dije eso.

SEÑOR BELTRAN. — ...como para enfrentar a la Cámara a la tarea de considerar un presupuesto de la complejidad del Judicial, obligándola a estudiar su financiación, sin que existan elementos y antecedentes de juicio que le permitan resolver el problema con el debido asesoramiento.

Lo cierto es que, si la Comisión no se ha expedido antes, un factor fundamental de ello ha sido, según informes que he recogido, el hecho de haber querido llegar a una solución conciliadora y transacional con el Senado, para lograr después la rápida sanción del presupuesto. Una Subcomisión estudió el régimen de financiación, proyectado y estructurado creo que por el señor Diputado Miranda; había ambiente favorable, en principio, para aprobar este proyecto de financiación. Pero se tuvo conocimiento de que se alzarían voces de reserva en el Senado y entonces, ante el temor de que eso pudiera demorar o hacer sufrir un entorpecimiento...

SEÑOR CUTINELLA. — En la propia Subcomisión.

SEÑOR BELTRAN. — Los informes que tengo son de que, el temor a las reservas del Senado, fué lo que hizo que la Subcomisión rectificara rumbos. Pero hay un proyecto y hay proyectos estructurados, con cálculo de recursos, y con una apreciación de posibilidades del régimen, que pueden venir a consideración de la Cámara.

El error que se ha cometido fué olvidar un poco la técnica del sistema bicameral...

(Apoyados)

—...y tratar de resolver, en reunión de integrantes de las dos Cámaras, en el juego de las Comisiones, lo que tiene que ser resultado de las deliberaciones de los dos Cuerpos, con la Asamblea General como árbitro superior para resolver sus discrepancias.

(Apoyados)

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra...

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya he solicitado varias veces la palabra, y hay legisladores que han hablado hasta seis veces

SEÑOR LISSIDINI. — Pero he sido aludido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y yo lo voy a aludir después

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lissidini, para contestar una alusión.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: yo, que me esfuerzo tantas veces en que el Reglamento se cumpla, no voy a caer en la omisión de incumplimiento: pero he sido aludido varias veces y por varios señores Diputados, y el que colmó la medida fué, precisamente, el señor Diputado Chouhy Terra.

Cierto es que las últimas palabras del señor Diputado Beltrán casi me pondrían en condiciones de no preocuparme por contestar la alusión: pero al adherir a la moción del señor Diputado Beltrán, he sido perfectamente lógico

Nosotros por la información que tenemos dentro de la casa y de fuera de la casa, sabemos que, a pesar del tiempo transcurrido, la Comisión dictaminante tiene serias dificultades para encarar la financiación

Proponía que se tratara con o sin informe el punto, para percibir, en la realidad viva del debate, si esas dificultades podían o no ser superadas, y hasta para proponer como lo he pensado hacer que, en el caso de que de la Comisión no hubiera venido una fórmula o que la Cámara no lograra encontrar la fórmula indicada, se nombrara la Comisión especial que establece el Reglamento para circunstancias como ésta.

He querido provocar el debate, no con la petulante creencia de pensar que del seno del debate pudiera salir esa fórmula, tan difícil de encontrar, por lo visto y que, pese a los esfuerzos inteligentes de la Comisión, no ha podido ser encontrada, sino como manera de traer el material necesario y los argumentos necesarios para concurrir a la búsqueda de esa fórmula, incluso poniendo en juego esos procedimientos extraordinarios que señala, con toda previsión, nuestro Reglamento.

Por eso manifiesto que no puedo aceptar las críticas que se me han formulado por el hecho de adherir al temperamento propuesto por el señor Diputado Beltrán, que me parece un temperamento de un firme, de un sereno sentido político, para saber cuándo y en qué consisten las insalvables dificultades que, durante tantos meses, no ha podido superar la Comisión dictaminante.

(Apoyados)

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Es pertinente hacer la aclaración en seguida de las manifestaciones de los señores Diputados; por ese motivo, yo lamento que con ello le reste prelación al señor Diputado Ferrer Serra.

Señor Presidente: me interesa aclarar dos cosas. El señor Diputado Beltrán afirmó que las objeciones venían de la otra rama del Poder Legislativo, y esto no es exacto. Las objeciones que merecía el proyecto de la Suprema Corte de Justicia surgieron en la propia Comisión de la Cámara, y los proyectos sustitutivos que se han presentado surgieron de elementos de la Cámara: el primero, del doctor Miranda, que, por tratarse de una materia tan compleja y tan ardua, a pesar del esfuerzo que hizo el señor Diputado Miranda, y al que yo reconozco su valor, tenía que comprender este señor Diputado que no era posible, en una materia de esa índole, poder llegar a soluciones a través de un solo proyecto.

El propio proyecto del señor Diputado Miranda, que ha servido de base, ha sufrido dos o tres modificaciones a través de proyectos sustitutivos que han sido formulados por integrantes de la Comisión con el asesoramiento de los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

Los otros legisladores que han venido a opinar lo han hecho perfectamente y nos han prestado una valiosísima cooperación porque en una materia de esta índole es conveniente reunir el mayor número de opiniones y, sobre todo, cuando se trata de personas ilustradas en la materia.

En cuanto a lo que dijo el señor Diputado Lissidini recientemente no es que estemos en los comienzos ni que estemos en la mitad de la tarea: estamos trabajando en lo que yo creo que es la solución final, a través del resultado obtenido en la última sesión de anoche, que duró varias horas, hasta la madrugada, en la que estuvimos terminando de estructurar la fórmula definitiva: que cuando la Cámara tenga a estudio la fórmula, verá que no es una cosa ni simple ni sencilla, que no puede hacerse en pocas horas, que no se trata de un régimen tributario en que se aplica un impuesto, sino que las normas de recaudación implican, en cada disposición, la necesidad de una nueva norma que hay que desarrollarla en todos su alcances y estudiarla en todos sus aspectos. En todos sus alcances, porque por algo va a sustituir un régimen que tiene más de cien años de vigencia y que de la noche a la mañana, si se quiere realmente obtener el resultado previsto para poder financiar el presupuesto dentro de los límites en que la Comisión de Presupuesto lo ha colocado, es preciso realizar ese estudio meditado y sereno y hacer los cálculos para poder decir a la Cámara y al país que va a dar el rendimiento necesario para cubrir el presupuesto, o no.

Yo lamento que estos informes que se dice que se oyen en la casa, no se hayan ido a obtener en el centro de informaciones, que es la propia Comisión. Yo he visto que muchos de los señores Diputados que se han ocupado de este asunto, ni se han acercado a ninguna de las deliberaciones de la Comisión para ver cómo se trabaja, para ver cómo son los problemas y para ver las determinaciones. Si hubieran estado allí y hubieran prestado su valiosísima cooperación, puede ser el trabajo se hubiera acelerado, pero no creo que las dificultades hubieran desaparecido por "arte de birlibirloque".

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Como el señor Diputado Cutinella ha hecho una breve referencia a mi posición en este asunto, quiero dejar debidamente aclarado lo siguiente: en ningún momento me he puesto en una posición intransigente respecto a pretender que mi proyecto o mis anteproyectos fueron la base fundamental de todo este asunto.

Yo me he avenido en más de una ocasión a aceptar todas las reformas: a lo que no me he avenido y estoy en completo desacuerdo, es a la última modificación que se ha hecho en la sesión de la Comisión cambiando por completo el régimen propuesto en mi proyecto anterior que, como dije hace un instante considero completamente erróneo. En todo lo demás, señor Presidente, he tratado de contemporizar y he tratado de buscar soluciones prácticas, y he renunciado a ideas propias cuando he visto que escollaba, frente a la intransigencia o a las posiciones contrarias, la posibilidad de tener andamiento el proyecto de presupuesto para el Poder Judicial.

Desde ese punto de vista y desde el primer instante, renuncié a defender la tesis fundamental de la supresión total de las planillas de costas. Eso lo saben perfectamente muchos señores Diputados, que es el ideal y la aspiración que realmente existen en el ambiente forense de toda la República. Pero, visto que eso fracasaba y que podía hacer fracasar el presupuesto judicial, renuncié completamente a defender ese criterio, que verdaderamente me resulta caro. Por eso yo entré en soluciones transaccionales, y por eso acepté muchas modificaciones y estoy dispuesto a aceptar modificaciones que considere prácticas dentro perfectamente de lo que nos hemos trazado, es decir, de hacer una financiación real. Pero entiendo, señor Presidente, que la última resolución que, según mis datos acaba de adoptar la Subcomisión o la Comisión de Presupuesto, para mí hace fracasar, puede decirse, toda la financiación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido nuevamente la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: a mí me ha tocado, en el seno de este Parlamento, ponerme en reiteradas oportunidades frente al Poder Judicial y decir lo que he pensado y pienso del Poder Judicial, de sus notorias deficiencias, y también me ha tocado en suerte demostrar en el seno del Parlamento que soy amigo de los modestos funcionarios del Poder Judicial.

Pero por esta circunstancia de sentirme verdaderamente amigo de los funcionarios del Poder Judicial, me siento obligado a decirles la total verdad, esa total verdad que se ha estado escamoteando aquí en Sala, a pesar de que se ha hablado mucho rato sobre el Poder Judicial.

Empiezo por decirles que, mientras no haya iniciativa del Poder Ejecutivo, la Cámara no podrá tratar ningún proyecto del Poder Judicial. Y esto es fundamental. Necesitamos que el Poder Ejecutivo acepte el millón de pesos que la Comisión de Presupuesto aumentó sobre el presupuesto que envió el Poder Judicial. Mientras no venga el mensaje del Poder Ejecutivo, todo lo otro son palabras, y nada más que palabras, señor Presidente. Se necesita esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, debo decir que en el estudio de este problema ha habido una enorme vacilación, y los funcionarios del Poder Judicial lo saben tan bien como yo: dos grados, tres grados, cuatro grados, el treinta por ciento, el veinte por ciento a toda categoría; estos entran y estos no entran en el aumento. Así se pasó la Comisión de Presupuesto, de los dos a los cuatro grados, de la cantidad fija al porcentaje, muchas jornadas sin llegar a una solución firme, aprobando hoy una cosa y resolviendo al día siguiente otra cosa completamente distinta.

Yo no integro la Comisión de Presupuesto, pero en mi condición de amigo de los funcionarios del Poder Judicial, me interesé siempre por el problema y lo conozco a través de todas sus etapas. Y además de esa vacilación tremenda que existió en la Comisión, hubo incomprensión de las altas autoridades del Poder Judicial sobre la verdadera organización de la Justicia de nuestro país. Hay ahí una equiparación que a mí me parece absurda. Yo voto a dos manos, si fuera posible, la equiparación del funcionario modesto judicial del interior de la República con el de Montevideo; no alcanzo a comprender la diferencia que establece nuestro presupuesto...

(Apoyados).

—...entre aquellos funcionarios que hacen el mismo trabajo con los de Montevideo.

(Apoyados).

—Pero no comprendo, señor Presidente, porque es ir contra la justicia, la equiparación de los magistrados. Es radicar al funcionario en un Departamento e impedir el progreso y el ansia de triunfar de ese magistrado, equiparándolo en el sueldo. Es estancar por veinte o treinta años al funcionario en un círculo pequeño y estar, como hombre que es, al influjo de las pasiones, que son más fuertes cuanto más chicos son los medios en donde se actúa.

(Apoyados).

—Y, además, señor Presidente, ha habido incomprensión en plantear el problema. Yo soy absolutamente contrario al Marqués de Loreto, totalmente contrario. Me cupo el honor, con el señor Diputado Lissidini, de informar en la Legislatura pasada el proyecto por el cual se derogaba el famoso arancel del Marqués de Loreto, todo ese arcaico sistema de costas.

Pero tenemos que comprender que querer aprobar un proyecto del presupuesto judicial, no es querer reformar de arriba a abajo nuestra Justicia. Son dos problemas distintos.

Había vías de financiación; yo mismo las sugerí en el seno de la Comisión, y oí sugerencias de otros Diputados, sin necesidad de modificar el proyecto de aranceles de costas. Lo vamos a tener que modificar, porque es imposible que siga subsistiendo el mismo, pero tenemos que encarar cada etapa en su debida oportunidad. Podíamos obligar a los entes autónomos como el Banco de la República, la ANCAP, la UTE, el Banco Hipotecario, el Banco de Seguros, entes varias veces millonarios, que dan abundante trabajo a nuestros organismos judiciales a que paguen las costas que pagan sus competidores, sin establecer esa excepción. Podíamos sacar los recursos para cubrir todos los aumentos del Poder Judicial, del Registro Público de Comercio, y aún sobraría mucho.

Pero aquí se ha querido hacer todo; las vacilaciones y la incomprensión del problema han llegado a enrabar las modificaciones sustanciales del Poder Judicial con el presupuesto del mismo. Cada cosa debe estudiarse por separado. Cuando sea necesario daré mi voto para derogar el sistema del Marqués de Loreto: lo tendrá la Cámara con toda seguridad; pero si se quiere servir al Poder Judicial, a los modestos funcionarios del Poder Judicial, no se confundan los problemas, y no se hagan problemas insolubles.

24

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Como faltan pocos minutos para llegar a la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto, y tratar los tres asuntos declarados urgentes hace poco rato.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo votaría la moción del señor Diputado Hernández, siempre que ello permitiera también votar una moción que hemos enviado a la Mesa al iniciarse este debate, para que se inicie hoy la consideración del proyecto que figura en sexto término de la orden del día, el cual trata de una legislación especial para las industrias insalubres, que es, evidentemente, uno de los proyectos de mayor trascendencia de esta Legislatura.

SEÑOR HERNANDEZ. — Acepto que también se incluya el asunto a que se refiere el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a votar gustoso la moción del señor Diputado Hernández, y en oportunidad pasaré a la Mesa por escrito un pedido para que en la sesión de hoy también sea considerado el asunto que figura en cuarto término de la orden del día.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quisiera saber si entre los asuntos que propone el señor Hernández que se traten en esta prórroga de la sesión figura el proyecto referente a la subvención para el Segundo Congreso Panamericano de Otorinolaringología.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, está incluido.

Se va a votar la moción del señor Diputado Hernández...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros pasamos por escrito a la Mesa una moción, que debería votarse inmediatamente de aprobada la moción del señor Diputado Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar la moción del señor Diputado Hernández, para que se prorrogue la sesión hasta que se considere este asunto y los tres declarados urgentes en la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

25

Léase la primera moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Industrias Insalubres. Fundo esta proposición en que es una de las leyes de mayor trascendencia que considerará la Cámara en este período, y en que urge su estudio y aprobación.

Montevideo, noviembre 16 de 1949.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Ese asunto no necesita ser declarado urgente, porque figura en la orden del día: alcanza con proponer que se altere la orden del día.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción en ese sentido, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se altere la orden del día y se coloque a continuación de los asuntos que se declararon urgentes, el que figura en sexto término, sobre industrias insalubres.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

26

Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la dotación de recursos para el funcionamiento de los Cursos Nocturnos del Liceo de Dolores.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: si este proyecto no se aprueba en esta sesión, las autoridades de Secundaria no tendrían recursos para poner en marcha esta iniciativa al reiniciarse las actividades docentes de 1949.

Montevideo, noviembre 16 de 1949.

Juan T. Quilici".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

27

Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al pago de las obligaciones emergentes del decreto de 16 de enero de 1947 a CAUSA.

Fundo esta proposición en que resulta inexplicable que el Estado, al no cumplir sus compromisos, perjudique seriamente a una empresa nacional.

Montevideo, 16 de noviembre de 1949.

Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

28

Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Brotes Epidémicos que afectan a los niños. Fundo esta proposición en la absoluta falta de recursos para seguir atendiendo estos servicios.

Montevideo, noviembre 16 de 1949.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

29

Se integra la Comisión de Previsión Social con la señorita Diputada Idiartegaray.

30

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado García Austt, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Piffaretti, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

31

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Para consultar a la Mesa en que situación queda la autorización que me había concedido la Cámara para hacer una exposición en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado estaba autorizado para hacer uso de la palabra antes de entrar a la orden del día. Llegado el término reglamentario de la hora, la Cámara votó la prórroga de la sesión para tratar estos asuntos. De manera que la Cámara es la que debe resolver.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se oiga la exposición del señor Diputado Segarra.

(Murmullos).

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Estaba en discusión la moción del señor Diputado Beltrán por la cual se entraría a considerar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial en una sesión a celebrarse el día 25. Como ese asunto está en discusión y no se arribó a ninguna solución, se me ocurre a mí que convendría que previamente a votarse la autorización al señor Diputado Segarra, se votara la moción del señor Diputado Beltrán.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

32

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para ocuparme de la moción referente al presupuesto del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Después de lo dicho, en lo fundamental, poco hay que agregar. Pero para quienes plantean críticas de que la Comisión informante haya tenido que ir a un estudio y modificación del régimen de costas, se le puede dar la contestación en algunos casos con sus propias palabras.

Se critica de todas maneras el régimen actual. Se dice que se está dispuesto a derogarlo de cualquiera manera y no se podía admitir con esa afirmación que para solucionar la parte financiera del presupuesto judicial bastaba con duplicar las costas dentro del sistema vigente. Porque si el sistema vigente es absurdo como está, resultaría más absurdo aún con una duplicación de las costas, sin más discriminación.

Ahora, si se entraba a modificar cualquier parte del régimen de costas, lo normal, lo correcto y lo más cuerdo era hacer lo que se hizo: donde se sabía que había oposición terminante que iban a aparecer, tratar de vencerlas antes de traer el proyecto a Sala, porque si no se iba a caer en un engaño, íbamos a aprobar en Sala, a tambor batiente, el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, que en el Senado no se iba a aprobar.

Eso es lo que ha hecho la Comisión y lo ha hecho con gran cordura para no engañar a nadie y tratar de que el presupuesto se apruebe. Sin financiación, la Cámara no lo aceptaba: duplicar las costas con el régimen actual, la Cámara no lo podía aceptar de acuerdo con lo que ella misma está manifestando en estos momentos. No había más remedio que ir a la reforma y la reforma había que estudiarla, porque no podría sacarse así como quien resuelve una adivinanza, como quien hace un juego de ajedrez. De manera que algunos de los críticos se han respondido a ellos mismos.

En cuanto a otras influencias que no sea el interés de hacer las cosas bien, yo creo que no se pueden ni mencionar en esta Cámara porque ninguno de los que intervenimos en eso me parece que merecemos ninguna clase de reproches sobre que hayamos ido a buscar caminos torcidos para resolver un problema de esta naturaleza.

De manera que eso no merece ni que se plantee ni que se conteste.

Lo cierto es que en al noche de hoy, en la que la Comisión seguirá trabajando, es probable que se llegue a la terminación del estudio del nuevo régimen de las costas y llegado a eso no habrá que hacer más que los ajustes a los recursos financieros de que se disponga para que las planillas y el presupuesto estén disponibles y el informe venga completo respecto a las planillas que se modifican en qué forma se modifican y por qué se hacen las reformas de las planillas que se han previsto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

No es con el propósito de rectificar al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto señor Carbonell y Migal; pero evidentemente, en este presupuesto judicial ha ocurrido algo que yo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, no le encuentro explicación de ninguna manera.

El doctor Armand Ugón trajo al seno de la Comisión una financiación, a mi juicio, a pesar de que no entiendo mucho en materia de costas, que contaban con el asentimiento casi unánime de la Comisión.

Se argumentó de que en el Senado esa financiación no pasaría porque el doctor Echegoyen, reiterando la oposición que en otra oportunidad había hecho, volvería a objetarla. Estuvo en el Seno de la Comisión el doctor Echegoyen y no hizo objeciones fundamentales al nuevo régimen de percepción de costas, pero sí hizo objeciones al mecanismo de la percepción.

No había motivos fundamentales para traer a la Comisión —y que me perdonen los compañeros de Comisión— ninguna sustitución de financiación porque —sin que ello signifique un reproche a los compañeros— no sé por qué causa se trajeron tres o cuatro nuevas financiaciones que hasta ahora no sabemos qué van a rendir: en cambio, la primitiva nos permitía disponer de siete millones y medio de pesos que significaban asegurar el aumento en cuatro grados para los funcionarios judiciales.

No cumpliría con un deber de lealtad y honestidad conmigo mismo si no dijera en Sala que esto, desde luego, vuelvo a repetir, no tiene justificación de ninguna especie.

Era lo que quería decir.

33

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para pedir que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria que celebrará el próximo martes la Cámara, un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y ya informado por la Comisión de Defensa Nacional mediante el cual se reincorpora al Ejército al General Juan Pedro Rivas.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hay varias mociones de orden. Que se voten por su orden.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones.

En primer término, la del señor Diputado Beltrán para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el viernes 25, con el objeto de tratar el proyecto de ley de Presupuesto Judicial, con o sin informe de la Comisión, a las 17 horas.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — He votado, señor Presidente, la moción, a pesar de que dice "sin informe", en la convicción de que va a haber informe. De lo contrario no la hubiera votado, pues he sido siempre contrario a que la Cámara trate asuntos de esta naturaleza sin tener el informe previo de la Comisión dictaminante.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que se autorice al señor Diputado Segarra a hacer su exposición antes de entrar a considerarse los asuntos cuya preferencia votó la Cámara.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra, para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo voy a solicitar del señor Diputado Fernández Crespo el retiro de esta moción, por lo siguiente: en el día de mañana la Cámara está convocada para una interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana jueves se tratará el problema del Hospital de Clínicas.

SEÑOR CARTOLANO. — El día viernes, antes de entrar a la interpelación, el señor Diputado Segarra podría hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que la interpelación que debía realizarse el viernes ha sido postergada para el día 29. De manera que el día viernes no habrá sesión de la Cámara.

(Murmullos).

—Se va a votar, en consecuencia, la moción del señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que se autorice al señor Diputado Segarra a hacer la exposición para la que había sido ya autorizado para la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta en sesenta y uno: **Negativa.**

36

Se va a votar, a continuación, la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo, el asunto referente a la reincorporación al Ejército del General Rivas.

(Se vota).

—Veintidós en sesenta: **Negativa.**

37

Se va a dar lectura de una moción de urgencia llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a jubilaciones magisteriales, que figura en tercer término de la orden del día de hoy.

Fundo esta proposición en la urgente necesidad de hacer la modificación de la ley N.o 11.021 de 5 de enero de 1948.

Montevideo, noviembre 16 de 1949.

Arturo Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción a que se acaba de dar lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la realización de la Asamblea General.

(Así se efectúa a la hora 20 y 15 minutos).

38

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 25 minutos).

SEÑOR LEONE. — **Pido la palabra para una cuestión de orden.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace algunos días solicité autorización, a nombre de mi bancada, para hacer una exposición sobre dificultades existentes en el personal de Salud Pública especialmente en el Hospital Vilardebó y en la Colonia Etchepare.

No sé por qué razón esa autorización que me dió la Cámara desapareció de la orden del día. En este instante no interesa averiguar ese problema, sino que únicamente deseo, ya que sé que existen más o menos media docena de exposiciones autorizadas, que se nos autorice a hacer esta exposición en la tercera sesión del mes de diciembre, por un término de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Leone, para que se le autorice a hacer una exposición referente a dificultades existentes en el personal de Salud Pública, especialmente en el Hospital Vilardebó y en la Colonia Etchepare, en la tercera sesión ordinaria del mes de diciembre, por un término de veinte minutos y antes de entrar a la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

La Mesa debe informar al señor Diputado Leone, con respecto a la autorización que se le había dado por la Cámara para hacer su exposición que cuando la Mesa lo llamó para darle la palabra no estaba en Sala. Esa es la razón por la cual desapareció el asunto de la orden del día.

SEÑOR LEONE. — Muchas gracias, señor Presidente.

39

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En primer término deseo consultar a la Mesa acerca de las condiciones en que queda la exposición que debía realizar el señor Diputado Segarra, para la cual había sido autorizado por la Cámara.

Esa autorización se votó por enorme mayoría, para el día 8 del corriente y ha sido sucesivamente postergada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La exposición fué postergada a efecto de tratar las cuestiones que la Cámara decidió tratar en la sesión de hoy.

La Cámara tendrá que votar nuevamente si autoriza al señor Diputado Segarra para hacer su exposición, y en qué fecha.

SEÑOR GILMET. — Yo haría moción para que se le permita al señor Diputado Segarra hacer su exposición el lunes próximo, antes de entrar a la orden del día. No demorará más de veinte minutos, y se trata de un tema de alto interés, sobre todo para la economía de la campaña. El señor Segarra se va a referir a la comercialización de las lanas y a la paralización que sufre ese mercado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día lunes hay dos sesiones extraordinarias: una a las 16 horas y otra a las 17.

SEÑOR GILMET. — Yo propongo que se fije para el día 21 en la sesión de las 17 horas, antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Por moción del señor Diputado Fernández Crespo todas las exposiciones que habían solicitado hacer los señores Diputados y que estaban pendientes de realización desde hace varios días, pasaron para una sesión especial que se realizará el miércoles 23 del corriente con esa única finalidad. Creo que esta exposición del señor Diputado Segarra podría también integrar la orden del día de esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación propuesta el señor Diputado Gilmet?

SEÑOR GILMET. — Dado el tema y la brevedad de la exposición, ésta había quedado excluida de ese destino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que la exposición que debía realizar el señor Diputado Segarra antes de entrar a la orden del día de hoy, se transfiera para la sesión del lunes 21 a las 17 horas, antes de entrar a la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

40

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido perdón a la Mesa, pero me asalta una duda reglamentaria. Desearía saber qué **asuntos va a tratar hoy la Cámara.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos que figuran en 8.o, 9.o, 10.o, 4.o y 5.o términos de la orden del día.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como existen dos asuntos que están en discusión, quisiera saber si se pueden tratar los asuntos que no hán obtenido cincuenta votos para ser considerados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se refiere al asunto que figura en primer término: "Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y también el que se refiere a Centros Poblados. Creo que cuando un asunto está en discusión, para ser desplazado, se requieren cincuenta votos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: quiero informar al señor Diputado Chouhy Terra que la Cámara resolvió prorrogar la sesión para tratar expresamente los asuntos que habian sido declarados urgentes, quiere decir los asuntos que obtuvieron más de cincuenta votos. Esos asuntos desplazan a los que estaban a consideración de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero lo que no tuvieron cincuenta votos no se pueden tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo pueden tratarse los proyectos que han sido declarados urgentes, de acuerdo con el Reglamento. Los otros asuntos quedan aplazados por decisión de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Queda establecido eso para las sesiones ordinarias: que no se podrá tratar un solo asunto a menos que tenga cincuenta votos, mientras no demos fin a los asuntos que figuran en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos votados como urgentes tienen que ser tratados hoy por la Cámara y son los únicos, salvo las cuestiones de orden.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Deseo saber, señor Presidente, si se va a considerar el proyecto sobre modificación del régimen jubilatorio escolar, cuya inclusión en esta prórroga pedí y se votó. La Mesa proclamó que la votación era afirmativa y deseo tener la seguridad de que se va a tratar también hoy el asunto que figuraba en tercer término de la orden del día

SEÑOR PRESIDENTE — La votación fué cuarenta y uno en sesenta y dos, negativa.

SEÑOR LEZAMA. — La Mesa la proclamó afirmativa.

(Murmullos).

—Según me dice la Secretaría, la Mesa proclamó afirmativa considerando que era una alteración de lugar en la orden del día.

SEÑOR ASTIAZARAN — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, que presidía en ese momento, consulté al señor Secretario cómo se debía interpretar esa votación, y se me dijo que como simple alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hubiera sido negativa, porque cuarenta y uno en sesenta y dos no son los dos tercios. Hubiera precisado, pues, un voto más: cuarenta y dos votos. De manera que lo único que corresponde es rectificar la proclamación.

SEÑOR LEZAMA. — Se podría votar nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo hay treinta y siete Diputados en Sala.

La moción por la cual se prorrogó la sesión es para tratar los asuntos establecidos por la Cámara en régimen de declaración de urgencia.

41

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar la primera urgencia votada: "Plan de Obras Municipales del Departamento de Rocha. (Impuestos). (Modificación del Senado)".

(Antecedentes:)

"MODIFICACIONES DEL SENADO

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Créase el siguiente impuesto, como recurso especial, para ser aplicado en el Departamento de Rocha y destinado exclusivamente, a atender los servicios de la operación que, para la ejecución del Plan de Obras Públicas a cumplirse en el expresado Departamento, autorizó el Poder Legislativo:

Un impuesto adicional de Contribución Inmobiliaria a la propiedad urbana, suburbana y rural del Departamento de Rocha, que se pagará de acuerdo con las siguientes escalas:

Las propiedades urbanas y sub-urbanas aforadas para el pago de la Contribución Inmobiliaria:

De $	——	a $	5.000.00	el 1 1|2	o|o
" "	5.000.00	" "	10.000.00	" 2 1|2	"
" "	10.000.00	" "	50.000.00	" 4	"
" "	50.000.00	en adelante		el 5	o|o.

Las propiedades rurales aforadas par el pago del mismo impuesto:

De $	——	a $	10.000.00	el 1 1|2	o|o
" "	10.000.00	" "	50.000.00	" 2 1|2	"
" "	50.000.00	" "	100.000.00	" 3 1|2	"
" "	100.000.00	" "	250.000.00	" 5	"
" "	250.000.00	en adelante		el 7	o|o.

Los aforos para el pago de este impuesto, serán los mismos que las Oficinas Nacionales tienen fijados para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria en el año 1948.

Cuando el mismo propietario posea varios fondos linderos, se considerarán como una sola propiedad, a los efectos de calcular el tipo de la escala que debe aplicarse.

Quedará exento del pago de este impuesto adicional toda propiedad cuyo aforo sea inferior a mil pesos, en conjunto, siempre que su propietario no tenga más que esa propiedad y que en lo que respecta a las rurales, la explote personalmente en labores agrícolas o de granja.

Los que para acogerse a los beneficios de esta exoneración efectuaran falsas declaraciones incurrirán, sin perjuicio de la acción penal correspondiente, en una multa igual al doble del impuesto defraudado.

Las Oficinas Nacionales, que recauden el impuesto que se crea por esta ley, depositarán su producido en una cuenta especial que abrirá la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha, y que se denominará "Obras Públicas del Municipio de Rocha".

Art. 2.o Este impuesto quedará afectado como garantía de la operación de un millón ochocientos mil pesos ($1:800.000.00), cuya contratación ha sido autorizada por el Poder Legislativo y cesará, una vez satisfecha íntegramente la deuda contraída com consecuencia de la operación expresada.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

Texto aprobado por la Cámara de Representantes

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse los siguientes impuestos, como recurso especial, para ser aplicados en el Departamento de Rocha y destinados exclusivamente, a atender los servicios de la operación que, para la ejecución del Plan de Obras Públicas a cumplirse en el expresado Departamento, autorizó el Poder Legislativo:

A) Un impuesto adicional de Contribución Inmobiliaria a la propiedad urbana, suburbana y rural del Departamento de Rocha, que se pagará de acuerdo con las siguientes escalas:

Las propiedades urbanas y suburbanas aforadas para el pago de la Contribución Inmobiliaria:

De		a $	5.000.00	el 1 1|2	o|oo
" $	5.000.00	" "	10.000.00	" 2 1|2	o|oo
" "	10.000.00	" "	50.000.00	" 4	o|oo
" "	50.000.00	en adelante		el ... 5	o|oo

Las propiedades rurales aforadas para el pago del mismo impuesto:

De $		a $	10.000.00	el	1 1|2 o|oo
" "	10.000.00	" "	50.000.00	"	2 1|2 o|oo
" "	50.000.00	" "	100.000.00	"	3 1|2 o|oo
" "	100.000.00	" "	250.000.00	"	5 o|oo
" "	250.000.00	en adelante el ...			7 o|oo

Los aforos para el pago de este impuesto, serán los mismos que las Oficinas Nacionales tienen fijados para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en el año 1948.

Cuando el mismo propietario posea varios fondos linderos, se considerarán como una sola propiedad a los efectos de calcular el tipo de la escala que debe aplicarse.

Quedará exento del pago de este impuesto adicional toda propiedad cuyo aforo sea inferior a mil pesos, en conjunto, siempre que su propietario no tenga más que esa propiedad y que en lo que respecta a las rurales, la explote personalmente en labores agrícolas o de granja.

Los que para acogerse a los beneficios de esta exoneración efectuaran falsas declaraciones incurrirán, sin perjuicio de la acción penal correspondiente, en una multa igual al doble del impuesto defraudado.

B) Un impuesto adicional de patentes de giro que deberán pagar todas las personas que dentro del Departamento de Rocha ejerzan industria, comercio, oficio o profesión, sujeta al pago del impuesto de Patente de Giro, cuya adicional se fija en el 10 o|o de la cantidad que cada contribuyente deba abonar por concepto del referido Impuesto Nacional.

C) Un impuesto del 15 o|oo a toda trasmisión de dominios por acto entre vivos, en ocasión de su inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, de bienes inmuebles situados dentro de los actuales centros poblados del Departamento de Rocha, y de los que en el futuro puedan crearse, ubicados sobre la costa del Océano Atlántico desde la Laguna de Garzón al Arroyo del Chuy, y hasta una distancia de cinco kilómetros tomada en línea recta desde la expresada costa. Dicho impuesto se calculará sobre el valor atribuído al inmueble en el instrumento a inscribirse o bien sobre el aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuando el instrumento no exprese valor o éste sea inferior a dicho aforo.

D) Un impuesto del 15 o|oo a toda trasmisión a título de herencia o legado, de los inmuebles situados en el Departamento de Rocha, en ocasión de la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio del certificado de resultancias de autos a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 10.792, de 25 de setiembre de 1946.

Dicho impuesto se abonará sobre los avalúos definitivos de los bienes inmuebles situados en el Departamento de Rocha, deducidos proporcionalmente al valor de dichos inmuebles, al valor de los bienes de otra naturaleza y al de los inmuebles situados en otros Departamentos, que integren el caudal sucesorio, el importe de las deudas que graven dicho caudal.

Si las deudas absorbieran íntegramente el caudal sucesorio, la inscripción se hará libre de este impuesto.

E) El impuesto a que se refiere el inciso C), será de cargo del adquirente y tanto él como el que se establece en el inciso D) se abonarán por medio de estampillas de valor con la leyenda impresa de "Obras Públicas del Municipio de Rocha" y su percepción y contralor se efectuará en la forma que lo determine la reglamentación de este decreto.

F) Los impuestos que se crean por esta ley, comenzarán a hacerse efectivos a partir del 1.o de enero de 1949, y quedarán automáticamente suprimidos al rescatarse totalmente los Títulos del Empréstito o al cancelarse los servicios de amortización e intereses del préstamo a que se refieren los apartados A) y B).

G) Las Oficinas tanto Nacionales como Municipales, que recauden los impuestos que se crean por esta ley, deberán depositar su producido en una cuenta especial que abrirá la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y que se denominará "Obras Públicas del Municipo de Rocha".

Art. 2.o Los impuestos precedentemente creados, quedarán afectados como garantía de la operación de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000.00), cuya contratación ha sido autorizada por el Poder Legislativo y cesarán en su aplicación, una vez satisfecha integramente la deuda contraída como consecuencia de la operación expresada.

Art. 3.o Los impuestos aplicados por esta ley a las propiedades inmuebles, del Departamento de Rocha, así como el impuesto adicional a las patentes de giro, serán cobrados conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y con el pago de las patentes de giro, en su caso. El impuesto del 15 o|oo a las trasmisiones de dominio de actos entre vivos, deberá ser controlado, en su aplicación, por los encargados del Registro de Traslaciones.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de julio de 1949.

LISANDRO CERSOSIMO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

"Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara ha estudiado, con el interés y minuciosidad que el asunto requiere, las modificaciones impresas por el Senado de la República, al proyecto de ley por el que este organismo, a solicitud de la Intendencia de Rocha, creó impuestos al sólo efecto de atender el empréstito de pesos 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos), que el aludido Municipio se propone realizar, para ser destinado a diversas obras viales y de arte en la ciudad y zonas de su Departamento.

En lo sustancial, la modificación impuesta por el Senado elimina los siguientes impuestos que se creaban con el proyecto de la Cámara:

A) Impuesto del 15 o|o trasmisiones de dominio por acto entre vivos, que ascendía, según lo calculado a pesos 19.792.00;

B) Impuesto del 15 o|o a las trasmisiones a título de herencia o legados bienes inmuebles del Departamento exprexado;

C) Impuesto del 10 o|o a las Patentes de Giro.

Para supresión de estos impuestos, se invocaron en el Senado, razones de orden constitucional que esta Comisión no entra a considerar para no obstruir la aprobación por la Cámara de las modificaciones a que nos referimos.

Desde el primer momento a la Comisión le preocupó la duda de si suprimidos por el Senado los impuestos anteriores detallados, el Municipio de Rocha se encontraría en condiciones de hacer frente a la satisfacción regular del compromiso financiero a contraer.

Por disposición de la Comisión, para aclarar estas dudas el señor Representante Palomeque, en su carácter de miembro informante de esta Comisión, se puso en contacto con la Intendencia de Rocha para que aclarara tal duda. El señor Intendente envió al aludido Representante la nota que textualmente se transcribe y que ha tranquilizado a esta Comisión de la inquietud que padecía.

Dicha nota expresa lo siguiente: "Rocha, noviembre 7 de 1949. Señor Miembro de la Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara de Diputados. Diputado Nacional don César Z. Palomeque. Montevideo. Señor Diputado: En mi calidad de Intendente Municipal de Rocha, deseo hacer llegar a su conocimiento algunas consideraciones sobre el proyecto de Plan de Obras Municipales para este Departamento, actualmente a estudio de la Comisión de la cual Ud. es calificado miembro. Según es de mi conocimiento, el Senado procedió a introducirle modificaciones al proyecto original, en lo que a creación de impuestos se refiere, eliminando tres, cuya denominación y cálculo de probable recaudación se expresa a continuación: Imp. 15 o|o Transmis. dominio por acto entre vivos, $ 19.792.00; Imp. 15 o|o Trasm. a título de herencia a legado bienes inmob. del Dptó., $ 13.239.95; Imp. Patentes de Giro 10 o|o, $ 4.815.82. Total de recursos suprimidos por el Senado, $ 37.847.77. La probable recaudación de los impuestos autorizados llegaría a la cifra de $ 139.751.65 que, frente a la de $ 144.000.00 necesaria para cubrir las obligaciones establecidas en el Plan, arrojaría una diferencia en menos de $ 37.847.77, originada en la supresión de los impuestos decretada por el Senado. Esta diferencia sin financiar y, que al considerarla fríamente, sin tener en cuenta otros factores, puede impresionar desfavorablemente, es fácilmente absorbida, primero, por una metódica y cuidadosa contratación de las partidas que se vayan necesitando para realización de obras, ya que resultaría antieconómico contratar el préstamo por su monto íntegro autorizado, pues la realización de las obras demandarían un tiempo relativamente largo y no hay necesidad de tener un capital estancado, y por el cual se paga interés, procediendo de contratación por partidas que vendría a originar economías, las que serían consideradas dado su origen como fondo de reservas, y segundo, porque en caso de insuficiencia de disponibilidad, siempre está el recurso que establece el artículo 10 del Decreto de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948, por el que dió aprobación al Plan de Obras, sin perjuicio de que, constatado en los hechos la falta de recursos, queda también el procedimiento de que por leyes complementarias se le pueda dotar al Municipio

de entradas que puedan ser suficientes para cubrir sus obligaciones. Es intención del actual gobierno municipal contratar durante su gestión la suma de $ 800.000.00, que al tipo de interés del 6 o|o y 2 o|o de amortización anuales, crearía una obligación de $ 54.000.00, los que frente a pesos 139.751.65 originarían una economía por largo tiempo de $ 85.751.65, la que se acumularía como fondo de reserva, pudiendo la Comisión Financiera colocar en la forma que estime más conveniente este exceso de recaudación, para cuando las obligaciones impuestas por la contratación de mayor cantidad de préstamo, así lo exijan. Me he referido a las partes fundamentales que pudieran ser problema sin solución en este asunto, y que al exponerlas no hago otra cosa que aportar mi pensamiento al respecto, dejando a su ilustrado criterio y demás miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales el resultado de esta gestión, no sin antes expresarle la simpatía con que el pueblo de Rocha recibiría la aprobación del Plan de Obras Municipales. Al saludar a Ud. con mi más distinguida consideración, solicítole la haga extensiva a los demás señores miembros de esa Comisión. Fdo. Blanco Pereyra Núñez, Intendente Municipal".

Es en mérito a las consideraciones a que llega el señor intendente de Rocha en la nota transcripta y al evidente interés público que encierra el propósito coordinado de vecinos. Intendencia y Junta Departamental de aquel Departamento, que esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley de referencia, con las modificaciones impresas por el Senado de la República.

Es cuanto tiene que informar, en el caso a estudio, esta Comisión.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1949.

César Z. Palomeque, Miembro informante. — Carlos B. Moreno. — Sofildo Hernández. — Luciano Obaldía Goyeneche. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR HERNANDEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: después de extenuante espera, parece que vamos a entrar a la consideración del asunto de Rocha. Comparto la impaciencia de la Cámara por resolver los otros asuntos que están a su consideración, por lo que voy a ser lo más sintético posible.

Las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre las obras de Rocha tuvieron su origen en razones de orden constitucional, sobre cuyo valor no voy a entrar a discutir por no estar autorizado para ello. Pero debo expresar que ellas no afectan en nada la real y verdadera financiación del proyecto, como así lo demuestra la nota que el señor Intendente de Rocha pasara a la Comisión de Asuntos Departamentales, que figura en el informe de la Comisión, así como también el informe de la misma que comparte ese criterio

Corresponde pues, entrar a estudiar la faz financiera del asunto. Los impuestos suprimidos por el Senado son los que figuran en la página 5 del informe en los numerales B), C) y D), y cuyo producido está establecido en el primitivo repartido que hiciera esta Cámara cuando se estudiara el proyecto hoy en discusión, y que arroja los siguientes totales. La supresión de esos impuestos significa un total de $ 37.847.77. Por consiguiente, el producido favorable de los recursos que se proyectaban quedarían reducidos a $ 139.751.65 y no a $ 177.599.42, como figura en el proyecto remitido por la Intendencia de Rocha.

Ahora bien, señor Presidente: según el considerando N.o 1 del Tribunal de Cuentas, página 48 del precitado repartido, el monto del servicio de la deuda sería de $ 144.000.00: 108.000.00 por intereses y 36.000.00 por concepto de amortizaciones, lo que acusa un déficit de pesos $ 5.248.45, que sería fácilmente enjugable de la siguiente manera. En primer término, las obras proyectadas se realizarían por etapas, y no es aventurado afirmar que su total realización exigirá cuatro o cinco años, haciendo por consiguiente innecesaria la inmediata total contratación del empréstito, como muy bien así lo expresa el señor Intendente, reduciendo con ello el monto de la amortización y de los intereses, con los que se lograrían economías que alcanzarían a $ 85.000 en números redondos.

Tendría también el recurso de Rentas Generales, al que en caso de necesidad estaría autorizado el Municipio para recurrir a él.

Existen otras fuentes de recursos, señor Presidente, que no han sido tomadas en cuenta. Tal es el caso del aporte que, por valor de $ 400.000.00 deberá realizar el Ministerio de Obras Públicas para obras de vialidad departamental, de acuerdo con las leyes del 23 de diciembre de 1944, 9 de enero de 1948 y decreto de 23 de enero del mismo año.

Tal es el caso, también, de los aportes vecinales que, de acuerdo con el decreto de la Junta, en su artículo 4.o, establece para los propietarios de las fincas en cuyos frentes se hiciera pavimentación y que alcanza a las sumas siguientes: en la ciudad de Rocha, $ 220.000.00; en la Villa de Castillos, $ 25.000.00; en la Villa de Lascano, $ 20.000.00, lo que significa un monto de alrededor de un cuarto millón de pesos.

Entiendo que la Cámara debe votar sin discusión las modificaciones introducidas por el Senado, permitiendo a Rocha se aboque a la brevedad posible a la ejecución del plan de obras que el pueblo pide y que los obreros reclaman, a los efectos de paliar la desocupación existente.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GARICOITS. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala, señor Diputado.

42

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto cuya urgencia fuera votada: "Pavimentación de la ciudad de Salto. (Tipo de interés del préstamo de pesos 3:000.000.00)".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Salto.

Salto, junio 4 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don Joié G. Lissidini.

De mi más alta consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Corporación de su digna Presidencia, para exponerle un inconveniente de orden legal que ha surgido para el cumplimiento del decreto de esa Cámara, por el cual se autorizaba a este Municipio a la contratación de un empréstito por tres millones de pesos, destinados al cumplimiento de un plan de pavimento de hormigón armado y construcción de las respectivas veredas, en las calles de la ciudad de Salto.

En el mencionado decreto, se establecía que el interés de la operación debería alcanzar al 6 o|o anual, con una amortización acumulativa del 2 o|o anual.

Ahora bien. Puesta esta Comuna en camino de conseguir el préstamo, se encontró con que la Caja de Ahorros Postal —única institución que halló dispuesta a otorgarlo— lo concede a base de un interés del 6 y 1|2 o|o en lugar del 6 o|o en que lo autorizaba el mencionado decreto legislativo sin variar la amortización acumulativa.

Venimos, por tanto, a postular de esa Corporación la autorización respectiva para concertar el préstamo por la suma de tres millones de pesos para pavimentación, a un interés del 6 y 1|2 o|o en vez del 6 o|o a que habíamos sido autorizados por el mencionado decreto de fecha diciembre 29 de 1948, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, en base a una resolución de esa Cámara, adoptada con carácter general para estos casos.

Con tal motivo saluda a usted con la mayor distinción.

JUAN H. PAIVA, Intendente. — Américo Salvo, Subsecretario.

Intendencia Municipal de Salto.

Salto, 8 de julio de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don Joié G. Lissidini.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de elevar a consideración del organismo de su digna Presidencia, copias testimoniadas de las últi-

mas actuaciones cumplidas en el expediente relativo a la anuencia acordada a este Municipio para contratar un empréstito por tres millones de pesos, destinados a obras de pavimentación en la ciudad de Salto.

Los antecedentes referenciados que se acompañan, informan acerca de las tramitaciones cumplidas ante la Junta Departamental e intervención pertinente del Tribunal de Cuentas de la República, acerca de la modificación del artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental de fecha 20 de agosto de 1948, a requerimiento de este Departamento Ejecutivo, en lo referente a tipo de interés a devengar para el servicio de a deuda que se eleva al 6 y 1|2 o|o en vez del 6 o|o.

Este Departamento Ejecutivo por nota N.o 1.530 de fecha 4 de junio próximo pasado, anticipó a ese alto Cuerpo de Gobierno la solicitud para que le sea acordada la modificación que se deja expresada.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN H. PAIVA, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

ANTECEDENTES

Intendencia Municipal de Salto.

Testimonio. N.o 1.377. Año 1949. Salto, mayo 20 de 1949. Señor Presidente de la Junta Departamental, don Delfos Roche. Presente. A efectos de proceder a la contratación de los fondos necesarios para las obras de pavimentación de las calles de la ciudad con hormigón armado por el monto de tres millones de pesos, según lo estipulado en el decreto N.o 659 de esa Junta Departamental, de fecha 20 de agosto de 1948, vengo a solicitar la modificación del tipo de interés que se fija por el artículo 1.o del mencionado decreto en el 6 o|o anual, el que deberá ser elevado a 6 y 1|2 o|o anual. Motiva este pedido, el hecho de que consultadas las instituciones de crédito, solamente será posible obtener los fondos necesarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, institución ésta que fija como mínimo en el 6 y 1|2 o|o el interés para conceder préstamos. La modificación a introducirse al artículo 1.o, solamente sería en lo referente al interés del préstamo, que sería del 6 y 1|2 anual. Me permito solicitar de esa Corporación atención especial a fin de que sea aprobada la modificación a la brevedad para disponer de inmediato la iniciación de las obras pertinentes. Adjunto los antecedentes caratulados: Asunto 4.948 bis. Libro N.o 15. Folio 164. Año 1948. Junta Departamental. Empréstito tres millones de pesos para pavimentación. Asunto N.o 440. Libro N.o 16 Folio 4. Año 1949. Ministerio del Interior: transcribe ley declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Salto garantizando operación por $ 3:000.000.00 para pavimentación de hormigón. Saluda al señor Presidente con la más elevada consideración.

JUAN H. PAIVA, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario".

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado "N.o 4.948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la Ciudad de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

Intendencia Municipal de Salto.

Testimonio. "Comisión de Legislación y Reglamento. A la Junta Departamental. Esta Comisión nada tiene que observar al pedido formulado por el señor Intendente Municipal en el sentido que se le conceda autorización para gestionar la contratación del Empréstito de $ 3.000.000 con destino a la pavimentación de las calles de la ciudad, al tipo de interés del 6 1|2 o|o anual, en vez del 6 o|o anual, como anteriormente estaba establecido. Fundamentamos nuestra opinión, en el hecho notorio de que las Instituciones Bancarias han subido el tipo de interés en todas las clases de operaciones que efectúan, no existiendo razones par suponer que se pueda establecer una excepción con el préstamo destinado a la pavimentación. Es por lo expuesto que aconsejamos se acceda a la venia solicitada. Sala de Sesiones de la Comisión, en Salto a mayo 24 de 1949. Juan Carlos Rocca, Presidente. Raúl Cazabán Goncalves, Secretario. M. Informante H. Pereira Machado, Edil. Vicente Limongi, Edil. Leopoldo Hernández, Edil".

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado "N.o 4948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la ciudad de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

Testimonio: "N.o 787. La Junta Departamental de Salto, Decreta: Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del Decreto N.o 649 de fecha 20 de agosto de 1948, el que queda redactado en la siguiente forma: 'Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Salto para contratar con Instituciones Públicas o Privadas, mediante el sistema de licitación que creyere más conveniente, un préstamo amortizable hasta de tres millones de pesos ($ 3:000.000) a un interés que no exceda del 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) con una amortización acumulativa, también anual, del 2 o|o (dos por ciento) como máximo. Artículo 2.o A sus efectos elévase al Tribunal de Cuentas de la República. Sala de sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 3 de junio de 1949. Delfos Roche, Presidente. Wilfredo Paiva, Secretario Int.".

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado N.o 4.948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la Ciudad de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

Testimonio. "Carpeta N.o 10.385. Montevideo, junio 11 de 1949. Señor Jefe Contador: Estas actuaciones provenientes de la Junta Departamental de Salto se refieren a la modificación del tipo de interes del préstamo que por $ 3:000.000.00 se ha solicitado la contratación correspondiente, a fin de destinarlo al pago de las obras de pavimentación de hormigon armado y construccion de cordones en las calles de la ciudad de Salto. Por resolución de fecha 11 de octubre de 1948, el Tribunal acordó autorizar al Municipio de Salto a contratar un préstamo, mediante el sistema de licitación que considere mas conveniente, hasta la suma de $ 3:000.000.00, a un interes que no exceda de 6 o|o anual, con una amortización acumulativa, también anual, de 2 o|o como maximo. Según oficio de fecha 2 de mayo del corriente, elevado a la Junta Departamental, el señor Intendente solicita la modificación del tipo de interés fijado por el artículo 1.o del Decreto de la Junta Departamental, interes que deberá ser elevado al seis y 1|2 o|o anual, modificación que surge con motivo de que solamente será posible obtener los fondos necesarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, institución ésta que fija como mínimo el interes del 6 1|2 o|o para conceder préstamos. La Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 19 numeral 6.o, faculta a la Junta Departamental acordar autorización al Intendente, previo informe del Tribunal, para solicitar del Poder Legislativo la contratación de empréstito. La Junta Departamental de Salto, con fecha 3 de junio del corriente, prestó aprobación a la modificación propuesta, de elevar el tipo de interés del préstamo a contratarse por la suma de pesos 3:000.000.00 al 6 y 1|2 anual, considerando el suscrito que no hay reparos que oponer a lo solicitado, señalando que para realizar tal modificación en el tipo de interés del préstamo, es indispensable la previa sanción legislativa. Es cuanto tiene que informar. Jose Bacigalupi, Contador. Montevideo, junio 11 de 1949. Elévese. E. Arregui Labeque, Jefe - Contador Div. "B". — El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 14 de junio de 1949, aprobó la siguiente resolución: Vistos estos antecedentes relativos a la modificación de la tasa de interés del préstamo a concertarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 3:000.000.00 y el informe elevado por la Dirección de Secciones que se agrega; Resultando 1.o que este Cuerpo, con fecha 11 de octubre de 1948, acordó autorizar al Municipio de Salto a contratar un préstamo, mediante el sistema de licitación que considere más conveniente, hasta de $ 3:000.000.00 a un interés que no exceda de 6 o|o anual, con una amortización acumulativa también anual de 2 o|o como máximo, a fin de destinarlo al pago de las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de la ciudad de Salto; 2.o que la modificación de la tasa de interés para el préstamo a concertarse, obedece a que solamente será posible obtener los fondos necesarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, institución ésta que fija,

como mínimo, el interés del 6 y 1|2 o|o para conceder préstamos; Considerando que la Junta Departamental, con fecha 3 del corriente mes, prestó aprobación a la modificación presupuesta, de elevar el tipo de interés del préstamo a contratarse; Atento a lo que preceptúa el artículo 256 de la Constitución de la República, El Tribunal acuerda: Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la modificación de la tasa de interés del préstamo por $ 3:000.000.00 a concretarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal, que será del 6 y 1|2 o|o anual en lugar del 6 o|o, debiendo a la vez la Intendencia Municipal de Salto solicitar la anuencia legislativa. Fernando Otero Mendoza, Presidente. A. Zarza Páez, Pro - secretario".

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado "N.o 4 948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la Ciudad de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

Testimonio. "4.965, Salto, julio 5 de 1949. Cúmplase, acúsese recibo y habiéndose testimoniado el mensaje de la Intendencia a la Junta Departamental, informe de la Comisión de Legislación y Reglamento de la Junta Departamental, Decreto de dicha Corporación; informe del Contador señor José Bacigalupi y resolución del Tribunal de Cuentas de la República, remítase dichos testimonios a la Cámara de Representantes, acompañando oficio. Fecho resérvese. — JUAN H. PAIVA, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario". Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado: N.o 4 948 (bis) libro número 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la ciudad de Salto a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, había autorizado al Gobierno Departamental de Salto para contratar un préstamo hasta por tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) a un interés hasta el 6 o|o anual y una amortización acumulativa hasta de 2 o|o anual, con destino al pago de obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de veredas en las calles de la ciudad que aquel Gobierno determinara.

Pero es el caso, que no se consigue, de las instituciones del Estado, ni de ninguna otra, dinero a tipo de interés inferior al 6 y 1|2 o|o, por lo que se hace imprescindible aumentar el interés fijado anteriormente en ese medio punto, para que pueda cumplirse el propósito de progreso edilicio que mueve la gestión que llega hoy nuevamente a la Cámara.

El caso en que se encuentra la Intendencia de Salto, es el mismo, exactamente, en que se hallan todas las demás Intendencias que gestionan préstamos, y a las que ya tuvimos necesidad de autorizar a elevar el tipo de interés.

En consecuencia, la Comisión aconseja se preste aprobación al proyecto de decreto que resuelve la cuestión planteada en el sentido que dejamos expresado.

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1949.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Carlos B. Moreno. — Venancio Flores. — Luciano Obaldía Goyeneche.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase hasta el 6 y 1|2 o|o anual el interés estipulado en el decreto legislativo de fecha 29 de diciembre de 1948 de esta Cámara, referente a la autorización concedida al Gobierno Departamental de Salto para contratar un préstamo para obras de pavimentación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1949.

Sofildo Hernández, (Miembro informante). — Carlos B. Moreno. — Venancio Flores. — Luciano Obaldía Goyeneche".

SEÑOR PRESIDENNTE. — Léase el proyecto de decreto.
(Se empieza a leer).
SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular
(Se vota.)
—Treinta y cinco en cuarenta y tres: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

43

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto cuya urgencia fué votada: "Pavimentación de la ciudad y centros poblados de Treinta y Tres. (Modificación del tipo de interés del préstamo autorizado).
(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, agosto 22 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Montevideo.

Señor Presidente:

Conforme a lo que prescriben el artículo 256 de la Constitución de la República y el artículo 19, inciso 6.o de la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos, tengo el agrado de remitirle a sus efectos el expediente caratulado: "Intendencia Municipal solicita modificación de la tasa de interés de empréstito para obras de pavimentación", pidiéndole urgente despacho en razón de que las propuestas para la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres serán abiertas el 31 de los corrientes.

Agradecido de antemano, saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Doctor VALENTIN COSSIO, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, junio 28 de 1949.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Martín M. Ois.

Dadas las dificultades encontradas por este Ejecutivo para realizar préstamos con la Caja Nacional de Ahorro Postal y demás instituciones del Estado para obras de pavimentación con un interés del 5 y 1|2 o|o que establece la resolución de esa Junta de fecha 16 de abril de 1948 y sanción legislativa del 22 de noviembre del mismo año, en su artículo 1.o, solicito de esa Junta Departamental la modificación del referido artículo en lo que tiene relación con la tasa de interés, el que deberá decir: "Con un interés hasta el 7 o|o anual..."

Fundamento este petitorio señor Presidente, en las razones invocadas por las instituciones bancarias referidas, de serles imposible atraer a sus ahorristas con un interés poco remunerativo.

Esperando que la Junta Departamental que usted dignamente preside, se aboque al estudio de la modificación pro-

puesta por urgir su tramitación ante el Tribunal de Cuentas y Poder Legislativo que establece la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos, a fin de no dilatar la ampliación del pavimento de nuestra ciudad, sólo me resta saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Corporación con mi más distinguida consideración.

Doctor VALENTIN COSSIO, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

JUNTA DEPARTAMENTAL

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Decreto

Artículo 1.o. Acordar la autorización que solicita la Intendencia Municipal, previo informe del Tribunal de Cuentas, para solicitar al Poder Legislativo, la modificación del tipo de interés para el empréstito de obras de pavimentación, hasta el 7 o|o de interés anual.

Art. 2.o. A los efectos pertinentes pase al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3o Insértese, etc

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Treinta y Tres a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve

ENRIQUE POMMERENCK, Primer Vicepresidente. — Julio César Veco, Secretario.

Montevideo, 25 de julio de 1949.

Señor Jefe Contador:

Estos antecedentes referentes a la Contratación de un préstamo por $ 1:000.000.00 —destinado a Obras de Pavimentación en la ciudad de Treinta y Tres y Centros poblados del Departamento, vuelven de la Junta Departamental de origen con motivo de la imposibilidad de contratarlo al tipo de interés establecido.

Este Tribunal prestó aprobación con fecha 2 de abril de 1948 a la contratación del préstamo de referencia.

Habiéndose fijado el interés a abonarse en un máximo del 5 1|2 o|o, de acuerdo a la resolución de la Junta Departamental de 16 de abril de 1948 y a la sanción legislativa de 22 de noviembre de 1948 según exposición que hace el señor Intendente Municipal en su mensaje a la Junta Departamental de fecha 28 de junio de 1949

El tipo de interés se solicita modificarlo hasta el 7 o|o.

La precitada modificación en caso de autorizarse, haría evidentemente más oneroso el costo de las obras, dado que la Intendencia Municipal en la Ordenanza de Pavimentación sancionada por la Junta Departamental el 20 de noviembre de 1947, (ver copia a fs. 11), en su artículo 6.o, establece el interés de 6 y 1|2 o|o anual para los pagos a plazo, de lo que se infiere que la cobertura de los gastos que se originen a esa Comuna por el pavimento de su cuenta y otros gastos, se resarce con ese 1 o|o de interés diferencial.

En consecuencia la modificación del interés lo elevaría en los pagos a plazo al 8 o|o, tasa que resulta elevada para una obra de carácter público en consideración de que que los que se acojan a esta forma de pago serán los pequeños propietarios.

De aprobarse la modificación de la tasa de interés de que tratan estos antecedentes, la Intendencia Municipal por la vía correspondiente deberá modificar la Ordenanza de Pavimentación citada (artículo 6.o) en la parte pertinente.

Es cuanto tiene que informar.

Salvador Saltó, Contador.

Montevideo, 25 de julio de 1949.

Enrique Arregui Lebeque, Jefe-Contador D. "B".

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 2 de agosto de 1949 aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes procedentes de la Junta Departamental de Treinta y Tres, relacionados con la modificación del tipo de interés del préstamo a contraer con la Caja Nacional de Ahorro Postal y destinado a la realización de obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres y centros poblados del Departamento, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega:

Resultando 1.o) Que el tipo de interés proyectado era del 5 y 1|2 o|o y deberá ser elevado al 7 o|o.

2.o) Que dicha modificación debe contar con la aprobación legislativa:

3.o) Que al mismo tiempo será necesario modificar el tipo de interés para los propietarios que realicen los pagos a plazos, a cuyo efecto deberá tramitarse la modificación de la respectiva Ordenanza de Pavimentación;

Atento a lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda

No hacer observación a la modificación del tipo de interés del préstamo a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, el que será de 7 o|o anual, a cuyo efecto deberá recabarse la correspondiente anuencia legislativa.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Adhemar Zarza Páez, Prosecretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, setiembre 27 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Montevideo.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de esa Honorable Cámara para distraer vuestra atención solicitándole se sirva interponer su influencia para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión de ese Cuerpo Deliberante, la modificación de la Tasa de Interés de Empréstito para las obras del pavimento de las calles de esta ciudad, conforme a lo ya pedido por oficio N.o 179|949 remitido por esta Intendencia con fecha 22 de agosto próximo pasado.

Habiéndose abierto las propuestas del llamado a licitación respectivo formulado por la Comuna y siendo ganadora la presentada por el ingeniero Teodoro Colaroff, me apresuro a encarecerle el mayor interés en este asunto por existir verdadera premura en dar comienzo a las precitadas obras.

Muy reconocido a la atención que se sirva dispensar en esta oportunidad, salúdalo con su consideración más distinguida.

Dr. VALENTIN COSSIO, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

Existe entre los miembros de esta Comisión el unánime convencimiento de que el Gobierno Departamental de Treinta y Tres, cuando vaya a realizar la operación de préstamo, no abonará mayor interés del 6 y 1|2 o|o anual, como lo han hecho otros Municipos del país, y no tiene por qué dudar de que así sea; pero en vista de que ha solicitado la modificación del tipo de interés a pagar hasta el 7 o|o anual, esta Comisión no encuentra ningún reparo en que se conceda la autorización que motiva el pedido de aumento del interés establecido en la forma que lo solicita, para poder ejecutar las obras proyectadas.

En cuanto a tipo de interés para los propietarios que realicen los pagos a plazos, corresponde que el Municipio de Treinta y Tres modifique la Ordenanza de Pavimentación.

Esta Comisión ha podido comprobar —y en otros informes ya lo ha expresado a la Cámara— que las Intendencias Municipales que gestionan préstamos, se ven obligadas a aumentar el tipo de interés, debido a que las instituciones bancarias que les acuerdan los préstamos han aumentado el tipo de interés.

En consecuencia, la Comisión aconseja se preste aprobación al proyecto de decreto que resuelve la cuestión planteada.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 1949.

Luciano Obaldía Goyeneche, Miembro Informante. — Sofildo Hernández. — César Z. Palomeque. — Venancio Flores.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Elévase hasta el 7 o|o anual el interés estipulado en el decreto legislativo de fecha 20 de diciembre de 1948, referente de la autorización concedida al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para contratar el préstamo proyectado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) con destino a las obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres y centros poblados del Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1949.

Luciano Obaldía Goyeneche, Miembro informante. — Sofildo Hernández. — César Z. Palomeque. — Venancio Flores."

"Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 de la Constitución de la República, había autorizado al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución prestamista del Estado, un préstamo por la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) con destino a la realización de obras de pavimentación en la Ciudad de Treinta y Tres y centros poblados del Departamento. El tipo de interés de esa operación era del 5 1|2 o|o anual y una amortización acumulativa del 2 o|o, también anual. Pero razones recientemente invocadas por las Instituciones Bancarias, hacen imposible la contratación de ese préstamo al interés referido, por cuya causa el Municipio de Treinta y Tres, se ve en la necesidad de solicitar la modificación legislativa. en lo que tiene relación con la tasa de interés, la que en vez de ser del 5 1|2 o|o pasaría por el proyecto adjunto al 7 o|o anual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

44

Continúa la orden del día con la consideración del asunto cuya urgencia fué votada: "II Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y de Broncoesofagoscopía". (Antecedentes).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de este Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de cuarenta mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, a fin de contribuir a los gastos de organización y realización del II Congreso Panamericano de Oto Rino-Laringología y de Bronco Esofagoscopía que tendrá lugar en Montevideo en el curso del año 1950, por decisión del Comité Ejecutivo de la primera de dichas reuniones, celebrada en Chicago en el año 1947.

Designado por la Sociedad de Oto Rino Laringología del Uruguay el Comité respectivo. éste inició de inmediato las actividades tendientes a la organización de dicho Congreso, mediante la propaganda informativa correspondiente y la designación de delegados en los diversos países de América, fijando el temario científico a tratarse.

Se ha resuelto asimismo, el dictado de cursos breves sobre diversos tópicos atinentes a la especialidad médica aludida y que la última reunión científica y la sesión de clausura tengan lugar en Buenos Aires, como acto de cordialidad hacia los colegas argentinos.

Este Congreso está llamado a reunir los más eminentes especialistas americanos en la materia, así como a los profesores europeos de más prestigio, que al efecto serán invitados.

La organización y realización de las sesiones científicas, la exigencia de sistemas de traducción y documentación apropiados, la instalación de un salón de exposiciones, el cumplimiento de un programa de agasajos, etc., demandan ingentes gastos a cuya atención deben contribuir los poderes públicos mediante una suma adecuada.

Tales los fundamentos del proyecto adjunto, que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de merecer pronta sanción por parte de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) con el fin de contribuir a costear los gastos de organización y realización del II Congreso Panamericano de Oto-Rino-Laringología y de Bronco-Esofagoscopía, a celebrarse en Montevideo del 8 al 15 de enero de 1950.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES."

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado en forma minuciosa el Mensaje y Proyecto de Ley, enviados a consideración parlamentaria, por el Poder Ejecutivo por el cual se destina la cantidad de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), destinados a solventar los gastos que demande la organización y realización del II Congreso Panamericano de Oto Rino Laringología y de Bronco Esofagoscopía, que se llevará a cabo en Montevideo, en el mes de enero de 1950. Aun cuando resta mucho tiempo para la celebración del referido acto, estima vuestra Comisión que es de buena técnica financiera, otorgar con la debida antelación esta autorización de gastos, a fin de que se pueda planear y disponer lo pertinente para su más eficaz y armónica estructuración, ya que la importancia y jerarquía del Certámen a cumplirse pueda ser la fiel expresión de nuestra mejor disposición para albergar en nuestro país, a los más calificados y eminentes hombres de ciencia de esta especialidad, tanto americanos como europeos que traen con su prestigiosa trayectoria científica, amplio caudal de conocimientos que nos honrarán con su presencia dándole brillo al Congreso y dejando en nuestro medio la luz de su sabiduría. Es indudable que esta reunión, en la que nuestros especialistas en las materias, motivo de la misma, podrán de manifiesto su alta capacidad científica frente a los delegados de los países que intervengan en ella, nos llenará de satisfacción, pues de su acción en el Certamen, dependerá la norma a señalar para la mejor aplicación de la técnica a emplearse en el tratamiento de las especialidades de que se trata y de las que fije el temario que se organice al efecto. Es además el cumplimiento de un compromiso contraído en la primera reunión celebrada en Chicago en el año 1947, que nuestro país tiene que acatar tomando el alto honor de que puedan reunirse en su seno, hombres de ciencia y profesores de alto renombre mundial.

Para el adecuado cumplimiento de todo lo pertinente, organización de sesiones científicas, la exigencia de normas de traducción y documentos apropiados, la instalación de su salón de exposiciones, el programa de buena acogida a los delegados y todo lo relacionado con la estada en Montevideo, para su eficaz cumplimiento, es menester que se otorgue la cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo, que es, por cierto bien ajustada a la realidad económica del erario público.

Por estas breves consideraciones, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, agosto 1.o de 1949.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Atilio Arrillaga Safons. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera. — Washington Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No hubiera solicitado la palabra, señor Presidente, de no mediar una amplia repercusión para el Uruguay, por resolución del Congreso de Oto-Rino-Laringología celebrado en Chicago en 1947.

Como bien lo expresara hace unos instantes el señor Diputado García Pintos; este Congreso, a realizarse en el Uruguay en enero de 1950, congregará a las principales autoridades del mundo en esta especialidad médica y quirúrgica. Será de grandes beneficios profesionales, docentes, sociales y culturales; un certamen verdaderamente calificado y de excepción en el Río de la Plata.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis. **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

45

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo quisiera saber, con motivo de haber sido prácticamente desplazado por las otras votaciones la inclusión de la orden del día, del proyecto sobre industrias insalubres, cuándo señores Diputados hay en Sala, para que, en el caso de que hubiera cincuenta, pasar la moción, a fin de lograr que este asunto pueda ser tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pregunta por qué fué desplazado y se han tratado otros asuntos? Porque esos asuntos fueron declarados urgentes por más de cincuenta votos.

SEÑOR ARISMENDI. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora la Cámara debe considerar, por haberlo dispuesto por cincuenta y dos votos en cincuenta y cinco, el asunto referente a los Cursos Nocturnos para Dolores y, a continuación, el relativo a CAUSA, por haberlo así resuelto por cincuenta votos en cincuenta y siete.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que yo pregunto es cuántos señores Diputados hay entre la Sala y la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y siete en la Sala. La casa es muy grande y la Mesa no puede llevar el control de los que hay.

46

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto declarado urgente: "Cursos Nocturnos en los Liceos del Interior. (Incorporación de dichos cursos en el Liceo de Dolores)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Dolores el funcionamiento de la Sección Cursos Nocturnos.

Art. 2.o Los cursos a que se refiere el artículo anterior comprenderán dos categorías: A) Paralelos a los diurnos: B) Diferenciados.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria reglamentará los cursos de la categoría. B) respetando en lo posible la orientación de los que en la actualidad funcionan en el mencionado Liceo.

Art. 3.o Los cargos docentes de los Cursos Diferenciados que el Consejo de Enseñanza Secundaria determine, podrán ser equiparados, a los fines presupuestales y del Estatuto del Profesor, a los cargos docentes de los cursos completos, diurnos paralelos nocturnos.

Art. 4.° Inclúyese en el Item 16.02, del Presupuesto de Enseñanza Secundaria la siguiente planilla de sueldos y gastos para atender el funcionamiento de los cursos incorporados por esta ley al Liceo de Dolores:

Personal Docente		
Sueldos del Profesorado	$	20.515.68
Partida para remuneración del personal docente de los Cursos Diferenciados	"	5.760.00
Licencias al personal	"	1.325.81
Personal Administrativo		
1 Adscripto a la Dirección	"	2.160.00
1 Auxiliar	"	1.140.00
1 Portero	"	1.020.00
Gastos		
Gastos Generales de Oficina	"	300.00
Material Informativo, educacional y científico (Radiodifusora)	"	1.200.00

Art. 5.o Grávase con un impuesto interno adicional de diez centésimos ($ 0.10) el litro de "grappa" de cualquier graduación.

Art. 6.° Con el producido del impuesto creado por el artículo anterior, que será puesto a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, éste constituirá un Fondo de Fomento y Subvención de los Cursos Nocturnos que se organicen, a título de ensayos, en los Liceos del Interior.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria procurará que dichos Cursos se orienten, como los que funcionan actualmente en Salto y Dolores en el sentido de una enseñanza objetiva y adaptada a las necesidades culturales, cívicas, sociales y económicas del medio.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 8 de 1949.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano").

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con este proyecto de ley que tengo el agrado de someter a vuestra consideración, persigo tres objetivos fundamentales: 1.o, hacer justicia a un meritorio y fecundo esfuerzo en bien de la cultura popular; 2.o, asegurar la continuidad de una experiencia, a mi juicio, de alto valor pedagógico y de trascendente sentido social; 3.o, crear los recursos y la norma legal para que de una buena vez se inicie, con método y por seguro camino, la extensión de una enseñanza media racionalizada y práctica a miles de jóvenes trabajadores del interior de la República.

I

No se me oculta que, para quienes no estén suficientemente informados sobre la realidad de Enseñanza Secundaria, la primera reacción mental, ante la simple lectura del articulado que precede, podría adquirir la forma de una interrogante de aparente lógica: ¿cómo se propone la incorporación de una Sección Nocturna para un Liceo Regional, anteponiéndolo en este sentido a varios Liceos departamentales con mayor población estudiantil?

Pero la objeción implícita en esta pregunta pierde toda consistencia, y hasta resulta absurda, a poco que se advierta que la gestión de un centro de enseñanza media no puede ni debe valorarse, fundamentalmente, por el número de alumnos que concurren a sus cursos reglamentarios, con mayor o menor beneficio individual o social, sino ante todo, por su capacidad para adaptarse al ritmo creciente y cambiante de las necesidades del hombre por su orientación pedagógica y por la inquietud cultural que proyecta sobre el medio en que actúa.

A los cursos diurnos del Liceo de Dolores asisten alrededor de trescientos estudiantes, cifra desde luego sensiblemente superada en algunos establecimientos similares instalados en las más densas capitales del interior. Es ése un hecho real; pero es también verdad incuestionable que el Instituto inicialmente beneficiado por este proyecto cumple, con extraordinaria eficacia y acaso en condiciones más satisfactorias que ningún otro, la finalidad integral que la ley y el interés nacional imponen a la Enseñanza Secundaria. A este respecto conviene recordar que ya en 1912, al agregar el artículo 15 a la ley del 5 de enero de ese año que creó los dieciocho Liceos departamentales, la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara fundaba la enmienda en estos términos precisos y claros: "Nos ha parecido conveniente procurar que la influencia cultural de estos centros de instrucción no se circunscriban al número, siempre reducido, de personas que han de seguir reglamentariamente sus cursos o asistir a ellos como oyentes, sin que, en lo posible, irradie más allá y penetre en la masa del pueblo; objetivo tanto más necesario y oportuno en localidades donde la cultura general es deficiente y carece de órganos apropiados. Cada uno de estos Liceos puede llegar a ser, con poco esfuerzo, un centro de reunión elevada y útil y de divulgación de conocimientos, y a ese fin hemos agregado al proyecto el artículo 15, por el que se establece que, con la frecuencia posible, se darán en los Liceos que se establezcan conferencias públicas de índole esencialmente popular, con un fin de extensión de cultura, que tenga en cuenta, además, el interés local y del momento, ilustrándolas siempre que fuere oportuno con proyecciones luminosas u otros medios de enseñanza objetiva".

A cuatro décadas de distancia, cuesta poco reconocer que, si bien nuestros Liceos nutrieron con super abundante perseverancia a todas las facultades, descuidaron muchos de los caminos señalados, con tanto acierto y con tan rara visión de las futuras necesidades del país, en aquella ley y en aquel informe. Hay, desde luego, honrosas excepciones. En muchos de ellos, Directores y profesores con vocación pedagógica y con una cabal conciencia de su responsabilidad, trabajaron con ahínco para evitar que los centros de enseñanza media se convirtieran en Institutos al exclusivo servicio de las clases económicamente acomodadas, únicas en realidad en condiciones de utilizarlas, sin mayores sacrificios, como oportunos y fáciles trampolines para lanzar a sus hijos a las profesiones liberales. No desconozco tampoco el esfuerzo desplegado en muchas partes, a veces con apostólica devoción, en el sentido de hacer que la actividad cultural de los Liceos rebase puertas y ventanas para volcarse en la vida inquieta y candente de la calle. Pero desde el momento en que aún estamos lejos de conciliar nuestra enseñanza media con las exigencias reales de la vida nacional, preciso será aprovechar todas las oportunidades de andar un nuevo trecho en procura de ese objetivo fundamental. Y es en función de este alto propósito que elijo el Liceo de Dolores para recoger y perfeccionar una experiencia docente —o si se quiere para repetirla— en beneficio de la juventud alejada de los cursos normales, no por su voluntad, sino bajo el imperio inexorable de realidades impuestas por un orden social que no ha encontrado todavía la fórmula justa para dar a los hijos de todos los hombres las mismas posibilidades de instruírse y de atender sus inquietudes vocacionales.

No creo que en la actualidad haya otro establecimiento de enseñanza media con una trayectoria, a este respecto, más diversificada y más interesante. Primer Instituto surgido por iniciativa popular, al margen de los Liceos departamentales, creados por la ley de 1912, porque vino a llenar necesidades particulares de un ambiente y a cumplir exigencias reclamadas por la economía individualizada de una región, nació con perfiles propios, y por las mismas razones, con un alma propia. Nació con todo el calor de las auténticas aspiraciones populares. Por eso, cuando se oficializó, en 1932, era ya una realización exitosa, con abundante población estudiantil, con arraigo y con prestigio. La ley que lo incorporó entonces a la Universidad pudo abstenerse, y se abstuvo, de otorgarle un solo centésimo para su equipamiento. El pueblo que le dió vida e impulso lo había dotado, en su hora inicial, de un excelente mobiliario, de profusos y modernos elementos de enseñanza, y sobre todo de muy nutridos gabinetes y laboratorios adquiridos en la casa "Deyrolle" de París.

Hoy, con la profunda convicción emanada de mi carácter de testigo presencial de su obra a lo largo de casi veinte años, puedo afirmar en esta exposición de motivos que el Liceo de Dolores desarrolla una magnífica faena educativa, que desborda valientemente los cánones rutinarios para invadir calles y plazas, barrios y localidades vecinas y aún para llegar a la granja y a la chacra, a través de una docencia viva y práctica, de líneas elásticas y en permanente actitud de adaptación a los requerimientos sociales, económicos y espirituales de la más importante zona agraria del país.

No estamos frente a un establecimiento de enseñanza sometido a la rigidez de los horarios oficinescos o a la frialdad de las reglamentaciones intocables. Sus puertas permanecen abiertas, durante todo el año lectivo, desdes las 8 de la mañana hasta altas horas de la noche, porque supo constituirse en el centro rector de la cultura regional. Si en sus aulas se congregan diariamente los trescientos alumnos de los cursos diurnos y los cientos veinte de las clases nocturnas, su verdadero discipulado se extiende en los hechos a toda la ciudad y se explaya por los prósperos núcleos agrarios conocidos con los nombres de Guimera, Bizcocho, Las Maulas, La Paraguaya, El Aguila, Corralito, La Palma, Cañada de Nieto, Colonia Concordia y Villa de Soriano. Y para ejercer tan vasta y multiforme función docente, utiliza como órganos primarios y esenciales el Salón de Actos Públicos, la Radiodifusora Oficial del Liceo, C. W. 46 B, el Cine Cultural y el Movimiento de Extensión Cultural a la Campaña.

En su prestigioso Salón de Actos Públicos se concentra casi toda la actividad cultural del medio. Bajo la dirección y el estímulo del Liceo llegan allí todas las instituciones locales. Por él pasan los más altos valores nacionales. Desde su cátedra se dicta la conferencia objetivada que difunde conocimientos y despierta inquietudes. En su ambiente propicio y acogedor la proyección luminosa y el cine educativo realizan, bisemanalmente, obra fecunda en una verdadero masa popular; el concierto y la exposición artística, — dibujo, pintura, fotografía, artes plásticas—, cultivan espíritus y afinan sensibilidades.

Es, además, este Salón de Actos el centro de una permanente actividad de interés colectivo. A él llega la banca oficial para plantear los grandes problemas a la producción; las autoridades municipales para explicar y propiciar iniciativas; las policiales, para organizar y dirigir el levantamiento de censos y estadísticas; la Defensa Pasiva con fines de propaganda y de preparación de sus colaboradores, la Escuela de Nurses en función de enseñanza; el deporte, a través de casi todas sus instituciones, que van desde la Comisión Local de Educación Física y la Liga de Basket-Ball, al Club Náutico, a los clubes de niños y a los centros deportivos escolares.

No exagero si digo que este Salón de Actos Públicos del Liceo de Dolores se convirtió en un claustro vivo, con calor de pueblo y siempre abierto para la educación integral del hombre y del ciudadano. Por su intermedio, las inquietudes, las necesidades y los problemas de la calle, de la ciudad y del campo, penetran en la Casa de Estudio, en procura de soluciones técnicas y prácticas o bien de fórmulas orientadoras.

Un rasgo que honra y destaca entre todos a este instituto de enseñanza media es el haber incorporado a su actividad docente el más moderno y eficaz de los medios conocidos para la amplia difusión del conocimiento, la Radioemisora propia de este Liceo, C W 46 B, es la primera y única que posee la Enseñanza Secundaria en todo el país. Instalada en 1940 en el mismo edificio liceal, como signo del afán de perfeccionamiento de su profesorado y de la generosidad del pueblo que la adquirió, se inauguró oficialmente el 21 de junio de 1941. Desde entonces, a través de unas mil ochocientas audiciones, —lo que representa dos horas diarias de actividad en el éter durante todo el año lectivo y

a lo largo de casi una década,— ha sido la antena generosa para trasmitir las más variadas expresiones del arte, consejos morales o conocimientos útiles, en una sorprendente extensión de la enseñanza liceal, que ha ido dilatando los límites de la clase y el número de los discípulos mucho más allá de la vasta y poblada zona que la provee de estudiantes reglamentados.

Mientras escribo estas líneas, señores Representantes, en mi espíritu revive, con emoción, y con nitidez, como si permaneciera grabada de manera indeleble en mi retina, la escena captada con frecuencia en mi ya larga vida profesional en el Departamento de Soriano: la del grupo familiar sorprendido durante la visita médica, en la casa urbana o en el hogar campesino, en torno al receptor sintonizando la onda de C W 46 B, y atento a la música explicada, a los episodios de la radioescuela, a la charla educativa, a la información destinada a los padres del alumnado o a las disertaciones sobre economía rural.

Con el Cine Cultural, que se inició con un modesto equipo mudo y que se realiza hoy con modernas instalaciones de cine sonoro, este instituto ofrece todos los sábados en su Salón de Actos funciones instructivas, —en tres seccione distintas destinadas a los niños, a los adolecente y a los padres y público en general.— a base de proyecciones panorámicas, recreativas, científicas, geográficas, históricas o artísticas. Y es interesante señalar que no sólo ejerce esta enseñanza objetiva y práctica en su propio local, sino que concurre periódicamente a los barrios más apartados y pobres de la ciudad, a los centros agrícolas y a las localidades vecinas, con un equipo portátil y además con el profesor, el médico o el maestro, para el desarrollo de charlas elementales sobre problemas sociales, agropecuarios, sanitarios o simplemente de educación popular.

Decía Ortega y Gasset que el gran drama del explotado campesino español podía sintetizarse en dos palabras: tierra y enseñanza. Si un país de base agropecuaria como el nuestro consiguiese establecer el régimen económico de su suelo sobre normas justas y perdurables y capacitar educacionalmente al hombre que ha de explotarlo, habría solucionado de un golpe, —pienso yo.— la mayor parte de sus grandes problemas sociales. Por eso estimo oportuno valorar la obra que viene desarrollando el Liceo de Dolores con su "Movimiento de Extensión Cultural a la Campaña". Concebido con certera asimilación de las deficiencias y necesidades ambientes, tiende a llevar, —por medio de audiciones especiales de su emisora C W 46 B, con la proyección de películas, de diapositivas y de "films-strip", o a través de cursillos objetivados a cargo de maestros, profesores, agrónomos y médicos, la información básica sobre higiene, sobre los peligros del alcohol, sobre técnicas rurales o sobre la función económica de los frutos agropecuarios. Penetra así en las escuelas rurales, en las sociedades de fomento rural, en las agremiaciones cooperativistas, en los centro deportivos y en las colonias agrícolas.

Demás está decir que toda esta intensa labor educativa y docente puede cumplirse gracias a la adopción de los mejores métodos para un rápido y seguro aprovechamiento de la enseñanza. Y esta es la hora en que este Liceo viene montando su propio laboratorio para confeccionar los "films-strip", con el propósito de intensificar lo que ha dado en llamarse la enseñanza audiovisual, en base a elementos pedagógicos de contenido y sabor autóctonos.

II

No podía faltar en un centro de enseñanza media que así concibe sus objetivos y su misión social, el coordinado esfuerzo en beneficio del sector de la juventud, cada día más numeroso, obligado a emplear las horas del día para ganarse el sustento.

Desde hace tres años funcionan en él, —con la autorización y el contralor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con algún apoyo financiero oficial y con el beneplácito general,— nutridos y bien orientados cursos nocturnos, nueva Sección del Liceo que recogió con acierto un verdadero espíritu renovador, en el sentido de ajustar este tipo de enseñanza a las exigencias de la vida contemporánea y sobre todo, a las características y predilecciones de las zonas influenciadas.

Los cursos nocturnos de Dolores tomaron así una forma estructural de perfiles propios:

A) **Preingreso**, curso destinado a los obreros, empleados, comerciantes, industriales o agricultores que, por haber recibido una enseñanza primaria insuficiente o irregular, necesitan una etapa previa de capacitación para el ingreso a secundaria. Su creación obedece al deseo de obviar los inconvenientes, a veces de orden psicológico, que muchos jóvenes y adultos encuentran para asistir a las escuelas primarias nocturnas.

B) **Ingreso**, curso instituído con los alumnos que provienen del anterior y con los que están en condiciones de asimilar los conocimientos requeridos para el aprovechamiento de las etapas superiores.

C) **Plan Completo**, con cursos paralelos a los diurnos. En la actualidad funcionan tres grupos, correspondientes al primer, segundo y tercer año liceales. La finalidad que con este plan se persigue, es, como se comprenderá, la de ofrecer a todos igualdad de oportunidades en el orden cultural. Los obreros y empleados pueden así aspirar a la suficiencia liceal y a encaminarse, si tienen aptitudes y lo desean, a las profesiones liberales.

D) **Plan Diferenciado**, para contemplar la situación de los jóvenes trabajadores que, a partir del ingreso, desean adquirir conocimientos generales, en forma rápida y con cierta aplicación a la vida diaria. El plan comprende cursos de idioma español, matemáticas, dibujo aplicado, dactilograffía, taquigrafía geografía económica, derecho usual, instrucción cívica, historia y economía rural.

El alumnado total de la Sección Nocturna alcanza a 128 estudiantes, distribuídos así: Preingreso, 13 alumnos: Ingreso, 18: Plan Completo 41, correspondiendo 18 al primer año liceal, 19 al segundo y 10 al tercero: Plan Diferenciado, 56 estudiantes.

Por lo demás, estos cursos están regidos por horarios especiales comprendidos entre las 19 horas y las 22 y 30, y caracterizados por clases más prolongadas, no obstante la limitación del tiempo de permanencia en el establecimiento. El sistema obedece al doble propósito de no substraer de modo excesivo al joven obrero o empleado de otras actividades sociales y de aprovechar al máximo su tiempo y sus energías.

Pero para aplicar tal régimen de trabajo fué preciso cambiar los métodos docentes. La clase conferencia, con relativa pasividad del alumno, fué radicalmente substituída por la clase activa, en la que aquél es interrogado, hace su deberes estudia sus lecciones, trabaja en el laboratorio o en el gabinete y recibe instrucción objetivada.

No necesita agregar nada más, a mi juicio, para fundamentar la primera parte de este proyecto de ley: se trata de incorporar una valiosa experiencia sobre enseñanza media nocturna a un liceo que es, por muchos conceptos, un ejemplo de racionalización pedagógica.

III

Los reclamos que, desde distintas ciudades del interior, llegan al Consejo de Enseñanza Secundaria y a los Poderes Públicos, para que se abran en los respectivos liceos cursos nocturnos, plantean, sin embargo, una realidad de proyecciones más amplias. Ha llegado sin ninguna duda el momento de propiciar la difusión de la cultura media en base a los más modernos métodos pedagógicos. No puede aplazarse más la extensión de la actividad liceal a sectores de la juventud uruguaya hasta ahora olvidados, no obstante merecer en justicia la atención preferente de un Estado democrático, por sus condiciones sociales y económicos desventajosas.

Pero sería imprudente repetir el error cometido al crear los cursos secundarios nocturnos de la Capital, cuyo fracaso y cuya inadaptación a las necesidades actuales no pueden ya discutirse. El éxito comercial con que actúan numerosas academias particulares, pese a que persiguen fundamentalmente un fin lucrativo, está diciendo con toda elocuencia que el Estado fracasó hasta ahora en la orientación de la enseñanza media nocturna. La juventud tiene que buscar en otros centros, a veces muy onerosos, la instrucción que reclama para defenderse en la vida y que no encuentra en los oficiales.

Para evitar que nos perdamos de nuevo por derroteros equivocados, me pareció prudente crear primero el instrumento que nos permita marchar, por esta zona de la docencia, con decisión y con rapidez, pero también con seguridad y con método.

Disponemos ya de dos experiencias, a este respecto interesantes y que dieron, además, prueba acabada del acierto de su concepción. Me refiero a los Cursos Nocturnos del Liceo de Salto, oficializados por ley del 23 de abril de 1946, y a los de Dolores, cuya incorporación al Liceo respectivo propicio con este proyecto. Preciso será repetir los ensayos. Y para que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria esté en condiciones de estimularlos con miras a la futura oficialización, instituyo el "Fondo de Fomento y Subvención a los *Cursos Secundarios Nocturnos* del Interior".

IV

Los recursos para constituir el fondo a que me refiero son extraídos por medio de un impuesto interno adicional a la "grappa". Se consumen en la actualidad 2.000.000 de litros anuales de esta bebida alcohólica. Con el gravamen de $ 0.10 por litro, que se crea por el artículo 5.o del proyecto, será posible recaudar alrededor de pesos 200.000.00 por año, cifra estimada suficiente para cumplir los fines del artículo 6.°.

No podrá materializarse ninguna oposición lógica al impuesto que propongo. Hasta el momento, sobre la caña y la grappa, las dos bebidas que más estragos causan a la salud pública, inciden los siguientes impuestos.

Sobre la grappa

De 37°	$ 0.996.354	por litro
" 40°	" 1.004.166	" "

Sobre la caña

De 37°	$ 1.173.958	por litro
" 42°	" 1.237.259	" "
" 48°	" 1.277.683	" "

Este distinto tratamiento impositivo no tiene justificación valedera, ni desde el ángulo social ni desde el punto de vista económico.

Se argumentó en otra época que la grappa se elabora con materia prima nacional. No creo que en esa razón pueda fundarse un tratamiento preferencial para una bebida alcohólica tan nociva como la mayor parte de los tipos de caña. Pero, además, tampoco es cierto que hoy se elabore toda la grappa con flemas nacionales. La producción del país apenas si alcanza para la fabricación de un débil porcentaje de consumo actual.

Desde el punto de vista social, conviene repetir que es tan tóxica y nociva una bebida como la otra. Hay, pues, interés en restringir el consumo de las dos.

Eduardo P. Bottinelli. Rep. por Soriano.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a este Alto Cuerpo en respuesta al mensaje de 22 de junio de 1949, por el cual se solicita su conformidad, en el aspecto financiero, al proyecto presentado a la Cámara de Representantes por el legislador doctor Eduardo Bottinelli, que oficializa los cursos nocturnos del Liceo de Dolores y se crea un fondo para fomento y subvención de cursos similares en el interior de la República.

Teniendo en cuenta los informes producidos por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y su Cuerpo de Inspectores, el Poder Ejecutivo expresa a la Asamblea General que presta al referido proyecto la iniciativa financiera requerida por el artículo 76 de la Constitución de la República.

Sin otro particular, reitera a esa Asamblea las seguridades de su más alta estima.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Instrucción Pública, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública integrada, ha prestado aprobación al proyecto de ley por el cual se incorporan cursos nocturnos al Liceo de Dolores y se crean paralelamente recursos para el desarrollo de cursos similares en el interior del país.

El estudio de este problema dentro de la Comisión ha comprendido tres etapas:

Primera. Estudio de la iniciativa presentada al Parlamento.

Segunda. Visita a la ciudad de Dolores y comprobación directa del trabajo que realizan las secciones diurna y nocturna del Liceo local: análisis de los planes actuales y orientación aceptada hasta el momento.

Tercera. Nuevo estudio del proyecto partiendo de la realidad comprobada y perspectivas de extensión del sistema a otras localidades del interior de la República.

Cumplido ese trabajo la Comisión se siente perfectamente capacitada para aconsejar a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley que ofrece estas salientes características singulares:

A) Concreta el esfuerzo del Estado en favor de la enseñanza, otorgando los medios materiales para dar estabilidad definitiva a una obra empeñosa y plausible, cumplida hasta el momento con sacrificio y tesón por el Liceo de Dolores, establecimiento que honra a nuestra enseñanza media.

B) Crea los recursos y traza las líneas generales, para un generoso plan de extensión cultural, cuyas proyecciones puede alcanzar a los diversos establecimientos que en interior del país cumplen el ciclo de la enseñanza liceal, siempre que la actuación previa justifique el derecho.

C) Abre un nuevo cauce para definir en forma categórica el sentido real de la enseñanza media, colocándola definitivamente en un plano formativo, que sin aquietar nobles inquietudes, evite la equivocada concepción que la transforma exclusivamente en una etapa profesionalista.

La Comisión podría considerar bien cumplida la misión que se le confiara, en las concretas y claras puntualizaciones que anteceden, pero estima que debe desarrollar ante la Cámara una visión por lo menos aproximada, de lo que ya existe realizando en el Liceo de Dolores y de lo que podrá surgir con la tutela de los medios que se entregan a las autoridades competentes, en otras localidades de la República.

En primer término se precisa como acto de elemental justicia que el Liceo al cual se incorporan cursos nocturnos, ha cumplido en su zona de influencia, una vasta acción cultural que se extiende en todas las direcciones de su posibilidad y lo han transformado, no por determinación de los organismos a que pertenece ni por oficial imposición, sino por conquista de cada jornada, por una singularidad del espíritu regional que siente su dinámica creadora y la tonifica con noble y comprensiva adhesión, en el centro rector de la vida lugareña, no solamente en las dimensiones del espíritu, sino en sus expresiones sociales y económicas.

La Comisión ha visitado sus clases y puede expresar que cualquiera de ellas, transplantadas al más prestigioso centro docente de la Capital, conservaría sin tacha, su limpio prestigio. Ha presenciado sus clases prácticas de Química, Física y Cosmografía realizadas y un ajuste de la realidad de la Enseñanza Media que no puede menos de señalarlo.

El día de la visita, los alumnos de cuarto año de Literatura, tenían por tema "Ibsen" y luego de un análisis del estilo del genial dramaturgo noruego, después de examinar la posición ética del autor, proyectada en el fondo filosófico de su obra, culminó la clase con el desarrollo escenificado de uno de los dramas del creador de los Espectros. Correcta y acertada intervención de la profesora y acción de idéntico plano de los alumnos. Allí estaba, el Salón de Actos del Liceo en un sentido vivo y fecundo de la interpretación de su destino.

Las clases nocturnas ofrecieron idéntico margen comentario de los visitantes, veinte alumnos cumpliendo un curso de Dactilografía, ceñidos a la más perfecta disciplina en ese género de trabajo, empleados y empleadas del comercio local realizando prácticas de Química, un grupo numeroso entrando en el conocimiento de las formas de más necesario uso del Derecho, Contabilidad, Idioma Español, uno a uno los distintos salones fueron mostrando un trabajo ejemplar que debe resultar tarea agotadora para quien lo orienta y dirige, pero que compensa con creces el sacrificio, mostrando una realidad desconocida en otros medios, manifestada en esa fecunda proyección del Liceo sobre la vida general de la ciudad.

Si se agrega la colaboración que a la tarea docente presta el trabajo de la Difusora Liceal, llevando a todos los hogares la acción constante del Centro de Enseñanza, se alcanza a comprender el efecto que registra en el visitante esta suma de fuerzas convergentes que tienden a superar el medio cultural y que se sintetiza en la expresión: Dolores es un centro vivo de fuerzas capaces que recibe el sentido de su impulso activo del Liceo.

El proyecto de ley que lleva a manera de título la finalidad de incorporar cursos nocturnos a ese Centro de Enseñanza no hace perfecta justicia a la realidad, los cursos están ya incorporados y por su funcionamiento ordenado y regular puede decirse que han alcanzado mayoría de edad, lo que se pretende es darle recursos para que gan adelante con el mismo brío y la misma eficacia que han registrado hasta ahora.

No desea la Comisión de Instrucción Pública entrar en lo estrictamente técnico, a expresar su solidaridad con la actual distribución de materias ni con la conformación de programas, esa es tarea de la órbita exclusiva de las autoridades especializadas, pero comparte la opinión de que los cursos nocturnos deben propender a un diverso enfoque de la formación y la extensión cultural que aquí que registra el Liceo común por ello, dentro del acuerdo previo que significa reivindicar la jurisdicción única del Consejo de Enseñanza Secundaria y Normal en la materia la Comisión estima que los cursos nocturnos deben tender a fijar bien una diferenciación y hasta un sentido regionalista, para que su influencia se manifieste con preponderancia en lo cultural, en lo ético y también en lo económico.

A título de evitar que la Cámara forme un concepto equivocado de lo que representa la incorporación de estos recursos a la actividad corriente del Liceo, corresponde puntualizar que la suma presupuestal que se prevé para el mismo, más su presupuesto actual, no alcanza a superar los gastos corrientes de establecimientos de funcionamiento diurno exclusivo, o en otras palabras, cuando este magnífico centro de enseñanza tenga oficializada su sección nocturna su presupuesto integral estará simplemente en el nivel de dotación de Liceos de oficialización reciente que sólo trabajan de día.

Para terminar estos conceptos aclaratorios de la Comisión, sólo resta decir que la ley crea recursos para continuar la experiencia en otros Departamentos — — los crea y deberán ser administrados dentro de una técnica que constituye una sana garantía para la recta y provechosa inversión.

Los cursos nocturnos a incorporarse no serán el fruto de ninguna experiencia para hacer lo que alguien llamó con rigor no exento de razón la "industria de la habilitación". Habrá cursos nocturnos allí donde el medio y las distancias lo justifiquen y donde la experiencia previa acredite real eficacia.

El Consejo de Enseñanza tendrá en sus manos el instrumento y los medios para hacer esas incorporaciones, pero estará incapacitado para toda prodigalidad.

Tales son los motivos fundamentales que impelen a la Comisión de Instrucción Pública a prestar su aprobación al proyecto.

Sala de la Comisión, octubre 17 de 1949.

Juan T. Quilici, Miembro informante. — Emilia Valverde de Graña, Miembro informante — Horacio Terra Arocena. — Wáshington Fernández. — Elio García Austt. — María Mercedes Idiartegaray. — Polonio Garicoits — Hugo L Ricaldoni. — José A. Gallinal — Atilio Arrillaga Safons"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios para que se suprima la lectura.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Hago moción para que se suprima la lectura de todo el articulado en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña, para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: Deseo dejar constancia de mi voto afirmativo a esta feliz iniciativa del señor Diputado Bottinelli en la esperanza de que los recursos que se proveen en este proyecto alcancen en sus beneficios —y así lo espero que lo hará Enseñanza Secundaria— a otras instituciones similares del interior del país.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Quiero dejar la misma constancia que ha dejado el señor Diputado Bacigalupi, esto es, que he votado afirmativamente, y que tengo la esperanza de que los recursos permitan a Enseñanza Secundaria extender estos servicios a otras localidades del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5.o

Este artículo no puede ser votado con el número de legisladores que hay en sala.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se cierre la discusión con respecto al artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión con respecto al artículo 5.o.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 7.o es de orden.

Queda pendiente la votación del artículo 5.o del proyecto.

47

Continúa la orden del día con la consideración del asunto cuya urgencia ha sido votada, relativo a "Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima. (Pago de las obligaciones emergentes del decreto de 16 de enero de 1947".

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General remitiendo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para cumplir con las obligaciones del Estado derivadas del decreto de fecha 16 de enero de 1947, a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.AUSA).

El motivo de ese proyecto de ley, radica en la circunstancia de que, en fecha 6 de diciembre de 1946, caducó la subvención acordada a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., por el artículo 27 de la ley N.o 9977 del 5 de diciembre de 1940; por dicha causa, este Poder llamó a licitación pública para la adjudicación del servicio aéreo Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, Colonia-Buenos Aires-Colonia y Montevideo-Punta del Este-Montevideo; adjudicándola, por acto administrativo de fecha 16 de enero de 1947, a la Compañía mencionada con una subvención de $ 0.50 por kilómetro volado, mientras aquéllas no se constituyan en Sociedad de Economía Mixta.

Pero como en dicho acto administrativo no se previeron los fondos necesarios para atender el pago de la subvención acordada, este Poder se vió en la imposibilidad

de pagar dicha subvención, que era el resultado de una licitación pública, cuyo pago no podía rehuir; por cuya circunstancia y atento a que lo que se había ido acumulando durante el año 1947 y primer mes del año 1948, ascendió a la cantidad de ciento siete mil seiscientos veinticuatro pesos con cuatro centésimos ($ 107.624.04), y la Compañía planteaba la suspensión de un servicio público de vital importancia, hubo necesidad de acudir al arbitrio del artículo 101 de la ley N.o 8.935, del 5 de enero de 1933, y tomar de Rentas Generales aquella cantidad, lo que este Poder puso en conocimiento de esa Asamblea por mensaje N.o 707 de fecha 30 de diciembre próximo pasado.

Y el caso se repite en el momento actual, en razón de adeudársele la subvención correspondiente a once meses del año 1948, que asciende a la cantidad de ciento cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y seis centésimos ($ 105.349.76), y la del mes de enero ppdo., que no ha sido solicitada aún por la Compañía interesada.

Ahora bien: frente a este hecho, cuya importancia primordial no escapará al elevado criterio de esa Asamblea General, este Poder se ve en la imperiosa necesidad de plantear la aprobación del proyecto de ley adjunto y no hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley citada, sino en el caso de que la Compañía se viere en la necesidad de suspender el servicio, en atención a la disminución del capital, que le origina la abultada cantidad que le adeuda el Estado; en cuyo caso se trataría de una situación grave y urgente, que obligaría al Poder Ejecutivo a hacer uso de esa autorización legal en salvaguardia del prestigio del Estado.

Por las circunstancias enunciadas y frente a las causas de interés público expuestas, tengo el honor de solicitar de esa Asamblea General, se sirva dispensar una preferente atención al proyecto de ley que acompaña a este mensaje.

Me es grato reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para cumplir la obligación determinada por el artículo 2.o del decreto N.o 8.555 de 16 de enero de 1947, a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.).

Esta autorización regirá para las obligaciones pendientes de pago desde el día 1.o de febrero de 1948 hasta el 16 de enero de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de agosto de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirgirme a esa Asamblea General reiterando el mensaje N.o 714, del 21 de febrero ppdo., al que se adjuntaba un proyecto de ley autorizando a este Poder a tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para cumplir la obligación determinada por el artículo 2.o del decreto N.o 8.555 del 16 de enero de 1947, a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.)

Los fundamentos expuestos en el expresado mensaje, hacen innecesaria la aportación de nuevos elementos, por cuya circunstancia solicito de esa Asamblea se sirva dispensar a este asunto la preferente atención solicitada en aquel mensaje, y reiterada en el presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Los artículos 18 y 19 de la ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940, fijaron una subvención de $ 100.000.00 para la C. A. U. S. A y otra de $ 21.000.00 para la Compañía "Expreso del Plata"; posteriormente, autorizadas por el Poder Ejecutivo, estas dos Compañías se fusionaron.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la misma ley, en diciembre de 1946 caducó el plazo para la concesión y subvención a la Empresa citada.

Por este último motivo y frente a la posibilidad de la paralización del Servicio, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 65 del Código de Legislación Aeronáutica, y luego del correspondiente llamado a licitación, adjudicó a la C.A.U.S.A., por decreto de fecha 16 de enero de 1947, el Servicio de las Líneas Aéreas del Río de la Plata, de conformidad al pliego de condiciones, a la propuesta de la Compañía adjudicataria y a los términos del mismo decreto, que constituyen los elementos integrantes de la contratación. Por el artículo 2.o del mismo decreto se estableció una subvención a la C.A.U.S.A. de $ 0.50 por kilómetro volado. Por esta última circunstancia, en diciembre de 1948, ante solicitud del cobro de lo acumulado durante el año 1947 y enero de 1948, se le presentó al Poder Ejecutivo el problema de la forma en que se atendería el pago de la citada subvención —que no se estableció en el ya mencionado decreto— y que ascendía a la suma de $ 107.624.04 A fin de evitar la posibilidad de la paralización de un servicio público el Poder Ejecutivo recurrió al arbitrio del artículo 101 y tomó esa cantidad de Rentas Generales, poniendo de inmediato este hecho en conocimiento de la Asamblea General.

El caso se repite en el momento actual que la Compañía reclama el pago de la deuda correspondiente al resto del año 1948, que asciende a $ 105.349.76.

Frente a este planteamiento el Poder Ejecutivo propicia el adjunto proyecto de ley que lo autorizaría a tomar de Rentas Generales las sumas necesarias para hacer efectiva la subvención de $ 0.50 por kilómetro recorrido. Esta autorización se solicita hasta el 16 de enero de 1953. Creemos innecesario destacar que por razones obvias es imposible hacer el cálculo por anticipado; pero efectuándolo al máximo, es decir un viaje diario Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, y otro Colonia- Buenos Aires-Colonia, daría un total anual de 220.000 kilómetros, y en consecuencia la subvención del Estado sería de pesos 110.000.00 anuales

Entiende la Comisión de Presupuesto que la Cámara debe dar su aprobación al mencionado proyecto por tratarse de obligaciones contraídas por el Estado, con el fin de permitir la continuidad de un servicio público, cuya importancia no debe ser necesario destacar

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1949.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Donato Cartolano, — Jorge Carbonell y Migal. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Fermín Sarmiento. — Inocencio Raffo Arrosa, con salvedades. — Ciro Ciompi, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Los otros tres asuntos, "Industrias Insalubres", "Brotes epidémicos" y "Jubilaciones magisteriales", no alcanzaron el número de votos que establece el Reglamento: uno contó con cuarenta y ocho votos en cincuenta y cinco; otro, con cuarenta y ocho en cincuenta y siete y, el otro, con cuarenta y uno en sesenta y dos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: cuando yo pedí la preferencia, o mejor dicho, cuando pasé la comunicación para declarar grave y urgente el asunto referente a Brotes epidémicos, el señor Vicepresidente de la Cámara en ejercicio de la presidencia, proclamó afirmativa la votación. Desde luego que si la hubiera declarado negativa, yo en esa oportunidad hubiera pedido rectificación de votación.

Deseo hacer saber a la Cámara la urgencia en la sanción de este proyecto de ley, a fin de que se observe que hace cuatro meses que los funcionarios no cobran con cargo a ese rubro, y, por lo demás, el Ministerio de Salud Pública se ve abocado al cierre de los establecimientos que atienden enfermedades de niños.

Creo que se podría tratar ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las horas 20 y 55 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sábado 17 de Diciembre de 1949 — Núm. 12937

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez por el suministro de papel y películas fotográficos y carátulas de tela para cédulas de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán el día 26 de Diciembre corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.16-23031-v.dic.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de trabajos de pintura de los pozos de aire y luz y aberturas del edificio del Departamento Central de Policía.

Apertura de propuestas: el sábado 17 del corriente a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José. donse se proporcionará toda información sobre el particular y se hallan a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones y la memoria descriptiva del trabajo a realizar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.10-22980-v.dic.17.

SERVICIO RE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir 40.000 metros de paño militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Diciembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.15-23019-v.dic.26.

SERVICIO RE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir canillas para lavabos de resorte, cisternas completas, requeridas para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servico de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Diciembre de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.15-23018-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para adquirir: Agua Jane, desinfectante, insecticida, escobillones, hilo para coser, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, papel higiénico, jabón amarillo, jabones sapolio, estopa, naftalina, pomada para calzado, soda cristal, soda cáustica, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Diciembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.13-22999-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Chapas galvanizadas, estaño, plomo, remaches, hierro planchuela, hierro redondo, tejido de malla, lona yerba mate, cuerda de cáñamo, cadenas —ronzales, hojales de bronce, cuerda cabos, hilo "Oso" o "Pescado" hilo para velas, lanilla, brin azul, cretona, botones corozo, hebillas ordinarias, lienzo, cinta de hilera, tablones, tirantes y tablas de pino brasil, tornillos, clavos, bisagras, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Diciembre de 1949 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Diciembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente Dic.13-22998-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Paño militar color yerba mate, paño

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
"	"	200 001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
"	"	300 001.00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500 000 00	"	160 00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000 000 00	"	175 00	" "
en adelante						"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

azul sajón, paño verde y paño rojo, sarga azul y sarga gris, forro negro, forro gris, forro marrón, percalina, entretela, cretona, acolchado negro, loneta yerba mate, loneta blanca, brin blanco, brin yerba mate, brin azul, cinta bunera, lanilla blanca, lanilla azul, botones escudo dorados, botones ancla, botones blancos, botones grises, botones negros, hormillas, argollitas para botones, hebillas finas, broches para pantalón, cheviot azul, suela, vaqueta graneada, paquetes semillas, cuerda de algodón, cueros potrillo o ternera, cueros ovinos, chapas de bronce, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Diciembre de 1949 a las nueve (9 horas). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.12-22992-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: Bolsitas de azul para lavar, duraznos en almíbar, crema de batatas, arroz tipo carolina, grasa óleo margarina o similar, candados, linternas eléctricas, pilas eléctricas, zapatos para hombre, zapatos para oficiales, jabones para tocador; con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Diciembre de 1949 a las diez (10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.12-22991-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93, para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de viraró, tablones de canafístula, tablas de pino brasil, tablas de pino sprus, tablas de cedro cantеado, tirantes de pino tea, chapas compensadas de pino brasil, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 0 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciembre de 1949 a las nueve (9 horas). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.12-22990-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIOSES
Licitación pública N.o 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Tela tropical para uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Diciembre de 1949 a las diez horas (10 horas) — Montevideo, Diciembre 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.9-22970-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDESCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Jergas, cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.9-22971-v.dic.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de lana, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Diciembre a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.15-23020-v.dic.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de librería, correspondiente al año 1950 con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Diciembre a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Dic.12-22994-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Diciembre de 1949 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Dic.6-22948-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de papelería correspondiente al año 1950, con destino a Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 26 de Diciembre de 1949 a las nueve horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.6-22947-v.dic 17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO APLAZAMIENTO DE LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto una nueva prórroga para la recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, que será para el 29 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-22967-v.dic.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 307 (segundo llamado). Aspiradora de polvo tipo industrial. Apertura de las propuestas: 27 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Número 309. Rebobinado de un motor de ascensor. Apertura de las propuestas: 29 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Proveeduría, Río Negro número 1494. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.15-23016-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres máquinas
Perforadoras - fechadoras

Llámase a licitación para la adquisición de tres máquinas perforadoras - fechadoras de comprobantes de Caja, accionadas a mano, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 28 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco (tercer piso), en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23006-v.dic.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para modificar el sistema de combustión de una caldera de calefacción central, adoptándole un dispositivo o quemador a petróleo pesado (fuel oil o gas oil), de conformidad con el pliego de condiciones que podrá retirarse en la Sección Suministros todos los días de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas, presentadas de acuerdo a las disposiciones vigentes, se efectuará el día 27 de Diciembre del corriente año a las 10 horas en la mencionada Sección. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949.
(Cuenta corrente) Dc.15-23024-v.dc.17.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por un chassis con cabina, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en las oficinas de la Dirección de los Servicios de Incendio, calle Colonia número 1665.

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1949 a las 10 horas en el mismo local.
$5.40 Dic.10-15053-v.dic.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 14|19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Diciembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.10-22981-v.dic.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación amplia número 16|49

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "J" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre de 1949 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Costo del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.10-22978-v.dic.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

19 de Diciembre de 1949. Hora 11 y 30. Licitación S.o 513. Cajas de cartón (periódica) (tercer llamado).

26 de Diciembre de 1949. Hora 9 y 40. Licitación N.o 567. Suministro de leña (periódica). Hora 10 y 10. Licitación N.o 542. Heladera eléctrica (Instituto Dr. Scosería) (2.o llamado). Hora 10 y 30. Licitación N.o 568. Lámparas eléctricas. Hora 11. Licitación N.o 543. Máquina pulverizadora para frutales (Colonia Dr. B. Etchepare) (2.o llamado)

9 de Enero de 1950. Hora 10 y 20. Licitación N.o 566. Ferretería. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1949.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer pso).
(Cuenta corriente) Dic.16-23030-v.dic.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico Jefe en el Hospital Vilardebó (méritos), con una asignación mensual de: $ 255.00.

Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro de Salud Pública de Mercedes (méritos), con una asignación mensual de: $ 145.00.

Farmacéutico Encargado de Laboratorio en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (méritos), con una asignación mensual de: $ 155.00.

Dentista del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres (méritos), con una asignación mensual de: $ 145.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Cardona (méritos), con una asignación mensual de: $ 135.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Ombúes de Lavalle (méritos), con una asignación mensual de: $ 145.00

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de lis interesados en la Oficina de Concurso de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día 13 de Enero próximo a la hora once. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic 16-23029-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de artículos de vestuario para el personal y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Diciembre en curso a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Monte-

video, Diciembre 1.o de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.6-22956-v.dic.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6.950
Primer llamado

Llámase a licitación publica número 6 950 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas de este Organismo (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-23011-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación publica, por primera vez, para la adquisición de dos proyectores cinematográficos y de dos generadores eléctricos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría (Soriano N.o 1045)

La recepción y apertura de la spropuestas se efectuara en la sede del organismo el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Nov.29-22869-v.dic.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-22995-v.en.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, un arado de discos y una rastrojera con cajón sembrador de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo, Estación Bañado de Medina. La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la misma Escuela de Agronomía el día 24 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. — Bañado de Medina, 2 de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.9-22974-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 24
Adquisición de papel de obra primera y diario

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, a casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de papel de obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Dic.14-23008-v.dic.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 100.000 kilos de papel blanco, tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Enero de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23013-v.dic.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 57 — Sierras y serruchos para cortar maderas y metales de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 8 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 2.00.

C. M. 58 — Machos para terrajas, machos escarriadores para Stays de locomotoras y cuchillas para máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 9 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 2.00.

C. M. 59 — Machos para terrajas para hacer rosca de enganche, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 10 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 60 — Cabos de madera "Hickory" para herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 14 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 61 — Corta fierros de vía, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el 15 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora Precio del ejemplar: $ 1.00.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.

Por informes: Teléfono 90 9 42.
$16.00 Dic.16-15378-v.dic.24.

U.T.E.
LICITACION N.o 3227|50
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 7.000 kilogramos de jabón común, en trozos (panes) de 750 gramos de peso, a entregar en dos remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-23004-v.dic.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|50
Medidor de nafta
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora para nafta, eléctrica, C. A., monofásica, de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc., y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23023-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3193|50
Casillas de madera
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 10 casillas de madera desmontables, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23022-v.dic.20.

U.T.E.
LICITACION N.o 3226|50
Estopa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos estopa blanca de algodón limpio, sin cordones, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-23003-v.dic.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3224|50
Aceite de linaza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1950 a las 10 horas para proveerse de 7.000 kilogramos de aceite de linaza cocido y 2.000 kilogramos de aceite de linaza crudo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-22979-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3219|50
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 531 000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21 22 y 23, forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Dic.6-22955-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3217|50
Pipetas de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.6-22954-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1703 (segundo llamado). Construcción de un edificio destinado a estación de servicio en la ciudad de Minas. Apertura: 13 de Enero de 1950 a las 16 horas

Número 1728 Compra de transformadores para corriente eléctrica. Apertura: 4 de Enero de 1930 a las 16 horas.

Número 1729. Compra de conductores eléctricos de cobre desnudo. Apertura: 26 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Número 1730 Compra de una camioneta Jeep Pick - Up o similar Apertura: 8 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 202

Compra de aceites lubricantes. Apertura: 25 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.14-23009-v.dic.24.

A. N C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1705 — Compra de doce columnas de hormigón armado para alubrado (segundo llamado) Apertura Diciembre 19 de 1949 a las 17 y 30 horas

Número 1722 — Compra de máquinas para el envasado de líquidos Apertura: Febrero 6 de 1950 a las 16 horas.

Número 1723 — Desmontar, transportar y volver a montar un tanque de acero de 1.500 m.3 de capacidad. Apertura: Enero 3 de 1950 a las 16 horas

Número 1724 — Confección de carteleras de aluminio Apertura: Diciembre 28 de 1949 a las 16 horas

Número 1725 — Compra de material ferroviario (cambios de vía) Apertura: Febrero 7 de 1950 a las 16 horas.

Número 1726 — Construcción de mamparas, mostradores barandas, muebles, etc., destinados al edificio Ancap Apertura: Diciembre 29 de 1949 a las 16 horas

Número 1727 — Compra de impermeables en tela color verde. Apertura: Diciembre 30 de 1949 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-22963-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MORALES CARREÑO español, jubilado, con domicilio en la calle Manuel Pagola

número 3118 (apto. 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La ruleta y sus secretos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina y, a la vez, solicita el registro del seudónimo "El Vizconde de Ville d'Avray" de lo cual ha dejado testimonio, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$4.00 Dic.6-14902-v.dic.17.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra JUAN KIENZLER. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Kienzler para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Diciembre 2 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Dic 9-22977-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58451. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.6-14932-v.dic.17.

ACTA N.o 58485. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Con esta fecha Ulfilas Goetz, de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "COSM-Y-FLOR", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15241-v.dic.23.

ACTA N.o 58501. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frontini y Amestoy, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-15368-v.dic.27.

ACTA N.o 58507. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Köln a Rhein, Alemania, solicitan renovar la marca "FROZOCLONE" para la clase 10 (agua de Colonia). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15381-v.dic.27.

ACTA N.o 58505. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Miguel Nasil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL SEGADOR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.16-15370-v.dic.27.

ACTA N.o 58502. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELLSOL" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.16-15367-v.dic.27.

ACTA N.o 58503. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, Societe Anonyme, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "CORYDRANE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15366-v.dic.27.

ACTA N.o 58465. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Raymond y Cía. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Dic.12-15168-v.dic.22.

ACTA N.o 58422. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Con esta fecha Carlos Levi Alstaedter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



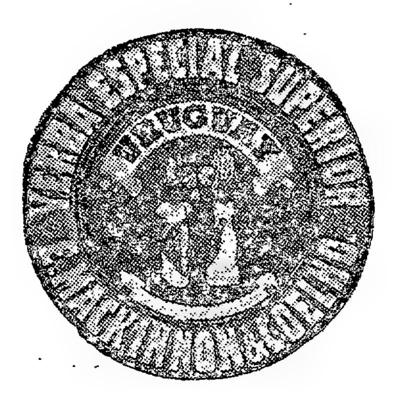
para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.12-15092-v.dic.22.

ACTA N.o 58468. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERICAN COMPANY" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.12-15091-v.dic.22.

ACTA N.o 58474. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZOSALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-15050-v.dic.22.

ACTA N.o 58475. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EF-TIAMEBOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-15049-v.dic.22.

ACTA N.o 58427. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho, Ltda., Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.75 Dic.12-14820-v.dic.22.

ACTA N.o 58445. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949 — Con esta fecha G. López García y Cía. (Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca "OLIMPIA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.12-15230-v.dic.22.

ACTA N.o 58458. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José M. Ventimiglia, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "CARLITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14931-v.dic.19.

ACTA N.o 55530. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NORMUCIL" para idstinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — LaDirección.
$4.00 Dic.6-14865-v.dic.17.

ACTA N.o 58483. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Con esta fecha Angel Figueroa y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "UGANDA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15329-v.dic.26.

ACTA N.o 58484. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Con esta fecha Angel Figueroa y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAPURRO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15330-v.dic.27.

ACTA N.o 58493. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIMPANOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15331-v.dic.26.

ACTA N.o 58492. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BABEOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15332-v.dic.26.

ACTA N.o 58491. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société Pour la Protection de l'Elevage, de Lyon, Ródano (Francia), solicita registrar la marca "TIGAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-15333-v.dic.26.

ACTA N.o 58498. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería, Sociedad Anónima, de Panamá, han solicitado el registro de la marca "BON VOYAGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-15310-v.dic.26.

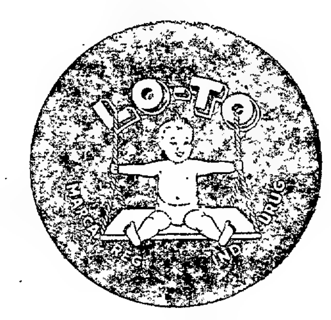
ACTA N.o 58495. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.15-15311-v.dic.26.

ACTA N.o 58494. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguy Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CESSATYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-15312-v.dic.26.

ACTA N.o 58467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Con esta fecha Frederick Rezek, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (juguetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.9-15026-v.dic.20.

ASTA N.o 58489. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ISOADRENAL GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-15261-v.dic.24.

ACTA N.o 58430. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.6-14922-v.dic.17.

ACTA N.o 58431. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.6-14921-v.dic.17.

ACTA N.o 56156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TONNA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14864-v.dic.17

ACTA N.o 58443. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rinaldi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD WORTHY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.6-14862-v.dic.17.

ACTA N.o 58456. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARMELO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-14929-v.dic.19.

ACTA N.o 58441. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph E Seacram y Sons Limited, de Montreal, (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ANCIENT BOTTLE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14863-v.dic.17.

ACTA N.o 58457. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya. S A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SORIANO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-14930-v.dic.19.

ACTA N.o 58453. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya. S A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MINAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-14926-v.dic.19.

ACTA N.o 58454. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya. S A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHUY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14927-v.dic.19.

ACTA N.o 58455. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MUSA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14928-v.dic.19.

ACTA N.o 58437. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOOTE", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14956-v.dic.19.

ACTA N.o 58459. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ferro Enamel Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 6 y 7 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$9 00 Dic 7-14965-v dic 19

ACTA N.o 58439. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Benjamín Gundtosi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BARRACA BOSTON" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Dic.7-14953-v.dic.19.

ACTA N.o 58435. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ARTIFEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14954-v.dic.19.

ACTA N.o 58436. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PRE - POST - SOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-14955-v.dic.19.

ACTA N.o 58460. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fratelli Gancia y Cía., Società per Azioni, de Canelli (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$10.50 Dic.7-14966-v.dic.19.

ACTA N.o 58429. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACEGUA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Dic.7-14957-v.dic.19.

ACTA N.o 58442. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BLANCO Y NEGRO" para distinguir artículos de de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Dic.7-14961-v.dic.19

ACTA N.o 58440. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc. de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PENESTHETTES", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-14860-v.dic.19

ACTA N.o 58432 — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DISPERSOL", para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14923-v.dic.19.

ACTA N.o 58452. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATLANTIDA" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-14925-v.dic.19.

ACTA N.o 58496. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Tuplan S. A.", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13 00 Dic.16-15369-v dic 27

ACTA N.o 58504. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societe Anonyme, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "MAXITON" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 16-15365-v dic 27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7946 — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Julián Enrique Fernández Daguerre de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de propaganda consistente en una visera fabricada de cartón y goma para protección de la vista de los rayos solares, con motivos de propaganda impresos en el frente o en su interior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8 00 Dic 16-15334 v dic 26

ACTA N.o 7968 — Montevideo Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Marcotulio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo tipo de cortina y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director Bernardo H. Tedesco, Secretario.

[illegible]-v.dic.26.

ACTA N.o 7967. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leonard Edward Ravich, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Teñido e impresión de materiales tejidos o laminados". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic 14-15262-v.dic.24.

ACTA N.o 7976. — Montevideo, Diciembre 7 de 1049. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Vucetich, de Bologna, Italia han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un utensilio doméstico para fregar suelos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.13-15169-v.dic.23.

ACTA No. 7963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Carlos Weidhaas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dar más resistencia e higiene a artículos de vidrio especialmente bocas de botellas y frascos, para reparar éstos y para destacar la visibilidad de defectos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.12-15051-v.dic.22.

ACTA N.o 7964. — Montevideo Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Roberto Hugo Bonora de Carmelo (Colonia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de molino para sacar agua utilizando la fuerza del viento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.12-15089-v.dic.22.

ACTA N.o 1965. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O Farrell, por Sharp y Dohme (Canadá) Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para preparar derivados de ácidos dicarboxílicos de las sulfonamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic. 12-15093-v.dic.22.

ACTA N.o 7962. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha el señor Ottavione Laino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda interior tipo suspensor". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Dic.7-14948-v.dic.19.

ACTA N.o 7954. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha, los señores Virgilio Dante y Rodolfo Tochetto de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento que incluye medios para regular el grado de incidencias de las tablillas en cortinas tipo veneciano". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.7-15028-v.dic.19.

ACTA N.o 7955. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor Rogelio Escobar Gómez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la ejecución sin encofrado de losas nervuradas de hormigón armado para entrepisos y techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo O. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.7-15029-v.dic.19

ACTA N.o 7961. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyandotte Chemicals Corporation, de Wyandotte (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de carboximetilcelulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.6-14866-v.dic.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 42 949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar as todas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.14-23014-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|949

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de adquisición de un equipo mecánico para perforaciones con destino a la realización de obras por administración directa de la Dirección General de Arquitectura de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.13-23005-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39'949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela número 4 de segundo grado, de "Minas de Corrales" (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.10-22985-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|949

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 4. Tramo Pando-Tres Cruces Chico, de 2 km. 651.89 a 13 km. 450 y Curva de Empalme" (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Enero de 1950 a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-23028-v.dic 27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 50 (cincuenta) viviendas a levantarse en la ciudad de Salto (calles Brasil, Santa Rosa y Agraciada), en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos) el ejemplar. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto. el día 11 de Enero próximo a las 10 y 30 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-23012-v.dic.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA. ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 75 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimera y Alonso Mainero Empiázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949 — La Jefatura

$39 60 Oct.5-11531-v.en.22

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Magdalena F de Cerico Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc María O de Fernandez, Micaela Benitez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, Jose Zarrazola Gregorio N Martinez, Pedro E Romero Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badia, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve — La Jefatura

$108 00 Oct.11-12345-v.en.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22 entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 15 de 1949

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación del bar y servicio de playa en el balneario Artilleros, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal al precio de un peso cada ejemplar

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 2 de 1949 — Etseban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-22959-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos o con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tenga un área comprendida entre 1600 y 2500 metros cuadrados que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de 30 días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial"; en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc Los proponentes deberán indicar en su propuesta, la forma de pago que están dispuestos a aceptar. — Maldonado, Diciembre 7 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-22997-v.en.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 16 de 1949

3.a Sección

CIPRIANO NUÑEZ, 62 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Sarandí 444, y MARIA MARGARITA SAGARIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

ANTONIO JUAN RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Médanos 1023, y MARIA ELENA HUTTON, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1045.

9.a Sección

NELSON ALVAREZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Federación 2101, y ULPIANA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5430.

10.a Sección

RAMON PABLO MORALES, 58 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Hospital Pasteur, y CLARA CENTURION, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1902. (Matrimonio contraído "in - extremis").

JULIO CESAR BEER, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cabrera 3633, y ELSA NELLY TRIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3633.

12.a Sección

RUBEN POSTIGLIONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2582, y AMANDA ALBA FIORETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2582.

ISRAEL GERWER, 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Arenal Grande 2576, y DORA SANDLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2576.

LUIS ALBERTO SAMAR, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Burgues 2764, e ISABEL CALLE, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Burgues 2764.

13.a Sección

FLORENCIO ARTIGAS FRUTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 4056, y ROSALIA GONZALEZ MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4103.

ANTONIO DUSZKA, 45 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Portugal 4115, y JEWFROSINIA HNATIUK, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Portugal 4115.

ROBERTO SALDIVIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 495, y ALBA AIDA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2191.

CENIT HAMLET PONS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 3495, y MARIA JULIA DE SANTA ANA, 22 años, soltera, educacionista, domiciliada Bogotá 3495.

DANTE NERIS GRASSO, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3412, y AURELIA BRENDA BATISTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3412.

JUAN DUBULIAN, 34 años, soltero, peinador, armenio, domiciliado Berna 2299, y GULUZAR AVEDISSIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2299.

MARIN PEDRO SPARLOFF, 45 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Grecia 4256, y ANA SLOBADJAN, 54 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Turquía 3832.

15.a Sección

ALFREDO ESTANISLAO TERZANO, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y ERCILIA CASSERA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

HECTOR ROBERTO BAZZANO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 939, y NELIDA ESTHER TARCA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 939.

19.a Sección

LUIS ALBERTO SEVERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2362, y MARIA DEL CARMEN CAFFARO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2362.

GREGORIO SILVA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufre 2268, y MARIA FREITAS VARGAS, 36 años, soltera, brasileña, domiciliada Miguelete 2235.

HECTOR SANTIAGO DENIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2063, y GLADYS CLELIA MASSULENI, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Democracia 2063.

HAGOP AGHAZARIAN, 27 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado Hocquart 2010, y EJSAPET ARDJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2291.

JOSE MARIA OLAONDO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Hocquart 1698, y MARIA ENRIQUETA GONZALEZ, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Hocquart 1698.

LUIS ALBERTO VILARIÑO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2077, y AUDEMAR EXPOSITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2197.

20.a Sección

JUAN GUERISOLI, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3829, y AMELIA SCOSSERIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3829.

NELSON RAMON SANCHEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4330, y MARIA MARTHA ANEIROS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 4330.

LUIS ALBERTO PIZZORNO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Trápani 4259, y BLANCA RENEE RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani.

JOSE ANTONIO GAVIDIA, 38 años, divorciado, carpintero, argentino, domiciliado Y. Pinzón 4260, y SEVERA CEDRES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4167.

MIGUEL CABRILLANA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. B. Freire 62, y MERCEDES BOTTERO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada J. B. Freire 62.

GONZALO ESTEBAN GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1041, y RUTH VLAH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1069.

21.a Sección

JUAN FRANCISCO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 925, y ALICIA LUISA PIÑEYRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 925.

LINDORO DA CUNDA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4229, y GREGORIA BLANCA CORREA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4229.

JULIO GONZALEZ GONZALEZ, 25 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 811 (bis), y MARIA ESTHER SASTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 811 (bis).

SANTIAGO GONZALEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4639, y AMALIA DE LIMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canning 1744.

CARMELO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 529, y MARIA ZOILA PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 721.

22.a Sección

ANTONIO FRICIELLO CABRAL, 27 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Valladolid 3187, y ANTONIA MONTALBAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3187.

$2.00 P|p.v.dic.19.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1949

1.a Sección

CIRIACO VICTOR PONCE, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rincón 694, y ELIDA LIRIA ERRANI, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 694.

ENRIQUE BRECHER, 45 años, divorciado, exportador, checoslovaco, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y ELIDA VISCONTI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

4.a Sección

RAYMUNDO AGUIRRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andes 1217, y YOLANDA PALMA ZULBERTI, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Andes 1217, 2.o piso, Ap. 10.

LUIS SEMON, 34 años, soltero, empleado, alemán (ciudadano legal), domiciliado Maldonado 1048, y GRETA SALOMON, 26 años soltera, alemana, domiciliada Maldonado 1048.

ANGEL CARUSO, 54 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Canelones 843, y ANGELA LIBONATTI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 843.

6.a Sección

JUAN ANTONIO BASSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1545, y JOSEFINA FALDUTI, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cerro Largo 1331.

MARIO BAROLO RAMIREZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Galicia 1125, y ALBA BALBINA CAORSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1125 Ap. 2.

ROBERTO PEDRINI, 43 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Cuareim 1686, y MARIA ZULEMA DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1686.

10.a Sección

JUAN MARIA SOSA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Sosa 3573, y NILDA MARGOT TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3573.

ARTURO GEIDO, 35 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado 5 de Abril 4389, y YOLANDA VIERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4389.

EUGENIO MOREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4279, y PILAR SARA SANCHEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada J. Espinosa 1435.

ROGELIO GARCIA, 38 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2381, y MACIONILA FABEIRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2381.

ANTONIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3365, y SARA LOPEZ SALGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3286.

LEONARDO NERY OLIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3920, y BERNARDINA COITIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3920.

11.a Sección

JUAN AGUEDO PORRO, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 21 de Abril 2770, y AMALIA ALTAMIRANDA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Abril 2770.

FEDERICO SALVADOR ESTANISLAO DEL CARRIL, 37 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4249, y ZULEMA DIONISIA OUCINDE, 39 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4249.

WALTER SAMUEL DE ARMAS, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4611, y CELINA NECCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4531.

14.a Sección

JUAN WALTER PARADA, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1175, y MARIA ESTHER CAMPOS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 2175.

JUAN CARLOS PEZZANO GARCIA, 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 937, bis, Apto. 2, e IRMA TEIJEIRO AÑON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 937 bis, Ap 3.

RICARDO IGNACIO BONINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 822, y MARIA IRIS MUNIZ, 19 años, soltera, dáctilografa, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 822.

16.a Sección

SARANDI ANDRES FERNANDEZ, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado La Guardia 20, y NORA VEL BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 931.

ISMAEL BARRACO, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Calle 2 N.o 2230 y MARIA ELENA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2265.

LUIS BERNARDINO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7640, y OLGA DEPAULI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 7640.

FELIX RUFINO PAEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Ameghino 4658, e IRIS HAYDEE FERREIRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores s/n.

ZOILO SANTANA GARCIA, 27 años soltero, empleado oriental, domiciliado Humboldt 381, y ESTHER OLGA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4380.

$2.00 P|p.v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Fisco Pallares (Constancio R.), Douglas (Guillermo) con FERNANDEZ JOSE MARIA). Infracción aduanera - Conocimiento Libro 12, Folio 519" se cita llama y emplaza al señor José María Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres Escribana.

Dic.5-22943-v dic 31 Feb.1.o-v feb 8

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con BALBINO FERNANDEZ Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12 Fo. 45), se emplaza a don Balbino Fernández a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111 831 situado en la calle Isabela entre Propios y avenida Costanera A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Nov 26-22818-v.dic.31

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con AMABILIA GALCERAN CAMPOS y otros Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1 Fo. 452), se emplaza a los señores Hector Galcerán Blanca Amabilia Galcerán y Julia Galcerán Campos de Prado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 107 801 situado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Estero Bellaco A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Noviembre 14 de 1949 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Nov 23-22817 v dic 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José María Pintado con MARIA VITALINA SEGOVIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Pintado con María Vitalina Segovia de Pintado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo ten-

dran acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.15-15350-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL BRUNI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Leontina Celinda Caggiani y de nacimiento de su hija Mary Elba Bruni Caggiani, pues donde en ellas figura su nombre como "Julio Daniel" debe decir solamente "Daniel". — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.15-15316-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CASCIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.15-15317-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamietno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15318-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FERNANDEZ DE LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15319-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIANO BAUD O BAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15320-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ALBERTO ZAPATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15321-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DANIELA RODIO DE ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15322-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FRANCISCA ESNAL DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15323-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15324-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MARTINEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.15-15325-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALFIBIA TEXEIRA, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde en ella, figuran su apellido, el del padre y del abuelo paterno, como "Teiseira" o "Teisseira" debe decir "Texeira"; B) De su matrimonio con don Horacio González, donde figura la esposa como nacida en el "año 1897" debe decir "año 1896" que es el verdadero; y C) De defunción de su esposo Horacio González, donde figura el nombre del causante como "Horacio Ignacio" debe decir solamente "Horacio" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Dic.15-15359-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.14-15284-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LANDABERRY DE CODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.7-15204-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS RODRIGUEZ y ROSA CARMEN COCCO BIDALIN, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, Ricardo, Mirtha, Paula, Luis Teótimo y Rosa Juana Rodríguez Cocco, pues donde figura en ellas el nombre de la esposa y madre, respectivamente como "Amanda" debe decir "Rosa Carmen", además donde en ellas figura el apellido de la madre, de la esposa y abuela materna, respectivamente como "Vidalín" debe decir "Bidalín". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.12-15112-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.12-15111-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10-15070-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LUIS AGUETE MORA solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, pues donde figura el apellido de su madre como "More" debe decir "Mora"; y 2.o Su partida de matrimonio con Silvia Alejandrina Dutruel y de nacimiento de su hija Mary Josefina Aguete Dutruel, pues donde en ambas figura el esposo y padre, respectivamente, como José Luis More debe decir "José Luis Aguete Mora"; además, donde en la de matrimonio figura el esposo como hijo de Josefina Moré debe decir "hijo de Lorenzo Aguete y Josefina Mora", y en la de nacimiento de Mary Josefina Aguete Dutruel debe agregarse "que es nieta por línea paterna de Lorenzo Aguete y Josefina Mora". — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.13-15171-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BERRIOLO DE BRIATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10-15071-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos "Salom Staroszewski y doña RAQUEL KRAMARZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salom Staroszewski y doña Raquel Kramarz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.9-15042-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.6-14858-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTHA BLANCA LUISA MACHADO solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura solamente como Blanca Luisa debe decir Martha Blanca Luisa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-14916-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA JUANA IRENE FERNANDEZ DE ARRIETA o CAROLINA FERNANDEZ DE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-14874-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARIEL OBERON VACCA y MARIA GONZALEZ solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, de la partida de nacimiento de su hija Dione Esther Vacca González y del acta de legitimación de su hija Blanca Elena Vacca González, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el de la madre como "María Angélica" debe decir solamente "María", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.6-14873-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORA RAMONA FURTADO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Julio Ramiro Cajiga y la de nacimiento de su hija Sonia Esther Cajiga Furtado, pues donde en ella figura su nombre como "Ramona Martha" debe decir "Isidora Ramona" Además, en la partida de nacimiento de su otra hija, Hortencia Rosario Cajiga Furtado, donde figuran los nombres del padre y de la madre como "Julio R." y "Ramona M." debe decir "Julio Ramiro" e "Isidora Ramona". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.2-14733-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SANDE CAMBON, citándose a lo sherderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.28-14580-v.dic.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JOSE, JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA YANNEO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Olveyra" u "Olveyras" debe decir "Olveira"; donde figura el nombre de su padre solamente como "Marcos" debe decir "Marcos Justino", y donde figura el apellido de su abuela paterna como "Pracíles" o "Pracides" debe decir "Pracilde". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $8.40 Dic.2-14734-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ROBERTO SLOWAK Prescripción treintenaria Lo 43 Fo 568 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto o causa se consideren con derchos sobre un área de terreno compuesta de 451 metros 65 decímetros, que se encuentra ubicada dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y demas mejoras sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón número 55092; que según plano trazado en Diciembre 21 de 1936 por el agrimensor Vicente Irastorza, registrado en Enero 5 siguiente en la Dirección General de Avalúos, con el número 12, se compone de una superficie de 1.984 metros 48 decímetros, deslindados así: 23 metros 30 centímetros de frente al Este a la Avenida Joaquín Suárez, edificio número 2953; 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Eduardo Castilla y Fructuoso Cuspiñera; 35 metros 90 centímetros al Oeste, confinando con Elvira C. de Marini; y al Norte, línea de tres tramos que tienen 53 metros 15 centímetros, que van de la línea del frente hacia el Oeste, doblando allí, hacia el Norte, 11 metros 40 centímetros; y luego 22 metros 58 centímetros en dirección de nuevo hacia el Oeste, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando en los primeros cinco metros con treinta y un centímetros del primer tramo con terreno del ensanche de la avenida Joaquín Suárez; en el resto de ese tramo y en el segundo, con Guillermo Stewart; y el tercero, con resto del padrón 55092 con Luis Gavioli y con Elvira C. de Marino. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$72.00 Dic.1.o-14581-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA EGUIGUREN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14238-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICENTE ROUYET o VICENTE SANTIAGO ROUYET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.16-15360-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha nsido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALENTIN D'ELIA con JOSEFA ADELFINA ESPOSITO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Delfina González" debiendo decir "Josefa Adelina Expósito", y la de nacimiento de Carlos D'Elia Expósito, en la que aparece el apellido materno como "González" debiendo decir "Expósito", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Dic.13-15224-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA ATANACIO MONTEAGUDO, en la que aparece con el nombre de "Atanacio" debiendo decir "Natalio Tanacio", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.14-15283-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EVERILDA CACERES, que aparece en dicha partida con el nombre de "Ebrerida" debiendo decir Everilda, por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15222-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANDRES W. CHIESA y la de nacimiento de Oscar Chiesa, en la que los apellidos paternos aparecen como "Chiessa" debiendo decir en ambas Chiesa, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Dic.13-15219-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPIONI o GIOVANNI CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.9-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FABILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.7-15005-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VELAZCO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.7-14982-v.dic.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "OSVALDO PEÑA. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 7. Fo. 341), se hace saber que la efectiva fecha de cesación de pagos de la firma fallida ha sido fijada en el día diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, así como de que el informe del Síndico se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.3-22935-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN RODRIGUEZ con REMIGIA JORGELINA PEÑA, en la que aparece el contrayente como "español y nacido en las Islas Canarias" debiendo decir "oriental y nacido en la 7.a sección de Canelones" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-14800-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALUSTIANO MORALES PERDOMO o ANTONIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.6-14918-v.dic.17.

Junta de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de la firma DE LEON HERMANOS para la junta que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a la hora 8 y 30 en este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, 2o piso, con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.3-22934-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes" (Lo. 44. Fo. 103), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Carrocera para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$24.00 Nov.18-14076-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FUGARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.21-14227-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "CARBAJAL (GUALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Gualberto Carbajal, donde dice "hijo legítimo de Júpiter Asunsión Graña... y de Blanca Carbajal..., casados" debe decir "hijo de Blanca Carbajal..., soltera". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.16-15377-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENCIO JULIO o DOMINGO FLORENCIO o FLORENCIO DOMINGO o FLORENCIO GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.15-15340-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON AMORIN o AMORIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.14-15277-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente "CASTAGNETO (CARMEN PETRONILA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Carmen Petronila Castagneto, designándose curadora de la misma a Elena Angela Castagneto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.14-15265-v.dic.24.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio", se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio, Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal); 40 metros 03 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar numero 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO NICOLAS SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.12-15139-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS (EUSTAQUIO). Rectificación de partida" (Lo. 54. Fo. 656), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Wáshington Pallas: donde dice "Primitivo Pallas" debe decir "Eustaquio Primitivo Pallas". — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.20 Dic.10-15062-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MASLIAH GALANTE (ROBERT). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 574), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Robert Masliah Galante: donde dice "Soviet" debe decir "Robert". — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.10-14945-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.7-14951-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DASCHEVSKY o DACHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.7-14946-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERDOMO (AMABILIA) Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 639), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amabilia Perdomo Cedrés: donde dice "Ciriaca" deb decir "Amabilia". — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$.00 Dic.7-14947-v.dic.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCO (JUAN y LUIS ALBERTO) Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo 656), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juan Bianco, donde dice Miguel Bianchi debe decir Miguel Bianco, y en la de nacimiento de Luis Alberto Bianco, donde dice Miguel Biancho debe decir Miguel Blanco. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Dic.5-14829-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA MARIA VOLPE o VOLPI o BOLPI o BOLPPE D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO o DEALEXANDRO o DE ALESSANDRO o DEALLISANDRO o DA ALEZANDRO y de RAFAEL D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO o DEALEXANDRO o DA ALESANDRO o DE ALESSANDRO o DEALLISANDRO y de JUAN D'ALESANRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$8.00 Dic.6-14872-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst[illegible] Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CALIFRA DE BARRUCCI (ADELINA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de matrimonio de Justino Barrucci con Adelina Califra, donde dice Adela debe decir Adelina y donde dice 13 de Abril de 1894 debe decir 19 de Mayo de 1894. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Dic.5-14824-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "López (Eusebia) por sus menores hijos Teresa y Eusebia Olga contra los sucesores de FRUGONI (CESAR) Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Frugoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.2-14712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Urreta de Puig Iris contra PUIG CARLOS VENTURA Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Ventura Puig e IRIS CRISTINA URRETA DE PUIG debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario

$20.00 Nov.26-14513-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gutiérrez del Valle (Joaquín) contra CALDERONI (VICTORIA) Divorcio" (Lo 45 Fo 167), se cita, llama y emplaza a doña Victoria Calderoni de Gutiérrez, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Nov.19-14115-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Maciel (Carlos Enrique y otro) contra MACIEL IRIARTE (CARMEN) y otros Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a Carmen Dolores Violeta Alcora, Sofía Berta, Juana Noemí, Roberto Carlos, Inés Enriqueta y Telcides Nélida Maciel Iriarte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 21 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Nov.25-14425-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o FELIPA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.14-15275-v.dic.24.

Emancipación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "VIVO BELTRAMO (ADELA). Emancipación" (Lo. 38. Fo. 206), se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, en esta ciudad, el 1.o del corriente mes, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, los esposos Joaquín Vivo Rivas y Celina Beltramo, con venia judicial acordada en los expresados autos, declaran emancipar a su hija Adela Vivo Beltramo, autorizándola para eercer el comercio, y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.14-15276-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por dispo[illegible]etrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO NARIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Bonetti" debe decir "Bonelli". — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15223-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37, Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL LUZURIAGA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le inició don Oscar Abel Salvadores. (Lo. 38. Fo. 92). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Dic.12-15128-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Juan Marcelino Vich, donde el inscripto aparece como "Juana Marcelina" debe decir Juan Marcelino, donde dice "del sexo una niña" debe decir "del sexo masculino" y donde el padre y el abuelo paterno del prenombrado aparecen con el apellido de "Vig" y "Vig" debe decir "Vich"; y B) En la de matrimonio de Juan Blas Vich y

de María Juana Raffo, donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Biq" y "Bic" debe decir "Vich". — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15 00 Dic.7-14938-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO EIRIZ o HERMINIO EIRIZ SEQUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-15069-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de CANDIDO ACUÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Máximo" debe decir "Cándido". — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.9-15019-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.9-15018-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO RAMON PIÑOL, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Rodríguez Gregorio Ramón" debe decir "Gregorio Ramón". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-14962-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto turno: RICARDO ALDANA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos señores Juan Poeymiró y doctor Aldo E. Solari, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada que sea la información solicito que se me expidan los testimonios pertinentes. — Ricardo Aldana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Dic.6-14935-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aertura de la sucesión de OCTAVIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1049. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-14901-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO RAFAEL DONATO NIPOLI, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Nipol y Amitrani debe decir Nipoli y Ametrano. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Dic.6-14867-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCAS EVANGELISTA SANCHEZ y de MARIA ESTRELLA CRISTOBAL, donde el contrayente aparece como José Sánchez debe decir Lucas Evangelista Sánchez y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen, respectivamente, como María Cristobo y José Cristobo debe decir María Estrella Cristóbal y José Cristóbal Sánchez: y B) En la de nacimiento de Irma María Carmen Sánchez, donde, respectivamente, los padres y el abuelo materno de la inscripta aparecen como José Sánchez, María Cristobo y José Cristobo debe decir Lucas Evangelista Sánchez, María Estrella Cristobal y José Cristóbal Sánchez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12 60 Dic.3-14799-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a TOMAS CELESTINO SILVA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Nery Violeta Bernasconi. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.3-14785-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Zalcberg Mejlich con HENIA SITNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 38 Fo. 221), se hace saber que con fecha cuatro del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mejlich Zalcberg y Henia Sitner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 Nov.30-14672-v.dic.23.

Expedición de segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "BREIJO DE TUBIO TERESA y otros Segundas copias" (Lo 37 Fo 687), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Juan Ardaiz a favor de José María Tubío ante el escribano Enrique M. Escalante, el dieciocho de Febrero de 1908, relativa a dos solares ubicados en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con los números 1 y 20 de la manzana 67 "C" del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de Abril de 1907; se compone en conjunto por estar unidos, de una superficie de 691 metros 75 dms que se deslindan así: 21 metros 475 mms de frente al Sur a la calle Suecia por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo que por formar esquina dan también de frente al Este a la calle Dinamarca lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con el solar 2, empadronado con los números 24212 y 24213. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Nov.26-14445-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEIRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov 26-14474-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VERNET o RAFAEL VERNET VEYSSIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.21-14200-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "López (Sara) con LUIS A. OCCHIUZZI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 38 Fo 23), se hace saber que con fecha primero de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Occhiuzzi y Sara López. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.25-14413-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PREVOSTI o PREVOSTI DE CASTIGLIONI o PREGOSTE DE CASTIGLIONI, ANDRES MACHI o MACCHI o ANDRES RIZIERI MACCHI o ANDRES RIOCIERI MACCHI, ELISA VERONICA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MARINONI o CASTIGLIONE DE MARINONI, JUAN MARINONI, MEJANIA o GENOEFFA MELANIA CASTIGLIONI FOGLIA, ELVIRA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MUTY, JULIAN o JULIAN ADRIAN AUGUSTO MUTY, CARLOS MARIA o CARLOS MARIA GABRIEL MACCHI, EMILIA CASTIGLIONI DE CASTIGLIONI, ENRIQUE JOSE CASTIGLIONI, PEDRO ENRIQUE CARLOS o PEDRO HENRIQUE CARLOS CASTIGLIONI y de ROSA o ROSA MARIA PETRONILA CASTIGLIONI o CASTIGLIONE DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Nov.19-14142-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo oficio a VENUSTO PEROLIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza (Lo 37, Fo 77) y en el que le iniciará por divorcio su esposa Leocadia Lucero. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov 16-13980-v.dic.21.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ DE RODRIGUEZ PETRONA y otros. Expedición de segundas copias" (Lo 36 Fo 560) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Francisco Lugaro y Antonio Paladino, Carlos A. Rodríguez y Matilde Correa de Rodríguez a sus sucesores o causahabientes y a todo otro cualquier interesado que se considere con derecho a formular oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras relativas a los siguientes bienes: A) Terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Defensa; hoy Pablo de María N.o 1257, padrón 15793, compuesto de un área de 202 metros 82 decímetros, con 7 metros 27 centímetros de frente, al Este, a la citada calle Pablo de María. Este inmueble lo hubo el causante por compra a Francisco Lúgaro por escritura autorizada por el escribano Julián Laguna el 2 de Enero de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 105 al Fo 52 del Lo 55. B) Terreno y edificio ubicado también en esta ciudad en la calle Olimar N.o 1543, empadronado con el N.o 7848 compuesta de 5 metros 89 centímetros de frente al Este, a la citada calle. Este inmueble lo hubo el causante, por compra a Antonio Paladino, por escritura autorizada por el escribano Luis Cardoso el 30 de Mayo de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1843 al Fo 820 del Lo 54; C) Terreno y edificio ubicado en la ciudad de San Carlos, en la calle Treinta y Tres número 628-32, padrón N.o 30 compuesto de 400 metros. Este inmueble lo hubo doña María Rodríguez Correa como única heredera testamentaria de su hermana Rosa Rodríguez Correa quien falleció el 4 de Enero de 1923 en la primera sección de este Departamento y su expediente sucesorio se encuentra archivado en el año 1924 en el legajo 26 con el N.o 204 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Rosa Rodríguez Correa lo hubo por compra a su madre Rosa Correa de Rodríguez, el 10 de Mayo de 1905 ante el escribano Inocencio Vera, cuya escritura en primera copia, fué inscripta con el N.o 892 al Fo 376 del Lo 43. D) Campo ubicado en el paraje de "Las Cañas" sexta sección judicial del Departamento de Maldonado padrón 1919 compuesta de un área de 166 hectáreas 2339 metros, lindante: al Norte, Rosa Correa, al Este, Arroyo de Las Cañas o Pichoto, al Sur Matilde Correa y al Oeste, Olegario Fructuoso Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por su legítima en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Carlos Rodríguez la cual fué aprobada por decreto del Alcalde Ordinario de San Carlos, Pedro Loustane el 20 de Abril de 1876 en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos A. Rodríguez" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, archivado en el año 1870 con el N.o 1153 y de dicha partición expidió hijuela en función de primera copia, el Actuario de dicho Juzgado escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual se encuentra anotada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 62 al Fo 15 vuelto del año 1912; C) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje y sección que el anterior padrón 1918, compuesta de un área de 241 hectáreas 5135 metros y lindante, al Norte Matilde de Rodríguez; al Este, el Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur María Rodríguez y al Oeste Carlos Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por herencia de su hermana Rosa Rodríguez, a cuya sucesión se hizo referencia y a

Rosa Rodriguez le correspondió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su padre Carlos A. Rodriguez de la cual se le expidió hijuela también por el Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado. escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual fué inscripto el mismo año con el N.o 51 al Fo. 15 vuelto. en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado — Montevideo. Setiembre 2 de 1949 — Raúl Calcagno. Actuario

$180 00 Nov 14-13851-v dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FERNANDO OLIU CHIAZZARO, con domicilio en la calle Juan Ma. Pérez 2887, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador viene a producir la información pertinente, ofreciendo la declaración de los señores José Enrique Sánchez Varela y Héctor Gros Spiell, domiciliados en el bulevar España número 2928 y calle Joaquín Requena 1004 respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. expidiéndoseme el testimonio correspondiente — Fernando Oliú Chiázzaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.16-15387-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OLMO o PEDRO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-15386-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBOSA, o JOSE CUSTODIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Dic.16-15059-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Angel M. Delgado contra SILVIA MAFFINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Silvia Maffini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-15346-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA REVELLO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-15315-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GOMEZ y MARIA PEREZ DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.14-15119-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PERALTA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.12-15150-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Le[illegible] de P[illegible]mera instancia en [illegible] de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARNA DE FUSTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.12-15147-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible]mera instancia [illegible] lo de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Di Medicis cuando debe decir Demedice. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.12-15120-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA TORRES DE RIBOT o AURORA H. S. TORRES DE RIBOT o AURORA HONORIA SABINA TORRES DE RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-14976-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Las Heras Moros contra JOSEFA GARRASTAZU ARRUTI Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Garrastazu Arruti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.10-14980-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Fernando Mercader y MARIA C. CIRIO DE MERCADER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.9-15034-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTO DE CABRERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14972-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14973-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14974-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14975-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PETRONA CAPECHE o CAMPECHE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14977-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA SANTOS o SANTOS ARBOLEYA o SANTOS PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14978-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADONAY FRANCISCO o FRANCISCO ADONAI CARAVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14979-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en [illegible] de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO GOYRET DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.6-14917-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Dic.6-14773-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMBROSIO o ANDRES AMBROSIO ERBA y de HUMBERTO ERBA o ERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.23-14352-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ABRAHAM SCHWARTZ con ELIDA ROSENCRANTZ en la que el contrayente figura con el nombre de Adolfo y nacido en 1901 debe decir Abraham y nacido en 1895; de nacimiento de Berta Schwartz, estableciéndose que donde el padre figura con el nombre de Adolfo y de 28 años, debe decir Abraham y de 34 años de edad, y donde el apellido del abuelo paterno figura Schawartz debe decir Schwartz, de nacimiento de David Schwartz, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como de 35 años de edad debe decir 40 años, de nacimiento de Elida Rosencrantz estableciéndose que donde el nombre de los padres de la inscripta figura como Marcos Rosencrants y Amalia Rosencrants debe decir Marcos Rosencrantz y Amalia Montag y donde el nombre del abuelo paterno figura como Barnardo Rosencrants debe decir Bernardo Montag Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Nov.30-14566-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVELYN CECIL WALTER FITZ HERBERT o FITZHERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-14472-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN HONORATO MAYOL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-14560-v.dic.31 Feb.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Santocono contra LUCIA EMILIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Emilio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.25-14419-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FIORE y FLORENCIA DEL POZZO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, como también se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florencia del Pozzo para que comparezca a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.19-14162-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANEDO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-15362-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o MANUEL RAMON ROTEL o ROTEL IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado para las publicaciones la feria judicial. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic.16-15361-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION D'ARGENIO DE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-15314-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO TABAREZ PUA o TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-15303-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CHAKIJIAN (NAZARIO) y ADANALIAN (ELISA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Gregorio y Rosa por aparecer en ellas, por error, el padre de los inscriptos, en la primera como "Nazar Chakejian" y, en la segunda, como "Nazario Chaquchián" debiendo decir en ambas partidas Nazario Chakijian. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.15-15327-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARBALLO DENEGRI (RENEE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura, por error, su nombre como "René" debe decir Renée. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic.15-15309-v.dic.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HERIBERTO THALER. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente resolución: "13.829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Junio de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-23021-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAGIANI, MARIA ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Fagiani, por aparecer tanto en el cuerpo de dicha partida, como en las firmas de la misma, el apellido "Lagiani", cuando debe decir en su lugar: Fagiani. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.15-15391-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "PALOMO (DIONISIO PEDRO) y MAYO DE PALOMO (ZULMA JUANA). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Paulina Beatriz Palomo Mayo, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre de "Pauline" y como "hija legítima de Dionisio Palomo y de Zulma Mayo" debe decir, respectivamente, Paulina Beatriz, hija legítima de Dionisio Pedro Palomo y de Zulma Juana Mayo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Dic.14-15301-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TUNDISI (NICOLAS A.) y RODRIGUEZ (FRANCISCA REGINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás A. Tundisi y Francisca Regina Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.14-15300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "LARRAYOZ (FERMIN BERNARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Larrayas" debe decir Larrayoz. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic13-15221-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSME o ALBERTO GNAZZO DIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-15202-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos caratulados "MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN o SAATIAN DE ZAGATELIAN. Sucesión. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Sagatelian con María Sahatian pues donde en la misma dice 'Raquel Hagopian, de nacionalidad armenia, [illegible] debe decir Raquel Sahanian, de nacionalidad armenia, suprimiéndole lo demás. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.12-15152-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VERCELLINO DE FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.10-15067-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CENDAN FREYRE, ARIEL. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Ariel Cendán Freyre, domiciliado en Aizaibar 1358, al señor Juez dice: debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctores Raúl T. Pastorino y Wáshington Méndez, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Ariel Cendán Freyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.10-15115-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DANIELE MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que su apellido paterno aparece por error, como "Daniel" en lugar de Daniele. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.6-14924-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "JERONIMO GERONIMO o JERONIMO) HORVAT o JORVACH. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Jerónimo Horvat, dado que donde en la misma la persona fallecida aparece como 'Gerónimo Jorvach' debe decir Jerónimo Horvat. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.6-14885-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "COR (INDALECIO TEODORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Amelia Rodríguez y las de nacimiento de sus hijos María Nell, Carlitos,

María Haldé, Analre y Juan Carlos, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro" debiendo decir Indalecio Teodoro. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil. $ 8.40 Dic.2-14721-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-15027-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Díaz (Eduardo Alberto) y HERRERA (CELMIRA ASCENSION). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Díaz y Celmira Ascensión o Zelmira Herrera, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.25-14440-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "Pinola Salvador contra SERAFINA TAGLIAFICO Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Serafina Tagliafico para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.25-14285-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARIA COSTA DE BELLINI, ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, ROSA BELLINI DE BALZARINI y ADOLFO BALZARINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Luis Juan Octavio Bellini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.16-13900-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Martínez Castro (Eufemia) contra OBDULIO PEREZ PELAEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Obdulio pérez Paláez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.17-14035-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.16-15384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO OCTAVIO GRANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.16-15444-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR JURI o JOSE JURI o JURI CANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.15-15335-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.15-15336-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BACINO o BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.15-15337-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CASTRO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.15-15338-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JULIO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.15-15339-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO JULIO GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dora Rodríguez, por figurar en ella como Fernando García, en lugar de Fernando Julio García, y como nacido el seis de Febrero de 1909, en lugar del cuatro de Febrero de 1909. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.15-15358-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. SILVA o JUAN AGUSTIN ANTONIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic14-15279-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.14-15278-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS PEREIRA y doña FAUSTINA JOVITA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, en las cuales en lugar de decir Carlos Pereira y Faustina Jovita Viera dice, en la primera, Carlos Pereyra y Faustina Jovina Viera y, en la segunda, Carlos Pereira e Inés Viera. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8 40 Dic.14-15256-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANZANI o LANSANI TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.13-15211-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA PANIZZA DE RALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.13-15210-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON PORTAS GARCIA y doña NEMESIA CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella, ambos, como nacidos en el año 1889 en lugar del año 1893. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $6.30 Dic.13-15172-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.10-13665-v.nov.21.
Dic.13 v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Dominga Buceta y Leal de Marfetán y otros con sucesores de SARA MARTINEZ THEDY. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 255), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Sara Martínez Thedy, así como a todos los que se consideren con derecho a intervenir en este juicio de ejecución hipotecaria del inmueble empadronado con el número 95.233, señalado con el número 22 en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero J. A. Botet, en Enero de 1921, y compuesto de un área de 836 metros con 90 decímetros cuadrados y que se deslinda, de acuerdo al siguiente detalle: 19 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Oficial número 1; 19 metros 33 centímetros en la línea Norte, lindando con el solar número 29, de María R. Pita: 42 metros 81 centímetros al Este, lindando con los solares números 23, 24 y 25 y, por el Oeste, mide 43 metros con 92 centímetros, lindando con el solar número 21, también del plano antes referido, para que se presenten a deducir dichos derechos dentro del término indicado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60 00 Dic.12-15118-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado PEDRO RINALDI BALBI y AMELIA LUISA MARTINA PEREZ SANSON DE BALBI solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Gladys Ana por figurar en ella con el apellido Balbé en lugar de Balbi, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Dic.12-15149-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente, a Máximo Weinberg, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.12-15148-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUCCO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Estner Evia, por figurar en ella con el apellido de Zucar en lugar de Zucco. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Dic.12-15141-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.10-15096-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA FAROPPA DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1049. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-14839-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO EGÜEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Egues en lugar de Egüez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-14961-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AIDA CHOPITEA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Héctor Cerviño Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.10-15151-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA HERNANDEZ DE ARRIOLA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.9-15033-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GUIDO DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.9-15032-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIKTORAS MICKIS o MISKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.9-15025-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO o EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO ACEVEDO o EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.7-14967-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAMILO DE SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14968-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14969-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ROMEO DE GIURLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14970-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN PIANA PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14971-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SOUTO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-14960-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DARIO RAFAEL BOTTARO y doña ELVIRA MENDEZ ANSELMI DE BOTTARO solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Macarena Elvira por aparecer ésta en la misma solamente con el nombre de Elvira, habiéndose omitido el de Macarena. — Montevideo, Noviembre 30 de 1049. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Dic.7-14841-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR SALA y doña TEODORA CHACON solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De matrimonio de los comparecientes donde la contrayente figura con el apellido Selmín debe decir Chacón y donde figura la misma como hija de Bueno Selmín debe decir que es hija natural de Carmen Chacón y de padre desconocido; y 2.o De reconocimiento y legitimación de la hija de los comparecientes Haydée Avedulla: donde aparece el apellido Selmín debe decir Chacón, donde dice Haydée Avedulla Sala Selmín debe decir Haydee Avedulla Sala Chacón y donde dice Teodora Selmín debe decir Teodora Chacón. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.6-14881-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANREE MASQUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 29 Noviembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 18.00 Dic. 3-14765-v.En.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Margarita I. Moreno de Tróccoli y ALFREDO TROCCOLI. Separación judicial de bienes" (Lo. 34 Fo 89), se hace saber que con fecha 5 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Tróccoli y Regina Margarita Isabel Moreno Sturlese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Nov.30-14661-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CECILIA MARIA CASAYUS y don PEDRO GRAJALES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella la primera, con los nombres de Celia María y el apellido Cazayous en lugar de Cecilia María de apellido Casayus. — Montevideo Noviembre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.30-14663-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MILANI MINOLI iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números del 91 652 al 91 655 inclusive señalados con los números 162, 163, 164 y 165 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Señora. Cada solar tiene 10 metros de frente y los cuatro forman un solo lote que, por ser contiguos, miden una superficie total de 1 600 metros que, en conjunto se deslindan así 40 metros de frente al Noreste a la calle Agricultura, por 40 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 202, al Noroeste con el 166 y por el Sureste con el 161. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Cándido Tribelli, a don Luis Pascuariello, a doña Florentina F. Rodríguez y Flores y, en general, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.26-14321-v.dic.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FURMENTO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 80 153, en el Departamento de Montevideo 12.a sección judicial, localidad de Atahualpa con frente al Este, sobre la calle Cubo de Norte (antes Fomento) por donde tiene el número de puerta 3681 (antes número 28), entre las de Juan José Arteaga (antes Comercio) y Florencio Escardó (antes Gerentes) distando de esta última en su punto medio, 36 metros 20 centímetros, siendo su superficie de 430 metros 50 decímetros y su deslinde 10 metros 50 centímetros de frente a Cubo del Norte, 41 metros al Norte con Jacinto Dorelo, 10 metros 50 centímetros al Oeste, con Adolfo Riveiro, y 41 metros al Sur con Manuel Picón (hoy Joaquín Baltar). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54 00 Nov.23-14305-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAJGA MAKOWER o FAJGA MAKOWER DE ZAJD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-14338-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don REGINO POLVORA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Firpo (Raymundo Romeo) y Almagro de Firpo (Benjamina Julia) contra Pólvora (Regino) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 294) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13910-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don OSCAR TORRES y doña AURORA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pessano (Federico Felipe) y Melia (María Angélica) contra Torres (Oscar) y Pérez (Aurora) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo 88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13974-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Alvarez (Miguel) y Candessus (Ma.) con FERNANDEZ (ALBERTO) y VILLAR (JOSEFINA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Fernández y doña Josefina Villar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano

$24.00 Dic.12-15164-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CAYO TISNES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$6.00 Dic.13-15213-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RIBEIRO, donde se estableció error al establecerse que el sexo de la inscripta era masculino y su nombre Francisco, siendo que en realidad es femenino y el nombre Francisca. — Artigas, Agosto 31 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Dic.14-15299-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ROBATO o ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 6 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.13-15249-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco contra la Sucesión de JOSE CIGARAN. Cobro de impuesto" (Lo. 9. Fo. 379. N.o 838), se emplaza a los sucesores de José Cigarán para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Artigas, Noviembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic. 10-22983-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SORIANO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.7-15006-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 25 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.7-15007-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA BRUNETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Noviembre 11 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-15008-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, en los autos caratulados "CARLOS OMAR DELFRATE. Información de vida y costumbres" (Lo. 37. Fo. 494. N.o 1299), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Carlos Omar Delfrate, constituyendo domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez 696, al señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de procurador, en calidad de estudiante de derecho por haber rendido examen con aprobación de las materias exigidas, vengo a ofrecer la información legal pertinente, con los señores Román H. Etchecopar y Pedro Battagliotti, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, pido: 1.o Se sirva recibir la información ofrecida, citándose hasta por segunda vez a los testigos; 2.o Arrobadas, expídanse testimonios. Primer otrosí digo: Se me entreguen las cédulas citatorias para su más pronto diligenciamiento; Segundo otrosí digo: Se habilite la feria mayor al efecto de las publicaciones. Tercer otrosí digo Se habilite el feriado mayor al efecto de la tramitación de este expediente y su finalización antes del nuevo año judicial. Será justicia. — Carlos Omar Delfrate". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Dic.14-15263-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.13-15209-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUZARDO DE SANTA CRUZ y JULIA GARCIA DE SANTA CRUZ o JULIA ISABEL GARCIA DE SANTA CRUZ o JULIA ISABEL SORIA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.13-15208-v.dic.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, de fecha 20 de Octubre del año en curso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos LUIS CORTI y PABLO M. FRACHIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.12-15206-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO REMEDIO o REMEDIOS, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.12-15140-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Estebana María Dolores González contra los sucesores de PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ Investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Luciana González y a don FELIX GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Dic.10-15065-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ISABELINO FUSTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Dic.6-14869-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgártner, dictada en los autos caratulados "VICTORINO ROSSI Rectificación de partidas" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas. Matrimonio del compareciente con doña Celestina González: donde dice "comparece don Victorio Rossi" debe decir "Victorino Rossi". Y nacimiento de su hija Blanca Nibia Rossi, donde dice "comparece don Victorio Rossi" debe decir "Victorino Rossi". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Dic.5-14833-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBELLATO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.6-14868-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Octubre 26 de 1949. — Ebello Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-14950-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BRAULIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.7-14952-v.dic.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Pord isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.216, dentro de los siguientes límites: Por el Norte un ramal de la Cuchilla Grande, línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencia Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz; Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia da Rosa y sucesión Salustiano Portela; por

el Sureste recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M. Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que en los autos: "Pedro María Aroztegui contra la sucesión de POLION MARTINS Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios" (Lo 24, Fo 514), se cita, llama y emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de Polión Martins, para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Nov.14-13907-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Fisco y Jaime Pedragoza Cortinas contra REIMUNDO SILVERA Infracción aduanera" (Lo 24 Fo 261), se cita, llama y emplaza a los herederos de Jaime Pedragoza Cortinas para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Melo Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-22779-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERPETUA DEOCRECIA PIREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Diciembre 3 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú.

$6.00 Dic.13-15173-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o JOSE GERMANET, PAULINA BERTINAT DE GERMANET y HAROLDO ELISEO GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.12-15166-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAMERTO GONZALEZ y de DOMINGA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.12-15165-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Garat (Umberto Ramón) y MARIA ROSA OTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal originada por el matrimonio Umberto Ramón Garat y María Rosa Otero, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Dic.13-15243-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15010-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15011-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15012-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-14958-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO ROLAND, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido del padre como Adolfo Artús en lugar de Adolfo Roland, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.30-14678-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó, manzana 13, inmueble que se encuentra a nombre de Sucesión JUAN M. GROSS, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. Corriente) Nov.30-22884-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 228, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar esquina Ituzaingó, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de HERMANOS VIDART, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22885-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 227, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Bolívar y Cerrito, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22887-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 398, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y Colón, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión SANTIAGO ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.14-22753-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 528, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y General Flores, manzana 60, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FRANCISCO JORCIN y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.14-22754-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges MANUEL MENDEZ y ELVIRA SOUTO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 29 de 1949. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-14934-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita y emplaza a Juan Gualberto, Benjamín y Gilberto González a fin de que comparezcan por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-14898-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 7 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$6.00 Dic.16-15390-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de ROMULO VALLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 7 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$6.00 Dic.16-15389-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 25 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.12-15161-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "JULIAN GILBERTO MARTINEZ CAMILO y otros. Rectificación de partidas Pieza por separado en autos Julián Loreto Martínez Sucesión" (Lo. 38. Fo. 690), se hace saber al público que con fecha veintiséis de Octubre último se ha presentado ante este Juzgado don Juan Gregorio González, por doña Sabina Camilo de Martínez y sus hijos Hugo, Amanda Sabina, Raúl Américo, María Elena, Julián Gilberto, Aída y Rogelio Lázaro Martínez Camilo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Julián Gilberto y Aída, en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Julián Martínez" debe decir "Julián Loreto Martínez" y la de Raúl Américo en el sentido de que donde se establece el nombre de la madre como "Gabina Camilo" debe decir "Sabina Camilo", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$21.00 Dic.12-15153-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 25 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Dic 6-14875-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SCHNEIDER o SNEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Noviembre 10 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.6-14876-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 10 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.12-15162-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA ARTIGAS DE MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 30 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.12-15160-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ADELA LEMA DE CAPUCHO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Noviembre 23 de 1949 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$6 00 Dic 6-14877-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FAUSTO RAMON BENITEZ PERDOMO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-14878-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de ANTONIO PIQUINELA y MARIA CAMARDELLI DE PIQUINELA o MARIA ANDREA CAMARDELLA DE PIQUINELA Rectificación de partidas Pieza mandada formar por separado" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de los nombrados causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio, de Antonio Piquinone y María Camardela el apellido del contrayente aparece "Piquinone" en vez de Piquinela, y el apellido de la esposa aparece "Camardela", en vez de Camardelli En la partida de nacimiento de José Félix Piquinen, figura con el nombre y apellido expresados, en vez del que corresponde, José Francisco Piquinela y el apellido del padre aparece "Piquinen" y el de la madre "Camardella" en vez de decir Piquinela y Camardelli. En la de nacimiento de Gerardo Piquinena, figura con el apellido "Piquinena" en vez de Piquinela y el apellido paterno aparece "Piquinena" en vez de Piquinela y el materno aparece "Camardela" en vez de Camardelli En la partida de nacimiento de Doroteo Alfredo Piquinena, figura con el apellido "Piquinena" y debe decir Piquinela y el apellido del padre, aparece "Piquinino" en vez de Piquinela En la de nacimiento de Teresa Santa Piquenena, aparece el apellido de ésta "Piquenena" en vez de Piquinela, el apellido paterno figura "Piquenena" en vez de Piquinela y el materno "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Antonio Alfredo Piquinena aparece el apellido de este "Piquinena" en vez de Piquinela, el apellido del padre aparece "Piquinena en vez de Piquinela y el de la madre "Camardela" en vez de Camardelli En la de nacimiento de María Natalia Piquenena, aparece el apellido de ésta "Piquinena" en vez de Piquinela, el apellido del padre aparece "Piquenena" en vez de Piquinela y el de la madre "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Florinda Piquenena, aparece el apellido de ésta "Piquenena" en vez de Piquinela, el apellido del padre "Piquenena" en vez de Piquinela y el apellido de la madre "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Emilio Pichinela, el apellido de este aparece "Pichinela" en vez de Piquinela y el apellido del padre aparece "Pichinela" en vez de Piquinela En la partida de defunción de María Andrea Camardella de Piquinela, en vez del nombre y apellidos paterno expresados, debe decir María Camardelli de Piquinela. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 22 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$54.00 Dic.6-14880-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO o BENSELADO LARGACHA y FELICIA ORTA DE LARCHA o LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 10 de 1949 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$6.00 Dic.6-14879-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN PASTOR o ROMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Noviembre 29 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$8.00 Dic.12-15159-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 2 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Dic.9-22024-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BENNE o BENE DE CERINI o CHERINI, de ANA MARIA CERINI o CHERINI BENNE o BENE y de HIPOLITO CERINI o CHERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 3 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Dic.12-15142-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ELVIRA o ILDA ELVIRA ROBLEDO PERCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.12-15143-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Amelia Curbelo o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 764, ubicado en la manzana número 114, de esta ciudad de Trinidad y que linda: Norte, Pedro Etcheverst; Sur José Varela, Este, calle Piedras y, Oeste, Ana P. de Sartti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Noviembre 21 de 1949 — Nelson Nicoliello.
(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22900-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "CUREZ DE REBOLEDO (ANICETA GRACIANA LUISA MARIA). Rectificación de partidas" (Lo. 26. Fo. 779), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Ramón Candelario Reboledo porque donde aparece como Emma Curez debe decir Aniceta Graciana Luisa María Curez y donde dice nacida el 17 de Abril de 1883 debe decir 17 de Abril de 1887; y B) La de su nacimiento, porque donde dice Cures debe decir Curez y donde dice Zaparrat debe decir Zaparrart. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$15.00 Dic.14-15273-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LAURINO DE CRISTIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.14-15271-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o RUDESINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.14-15272-v.dc.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apetrura de la sucesón de ADELA FURTADO DE CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.14-15270-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GIL y de LORENZA ESPINO DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.14-15268-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARLO DE RODRIGUEZ y de ASUNCION RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1949 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.14-15269-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEGRUCHI o CRUCCI o DE GRUCHIO o DEGRUCHIO o DE GRUCCIO o DE GRUCCI o DEGRUCCI o DE GRUCHI o DI GRUCCIO o GRUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Dic.14-15266-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JUAN GREGORIO MARRERO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.14-15267-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ARTUCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Noviembre 15 de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Dic.6-14905-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CISNEROS, CISNERO, SISNEROS o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1949. — Milton Galmés Actuario

$6.00 Dic.6-14903-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOLINA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14907-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INOCENCIO LOPEZ o ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Noviembre 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14908-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14909-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos «LOPEZ DE ALDECOA CARMEN. Sucesión". (L.o 26, F.o 2), y en cumplimiento del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al heredero Florentino Aldecoa para que comparezca a estar a derecho en dicho sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Dic.6-14904-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "SUAREZ FELICIANO. Prescripción treintenaria" (Lo 27 Fo. 346), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dicho expediente, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes materia de la acción, consistentes en unas sobras de campo con una superficie de 15 hectáreas, 7948 metros 7053 centímetros, que existen dentro del siguiente inmueble. Una fracción de campo empadronado con el número 3752, ubicada en la costa del arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José compuesta, según plano levantado por los agrimensores Alberto de Arteaga (hijo) y Alberto de Arteaga en Mayo de 1944, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 21 de Junio del mismo año con el número 252, de una superficie total de 75 hectáreas 7815 metros que se deslindan así: 856 metros 60 centímetros al Norte, sobre camino que empalma con el nacional a Rivera; 1019 metros 30 centímetros al Este con José Bernardo Pou; 631 metros 40 centímetros al Sur con Sucesión Pablo Zubeldía y 1042 metros al Oeste, limitando parte con la Sucesión Bartolo Badal y en parte con propiedad de las señoritas Corderelli — Florida Setiembre 20 de 1949 — Milton Galmés, Actuario.

$60.00 Nov.21-14223-v.dic.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GLADYS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí Grande, Diciembre 1.o de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-15123-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Melitón Macario Martínez con DOROTEA COSTA DE MARTINEZ Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo 674), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de Octubre último a solicitud del esposo, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de don Melitón Macario Martínez y doña Dorotea Costa de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. — Minas, Diciembre 5 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Dic.13-15231-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CANEDO YEBRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Techera y las de legitimación de sus hijos Gladys Rolindes y Walter, en el sentido de que donde el apellido materno del contrayente y padre de los legitimados figura como Yelira se establezca Yebra, que es el verdadero Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.12-15127-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA SALVANELLI DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.12-15126-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LUZARDO DE ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.12-15157-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS DE MENDEZ o MARIA VALENTINA RAMOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.12-15124-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGLIANI o MIGLIARI o LUCIANO PASCUAL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.12-15125-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martín, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA MARQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Bella Manuela Márquez, en el sentido de que donde aparece como del sexo masculino se establezca femenido, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal — Minas, Noviembre 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.5-14846-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILBERTO BEHERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1949. — Julio Alvez, Júez de Paz.

$4.00 Dic.10-15068-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GREGORIA MEDINA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Dic.13-15217-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA AMORIN DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Dic.13-15216-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO G VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, Noviembre 25 de 1949 — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz

$6.00 Dic.13-15218-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CORNELIO CIPRIANO MEDINA y TOMASA ERCILIA MEDINA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San

Carlos, Diciembre 2 de 1949. — Juan Ruiz Corta. Juez de Paz.
$6.00 Dic.13-15215-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GUILLERMO AMADEO PORZELLA solicitando rectificación de su partida de nacimiento, de su matrimonio con María Pura Borges y de nacimiento de sus hijos Jorge Amadeo y Miguel Angel, por aparecer su apellido, en la primera, como "Porzela" y, en la segunda, como "Porzzella" y en igual forma en la tercera y cuarta, o sea, en las de sus nombrados hijos, cuando en realidad deben decir "Porzella", por ser su verdadero apellido. — Paysandú, Noviembre 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.14-15298-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENITEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Dic.10-15100-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA LUISA JUANA o JOSEFINA JUANA LUISA EBERHART DE RUCKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Escribano Actuario.
$6.00 Dic.12-15105-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO STOCKER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.15-15352-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SANTISTEBAN DE MAJUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.15-15353-v.dic.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.15-15354-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA RODRIGUEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.15-15355-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHIRICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.10-15061-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRA o ALEJANDRINA GADEA DE RUIZ y de JOSE MARIA o JOSE MARIA LINO RUIZ o RUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.15-15356-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANDUJAR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en donde en la misma figura el apellido "Busquiazo" debe decir "Andújar" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Dic.10-15060-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELIDE CURADOSSI DE ANTONIELLI. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) En la de nacimiento, donde el apellido paterno dice "Caradossi" debe decir "Curadossi": B) La de matrimonio de la peticionaria con Ottorino Antonielli, donde el nombre figura "Elide" debe decir "María Elide", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.5-14843-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO SOUTO REY, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan a deducirlos en forma. — Nuevo Berlín, Noviembre 16 de 1949. — Américo Aciano, Juez de Paz.
$6.00 Dic.7-14713-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GERARDO DE CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.12-15167-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PIMENTEL QUINCOZES o PIMENTEL DE LIMA Y QUINCOSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los fectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Rivera, Diciembre 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.14-15258-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "CASILDA ECHEVERRIA DE ZABALLA, por sus hijos Raquel, Enry y Mirta Josefa Zaballa Rectificación de partidas" (Lo 35. Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus mencionados hijos, en el sentido de que donde en la partida de Raquel Juana dice "Ranquel" debe decir Raquel, donde dice "Echevarria" debe decir Echeverria. En la partida de Enry, donde dice "Barrique" debe decir Enry. Y en la partida de Mirta Josefa en donde dice "Casilda" debe decir Casilda Eugenia y en donde dice "Juan Echevarria" debe decir Juan A. Echeverria, por ser lo que corresponde. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$15.00 Dic.1.o-14684-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "MORALES PROFESO Prescripción treintenaria" (Lo 35 Fo 492) se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Leonardo Clavé y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre el siguiente bien inmueble. El solar número 1 de la manzana 127 de la planta urbana de esta ciudad y que mide 28 metros 639 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buen Retiro (hoy calle Centenario), con 42 metros 95 centímetros de fondo, por el Norte, sobre la calle Figueroa, formando esquina con la anterior; por el Sur, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número 2, de la misma manzana, empadronado con el número 1281, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario
$48.00 Nov.15-13965-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA COSTRO DE ROCHA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 23 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-14887-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MORAES o RICARDO NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 22 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz
$6.00 Dic.6-14888-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA CURBELO: donde dice "Natalia" debe decir "Dolores". — Rocha, Octubre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.14-15293-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia, dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$16.00 Dic.14-15292-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 30 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano
$18.00 Dic.14-15291-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZONDO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.10-15103-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.10-15102-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRACHARTE o LARRECHART o LARRECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1949 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.6-14871-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 Dic.6-14870-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EXEQUIELA o EXEQUIELA OLIVERA o MARIA MANUELA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Dic.14-15295-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA FULGENCIA · CELIA o CELINA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz

$6.00 Dic.14-15294-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO HECTOR THEVENET e INES o MARIA INES LOPEZ AVELLANAL DE THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Dic.15-15306-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA MARGARITA GULARTE, acta número setecientos doce, labrada a fojas ciento cincuenta y seis del Registro respectivo llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Salto, en el año mil novecientos cuarenta y dos: donde dice "Gularte" debe decir "Galarza". — Salto, Diciembre 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.15-15305-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO SILVA, citándose a los herederos, especialmente a Juan Angel Silva, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, proceder en rebeldía o en la forma que fuere arreglada a derecho. — Salto, Noviembre 7 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$24.00 Nov.23-14318-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescencio da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUMERSINDO PEYRO con ROSA DE SOUZA, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido "Gumercindo Peiró" debiendo decir Gumersindo Peyró. La de nacimiento de Orestes Peyró, en la que aparece el apellido materno como "Souza" debiendo decir De Souza. La de nacimiento de Rosaura Peyró, en la que el nombre y apellido paterno y el apellido materno aparecen "Gumercindo Peiró" y "Sosa" debiendo decir Gumersindo Peyró y De Souza. La de nacimiento de Héctor Peyró, en la que el nombre del padre aparece "Gumercindo" debiendo decir Gumersindo. La de nacimiento de Nelso Peyró, en la que el nombre del padre y el apellido materno aparecen "Gumercindo" y "Souza" debiendo decir Gumersindo y De Souza. Nacimiento de Blanca Elisa Peyró, en la que el apellido paterno aparece "Peiró" debiendo decir Peyró. Y nacimiento de Bismarck Julio Peyró, en la que el apellido del padre y el nombre del inscripto aparecen "Peiró" y "Bismark" debiendo decir Peyró y Bismarck. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Dic.13-15176-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTOS o PABLO TRINIDAD SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.9-15045-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPACHINSKY o SPACHINSKY DE ASIUTIN o SPAC DE ASIUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.13-15203-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CASTRO MORATORIO o ELBIO CORNELIO CIPRIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 16 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.9-15044-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANASSE VITALI o VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.9-15031-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARRERO DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1949 — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Dic.7-14937-v.dic.19.

Segunda copia de escritura.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN Expedición de segunda copia de escritura Lo 12 Fo 338" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Oscar Arias Barbé en representación de doña Consuelo Larriera de Corral Marín, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de división de condominio pasada ante el escribano Ricardo Apatía el 9 de Enero de 1920, entre el señor Alfredo Larriera y su hermano Basilio Larriera cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el número 11 al folio 5 y vuelto el 13 de Enero de 1920, comprendiendo dicha escritura dos fracciones de campo una ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 4 y otra en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1154 Estas fracciones fueron adjudicadas con otra más al señor Alfredo Larriera en la escritura de cesación de condominio con su hermano Basilio Larriera La fracción ubicada en el Departamento de Flores está señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L Castello de Noviembre de 1919 tiene un área de 361 hectáreas, 1643 metros 6200 centímetros que lindan al Noreste en 793 metros ? centímetros con la sucesión Etchegoimberry al Sudeste en 2139 metros 87 centímetros con la fracción número 2, de Basilio Larriera, al Sudoeste con el arroyo de los Perros y al Noroeste con doña Sara L. de González en 2309 metros 45 centímetros La fracción ubicada en el Departamento de San José señalada con el número [illegible] en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L Castelli de Diciembre de 1919 tiene un área de [illegible] hectáreas 5876 metros 5320 centímetros lindando al Norte, con la fracción número 2 de Basilio Larriera en 1270 metros 42 centímetros al Este con Juan D Barrios en 1830 metros [illegible] centímetros; al Noroeste, con el mismo [illegible] en 1849 metros 90 centímetros En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles relacionados precedentemente o que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación (artículos 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento [illegible]). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 10 de 1949 — Humberto Pou Actuario

$108 00 Nov.22-[illegible] [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANRIQUE o JUSTO MANRIQUE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 16 de 1949 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic.6-14891-v dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ o INOCENCIO MARTINEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 16 de 1949 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic.6-14890-v dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RIOS DE LAVEGA o CLAUDIA RIO DE LAVEGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 16 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.6-14889-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KLUKACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1949 Horacio A Cazalás Actuario.

$4.00 Dic.14-15282-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición [illegible] Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos ANGELA GREGORIA BASIGNANIZ y SEGUNDO RICARDO BONINO y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan

a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Diciembre 5 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Dic.14-15280-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.10-15098-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA ROGLIA y de LEOPOLDINA MENDEZ DE ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$6.00 Dic.7-15001-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUS ESPERANZA AGUILERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juanita, por cuanto en ella la peticionante aparece como "Juanita Gilera" en lugar de expresarse "Jesús Esperanza Aguilera", que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Dic.7-15002-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIEGO VARGAS solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Bargas" en lugar de "Vargas" que es el que le corresponde. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Dic.7-15003-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO, MARIA LUISA, ENRIQUE JUAN, ITALO FRANCISCO y ERNESTA BORIO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas, con excepción de la de Italo Francisco Borio, el nombre de la madre aparece como Agustina Beccaris en lugar de "Justina Beccadis" que es el verdadero; y en todas las partidas la abuela materna aparece como Luisa Massaro, Massare o Beccaris, siendo que el verdadero es "Luisa Mazzaro" — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$12.00 Dic.3-14795-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO ROSSO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se ha omitido establecer su nombre, que es "Feliciano". — Mercedes, Noviembre 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$6.00 Dic.7-15004-v.dic.24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresara de la ciudad de Buenos Aires el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él ignorándose por lo tanto si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino
$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.24-v.ab.22. Jn.22-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN ANTONIO LAURENT" se cita llama y emplaza al heredero Feliciano Laurent para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$18.00 Nov.30-14675-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ISABEL GONZALEZ. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se declaró en estado de incapacidad a doña Isabel González, designándose su curador a su hermano don Pedro González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.14-15250-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SASIA o SACIA o SASIAS o SACIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Dic.7-14941-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDRELINA o ANDREOLINA o ANDREA GILIBERTA PEREZ DE LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4 00 Dic.7-14942-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA Sucesiones" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Antonia Biurra de Mezquita que a continuación se expresan: A) María Isabel Biurra de Giorello por sí o representada por sus hijos legítimos Serafín, Juan, Paula Juliana, Bartolomé Eleuterio y Pedro Giorello Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; B) Pedro Toribio Biurra, representado por sus hijos legítimos Miguel, Martimiano, Florentino Rosalino, Isidoro, José Sabino, Dominga Guadalupe Magdalena, Aurelia Elisa y Marcelina Biurra Lopetegui sus estirpes legítimas causahabientes o cesionarios; C) Agustín Biurra representado por sus hijos legítimos Francisca, Leoncio, Isabelino Juan Isabel, Elisa Hilario, Gregoria y Ciriaco Biurra Orles, sus estirpes legítimas causahabientes o cesionarios; D) Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui representada por sus hijos legítimos Juan Francisco María Magdalena Alejandrina Guadalupe, Jun Isidro Eugenio Pantaleón y Martimiano Dionisio Lopetegui Biurra sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; y E) León Biurra, representado por sus hijos legítimos María Nicanora, Natividad Angela, León Esteban, Clemente, Felipe Raimundo, Juan Bautista, Mariana y Leoncio Biurra Luna, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios, para que comparezcan por sí o por intermedio de representante legal a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$60.00 Nov.22-14284-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIVINDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.7-14943-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CURBELO DE VELLOZO o VELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.7-14944-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PASCASIO ARANA MARIA INDALECIA PRUENCE DE ARANA y JUANA MARIA ARANA PRUENCE citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz
$4.00 Dic.6-14920-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.7-14986-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o VICENTA MARIA MACEDA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.6-14910-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMENONDES, EPAMINONDAS o PAMENONDE PEREIRA PEDRA PEREIRA PIEDRA, PEDRA o PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.6-14913-v.dic.17.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de VICTORIA VICTORIA IDALINA o VICTORINA RECUERO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.6-14911-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE SALOMON HAMDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 Dic.6-14912-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro R. Méndez Moderneli, recaído en autos "MIER DE ESPINOSA (ALCALA). Rectificación de partida" (Lo 19 No 689 Fo 693) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alcalá Mier de Espinosa, representada por el señor Carlos Hontou Aguiar solicitando la partida de nacimiento de su representada, en el sentido de que donde dice sexo masculino e hijo legítimo debe establecerse "sexo femenino e hija legítima". — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1949. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic 2-14732-v dic 20.

REMATES JUDICIALES

JULIO C. CHAPPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA J. RODRIGUEZ BAEZ DE VALE y otros. Cesación de condominio. Lo. 44, Fo. 271", se hace saber al público que el día, hora y bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Julio C. Chappe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 5.318.67 a la hora 18 del día 30 del corriente, en el lugar de su ubicación un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.835, señalado con el N.o 30 en el plano levantado el 24 de Octubre de 1912 por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de 766 metros 92 centímetros que se deslindan así: 10 metros 49 de frente al Noroeste a calle Lisboa, hoy Corumbé; 73 metros 17 al Noreste con

solar 29: 10 metros 49 al Sureste y 73 metros al Suroeste confinando con solar 31 del mismo plano; 2.o) Acto continuo, con la base de pesos 4 718.67 otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 73.834, señalado con el N.o 29 en el plano ya citado, consta de una superficie de 765 metros 13 decímetros que se deslindan así: 10 metros 49 de frente a la calle Corumbé, antes Lisboa; 73 metros 17 al Suroeste, lindando con el solar 30; 10 metros 49 al Sureste confina con propiedad de la sucesión Ceveriano Caviglia, y 73 metros 28 al Noreste lindando con el solar 28. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.14-15302-v.dic.30.

WALTER R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Oscar Legnazzi contra MIGUEL SUHANEK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en la puerta de ... por intermedio del martillero don Walter R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 112.263, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 14 en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, el 18 de Octubre de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía; tiene una superficie de 400 metros 850 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Noroeste, frente a la calle Carabelas números 3078 y 3080, distando 44 metros 23 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 40 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con Juan Purpura; 9 metros 88 centímetros al Sureste confinando con solar 8, y 40 metros 25 centímetros al Suroeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por gravámenes y cargas del inmueble; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Dic.13-5159-v.dic.29.

ANTONIO MIRALLES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMONA VARELA" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 3 000 00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón 9.a sección judicial de Montevideo, señalado con el nmero 20 en el plano de Enero de 1917 del agrimensor B. N. Silva, se compone de un área de 321 metros, 87 decímetros 78 centímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 72 centímetros de frente al Sur, a la calle Amandú o Primero de Junio, por donde existe el nmero 5726; igual extensión al Norte lindando con un señor Gluria; 33 metros 11 centímetros al Este, lindando con el solar número 18 y 33 metros 12 centímetros al Oeste confinando con el solar número 22 del plano mencionado. Este inmueble está empadronado con el nmero 46.389. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo númmero 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.5-14830-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

3 ofertas interesantes. La propiedad con frente a la avenida Burgues N.o 3538 casi esquina Koch y un solar con casilla frente a la calle Koch N.o 4133 casi esquina Burgues. Oportunidades para gente de poco capital. El Jueves 29 de Diciembre a las 17 y 17 y 30 de la tarde, en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO SEVERI", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las horas que se expresan y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes.

1.o) A la hora 17. Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81309, que según título, está señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto Rossi, de Enero de 1913, y comprende una superficie de 276 metros 73 decímetros con 8 metros de frente al N.N.E. sobre la calle Kock; 34 metros 56 centímetros al E.S.E. lindando con solar 19; 8 metros al S.S.O. con solar 26; y 34 metros 50 centímetros al N.N.O. con solares 14, 15, 16 y 17.

2.o) A la hora 17 y 30. Un terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81305, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 325 metros 66 decímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Burgues; por igual extensión al Este, por donde linda con parte del solar 18; 38 metros 40 centímetros al Norte, con solar 16 y 38 metros 36 centímetros al Sur, con parte del solar 26.

Se previene. 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptadas y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827, Teléfono 8 03 57.

$54.00 Dic.13-15288-v.dic.29.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (C. A. F.) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 4333), se hace saber que el día 30 de Diciembre a la hora 10 y 30, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo 523 por el señor Martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 338 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá. Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084, Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de pesos 62 707 85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios, impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y D) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.14-15289-v.dic.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos "Scarone de Nobelasco Matilde y otra con DELIA S. DE CALVO. Cesación de condominio" (Lo. 38 Fo. 29), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero Fernando Ligrone Doti, ante los señores Actuario y Alguacil, sobre la base de veinticinco mil pesos, se sacará a la venta en remate el siguiente bien: Inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón número 99.152, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1935, con una superficie de 331 metros 74 decímetros, que tienen: 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Estero Bellaco entre avenida 8 de Octubre y Cornelio Cantera (puertas números 2779|81); 8 metros 55 centímetros al Noreste, con el solar número 6; 38 metros 60 centímetros al Noroeste, con los solares números 1 y 2 y propiedad de Arturo Riaso e igual medida al Sudeste, limítrofe con el solar B. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales; 2) Que los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate son por cuenta del comprador, siendo esta última pagadera en el acto del mismo. 3) Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y el título de propiedad está depositado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Colonia número 1082, actual acreedora hipotecaria por la suma de once mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.13-15239-v.dic.30.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Pastor Ontiveros contra LUCRECIA ROMAN DE FLORES y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Herminio Zunino con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien. Todas las partes indivisas que a las ejecutadas les corresponden en una fracción y sus mejoras, empadronada con el N.o 115 221 situada en el Cerrito de la Victoria 12.a sección judicial de Montevideo, manzana 65 y según plano del Agr. Amaro H. Cabrera de Abril de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el cual está señalado con la letra "D" y consta de 340 mts 91 decmts que se deslindan así: 8 mts 6 cents de frente al Norte a la calle Santa Ana, entre las de Acosta y Basilio Araujo, distante el punto medio de su frente de la esquina de la última, 25 mts 50 cents y mil.; al Este 42 mts 80 cents linda con Juan Soto Alvarez y otros; de fondo al Sur 7 mts 91 cents confinando con José Vitureira, y al Oeste 42 mts 80 cents limítrofe con solar "C" de ese plano.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del martillero 3.o Que según resulta del título de propiedad a las ejecutadas les corresponden ocho décimas (8|10) partes indivisas en el bien descripto. 4. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero calle Inca N.o 1760 — Teléfono 4 83 47.

$45.00 Dic.3-14784-v.dic.21.

ENRIQUE SOLER BEULO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Pacheco con BERGERON. Disolución parcial de sociedad (Lo. 35 Fo. 303)" el 21 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el Aerodromo de Melilla procederé asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de un avión Stearman. Tasación: $ 4 000 00. El mismo día a las 17 horas en el Aerodromo N. de Carrasco, en las mismas condiciones procederé al remate de un avión Lockheed. Tasación $ 40 000 00. Dicho avión está equipado con instrumental nuevo y excelente. Remataré asimismo gran cantidad de repuestos. Comisión: 6 o|o.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

$12 00 Dic.7-15038-v.dic.19.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL DE MAQUINARIAS PARA TEJIDOS

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en

autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DEL MARMOL y CIA. LTDA. ejecución de prenda", que el día 24 de Diciembre a las 10 horas en la calle Santa Lucía N.o 8226, (Nuevo París) donde se hallan depositadas, remataré al mejor postor en lotes separados y a la vista lo que a continuación se detalla: 1 balanza América cap. 300 kilos, 1 báscula 2 platos cap. 15 kilos, 2 coneras con motor elect. 1|2 H.P., 1 retorcedora tipo "Flyer" c|eje para 20 husos, c|motor elect. 2 H.P. 1 conera "Lessona" para cinco husos, 1 máq. de hacer sedalina seis husos c|motor elect. 1|4 H. P., 1 devanadora "Karl Fokiers" para seis husos c|motor elect. 1|2 H.P., 1 devanadora 10 husos eje de 2.40, 1 máq. para engomar y pulir 14 husos c|motor elect. 1|2 H.P. 1 retorcedora para 50 husos tipo "Ring" eje 3.70 c|motor elect. S.S. 3 H.P., 1 aspirador c|motor elect. "Marelli" con sus tuberías, 1 centrífuga "Turner" c|canasto de 0.40 y motor elect. de 1 H.P. Mak, 1 lote repuestos para coneras, 1 motor monofásico, 1 lote repuestos para retorcedoras, poleas y 150 anillos metálicos, 1 barreta de ho., 1 lote 92 bobinas, 2 bobinadoras para 4 husos, 2 motores elect. de 1 y 1|2 H.P. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informe Colombia 1335.

$22.00 Dic.13-15248-v.dic.23.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra MANUEL ROEL MARANTE. Ejecución de hipoteca. L.o 34, F.o 327" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas. en el lugar de su ubicación, calle Avellaneda números 4638 y 4638 bis se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio "General Garzón" undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 69.699 compuesto según título, de una superficie de 343 metros 60 decímetros, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda, donde el edificio está actualmetne señalado con los números 4638 y 4638 bis. entre Smidel y antigua Vía del Ferocarril Nord-Este del Uruguay. distando el punto medio de dicho frente. 47 metros 24 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles; por 40 metros de fondo, lindando al Norte. con la señora Antonia M. de Tassols, don Ricardo Medina y don Ramón García; al Este, con doña Angela C. de Berrutti; y al Sur con doña Elisa y doña María Dolores Fariña

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, haciéndose constar que el pavimento está pagado. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$42.00 Nov.30-14642-v.dic.17

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Edificio de 2 plantas con 2 viviendas Rematará el día 19 de Diciembre (lunes) a las 17 y 30 en el lugar de su ubicación al mejor postor Comisión 2 o|o. Seña 10 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08. Exhibición día anterior. La venta se realizará según el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Wilson Gomes de Freitas contra HERMINIA BRANDON BIANCHI y otro Ejecución hipoteca. Libro 34 Folio 318" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle 21 de Setiembre números 2778 y 2780, se porcederá por el martillero Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras ubicada en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 34.155, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Fittaluga en Abril de 1906, compuesta de una superficie de 326 metros, que se deslindan así: 12 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Veintiuno de Setiembre, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2778 y 2780, entre las calles Luis de la Torre y Coronel Mora, por 60 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 8; por el Este, con el 4; y por el Oeste, con el solar número 2 del mencionado plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$41.60 Dic.3-14809-v.dic.19.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz, en los autos "PABLO REAL o RIAL y MARIA CASTAÑIL DE DE LOS SANTOS Sucesiones", en la puerta de este Juzgado de Paz, el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas y 30', por el martillero don Juan E Serga Rodríguez, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta, según mensura, de 15 hectáreas 947 ms., que linda: al N., en 826 ms. con 40 cms., con sucesión de doña Julia Morales de Naya y don Valerio Morales; al E., en 180 ms. 25 cms., con don Fernando Valdez; al S., en 888 ms. con 60 cms., con don Diego Furriol y don Fernando Valdez, y al O., en 190 ms., camino vecinal por medio, con Dr. González y una servidumbre de 8 ms. de ancho; B) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 6.a sección de Canelones, en el paraje denominado Totoral, compuesta de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms., según mensura. señalada con la letra A en el plano respectivo, que linda: por el N., con Lauro Rodríguez Vera y Francisco Biganzoli, en una línea de 1839 ms 90 cms.; al E., en 206 ms. 40 cms., con Juan Martínez; al S., en una línea de 1905 ms., con Gabino Hernández y, al O., en 216 ms. 30 cms., con camino vecinal Esta parcela de campo se halla atravesada por una servidumbre, como lo demuestra el plano referido; C) Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la antes relacionada, la que, según mensura. encierra una superficie de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms. cuadrados, que linda: al N., en una línea de 1972 ms., con Gabino Hernández; al E., en 193 ms. 60 cms., con don Juan Martínez; al S., en 2042 ms., con don José y Carlos Tuboni, las fracciones que en seguida se describirán (C y D) y doña Juana Martínez y, al O., en 206 ms. con 20 cms., camino vecinal; D) Una fracción de campo de labranza contigua a la anteriormente descripta, ubicada en el paraje denominado Totoral, de la 6.a sección de este Departamento, señalada en el referido plano con la letra C, compuesta de 5217 ms. cuadrados, que linda: al N., en 122 ms. 20 cms., con la fracción B, ya relacionada; al E., cañada por medio, con la fracción señalada con la letra D; al S., en 85 ms. 70 cms., con don Carlos Tuboni y, al O., en 50 ms., con este mismo señor Tuboni; E) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección judicial que las tres anteriormente descriptas, compuesta, según mensura, de 11 hectáreas, 3354 ms. 90 dms., que linda, según el citado plano: al N., en 608 ms. 70 cms., con la fracción B, ya descripta; al E., en 176 ms., con doña Juana Martínez, al S., en 545 ms. 60 cms., con don Diego Furriol y, al O. cañada por medio; con don Carlos Tuboni y la fracción C, ya deslindada. Estos inmuebles están empadronados con los números 920, 922 y 1965. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; y 2.o Que los autos y antecedentes respectivos se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Noviembre 29 de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$78.00 Dic.10-15035-v.dic.27.

ALVARO BAYHAUT

Juzgado de Distrito de la 7.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en el expediente caratulado: "GIL SILVA. Denuncia", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el ex tambo del señor Narciso Camaño sobre el camino Maldonado (Pando), se procederá a la venta en remate público y al contado por el martillero don Alvaro Bayhaut. asistido del Juez referido, de tres animales, sobre las dos terceras partes de su tasación: una ternera holandesa marcada, un buey pelo osco orejano y una yegua pelo zaina oreana. Se previene: 1) Que el adquirente deberá integrar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate. 11) Comisión por cuenta del comprador seis por ciento. — Roberto Florit Güelmo, Juez de Distrito.

$12.00 Dic.15-15347-v.dic.26.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre remate judicial" (Lo. 38, Fo. 600), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre actual, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade. presidido por el señor Alguacil ad-hoc. don José Raúl Noguera y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz en autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el número 579, situada en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 882 metros cuadrados 4170 centímetros, deslindada así: al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión, con terreno de Francisco Bazzi, al Este, 40 metros 70 centímetros, con Nicanor Borges, y al Oeste, 41 metros 50 centímetros. con sucesores de José Rusomagno. y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados, 1510 centímetros 62 milímetros. Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea, la cantidad de $ 108.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 Dic.10-15104-v.dic.27.

JUAN T. PEREIRA SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Juan T. Pereira Sánchez, asistido del Actuario y del Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 218 ubicado en la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de 920 metros cuadrados que linda: por el Norte, con Héctor F. Castellanos; y Cecilio Rodríguez; al Sur, Cármelo Scaffo; al Este, calle Ibiray; y al Oeste: Donato A. Gallo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble, el que ha sido retasado en la cantidad de quinientos cincuenta y dos pesos; 3.o) Que los gastos de escrituración y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 30 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.7-22966-v.dic.24.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "MAXIMO R. DELGADO Denuncia la incapacidad de Mateo Alejandro Delgado", se hace saber que el día veintinueve de Diciembre en curso, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, y a las 11 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc, designado al efecto, y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base total de la cantidad de seiscientos seis pesos con setenta y tres centésimos m|n. ($ 606.73) de una quince ava parte indivisa en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 565, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta según títulos de una superficie de noventa y nueve hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros, que

lindan: Al Norte, con doña María Etchechury y otros, al Sur, Cañada Honda, por medio, con José María Sóñora, al Este con doña María Carmen Teijeiro de Sanchez y al Oeste, con doña Eloisa Presentación Sánchez; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, con el mismo padrón N.o 565, situada en "Costas de Porongos", sexta sección judicial de Flores, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros noventa decímetros cuadrados, que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, en Agosto de 1911, se señala como la fracción numero uno y linda: Al Norte con Victorio Teijeiro, al Sur con sucesores de José María Sóñora, al Este la fracción dos de Gerardo Dionisio Sánchez y al Oeste, sucesores de Dionisio Sánchez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Asimismo, se hace saber, que el nombrado rematador, con la intervención del señor Juez de Paz seccional en el lugar de su ubicación, sexta sección judicial de Flores, estancia de la sucesión de doña María Josefa Sánchez de Delgado, el día treinta y uno de Diciembre en curso, a las nueve horas, procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, una quince ava parte de los semovientes, muebles y útiles que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en dicha Oficina Actuaria para el conocimiento de los interesados. — Trinidad, Diciembre 12 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$45.60 Dic.16-15415-v.dic.29.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) con ANASTASIO JOSE CAGGIANI. Cobro de pesos", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, con la intervención del martillero don Nicolás Martinez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de dicho Juzgado, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y cinco mil pesos en total, del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras situada en la hoy veinte y dos sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano trazado en Enero de 1925 por el agrimensor Juan Fco Ros, compuesta de seiscientos noventa y un metros y veintidos decímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Larrañaga entre las calles Fco. Torres y Balta Ojeda, 64 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con Emilio Benzo, 10 metros 73 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 y 64 metros 42 centímetros al Noroeste, con el N.o 5, constando las construcciones de siete habitaciones, garage y demás servicios.

Se previene: A) Que el inmueble de referencia soporta un gravamen en el Banco Hipotecario por la suma de $ 7.885.75, que dicha institución está dispuesta a dejar a cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los títulos del bien pueden ser examinados en el Banco mencionado (hipoteca urbana N.o 354 "A|937"); D) Que los autos respectivos se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de la Capital ya nombrada calle 25 de Mayo 523, segundo piso; y E) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Diciembre 2 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$50.40 Dic.7-15014-v.dic.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "JOSE CASTIGLIONI y otros. Sucesiones" (Lo. 9. Fo. 270), se hace saber al público que el día martes 27 de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de ubicación del bien y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno indicado con el número 1 en plano de subdivisión del agrimensor Luis A. Talamás, de Abril de 1949, con la base de $ 340.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, señalado con el número 2 en el plano ya referido, con la base de $ 1.460.00. Dichos solares se encuentran ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana número 331, calles Río Negro y Gran Bretaña, y empadronados en conjunto con el número 2347. Se previene: A) Los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; B) Los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros, impuesto al mayor valor, son de cargo de los compradores; C) Las propiedades individualizadas se entregarán libres de ocupantes; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 29 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.

$30.00 Dic1.0-15099-v.dic.27.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Martin Penone. Solicita subasta de muebles del extinto CARLOS HARVEY", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, de las nueve horas en adelante, en el lugar del depósito, camino Comercio y N.o 2, por el martillero don Américo Florio, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles dejados por el extinto Carlos Harvey. Se previene: A) Que el detalle de los bienes se encuentran en los autos en este Juzgado; B) Que los mismos han sido tasados en la suma global de $ 547.50; y C) Que se encuentran en exhibición en el lugar del depósito y que el mejor postor deberá consignar el total de la compra en el acto del remate. — Paysandú, Noviembre 10 de 1949. — Salvador Chiara.

$11.20 Dic.10-15101-v.dic.19.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial con ANTONIO E. CERIANI. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 12, Fo. 337), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Isotta Fraschini" con motor número 7273, chassis N.o 7267, empadronado en esta ciudad con el N.o 15813, matrícula N.o 62-91, equipado con seis cubiertas de medida 1050 x 20.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, y que el mejor potsor deberá consignar en el acto, el importe total de su oferta, en manos del subscripto escribano. — San José, Noviembre 23 de 1949. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Dic.9-15095-v.dic.20.

VICTORIANO OSODES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "María Antonia Albín de Sunhary Haedo contra SUCESION DE SARA ALBIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 24 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se deslindará: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 1.123 y compuesto según mensura practicada por el Agr Fernando Visetti en Abril de 1916, de una superficie de 429 mts. 7160 mm., comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sur frente a la calle Florida; al Norte, Magdalena P. de Beraciérto, hoy propiedad de Enrique Oyharzábal; al Este, Fernando Beltramo, hoy Nazarena Mesa; y al Oeste, Eduardo Pereira, hoy Carlos Lascano y María Celia P de Lascano.

Se previene: Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración. Que el mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, deberá abonar el 10 o|o en garantía de la misma Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de este Juzgado — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$27.00 Dic.3-14796-v dic.21

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELISBINA FERNANDEZ DE LARA, ANTONIO LARA o ANTONIO JOSE DE LARA y TEODORO LARA. Sucesiones", se hace saber que el día 31 del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que es de cuatro mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4.225.53), del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en el paraje denominado Aldea de San Joaquín, 3.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de sesenta y dos hectáreas cinco mil setenta y nueve metros cuadrados, empadronada con el N.o 486, cuyos límites, son: Al Norte, Sur y Este, Ana C. Menéndez de Borrat Viera (antes sucesión Menéndez), y al Oeste, Ricardo López (antes Ramón López y Joaquín Días). Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Y, D) Que los antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Dic.15-15349-v.dic.31.

COMERCIALES

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ANTONIO ROSTIROLA, CESAR DIAZ y ANGELA C. QUINTANA DE BO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los números 57.936, 57.938, 144.341 y 57.914, con frente a las calles Carlos Ma. Ramírez, Santa Ana y Carlos Ma. Ramírez, señalados con los números 42, 40, 15 y 8, respectivamente, en los planos correspondientes. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Nov.30-14643-v.dic.17.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 22 de Diciembre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Marsella Nos. 2659|61 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Reformas de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 y 22 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro social que permanecerá abierto hasta el día 21 de Diciembre a las 15 horas. — El Secretario

$8.00 Dic.9-15090-v.dic.17.

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA I. N. C. A. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1949, a las 12 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.os 2200 y 2204, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o Considerar la memoria, balance general, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Elección del Síndico y su suplente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 21 del corriente estará abierto el registro a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea, previa presentación de las acciones o certificado notarial o bancario que justifiquen su propiedad.

$8.40 Dic.16-15419-v.dic.19.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A. (TAMPAYSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 3? de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará el 23 de Diciembre a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle B. Artigas número 862, para tratar el siguiente orden del día: 1 o Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea: 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las constancias correspondientes. — El Directorio.

$8.00 Dic.14-15297-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí vender mi parte en el establecimiento que en los ramos de café y restaurant "Bar Londres" a don José María Lois y Juan Carlos Csictac que tengo en 18 de Julio N.o 1960 Montevideo. Llamo a acreedores al comercio referido dentro del término legal. ley 26 de Setiembre de 1904 — APOLINAR FUENTES.

$6.80 Nov.30-14645-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don FRANCISCO MAESO ha prometido en venta a la señorita Peregrina Hermida Bugallo el comercio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1452 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo. 22 de Noviembre de 1949 — Osvaldo Paggiola. Sarandí 224

$10.20. Nov.30-14647-v.dic.19.

JOSE LUIS CUENCA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre en curso a la hora 18 en la sede calle Buenos Aires número 383, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades: 2.o Elección de autoridades

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — La Secretaría

$5.60 Dic.12-15116-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 9 904 se hace saber que Andrés Oscar Veiras Arca vendió al señor Joaquín José Míguez su participación en el comercio "Hotel España" ubicado en Punta del Este, que había prometido comprar en común con el señor José Veiras Botana al señor Sineiro Meis. Los acreedores deberán presentarse en el aludido comercio en el plazo legal — Punta del Este, Noviembre 17 de 1949. — ANDRES OSCAR VEIRAS ARCA — Joaquín José Míguez.

$12 00 Nov.23-14258-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Félix R. Menéndez el "Bar" que tengo instalado en César Díaz 1254 Presentarse en el mismo. — Noviembre 24 de 1949 — ANGEL PEREIRA.

$4.00 Nov.28-14534-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos ceder a los señores Rafael Fraga y Antonio Vázquez las cuotas sociales que nos corresponden en la panadería establecida en la calle Rocha N.o 2763 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre de 1949 — ANTONIO MOURO. — JOSE BERMUDEZ

$8 00 Nov.28-14466-v.dic.22.

"CIREMA", COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES METALURGICAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o CIREMA, S.R.L.

Se constituyó por escritura que autorizó el escribano D'amantino Méndez, el 19 de Noviembre último y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 523 libro 1 (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno). Socios Conrado Quincke y Juan Enrique Guyer Objeto. negocios en maquinarias, porductos metalúrgicos y similares. Domicilio: Montevideo Plazo: 10 años con prórroga automática Capital $ 5.000.00. Integrado: 50 o o Gobierno: conjuntamente o uno con un apoderado o por dos apoderados. Balances: 31 de Octubre Asambleas: dentro de los treinta días siguientes — Montevideo, Diciembre 4 de 1949. — D Méndez, Escribano.

$10.00 Dic.10-15057-v.dic.21.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay, S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 17 horas en el local calle Rincón número 454 (escritorio 319), para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades propuesto por el Directorio y del informe del Síndico. B) Fijación del número de Directores y elección de éstos; C) Elección del Síndico y suplente: D) Fijar la retribución del Directorio y Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán registrar sus acciones mediante recibo de depósito en Banco o depositando las acciones en la Secretaría Social Rincón número 454 (escritorio 319), con tres días de anticipación al de la asamblea (artículo 12). La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados (artículo 11).

$9.80 Dic.12-15144-v.dic.21.

(INCUSA) INDUSTRIA DEL CUERO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1949 a las 18 horas en el local del Club Social y Deportivo Cyssa, calle José Salvo s|n., para considerar la siguiente. Orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículos 37 y 38). 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1949. 3.o) Elección del Síndico titular y suplente De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1949 a las 19 horas en el local del Club Social y Deportivo Cyssa, calle José Salvo s|n., para considerar la siguiente: Orden del día: A) Modificación a los artículos 4.o, 11 y 12 de los estatutos sociales B) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943 es imprescindible depositar las acciones cuando menos con tres días de anticipación a la realización de dichas asambleas, quedando cerrado el depósito de las mismas el día 26 de Diciembre corriente a las 17 horas. También podrán hacerse el depósito de las acciones en un Banco o institución responsable, recabando de éstos un certificado para ser presentado en la Secretaría dentro de mismo plazo a que se hizo referencia. — Juan L. Lacaze, Diciembre 1.o de 1949 — El Directorio.

$26.00 Dic.15-15351-v.dic 26.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta institución tiene el agrado de convocar a usted para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 18 horas en esta localidad, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades — Saludamos a usted muy atentamente — Angel M D'Andrea. Presidente — José M. Villanueva. Secretario

Nota. — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra Para gozar del derecho de asistir a la misma debe retirarse en la Gerencia la boleta que acredite la calidad de accionista, número de sus acciones y votos que le corresponden, con tres días de anticipación.

$12.00 Dic.10-15097-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis Canavero el comercio que en el ramo de bazar y electricidad tengo establecido en la avenida General Flores número 3348 de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en la escribanía Civetta, calle Buenos Aires 446 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — OLGA VILARIÑO DE ANDRES. — ADOLFO ANDRES CONDE. — Luis Canavero

$10.80 Dic.14-15257-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido a los "Establecimientos Nolson S. A." (E. F.), la fábrica que en el ramo de confituras en general, giraba en la calle Colonia N.os 2158 al 2160. Acreedores: Colonia 1220. E.I. — Montevideo. Diciembre 12 de 1949. — CAYETANO MAZZA.

$10.80 Dic.15-15345-v.en.4.

FERRO HERMANOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1949 a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú número 983, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social terminado el día 30 de Setiembre de 1949; 2.o Elección de Síndico para el ejercicio próximo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Dic.13-15242-v.dic.17.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Diciembre corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguayana N.o 3556, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19). 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13). 3 Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social calle Uruguayana N.o 3556, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — El Directorio.

$11.20 Dic.15-15374-v.dic.23.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." por la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 2 de Enero de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Uruguayana 3556, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios. 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3. Reforma de los estatutos sociales. Se advierte a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Uruguayana 3556 las acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — El Directorio.

$11.20 Dic.15-15375-v.dic.23.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad a los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A.", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo día 2 de Enero de 1950, a las 17 hs., en el local social calle Uruguayana N.o 3556, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 12). 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13). 3. Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico (artículo 8.o). Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estautos, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Uruguayana 3556, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. Se hace constar que de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas. — Montevideo, Diciembre de 1949. — El Directorio

$14.40 Dic.15-15376-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de doña Ilva Freddi de Umpiérrez la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y anexos denominada "Italo - Uruguaya" tenemos establecida en la avenida Brasil número 2453, esquina Obligado, de esta ciudad; notificándose a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones número 2475 — Montevideo, Diciembre 13 de 1949 — ISIDORO MINETTI. — LUISA M. SILVEIRA DE MINETTI. — Ilva Freddi de Umpiérrez.

$18.00 Dic.16-15382-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma FERNANDO COUCHET ha prometido vender el almacén y despacho de bebidas de su propiedad, sito en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los señores Darío Delmonte y Juan Waldemar Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores en el referido comercio dentro del plazo legal. — 25 de Agosto, Diciembre 13 de 1949.

$12.00 Dic.16-15372-v.en.9.

HILTEX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Hiltex S. A., se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 26 del corriente a la hora 19, en nuestro local social, calle Santa Lucía N.o 4436 para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones proyectadas afectarían a los artículos 6.o, 27 y 28 y se incluirían los artículos 32 y 33 eliminándose el 29 y 31. como resulta del texto siguiente:

Artículo 6.o El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) nominales cada una, que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones (1 000) de cien pesos ($ 100 00) cada una: B) Por otra subserie de doscientos (200) títulos de quinientos pesos cada una (5 acciones): C) Por otra subserie de trescientos (300) títulos de mil pesos ($ 1.000.00). (10 acciones). Las acciones que se emitan a partir del 1.o de Febrero de 1950 tendrán la calidad de acciones privilegiadas. Cada acción privilegiada tendrá derecho a un voto

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo. previsiones por riesgos comerciales y primas de seguro, se distribuirán en la forma siguiente: A) El 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta que se forme un 20 o|o (veinte por ciento) del capital autorizado; B) El 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los Directores y para el Síndico; C) El resto se distribuirá entre los accionistas, 50 o|o (cincuenta por ciento) para las acciones privilegiadas y 50 o|o (cincuenta por ciento) para las acciones ordinarias.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados: B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encontraran impagos en la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad: C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados: D) Pago de dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos en la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad: E) Distribución del excedente. si lo hubiera. entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico y se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1954.

Artículo 33. Queda facultado el Directorio para autorizar el canje de acciones ordinarias por preferidas, en la forma, modo y condiciones que considere convenientes. Queda asimismo. autorizado. para destruir, si lo considera conveniente, las acciones rescatadas por la Sociedad que vuelvan a cartera. Las acciones privilegiadas tendrán derecho al porcentaje establecido en el artículo 27. inciso C) una vez que se hayan emitido más de $ 100 000 00 (cien mil pesos) en esta clase de acciones.

2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con los artículos 22 y 26 la asamblea quedará constituída cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23. deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

$52.00 Dic.14-15274-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 (artículo 492 del Código de Comercio), hacemos saber al comercio y al público que con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores HUGO GARRIDO ROCHA y ALBERTO ZONCA, socios de la firma que gira en plaza bajo la razón social de "Ribeiro Rocha y Zonca", sociedad colectiva que se denomina "Redox" prometieron vender al señor Andrés Wittemberger la parte que les corresponde en dicha sociedad. debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al socio Alfredo G. Ribeiro en el laboratorio de la firma, calle Luis P. Lenguas 1448 - 50.

$12.80 Dic.9-15017-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que "Smelt" S. A., en asamblea extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre del corriente año, por unanimidad de los señores accionistas. decretó la disolución anticipada de la sociedad

$8.00 Dic.14-15058-en.5.

M.A.R.I.E.S.A. MANUFACTURERA, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima" (M.A.R.I.E.S.A.), convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la Sociedad en la calle Agraciada N.o 3102, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Memoria, balance de los ejercicios 1946 a 1948. Informe de la Sindicatura y distribución de utilidades 2.o) Designación de titulares y suplentes del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en los escritorios de la Sociedad. Se previene asimismo que en caso de no haber quórum para la convocatoria que se efectúa, la asamblea queda automáticamente citada para dentro de treinta días, es decir, el día 20 de Enero de 1949 y que ésta se efectuará cualquiera sea el monto del capital inscripto y el número de votos asistentes, ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales. — Carlos Baldomir, Presidente. — Salvador J Dohir, Secretario.

$20.00 Dic.14-15254-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas B y S (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269. prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos el despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Carlos Ma Ramírez número 602 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 - Montevideo. Noviembre 21 de 1949 — NORBERTO A V HERNANDEZ — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ — RAUL QUIRQUE — AMANDA SANCHEZ DE QUIRQUE.

$12.00 Nov.25-14423-v.dic.19

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio. en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21 y 24 de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Ganaderos 5140 (Montevideo), a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 19.o ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1949 y lectura del informe de la Sindicatura: 2.o Elección de Síndico y suplente: 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad. calle Ganaderos 5140. sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea — Montevideo, Diciembre 14 de 1949 — El Directorio.

$14.00 Dic.14-15296-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 se hace saber al comercio y al público que los socios SALVADOR ROMEO, CEFERINO CEDRES y los sucesores del socio FLORENCIO DEMICHERI han prometido ceder sus cuotas sociales a los sucesores del socio Angel Buono, que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de productos veterinarios y anexos bajo la razón social de "Buono, Demicheri y Compañía" con domicilio en la calle Hocquart 2020 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, Noviembre 29 de 1949

$20.00 Dic.14-15280-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "A. Dreifus y H. Hausner", con giro en esta plaza. en la calle Andes número 1223, ha sido enajenada a la firma "Tricoideal Ltda." con el mismo domicilio. Acreedores presentar sus créditos en Territo 661 bis (escritorio 1) escribano Costantini. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949 — ABRAHAM DREIFUS. — HERMAN HAUSNER.

$10.80 Dic.14-15281-v.en.3

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta por el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores del señor Mario García. presentarse en oficina Cercido. Solís número 1460 — Montevideo, Noviembre 26 de 1949 — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — Mario García.

$7.20 Dic.13-15187-v.en.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura ante el escribano Agustín M. Romero Tajes, de 6 del corriente, inscripta el día 9 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con e número 31 al folio 153 vuelto del tomo 14 del Registro de Contratos. quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "BRITEN URUGUAY)", con domicilio en Montevideo, Zabala 1372 (escritorio 54) Capital: $ 8.000 00 en partes iguales y en cuotas de $ 100 00 Ya fueron aportados $ 4 130 30. El resto exigible por simple mayoría de socios. Socios Dr Vicente Stábile, Reinaldo Antonio Hazaña. Eduardo Ralph Abello Clarence Lionel Abello Plazo. 30 años. Objeto: representaciones de fábricas industrias o comercios nacionales o extranjeros, fabricación por cuenta propia o con otros: licencias, patentes, comisiones. corretajes. importación, exportación, compraventa por cuenta propia o de terceros y cualquier actividad. sin excepción, de carácter mercantil. Administradores y uso de la firma los cuatro socios. indistintamente, con facultades ilimitadas. sin perjuicio del Directorio. Firmarán individualmente, a continuación de "Briten (Uruguay) S de R. L. Gobierno y administración: un Directorio compuesto por los cuatro socios Presidente. Dr. Stábile; Secretario. E. R. Abello. Reuniones de Directorio tres veces en el ejercicio que empieza el 1.o de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Asamblea de socios: una vez al año. Inventario. balances y estados: una vez al año. presentados treinta días antes de la asamblea de socios Utilidades 5 o|o fondo de reserva: 95 o|o proporcionalmente al capital de cada socio. Pérdidas en proporción al capital de cada socio y reservas. Casos de fallecimiento. inhabilitación, etc : no se disuelve. Cuota de quien se retire. paga en 2 partes a 12 y 18 meses. sin interés Liquidación por uno de los socios designado por la asamblea al perder 75 o|o del capital. En cualquier caso de empate el Presidente tiene un voto más Prohibición a los socios de emplear la firma social en negocios ajenos al giro o en garantías personales o de terceros Sueldos fijados anualmente por el Directorio. en igualdad de condiciones. Preferencia de los socios para adquirir cuotas. Diferencias. desavenencias, etc.: resueltas por árbitros. — Montevideo Diciembre 10 de 1949. — "Briten (Uruguay)". S. de R. L.

$30 00 Dic.24 15251-v.dic.24.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la "Sociedad de Abasto; S A", propietaria de la estancia "El Trébol Rojo". en el Departamento de Florida, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente animal Raza Rommey Marsh. sexo macho RP. 203 Flock Book Uruguayo 33030 Importado de Nueva Zeelandia.

$9.00 Dic.14-15253-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Kutscher los muebles y útiles del comercio denominado "El Tronco" situado en la esquina de las calles José G Amorim y Florida. quedando de nuestro exclusivo cargo las cuentas a cobrar y todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89. dentro del plazo de treinta días, conforme a la ley de Setiembre de 1904. Se deja expresa constancia que el pasivo es de exclusivo cargo de los vendedores — Salto, Noviembre 30 de 1949 — AMADEO GIOVANETTI. — JUANA CH DE GIOVANETTI — Enrique Kutscher.

$20.00 Dic.9-15047-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso Fasana mi casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en la avenida Rodó. del ejido de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía calle Brasil número 911. — ABRAHAM KAGANAS

$12.00 Dic.9-15046-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B Bértoli. calle Zabala número 1372 (tercer piso) hemos prometido vender al señor Juan Antonio García la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad calle Nueva Palmira número 2129 Los acreedores deberán presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949 — MANUEL COMESAÑA. — MARIA CABALLERO DE COMESAÑA — EUGENIO COMESAÑA — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$10.20 Dic.9-15023-v.dic.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "GARCIA Y RODRIGUEZ" establecida con café y bebidas alcohólicas en Isla de Flores 1350 desligándose de la misma los esposos Avelino García Llana y Oliva Fernández, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE FERNANDEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949.

$9.60 Dic.7-14995-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 BERARDINO VITALE CATALDI ha prometido vender a Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y licencia alcohólica sita en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones, en la esquina de las calles Brum y Llambías de Olivar. Acreedores presentarse en Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa Noviembre 25 de 1949. — Berardino Vitale Cataldi

$9.60 Dic.7-15013-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jacinto Pedro Scarone y Oscar Eustaquio Tabera, —el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4549 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1004. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — JUAN RAMIS RIUTORT. — MARIA OLIVER DE RAMIS

$6.40 Dic.7-14992-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Estivao N.o 1908 al señor Octavio Oribe Noble (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — ELENA CHAGAS DE GULARTE. — Octavio Oribe Noble.

$6.40 Dic.7-14963-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Agraciada N.o 4093 de esta ciudad Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nattero Calle Treinta y Tres N.o 1469. — BENJAMIN MISA RIAL.

$10.20 Dic.7-15016-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mercedes Landeira de González, el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1004. — Montevideo, Diciembre 2 de 1019 — ANGEL BADIOLA EREÑO. — AIDA CRISTOFORO DE BADIOLA.

$6.40 Dic.7-14994-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Valentín González Bouzoño, el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Av. Brasil 2497 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — BENIGNO LUCIO RIVAS PARGO. — TOMASA FLORES DE RIVAS

$6.40 Dic.7-14996-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Dante Antonio Fígoli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ramón Anador 3219 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949 — MARCOS ALFREDO VELAZQUEZ MARTINEZ

$6.40 Dic.7-14997-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Alférez Real N.o 2596 al señor Ambrosio Ramón Alonso (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — VICTORIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — Ambrosio Ramón Alonso.

$6.40 Dic.7-14964-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Nyblon, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Cardozo 3320. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — EULOGIO JOSE MONREAL HUARTE — ENRIQUETA PEREZ DE MONREAL.

$6.40 Dic.7-14990-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Tomás y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles —bar, bebidas alcohólicas, billar establecido en Comercio 1427 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1004 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1949 — ROSAURO VICENTE BELLOMO RODRIGUEZ. — MARIA AMANDA BELTRAN DE BELLOMO.

$6.40 Dic.7-14993-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza y Manuel Abilio y José Fontenla Remiseiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3201 Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — SANTIAGO OTERO VALVERDE. — BALBINA BOUZON DE OTERO

$6.40 Dic.7-14998-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Caviglia, el almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ituzaingó 1491. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — HUMBERTO COIANA CABALLERO. — AMALIA PANICERES DE COIANA

$6.40 Dic.7-14999-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad entre los señores José Veiga, Eulogio Rodríguez y Floreal Daniele con respecto a la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en 25 de Agosto 800 vendiendo con fecha 1.o de Noviembre de 1949 el mencionado comercio al señor Floreal Daniele Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$12.80 Dic.7-14987-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre lo señores Roberto Nazal y Jacobo Maich y Julio Simones López y José Ortega con respecto al almacén de comestibles, bazar, ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553 de Punta del Este, (Departamento de Maldonado), vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a los señores Julio Simones López y Antonio Caeiro A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.

$12.80 Dic.7-14988-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mario Riesgo, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en Gral Flores 2800. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 14 de 1949 — AMERICO LOPEZ RODRIGUEZ — AIDA MARTIRENA DE LOPEZ. — CLAUDIO CANABAL GARCIA. — MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE CANABAL.

$9.60 Dic.7-14989-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los sucesores de don Conrado Benito Martínez Falco, el negocio de provisión denominado "Provisión Martínez" ubicado en la casa número 3357 de la calle Hermanos Ruis de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO

$9.60 Dic.7-14983-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante N.o 2300 esquina Acevedo Díaz al señor Jesús Martínez Villar (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949 — ARGIMIRO FERREIRO — FRANCISCA MIER DE FERREIRO — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANA — Jesús Martínez Villar.

$6.40 Dic.7-14959-v.dic.26.

FARRIPA LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Emilio T. Gougeón, el 22 de Noviembre de 1949, inscrita el 28 de ese mes con el número 29, folio 91 a 98 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: Socios: PABLO GONZALVEZ, CAMILO GONZALVEZ, MANUEL ESTELLANO, MARIO ALONSO, RUBEN ALONSO CARLOS NOTEJANE, MARIO TEIXEIRA y HORTENCIA BLANCA GONZALVEZ DE TAMBORINDEGUY; Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios: Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí esquina Reyles: Razón social: La denominación social es "Fábrica Riverense de Productos Alimenticios Limitada" y en el giro social usará la denominación abreviada de "Farripa Limitada": Capital: La cantidad de ciento diez mil pesos que se aporta totalmetne en dinero y se divide en cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo en las asambleas a cada socio un voto por cada cuota de quinientos pesos sin limitación para la acumulación de votos en una sola persona. Aportan Pablo y Camilo Gonzálvez, Estellano y Notejane veinte mil pesos cada uno: Mario y Ruben Alonso diez mil pesos cada uno: Teixeira y la señora Gonzálvez de Tamborindeguy cinco mil pesos cada uno. Todos los socios integraron el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes al firmar el contrato de sociedad y quedaron obligados a integrar el cincuenta por ciento restante en el mes de Diciembre siguiente: Administración: La administración y gerencia a cargo de Pablo Gonzálvez, Manuel Estellano, Camilo Gonzálvez, Carlos Notejane, Mario Alonso y Rubem Alonso, todos con domicilio en la ciudad de Rivera, pueden actuar juntos o separadamente con amplias facultades sin limitación alguna. Duración: Cinco años prorrogables automáticamente año a año si cuatro meses antes del vencimiento alguno de los socios no pide su disolución Balances: El 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: Se distribuyen en proporción a los capitales aportados Fondo de reserva: El cincuenta por ciento del capital aportado formándose con el cinco por ciento de las ganancias líquidas de cada balance Cesión de cuotas: Puede hacerse libremente entre socios, necesitando unanimidad de votos de los socios para ceder a terceras personas Disolución En los casos previstos por la ley o resolución de la asamblea por votos que representen el setenta por ciento del capital social Arbitraje: Es obligatorio en cualquier caso de disidencia entre los socios Responsabilidad de los socios: Únicamente con el capital aportado. Liquidación de la sociedad: Se practicará por los socios administradores. — A los efectos del artículo 6.o, ley N.o 8.992 se hacen estas publicaciones.

$34.00. Dic 7-15000-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de STELLINI Y CANEPA, quedando el activo y pasivo a cargo de Mario Stellini Los interesados se presentarán en Mateo Cortés N.o 4674. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Stellini e Hilario Cánepa.

$6.80 Nov.30-14636-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO L. MENAFRA venderá su farmacia sita en rambla de los Argentinos 1304 (Piriápolis). Acreedores presentarse en Montevideo, Cerrito 661 bis (escritorio 1) Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 15 de 1949.

$8.00 Nov.25-14407-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Alberto y Cayetano Federico Guasco han vendido a los señores Luis Pérez Candame, José Castro Martínez y Jesús Barreiros Iglesias la casa de comercio que poseen en esta ciudad en el ramo de elaboración de café en la calle Zapicán número 2571. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — ALBERTO GUASCO — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — Luis Pérez Candame — José Castro Martínez. — Jesús Barreiros Iglesias

$12.80 Nov.25-14405-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN TOME y AVELINA PIÑEYRO DE TOME hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Enrique Roitman, Felipe Mariñansky e Ida Zamansky de Mariñansky el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido con la denominación "Mercadito Selecto" (Puesto Modelo) en la calle Ramón Anador N.o 3213 en esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los justificativos de sus créditos por triplicado al Esc. Carlos E. Grauert, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2.o de 16 a 18 y 30 hs. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26|Set.|904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Serafín Tomé. — Avelina Piñeyro de Tomé.

$17.00 Nov.30-14650-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Leonardo Campos Fernández y Felipe García Pelaez, el almacén y fiambrería sito en la calle Francisco Araúcho 1237, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3679 — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — LEIB ZYMAN. — ANA BERGSON. — PETER WINTER — Leonardo Campos Fernández. — Felipe García Pelaez.

$6.80 Dic.7-14940-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Aguirre el comercio que en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas fermentadas", padrón 2162, giramos en Barros Blancos, dieciséis sección judicial de Canelones, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Usienghi, en Pando, Departamento de Canelones. — Barros Blancos, Diciembre 3 de 1949. — LUIS BERNABE GENTA DOGLIOTTI — MARIA ELVIRA CABALLO DE GENTA.

$12.80 Dic.7-14936-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta al "Aserradero Bella Unión Limitada en formación el aserradero que tengo establecido en Bella Unión. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza en Bella Unión, siendo de mi cargo el activo y el pasivo — Bella Unión, Noviembre 29 de 1949. — FEDERICO ZUÑIGA.

$12 00 Dic.7-14981-v.dic.30.

"EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA LIMITADA"

Por documento privado del 19 de Octubre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio, —segundo turno— con el N.o 518 al folio 1 265 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Exportadora Lanera Sud América Limitada" que girará bajo la sigla "E. L. S A Ltda" Socios: HECTOR ANTONIO LIGUORI, ANIBAL CASTO, SEGUNDINO RIVELLI y HERIBERTO GERONIMO TOGOGNATO Objeto: Explotación de negocios de frutos del país, su compra y venta y exportación de lanas y cueros lanares, pudiéndose ampliar a todo otro comercio lícito. Domicilio: En esta Capital Plazo: Tres años a contar de su constitución Capital: $ 5.100.00, partes iguales todos los socios. Administración y firma social: Los tres socios indistintamente. Utilidades: partes iguales

$14.00 Dic.7-14984-v.dic.19.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura fecha 28 de Octubre de 1940 ante el escribano Santiago de Brun, inscripto en el Registro Público de Comercio se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus integrantes CARLOS PEREZ MAREXIANO, WALTER Y CESAR PEREZ ACHARD: denominación y firma social: "Carlos Pérez Marexiano Limitada" domicilio en Montevideo calle Yaguarón 1312; objeto: negocio de homeopatía, perfumes y ramos anexos: capital: pesos 20 000 00 aportado así: Carlos Pérez Marexiano $ 12 000 00: Walter y César Pérez Achard $ 4 000 00, cada uno: plazo: diez años a contar del primero de Mayo de 1949, con prórrogas automáticas año a año si ninguno de los socios pide la disolución con 90 días de anticipo a cada vencimiento: administración y uso de firma: Carlos Pérez Marexiano por sí solo: Walter y César Pérez Achard en conjunto: Directorio: integrado por los tres socios: balances anuales: el 31 de Julio de cada año: liquidación y disolución: en los casos legales y estará a cargo de dos liquidadores que nombre la asamblea.

$14 00 Dic 7-14985-v.dic.19

MUROCAMPO S. A.
"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177335 y señalado con el N.o 22 de la manzana B en el plano 4?? de los agrimensores Felippini y Arteaga, se hace saber a su prominente comprador HUGO V. CEBY la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Murocampo S A.

$12 00 Dic 6-14919-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B Bértoli calle Zabala 1372 (tercer piso), hemos prometido vender al señor Elías Minetto la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad calle Celiar número 3319 Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949 — ISAURO ISABELINO VELAZQUEZ. — FILOMENA REGGIO DE VELAZQUEZ.

$10.20 Dic.9-15022-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Claudio Pérez López y Oscar Ghislandi la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza, calle Manuel Haedo número 3011. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL OTERO — MARIA CAPEAN DE OTERO. — Claudio Pérez. — Oscar Ghislandi.

$6.80 Dic.12-15094-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Capelán el comercio de carnicería que tengo ubicado en la finca de la calle Tristán Narvaja número 1100, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — ANGEL ROUCO. — Ramón Capelán.

$7.20 Dic.12-15155-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Morales Camelo el negocio que en los ramos de carnicería y abasto tenemos instalado en esta ciudad Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Cirilo Ibáñez, calle 25 de Agosto número 565. — Melo, Diciembre 6 de 1949 — ARTURO A. ARBIZA. — JUAN ADAMAR SILVA.

$14.40 Dic 12-15199-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Mattos nuestra carnicería calle Yaro número mil Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 444, todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — RAMON CAPELAN. — ISABEL LOUREIRO

$3.60 Dic.12-15114-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley 2.094, del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a José María Durán, Sociedad Anónima (en formación) el activo y pasivo de nuestro negocio sito en la calle Cerrito número 539. Acreedores al mismo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — JOSE MARIA DURAN, Sucesores.

$7.20 Dic.12-1[illegible]

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad en comandita denominada "Industria del Jugu[illegible] S. en C.", que gira en esta plaza con la razón social "Greno y Cía" fué parcialmente disuelta con respecto tan solo al socio solidario FRANCISCO RAMON OTONELLI, por haber cedido éste su cuota social al consocio también solidario Juan Román Wechsung o Greno el 17 del corriente ante el escribano A Gazano Pons — Montevideo, Noviembre 30 de 1949

$12 00 Dic 12-15117-v.en 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Eleazar M Bulanti ha prometido vender a la sociedad "Eleazar M Bulanti Ltda" el negocio que en el ramo de almacén, representaciones y comisiones etc., tiene instalado en la calle 18 de Julio número 1325 de la ciudad de Paysandú Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dora Blanco, en Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1496 — Montevideo, Diciembre 3 de 1949 — ELEAZAR M. BULANTI.

$16 00 Dic.10-15055-v en 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wáshington Guerra el comercio del ramo de tienda y mercería que gira en esta plaza, en Yaguarón 1100. Acreedores en el mismo — Noviembre 21 de 1949. — ANGEL L. VIOLA.

$7.20 Dic.13-15205-v en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley 2 904 del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Sanatorio Dr Rodríguez López" (Sociedad Anónima en formación) parte del sanatorio que poseo en esta ciudad, avenida Garibaldi 2644. Acreedores a Ituzaingó 1439 — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — MANUEL B. RODRIGUEZ LOPEZ.

$10.80 Dic.13-15240-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lago Graniello al comercio que en el ramo de bicicletas y taller de bicicletas tengo instalado en la calle Sierra número 2181, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LAGO.

$7.20 Dic.13-15214-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para los señores Ernesto Aroztegui y Ricardo Iurramendi el negocio que en el ramo de fábrica de pastas tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 637 Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Cirilo Ibáñez, calle 25 de Agosto número 565. — Melo, Diciembre 5 de 1949 — Arturo Pereira.

$13 60 Dic.10-15072-v dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GUILLERMO CIMA vende, con fecha 15 de Mayo de 1949, a José Guillermo Cima Gustavo Nicolich y Marco Caburro el comercio y fábrica de mosaicos establecido en la calle Potosí N.o 3092 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo

$6 40 Dic.1[illegible] dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido R Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Manuel Hermida el almacén y bar de la calle Carlos María Pena número 4250 Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Noviembre 15 de 1949 — JOSE MOREIRA GONDA JOSE MARIA RODRIGUEZ - MANUEL PEREZ

$6 80 Dic 1.o-14320-v.dic.21.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Picco y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775 Montevideo para tratar la siguiente orden del día A Reforma de varios artículos de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado en Paysandú calle Pte Viera esq Aduana sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración Montevideo 21 de Noviembre de 1949 El Directorio

$18 00 Dic 2-14781 v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta a la señora Irene Vidal de Medina mi comercio de bazar y ferretería de la calle Garibaldi 2070 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores Montevideo Noviembre 28 de 1949 TOMAS [illegible]ARLOCCO. Irene Vidal de Medina

$6 40 Dic [illegible] v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Bentos Ibarburu el comercio de fiambrería frutas y verduras que tengo en la calle [illegible] número 2023 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1700 dentro del plazo legal — JOSE CESAR DA[illegible]

dic.20.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Picco y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949 a las 19 horas en el escritorio de la Sociedad calle Cerro Largo N.o 775 Montevideo para tratar la siguiente orden del día A Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas B Distribución de utilidades C) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio D Elección de Síndico

Nota Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado en el escritorio de Paysandú calle Pte Viera esq Aduana sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración — Montevideo 21 de Noviembre de 1949 — El Directorio

$21 00 Dic.2-14782-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores David Pessano Príncipe y Ernesto Devita el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo instalado en la calle Dan[illegible] 1918 Acreedores calle Lima 1363 Escribano Miguel A Pérez Montebruno — Montevideo Diciembre 7 de 1949 RAMON GOMEZ. — David Pessano Príncipe — Ernesto Devita.

$4.00 Dic.12-15154-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que constituímos para explotar el comercio de "Almacén y despacho de bebidas", ubicado en este paraje; quedando el activo, el pasivo y el giro social, desde el 29 de Agosto próximo pasado, a cargo exclusivo de Juan Antonio Bonifacino. Hacemos la publicación a los efectos legales y para que los que se consideren acreedores ocurrán al comercio mencionado. — Empalme del Sauce, Noviembre 22 de 1949. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO. — Juan Antonio Bonifacino.

$12.00 Nov.28-14483-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Oscar Pablo Rampoldi y José Alberto Silva, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 3725, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — ANDRES REQUEIJO. — AMERICO R. VILLELLA. — Oscar Pablo Rampoldi. — José Alberto Silva.

$6.80 Sov.28-14522-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Gil Gedeon Carrion, el café y bar sito en la calle San Martín 2252, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — JUAN ULIVE. — ANA MERCEDES GIORDANO. — VICENTE ULIVE. — LEONSIA PETRONA MELGAR. — Gil Gedeon Carrion.

$6.80 Nov.28-14521-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Blanco y Caticha" quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio Angel Caticha. Cítanse a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a contar de la fecha. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — EULOGIO F. BLANCO. — Angel Caticha.

$12.80 Nov.28-14520-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales que hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad que en el ramo de gomería y anexos gira en esta plaza, casa N.o 2049 de la calle Daniel Muñoz con la firma de FINOQUIO y OTTATI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Finoquio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, calle Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Finoquio — ANGEL OTTATI.

$13.60 Sov.28-14548-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido en venta a mi socio Guillermo Campos Ascuaga, la parte que me corresponde en el comercio que tenemos en la calle Colonia 874 de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Campos y Seveso y la denominación de "Optica París". A efectos legales (ley Setiembre de 1904), se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — RAUL JUAN SEVESO PALERMO

$12.00 Sov 28-14554-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a "Gago y Molina Limitada" la cervecería y bar "Zu-Zú" situada en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 2? de Mayo 369. Esc. 2 (Escribanía Serván Baurón). — RAMON SUAREZ.

$6.80 Nov.28-14537-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que María Teresa Inversini de Grimoldi por sí y por sus hijos menores María Teresa y Carlos Teodoro Grimoldi prometió vender a Nelson Dossena el activo liquido la provisión Grimoldi, sita en la calle Canelones 950 esquina Río Branco, quien a contarse desde el 22 del corriente mes y año tomó a su cargo el expresado comercio. Los acreedores deberán presentarse en Florida 1424 — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — MARIA TERESA ISVERSINI DE GRIMOLDI. — Nelson Dossena.

$12.00 Nov.28-14517-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos vender a los señores Zenón Delgado y Eduardo Martínez Lameiro la carnicería establecida en la calle La Paz N.o 1551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre de 1949. — TELMO DELGADO. — BERTA JUANICO DE DELGADO.

$8.00 Nov.28-14465-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Aurelio Garrido y a José Angel Firpo el comercio de café, bar y heladería que tengo en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — LUIS PIO PEREIRA.

$9.60 Dic.5-14848-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Luis Z. González Olivera el comercio de almacén y bar que tengo en la calle Larrañaga número 1649, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL VILAS.

$9.60 Dic.5-14849-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 31 de Mayo del corriente año, disolvimos la sociedad "RAMOS HERMANOS", en el ramo de Hotel, sito en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Raúl Ramos. Acreedores en dicho comercio. — Minas, Noviembre 24 de 1949 — Servanda Remini de Ramos — Raúl Ramos.

$10.80 Dic.3-14804-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan M. Prestes el comercio de almacén que tengo en la calle 19 de Abril número 3378, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ARMANDO FARINASSO.

$9.60 Dic.5-14850-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores José Wáshington Desanto y Artigas Cachón el establecimiento de taller mecánico y anexos instalado en Agraciada 4209, con lo que queda disuelta la sociedad "FRAGA y DESANTO". Acreedores dentro de treinta días en la escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (quinto piso, depto. 22). Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — José Wáshington Desanto — Enrique César Desanto. — Noé Fraga Curbelo.

$12.00 Dic.5-14831-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ENRIQUE GABINO MOREIRA, el 10 de Junio de este año, vendió a Nelson Biasotti, el bazar Dora, sito en esta plaza, calle Rivera N.o 2007. Acreedores presentar sus cuentas en el mismo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949.

$8.00 Dic.6-14897-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN LEIROS y MONTEMAR ASDRUBAL FOURMENT venden a Enrique Luis Ramírez el comercio de venta de leche sito en Las Piedras. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri Yatay 609. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1949.

$6.80 Dic.6-14886-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha diecinueve de Noviembre corriente, quedó totalmente disuelta la sociedad "KOSTE Y CIA." que giraba en esta plaza, en el ramo de Barraca, especialmente de clasificación y limpieza de semillas, compra y venta de lubricantes y demás anexos, habiendo los socios Eduardo Luis Koster y Santiago Aparicio Izaguirre, cedido su cuota social, al socio Mario Vicente Rava Castelli que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. Presentarse en calle Florencio Sánchez número novecientos quince de esta ciudad y a los efectos del artículo 492, del Código de Comercio, y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Mercedes, Noviembre de 1949. — Eduardo Luis Köster — Santiago Aparicio Izaguirre. — Mario Vicente Rava Castelli

$20.00 Dic.3-14797-v.dic.27

AVISO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Miguel Nuñez Ron y Mario Nuñez Martínez, la casa de comercio ubicada en Las Piedras avenida Artigas 513 Departamento Canelones, y que gira en el ramo de bar y billar. Acreedores presentarse en el término legal en la escribanía de Enrique L. Falco, calle Garibaldi 554 (Las Piedras) — Las Piedras, Noviembre 30 de 1949 — ALAYDES CIUTI — MARIA E. RODRIGUEZ DE CIUTI — Miguel Nuñez Ron. — Mario Nuñez Martínez.

$16.00 Dic.6-14889-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometemos vender al señor Eladio García la mitad del almacén de la calle 21 de Setiembre número 3098, constituyendo con dicho señor sociedad colectiva para la explotación del mismo. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$10.80 Dic.13-15190-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido, R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometemos vender al señor José Veiga el almacén y bar de la avenida San Martín número 3400. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — PLACIDO AÑON. — Estrella Mira de Añón.

$7.20 Dic.13-15186-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO GARCIA y GERVASIO FERNANDEZ el café y bar de la calle Paysandú número 1350. Acreedores: plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA SOFIA GUINADT DE BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — GENOVEVA HEDNANDEZ DE HERNANDEZ.

$10.80 Dic.13-15188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Teodoro Pérez Varela y Elbio Barolín el almacén y bar de la calle Williman números 501|07. Acreedores: plazo de ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — JOSE GARCIA. — MARIA AURORA SANCHEZ DE GARCIA.

$7.20 Dic.13-15184-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a la señora María Viqueira de López la provisión, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, emplazada en la avenida Agraciada número 3550. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — RAUL GERPE. — BASE LISA COUSILLAS DE GERPE.

$7.20 Dic.13-15183-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "MONTES y AMIL", café, bar y restaurant, calle Colonia número 1951, desligándose de la misma el señor Patrocinio Montes, quien prometió vender su cuota parte de capital al señor Héctor Sapelli, el que constituirá nueva sociedad con el señor Manuel Amil. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Patrocinio Montes. — María Sartore de Montes. — Manuel Amil.

$10.80 Dic.13-15189-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "GONDA y QUINTANA", café y bar, calle Sarandí número 552, desligándose de la misma el señor Venerando Quintana, vendiendo su cuota parte de capital al señor Domingo Gonda. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1949 — Venerando Quintana. — Estrella Fernández de Quintana. — Domingo Gonda.

$10.80 Dic.13-15191-v.en.2.

[illegible]

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "IARDINO y BISTOLFO", café y bar avenida General Flores números 3847|49, desligándose de la misma el señor Lino Bistolfo. Activo y pasivo a cargo de Armando Iardino. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — Lino Bistolfo. — Noemí Rasetti de Bistolfo. — Armando Iardino.

$10.80 Dic.13-15192-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la venta del almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre número 3098, a los señores José María Martínez y Eladio García — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$7.20 Dc.13-15185-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida General Flores número 2547, a los señores García y Gómez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — ADOLFO SOTO.

$7.20 Dic.13-15182-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio que en el ramo de bazar y ferretería, gira a mi sola firma en la avenida 8 de Octubre 3700. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1949. — GHESSLER FASOLA.

$6.80 Dic.6-14884-v.dic.26.

SOCIEDAD "MARIN AGUIRRE, BOLDARIN Y COMPAÑIA LIMITADA"
AVISO

De acuerdo con la ley de la materia se publica la constitución de la Sociedad "Marín Aguirre, Boldarín y Compañía Limitada", con las siguientes características: A) Escribano autorizante: Amado Prego e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; B) Integrantes: Cándido Marín Aguirre, Augusto César Boldarín y Guillermo Víctor Lovegrove. Frma social: "Marín Aguirre, Boldarín y Compañía Limitada", a cargo de Augusto César Boldarín, pero cuando se trate de solicitar créditos superiores a $ 3.000 00 se necesitará, además, la del socio Marín Aguirre; C) Capital social: $ 90.000.00 aportados por partes iguales, consistiendo el del señor Boldarín en los derechos derivados del contrato entre dicho señor con la General Electric Medical Products Company, de Chicago. Quedando integrado el 50 o|o del capital y el saldo lo aportarán dentro de dos años, a contar de la fecha de la escritura; D) Giro: Importación y venta de equipos y accesorios de rayos X, fisioterapia, cirugía, laboratorio, especialidades farmacéuticas, médicas, ortopedia, higiene e importación y exportación y compraventa de toda clase de mercaderías; E) Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1950, a contar desde el 1.o de Octubre de 1949. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Marín Aguirre, Boldarín y Compañía Limitada.

$18.00 Dic.15-15313-v.dic.26.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima (C.O.P.S.A.), para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1949, a las 19 horas, en el local de U.C.A.L.I.C., calle Colonia N.o 1158, para tratar el contenido de la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura de actas anteriores. 2.o Sorteo de coches comunes. 3.o Adquisición local. 4.o Designación de cinco asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$8.00 Dic.15-15308-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José García Mella mi colchonería de la calle Constituyente 1984 y 1986, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — "J. GONZALEZ Y HERMANOS".

$7.20 Dic.6-15393-v.en.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pasada ante el escribano Prospero Bovino, el 14 de Noviembre de 1949, los señores Martín Doméstico, casado en primeras nupcias con Eva Alice Gré; Raúl Jaime Moll, soltero, y Rubén Crescenti, casado en primeras nupcias con María E. Gallego, otorgaron una escritura de sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la explotación del ramo de "Zapatería, compra y venta de calzado en general", que girará en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1517 pudiendo establecer sucursales en toda la República, bajo la denominación de "Scott Limitada", por el plazo de tres años, a contar del 20 de Junio de 1949, plazo éste prorrogable por períodos de un año cada uno, automáticamente, siempre que ninguno de los socios manifieste su deseo de no querer continuar en el giro social, con un aviso que por escrito pasará a los otros socios noventa días antes del vencimiento del plazo o prórroga vigente. El capital social asciende a la suma de $ 25.000.00, que fue aportado íntegramente, en la siguiente forma: $ 10.000.00 el señor Moll, $ 10.000.00 el señor Doméstico y $ 5.000.00 el señor Crescenti, quien se reservó el derecho de igualar capital (elevando su aporte a $ 10.000.00). Las ganancias y pérdidas serán divididas así: el 40 o|o al señor Doméstico, el 40 o|o al señor Moll y el 20 o|o al señor Crescenti. Una vez igualados los capitales las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. La gerencia será desempeñada por dos socios conjuntamente (indistintamente), teniendo ellos la administración. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 29, folio 133 del tomo 14, el 7 de Diciembre de 1949.

$22.00 Dic.16-15380-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general que se ha resuelto disolver la sociedad de hecho que gira bajo la firma de "BERNARDINO ANDRES AIDA y ZENON CRICERIO LUQUEZ" en el ramo de herrería en la planta rural, paraje denominado "Joanicó", primera sección judicial del Departamento de Canelones, a la altura del kilómetro 30.500 de la carretera nacional Montevideo - Canelones, retirándose el señor Zenón Cricerio Lúquez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bernardino Andrés Aida. A todos los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Canelones, Diciembre 5 de 1949. — Bernardino Andrés Aida. — Zenón C. Lúquez.

$18.00 Dic.16-15383-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la clausura de mi fábrica de cremas heladas sita en Juan Benito Blanco 1127, donde deben presentarse mis acreedores. — BRAULIO M. PEREZ.

$4.00 Dic.16-15388-v.en.9.

EMILIO BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 18 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú N.o 1024, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico 2 o Elección de Síndico y su respectivo suplente.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen tomar parte en la misma, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo.

$10.00 Dic.16-15395-v.dic.21.

MERLIN, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Merlín, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de Diciembre de 1949 a las diez horas en el local de la Sociedad, calle Colonia número 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948|49: 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Fijación de remuneración del Síndico: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 Dic.16-15379-v.dic.21.

"SAN JORGE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 27 de Diciembre de 1949 a las 17 y 30 hoars, en el local de la avenida General Rondeau 1715, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales 2. Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949. 3. Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma finalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación (artículo 21). — Por resolución del Directorio.

$14.00 Dic.16-15459-v dic.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de estatutos de "El Chajá Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "El Chajá S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación:

Certifico haber tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la sociedad "El Chajá S. A" y estar asentada a fojas dos el acta que literalmente transcripta dice:

"Acta N.o 1. — Asamblea general ordinaria de Abril 27 de 1949. — En Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas, se reune en su local de la calle 25 de Mayo número 467 la asamblea extraordinaria de la Compañía "El Chajá S. A.". Preside el acto el Presidente de la sociedad don Jorge Supervielle, y asisten los señores doctor José L. Chouhy Terra y Rodolfo J. Rugnon. Asisten al acto los representantes de la totalidad del capital suscripto e integrado: doctor José L. Chouhy Terar que suscribió e integró acicones por valor de diez mil pesos ($ 10.000.00) y le corresponden seis votos, y el señor Rodolfo J. Rugnon que suscribió e integró acicones por valor de diez mil pesos ($ 10.000.00) y le corresponden igualmente seis votos. Está presente en la asamblea el señor Inspector de Hacienda don Ulises Icasuriaga. La asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día: 1.o Transformación de la Compañía en Sociedad Financiera de Inversión en el exterior 2.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea. Abierto el acto, toma la palabra el doctor José L. Chouhy Terra para expresar que es propósito unánime de los aciconistas el que la sociedad encuadre sus actividades en las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 que rige el funcionamiento de las sociedades de inversión. A fin de adaptar la sociedad a las disposiciones de la mencionada ley, propone que se agregue el siguiente artículo que llevará el número 18:

"La sociedad se regirá en sus actividades por las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Aun antes de que la modificación de estos estatutos sea aprobada, la sociedad no realizará ninguna operación de las que no están permitidas por las mencionadas disposiciones legales (ley de 24 de Junio de 1948 y decreto reglamentario de Octubre 20 de 1948). Las facultades otorgadas por estos estatutos tanto a la asamblea general de accionistas como al Directorio, se entenderán limitadas a los actos permitidos a las sociedades objeto de las precitadas disposiciones legales".

El Directorio aprueba por unanimidad el artículo aditivo propuesto. Se acuerda asimismo por unanimidad facultar al doctor Bernardo Supervielle para que se presente ante el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, facultándosele asimismo para que acepte las modificaciones y formule las aclaraciones que puedan proponer o requerir las autoridades competentes tendientes a los mencionados fines, y para que se presente ante las autoridades judiciales del país requiriendo la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos tendientes a darle vigencia legal. Se decide, también por unanimidad, designar a los señores José L. Chouhy Terra y Rodolfo J Rugnon para que suscriban el acta de esta asamblea en calidad de accionistas. No siendo para más, se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos. — Jorge Supervielle. — R. J. Rugnon. — José L. Chouhy Terra. — (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Soc. An.).

En fe de ello y para la sociedad antes nombrada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay una firma y un sello que dice: Julio Duthilleul, Escribano.

Copia. — "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Bernardo Supervielle, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467. Piso 5.o, Apto. 9, en nombre y representación de la sociedad anónima "El Chajá" al señor Ministro me presento y expongo: Que según consta en el certificado adjunto la asamblea de accionistas de esta sociedad resolvió modificar sus estatutos, de acuerdo con los términos contenidos en el documento que se acompaña. En mérito a lo expuesto al señor Ministro. Pido: Primero: Que previo los trámites del caso el Poder Ejecutivo apruebe las modificaciones referidas. Segundo: Que "fecho" ordene la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, previa presentación ante el Juzgado que corresponde. Ruego al señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "El Chajá S. A." aprobado por la asamblea extraordinaria de sus accionistas legalmente constituída, pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma (artículo 9.o) y amparándose por ella esta sociedad en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el nuevo artículo 18 de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima denominada "El Chajá Sociedad Anónima" declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre 1948 y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1949. Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Octubre de 1948 que aprueba los estatutos de la sociedad anónima "El Chajá" y autoriza su funcionamiento. 2.o La introducción de un nuevo artículo que llevará el N.o 18, acordada en la asamblea general extraordinaria de la sociedad, realizada el 27 de Abril de 1949, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o Estudiado el nuevo artículo por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedaeds Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073). El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar la introducción de un nuevo artículo, que lleva el N.o 18 en los estatutos de la sociedad anónima "El Chajá" declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y el decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo a los efectos de la in inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es coipa fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno: Bernardo Supervielle, por "El Chajá S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, Piso 5.o, Apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobadas las modificaciones a los estatutos de la sociedad que resultan del certificado que también se adjunta. En su consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez Pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal, y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los Edictos en la forma prevenida por la ley. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — (Fdo.:) Bernardo Supervielle.

Presentado con los estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda, hoy diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, doy fe. — Pereira

Tomé razón con el N.o 1.454 al Fo. 134 del Lo. 37 de conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Al despacho — Pereira.

N.o 11.434. — Montevideo, Agosto de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don José M. França en Montevideo a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y neve. — Doy fe.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — Número 4.071 — Entrada 13 de Agosto de 1949, salida 16 de Agosto de 1949. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Ernesto Moutone.

Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

N.o 11.983. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada y háganse las publicaciones de ley, y tasadas y abonadas las costas, devuélvanse recaudos, expídase certificados y archívese. — França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don José M. França en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe.

Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Al Registro P. de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Doy fe.

Montevideo, Agosto 29 de 1949. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 68 del folio 499 v. y siguientes del libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste.

Montevideo, Agosto 31 de 1949. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Pereira. Actuario.

$54.50 - 14894.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Mar Azul Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que "Mar Azul Sociedad Anónima" se ha presentado solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Azul Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedadps constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, elaborados y|o manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto, dinero ejercer representación comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Art. 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos $ (1:000.000.00) moneda nacional, formado por diez mil acicones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y otro Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedof, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos definitivos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les corresponderen acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 9.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros de los cuales se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una aamblea modificar el número de Directores, sin que ello implique reforma de estatuos, siempre que el número no exceda de nueve miembros. No existe incompatibilidad entre el cargo de Directir y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores, por el desempeño de las tareas a qué hace referencia el inciso anterior, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, pudiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede en consecuencia un accionista depositar acciones para garantía de la gestión de un Director reservándose el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente; B) Administrar los nego-

cios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar, y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extraudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto abrir cuentas corrientes en Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas celebrar contratos de seguros (como asegurados) endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; F) Nombrar administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocados expresamente; H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; I) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas; J) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares y oficiales; K) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones, pedir y votar quiebras; L) Proponer a la asamblea el dividendo a dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda; LL) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; M) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos; 1.o Solicitar y obtener la anuencia del Síndico; 2.o Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de dos balances y 3.o Comunicarlo a la Inspección General de Hacienda. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. El Presidente, o el Vicepresidente en su defecto, conjuntamente con el Secretario, son los representantes legales de la sociedad. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente presidirán las sesiones del Directorio y de las asambleas, teniendo la obligación de hacer cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos. El Secretario deberá redactar las actas y realizar, en general cualquier función que le indique el Directorio y las asambleas.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el artículo décimo, inciso B); B) Por incapacidad física o mental declarada que le impida el desarrollo normal de sus funciones; C) Por renuncia aceptada y D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados cada dos años por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar la asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances; C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cien acciones ordinarias dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará con diez días de anticipación por publicaciones en el Diario Oficial y otro de esta Capital, durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de aciconistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el artículo anterior, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y|o liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato, hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en el artículo presente.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. El año económico terminará el 31 de Diciembre de cada año y en las asambleas ordinarias que se realicen para considerar la memoria, el balance general, y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndico cuando corresponda.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y|o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio, u otra que se presente en el acto.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio y el Síndico que duraran en sus funciones hasta la asamblea ordinaria, que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, serán nombrados por los fundadores una vez que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento legal de la Sociedad.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmados): José Luis Fossati y Walter Cozzano.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati, casado y Walter Cozzano, soltero, mayores de edad, orientales, de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente en Montevideo a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano. (Hay un signo).

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — José Luis Fossati constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1309, segundo piso, escritorio 5, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Azul Sociedad Anónima", aprobados el 4 de Febrero de 1949 y cuyo testimonio adjunto, se me ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto, me presento ante el señor Ministro para que se sirva previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "Azul Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montano Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro. El proyecto de estatuto de "Mar Azul S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 5.o y 23. Se entenderá que a pesar de lo dispuesto en estos artículos quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Artículos 14, inciso I) y 29. Se entenderá que la distribución de dividendos en acciones podrá realizarse siempre que con ello, no se sobrepase el capital autorizado. Artículo 21. Parecería que existe contradicción con lo dispuesto en los artículos 24 y 27. Debe efectuarse la aclaración correspondiente. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Vista a los interesa-

dos, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — José Luis Fossati, por "Mar Azul S. A.", evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: 1.o) La observación formulada por la Inspección General de Hacienda en lo referente al derecho de receso prescripto por la ley N.o 2.545 del 19 de Julio de 1909, entendemos que no necesita aclaración expresa, por cuanto se trata de una disposición de orden público, que rige aún frente al silencio del estatuto; 2.o) Con relación a la observación formulada al inciso L) del artículo catorce y al artículo veintinueve, lo referente a que el pago de dividendos en acciones, podrá hacerse sólo cuando el margen de capital autorizado por subscribir lo permita; resulta obvio aclararlo, por cuanto surge del estatuto que así debe ser; 3.o) A los efectos de aclarar el texto y evitar confusiones, modificamos el artículo veintiuno, que quedará redactado así:

Artículo 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará con diez días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital, durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días quedando en este caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior, no será necesario siempre que asisten a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, y se comunique a la Inspección General de Hacienda, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede, referente a la omisión de publicaciones, es aplicable a todas las asambleas, traten o no los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Otrosí digo: Considerando que existe otra Sociedad con igual denominación, proponemos el cambio de nombre, por "Mar Azul Sociedad Anónima" quedando en consecuencia redactado el artículo primero, de la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Mar Azul Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones de los interesados, respecto a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los artículos 5.o y 23 y 14 inciso L) y 29, y con el nuevo texto del artículo 21, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Mar Azul S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere, para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Dese vista al interesado para que manifieste si la Sociedad realizará las operaciones previstas por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — José Luis Fossati por Mar Azul Sociedad Anónima, según personería va acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que la Sociedad no se ampara al régimen previsto por la ley de Sociedades Financieras. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Azul la Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o) Hallándose en trámite esta solicitud y debido a que existe otra Sociedad con el nombre antes citado los interesados resolvieron cambiar la denominación por la de "Mar Azul Sociedad Anónima"; 2.o) Su objeto es comprar y/o vender y/o permutar y/o hipotecar y/o prometer en venta y/o fraccionar y/o administrar y/o construir y/o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; importar y/o exportar y/o distribuir y/o ceder y/o explotar y/o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles: materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y/o del extranjero; realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, elaborados y/o manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero ejercer representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. La Sociedad no se ampara en el régimen previsto por la ley N.o 11.073; 3.o) El capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1.000.000.00); 4.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados aclararon los artículos 5.o, 23 y 14, inciso L) y 29 y modificaron el artículo 21 tal como se detalla a fojas 12 y 12 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las aclaraciones y modificaciones precitadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades y Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Mar Azul S. A.", con la aclaración y modificación de los artículos mencionados en el resultado 4.o y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase, un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — José Pedro Damiani, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio 3 al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Mar Azul S. A.", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que en dichos estatutos se me concede la autorización necesaria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco. 2.o) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos de Mar Azul S. A. en el Registro Público de Comercio correspondiente; 3.o) Que se me expidan los testimonios o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.): José Pedro Damiani.

N.o 7.415. Montevideo, Junio 7 de 1949. — Por presentado y por domicilio constituído. Vista al Ministerio Público. — José Pedro Achard.

Montevideo, Junio 13 de 1949. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 2945. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — (Fdo.): Pagano.

N.o 8.381. Montevideo, Junio 20 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal emítase la inscripción en la matrícula respectiva de los estatutos de la Sociedad "Mar Azul S. A.". A sus efectos, remítanse los autos. — (Fdo.): José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): Calcagno.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 105 del folio 773 y siguientes del libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc" — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Pagado por: artículo 11 ley 8.038 pesos 250.00; artículo 4.o y 10 leyes 10.846 y 10.650 $ 2.500.00. Sellado $ 14.00. Suma: $ 2.764.00. — (Fdo.): Dall'Orto.

Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley de 14 de Setiembre de 1945: dos de mil pesos cada uno N.os 088 y 089 y uno de quinientos pesos N.o 046. Conste. — (Fdo.): Gianola.

N.o 17.351. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos del caso. Acreditadas en autos las publicaciones, sin necesidad de escrito, tásense y páguense las costas; efectúense los desgloses del caso, y devuélvase. — (Fdo.): José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): Calcagno.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Raúl Calsagno, Actuario.

$393.50.—15371.

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.500 metros de lienzo de ms. 1.50 d ancho, destinado a la confección de sábanas.

Apertura de propuestas: el jueves 22 de Diciembre de 1949 a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentra a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. (Cuenta corriente) Dic.17-23034-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 95

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir cueros ovinos crudos o ternera lonjeado fino o potrillo lonjeado fino, para confección de parches para cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Diciembre de 1949 a las nueve horas. — Mintevideo, Diciembre 14 de 1949. (Cuenta corriente) Dic.7-23039-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir cheviot, impermeables negros, cinta de lana, forro negro, trencilla de algodón, entretela para cuello, percalina, acolchado, satines rayado, trencilla de lana, entretela de lana, trencilla acordonada, galón dorado, silbatos, bo-

tones ancla, argollitas para botones, botones blancos, botones corozo, hormillas yerba mate, broches para cuello, hebillas, viseras, tafiletes, barbijos, requeridos por Talleres para el Cuerpo P. Farítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Diciembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.17-23038-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 884

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
5266/67	— Ferro Hnos., S. A.
7150	— J. Pablo y Blanco.
9523	— José Martínez Rey.
11743;33293	— Suc. Carlos Scheck.
20674	— José M. Candia.
22302	— Dionisio Pizzolante.
23570;150560 61	— Ricardo Cabrera.
23838	— Félix Aguerrebere.
24208 146180	— Juan Ardaitz y otra.
27409	— Apolinario J. Reyes.
34761	— Alfredo y Alberto Canzani y otros.
37098	— Delmiro Valverde y otros.
39062;181714 al 717	— Mario E. Frachelli y otra.
41393 y 182384,385;386	— Juan N. Jover.
46168;143997	— Genaro Veropalumbo.
52323	— Carmelo García Perdomo.
57333	— Alfredo Arocena.
57535	— Julio Antía Errandonea.
57578	— María Elena de López Naón.
59156	— Brígida Pozzi de Domínguez.
60007 y 60040	— Suc. Pablo M. Hernández Clavijo.
60984;146174	— Enrique H. Morales y Héctor L. Morales.
69387;175753	— Suc. Juana Carrara.
Expte. 73439;104885	— Olegario Sebastián Gómez.
78020	— José Sanguinetti.
78022	— José Sanguinetti.
81411	— Suc. Juan Garabal.
82555	— Augusto Brusamarello.
84079, 840 78, etc.	— Ildefonso Pérez Brignoni.
84086 y otros.	— Suc. Alberto Pérez e Ildefonso Pérez.
94320;182306	— Bibiano Le Cragualli.
95376;77;78	— Abel Pesquera.
96934,935 - 182388 al 90	— Alberto Pérez.
103083	— Pablo J. Rodó.
109159	— Juan Carlos Boragno.
110261;139097	— Pedro Montans.
110721	— José A. Mullin Nocetí.
114385;182036;039	— Sociedad San Francisco de Sales.
117397 y otros.	— Suc. Fco. Rodríguez y otro.
121719	— Carlos M. Pujadas.
123293;292	— Salvador Gavalda.
134343	— Manuel Lago Martínez.
134931;933	— Jorge Bello.
135152	— Irma Espinosa de Nerón.
141893 y 182398	— Albérico de Lodrón.
145510	— Carmelo Curbelo y Cecilia Ró de Curbelo.
146591	— Caja Nacional de A. y D.
148990;159984	— Suc. Ernesto B. Pomes.
149821;182383	— Suc. José Salgado y otro.
154268;17102	— Eduardo Real Muñoz.
155891	— José P. Caprile.
159784;180636	— Rogelio Fernández.
163719	— Antonio Giambonini.
167885	— Erineo Brandón.
169492	— Américo Fossati y otro.
171304;180753	— Amílcar O. Arata y otra.
172030	— Angel Malcini.
172378	— Arturo Lafons Acuña.
Expte. 173395;173393	— María Adela Molfino y otro.
175438	— Nepomuceno Aguirre Olivera.
176244	— José Buceta.
176494	— Luis Broch.
182382	— El Municipio.

(Cuenta corriente) Dic.17-23037-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Uniformes para el personal de Conserjería

Apertura: el día 26 de Diciembre a las 10 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso), el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — La Intendencia.

(Cuenta corriente) Dic.17-23041-v.dic.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS ...
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Se cita al funcionario dependiente de este Consejo, señor ROBERTO PIÑEYRUA, para que se presente a ocupar su cargo en esta repartición dentro del término de cinco días, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que, de no dar cumplimiento, se le considerará omiso, procediéndose a su destitución.

(Cuenta corriente) Dic.17-23040-v.dic.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 53, C. M. 54 Y. C. M. 55
Postergación de plazo para presentar propuestas

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones número C. M. 53, coches - motor: número C. M. 54 y número C. M. 55 (locomotoras Diesel eléctricas), que accediendo a un pedido de varias firmas se ha resuelto postergar el plazo para presentar ofertas, en la siguiente forma:

Número C. M. 53. Coches - motor: 30 de Marzo de 1950 a las 15 horas.

Número C. M. 54. Locomotoras Diesel eléctricas para maniobras: 31 de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas.

Número C. M. 55. Locomotoras Diesel eléctricas para vía principal: 31 de Marzo de 1950 a las 15 y 30 horas. — La Administración.

$15.00 Dic.17-15446-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 32|33|50
Primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, con plazo hasta el 14 de Abril de 1950 a las 15 horas, por el suministro y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran la primera etapa del "Circuito del Oeste" de la red nacional de energía eléctrica, comprendiendo las subestaciones elevadoras y las subestaciones reductoras de Young, Paysandú, Mercedes, Fray Bentos y Dolores y las líneas de transmisión de 110 y 33 kV, de interconexión con la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del juego de documentos: $ 100.00 cada uno m/n. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.17-23036-v.en.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58512. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris Motors Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "MORRIS MINOR", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.17-15413-v.dic.28

ACTA N.o 58510. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUO - TOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-15397-v.dic.28.

ACTA N.o 58503. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ORTHOXICOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-15398-v.dic 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la red de alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de red de alcantarillado y estación de depuración de las aguas servidas (primera etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano, calle F. D. Roosevelt número 507 (Mercedes).

Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.17-23042-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|949

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimento de hormigón en camino Garzón 12k. 792.60-13k. 174.37, Villa Colón (Departamento de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Enero próximo a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.17-24035-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de carpintería de madera destinadas a la Sección Conservación del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Dic.17-23043-v.dic....

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón de tocador, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 20 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Dic.17-23044-v.dic.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En este de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 17 de 1949.

3.a Sección

IGNACIO KURAKIEWICZ, 49 años, soltero, soldador, polaco, domiciliado Ituzaingó 1344, y ANNA GADZALA, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Ituzaingó 1344.

6.a Sección

JUAN EXEQUIEL AGUADE, 31 años, soltero, ingeniero, paraguayo, domiciliado Paysandú 1380, y DALIA PIZZA CAPRIO ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1380.

7.a Sección

HERMAN WALDEMAR ARRIETA, 27 años, soltero, radiólogo, oriental, domiciliado Vázquez 1379, y OLIVIA ISABEL MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1379.

10.a Sección

DAVID FEIG, 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Rousseau 3927, bis, y REBECA BUKA, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Rousseau 3928, bis.

PETRO ALICOV, 50 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Cardal 3331, y TATIANA MAKARENKO, 49 años, soltera, rusa, domiciliada Cardal 3331.

13.a Sección

VICTOR CUADRADO GONZALEZ, 25 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Barrio Casabó Calle 11 N.o 179, y ANA MIKAILIONIS, 21 años. soltera, lituana. domiciliada Barrio Casabó, Calle 6 N.o 3718.

14.a Sección

LUIS ALFONSO DE MARTINO, 26 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado San Ramón 779, y MARIA CONCEPCION ESPOSITO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Maturana 975.

BARTOLOMEO VITTORIO CERRONE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Agraciada 3807, y MARIA AIDA RODRIGUEZ, 19 años. soltera, modista. oriental, domiciliada Doroteo Enciso 816.

17.a Sección

ISRAEL ROMERO, 20 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Oficial 3ro. 5381. y RAQUEL GONZALEZ, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Oficial 3ro. 5381.

JUAN FERNANDEZ, 28 años, soltero, albañil. oriental, domiciliado Av. Mendoza 5745, y LIDIA VIOLETA GENTA, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 5745.

EMILIO RODRIGUEZ, 43 años. divorciado, vendedor ambulante. oriental, domiciliado San Petersburgo 4262, y ERONDINA LEMOS, 30 años, soltera, oriental. domiciliada San Petersburgo 4262.

18.a Sección

JULIO CESAR ETCHEGOIMBERRY, 29 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Charrúa 2529, y ELSA DEL PINO. 23 años. soltera, oriental. domiciliada Pedro F. Berro 1234.

LUIS ARTURO BALPARDA BLENGIO, 25 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Canelones 2396, y MALVINA NOEMI ARROSPIDE ALDABALDE, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Br. España 2946.

JOSE JAIME BARMAIMON, 27 años, soltero, corredor, oriental. domiciliado 21 de Setiembre 2888, y JULIA ESTHER ABUDARA, 24 años. soltera. oriental, domiciliada Bompland 638.

ALBERTO RAUL VIANI LATORRE. 29 años, soltero. granjero, oriental. domiciliado Acevedo Díaz 1016 Apto. 2, y AMANDA EVA ADDIEGO ALLONGA, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1016.

LUCAS SALVADOR BRUM, 22 años. soltero, gomero. oriental, domiciliado Durazno 2419, Apto. 2 bis, y CELESTE AIDA LOPEZ, 22 años. soltera, oriental domiciliada Durazno 2419.

BERNARDO RAFAEL PIÑEYRUA. 27 años, soltero, marino militar. oriental, domiciliado Roque Graceras 809, Apto. 6, y LIA JOSEFINA OLMOS FERREIRA, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Juan M. Pérez 2879.

MENDEL SZWARC, 30 años. soltero, comercio, polaco, domiciliado Pedro F. Berro 939, y EVA KARDUNSKY. 21 años. soltera, argentina, domiciliada Pedro F. Berro 637.

LUIS JORGE CASTAGNINO ZANETTI, 21 años. soltero. empleado, oirental, domiciliado Br. España 2789, y AMELIA GLADYS FORLANI, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Luis B. Cavia 2857.

FRANCISCO DANTE LOPEZ, 22 años. soltero, mecánico, oriental. domiciliado I. L. P. Ponce 1485, y MARIA ELENA ROQUETTA, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2472.

CESAR DIMAN SILVA BRUM, 39 años. soltero, médico. oriental. domiciliado Luis de la Torre 749. y AQUILINA BURGUEÑO. 29 años. soltera, oriental. domiciliada Luis de la Torre 747.

DIONISIO LUIS ZUBIETA, 53 años. sotelro, electricista. oriental. domiciliado Francisco Araucho 1198, y VERGISTA ROCHA ARCE, 27 años. soltera, oriental. domiciliada Fco. Araucho 1198.

22.a Sección

FRITZ HERMAN HUBNER, 26 años, soltero, mecánico. alemán. domiciliado J. Artigas 4089, y BLANCA HORTENCIA CARUSO, 17 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada León Pérez 3520.

WALTER CARDAMA. 28 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Basilo Araujo s|n, y MARGARITA GONZALEZ. 23 años. soltera, oriental. domiciliada G. de Zúñiga 3678.

ARNALDO PIERLET, 25 años. soltero, chofer. oriental. domiciliado Monte Caseros 3273, y JOVELINA ANADON, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Fco. Rodrigo 3187.

JULIO CESAR GARCIA PIEDRAHITA, 32 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Criollos 3081, y BASILISA TECHERA, 29 años. soltera. aparadora, oriental. domiciliada Criollos 3943.

MIGUEL REGUEIRA, 34 años. soltero, albañil. oriental. domiciliado Gualeguay 3395, y LUCIA MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3369.

PACIFICO ROSA, 30 años. soltero, lustrador, oriental. domiciliado M. Arrotea 3213, y BLANCA ELSA NOVO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4217.

RAUL PABLO MACHADO, 27 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado M. Ramírez 4086, y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 36 años. soltera, oriental. domiciliada M. Ramírez 4086.

MANUEL RODRIGUEZ, 25 años. soltera, jornalero. oriental. domiciliado Fco. Romero 3678 y BLANCA IRMA PEREIRA, 19 años. soltera. doméstica, oriental. domiciliada Fco. Romero 3678.

JUAN VERA RODA, 28 años, soltero, albañil. oriental. domiciliado Pésaro 3080, y BLANCA CORBO LARROSA, 26 años. soltera, oriental. domiciliada Pésaro 3060.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 25 años. soltero, herrero, oriental. domiciliado N. Troya 3632, y ROSA RAQUEL MOLITERNI, 21 años. soltera, oriental. domiciliada N. Troya 3715.

$2.00 P|p.v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PETRONA MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.17-1545-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.17-15443-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.17-15437-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD ARAMIENTA o PIEDAD BURGUEÑO DE USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.17-15438-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO M. o ALBERTO, GARCIA o ALBERTO GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.17-15439-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-15407-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOYANO o MUYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-15408-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL CESAR CAPILLAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-15409-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTIAGO o JUAN ZUNINO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15440-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES BENTANCOR DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15436-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de JACOBO o JAKOB MELCER MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15403-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de RUFINA CARBAJALES DE YAÑEZ o YANEZ o IAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15404-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de TERESA o TERESITA GIORDANO DE CESTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15405-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA MANTERO DE BATTIONE y de JOSE LEOPOLDO BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Dic.17-15406-v dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de MANUEL ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic 17-15410-v dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA QUEIROLO DE CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15441-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la

apertura de la sucesin de doña ESPERANZA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-15412-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIANA CORNELIA DARRIULAT o JULIANA CORNELIA DARRIULAT PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.17-15402-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ANTONIO FIGOLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.17-15400-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada. Ma. Blanca) contra MORENO (RICARDO) y FUENTES (ISABEL). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 616), se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANEL EUSTAQUIO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzzado. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 7 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.17-15420-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del mes en curso, en los autos caratulados "ANSELMA LOPEZ DE FRANCO. Sucesión. Pieza rectificación de partidas" (Lo. 37. Fo. 430), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don León Franco intentado la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Anselma López y la del nacimiento de la hija del matrimonio, María del Socorro, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio: donde el esposo figura con el nombre de "Noé" debe decir "León"; y partida de nacimiento de María del Socorro Franco López: donde el padre de la inscripta aparece como "Noé León" debe decir "León", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Dic.17-15457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DUARTE y SEGUNDA LEOCADIA ETELVINA SOUZA DE DUARTE o LEOCADIA ETELVINA SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo. — Melo, Diciembre 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.17-15401-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE DE LEON o DELEON y AGUSTINA OLIVERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 23 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$7.00 Dic.17-15458-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.17-15459-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE o FELIPE ARMANDO BESSONART y de PASCUAL BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 12 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.17-15417-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ANTONIO o ANTONIO o ANSELMO ANASTASIO ANTONIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Jun Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.17-15460-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO DE LEON o REMIGIO DE LEON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.17-15461-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BLANCO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.17-15462-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos "BUFET UMPIERREZ DE SANCHEZ EUSEBIA) y otra. Solicitan rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 751. Fo. 711), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en representación de las señoras Eusebia Bufet Umpiérrez de Sánchez y [illegible] mona Téliz de Ibarra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Bufet con Custodia Umpiérrez y la de nacimiento de Francisca Bufet, en el sentido de que donde dice Rufé y Umpierre en la prime a de dichas actas, debe decir Bufet y Umpiérrez, respectivamente; y, en la segunda, donde dice "un niño" debe decir "una niña", donde dice "Francisco" debe decir "Francisca" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". A sus efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 Dic.17-15396-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL DE MAQUINAS

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SIXTO F. GUTIERREZ MORALES. Ejecución de prenda", el día jueves 29 de Diciembre a las 16 horas remataré en mi local, Colombia 1335 lo siguiente: 1 torno mecánico Imor TPN 5 de 1 y 1|2 entre puntos con motor acoplado de 1 y 1|2 HP, 1 máquina de agujerear de mesa tipo "Tauco" con motor 1|2 HP, 1 gasómetro soldadura autógena incompleto, 1 balancín para 20 toneladas incompleto, 1 morza de pie, 1 taladro carpintero. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Nota: La venta es al mejor postor, a la vista y sin reclamo.

$10.00 Dic.17-15411-v.dic.28.

ELBIO TRASMONTE

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos: "Esteban los Santos con SERVANDO COELHO. Ejecución de prenda" (Lo. 43, Fo. 344). Se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Joaquín Requena 1072 se rematará con la base de $ 1.333.33 o sea las 2|3 partes de la tasación, un camión marca "Chevrolet" modelo 1936. Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Dic.17-15449-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Betarte y Rodríguez", en el ramo de venta de automóviles, maquinarias agrícolas y accesorios al señor Lorenzo Balbiani, siendo a nuestro cargo el pasivo al día 2 del corriente y corriendo desde esa fecha el giro comercial a su exclusiva cuenta. Acreedores: domicilio comercial, Sarandí 484. — San José, Diciembre 2 de 1949. — H. E. BETARTE. — EDISON RODRIGUEZ

$16.00 Dic.17-15442-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolveremos la sociedad "Pulm". "SZPERKE, HERNANDEZ y ZELTGHENDLER", referente a fábrica de niquelados y platinas sita en la calle Juan Paullier 2299. Se hará cargo del activo y pasivo Juan Esteban Hernández. Acreedores a escribanía Abu Arab. Charrúa 1812, todo según ley de Setiembre 26 de 1904.

$7.20 Dic.17-15435-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Antonio Lindes mi comercio lechería de la calle Larrañaga 3549. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — MANUEL CASTRO TRIGO. — Juan Antonio Lindes.

$7.20 Dic.17-15399-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Norberto Rómulo Umpiérrez el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Francisco Fondar número 528, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Trinidad, Diciembre 12 de 1949. — JOSE L. ARNIZ.

$10.80 Dic.17-15416-v.en.7.

"FLORA", SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949 a las 10 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15421-v.dic.19.

"FIDES SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949 a las 10 y 15 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del

día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15422-v.dic.19.

"GEMINIS SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15429bis-v.dic.19.

"GABOTO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949, a las 10 y 45 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15424-v.dic.19.

"LANCASTER SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15425-v.dic.19.

"LAVINIA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1949, a las 11 y 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15426-v.dic.19.

"MIDAS SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15427-v.dic.19.

"SANTA MARGARITA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949, a las 11 y 45 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: H[illegible] 26 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15428-v.dic.19.

"CERRILLOS SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1940. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15429-v.dic.19.

"CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1949, a las 10 y 45 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15430-v.dic.19.

"DELFOS SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15431-v.dic.19.

"PALMAR SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1949, a las 11 y 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15432-v.dic.19.

"SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1949, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15433-v.dic.19.

"TEBAS SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1949 a las 11 y 45 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Dic.17-15434-v.dic.19.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA

Segunda convocatoria

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1949, en los salones del Club 25 de Agosto de esta localidad a las 17 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio; 2.o) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — El Directorio.

$8.00 Dic.17-15455-v.dic.28.

"CORONILLA DEL MAR LIMITADA"

Por contrato celebrado el 21 de Noviembre próximo pasado ante el escribano R. de los Santos Díaz, inscripto el 3 de Diciembre en curso en el Registro Público de Comercio con el número 522 al folio 1280 del libro número 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad antes mencionada. Socios: Doctor Daniel Amadeo Videla, Zoraida Artillaga de Amadeo Videla y Angel Petitta. Objeto: Explotación del Balneario Coronilla del Mar y tierras, islas, costas o zonas pintorescas que se estimen adecuadas para subdivisión en fracciones o para explotación lucrativa. Razón y denominación: La expresada al principio. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o extranjero. Plazo: Tiempo indefinido hasta que alguno de los socios solicite su liquidación o disolución. Capital: Cuarenta mil pesos, aportados: Daniel Amadeo Videla, pesos 16.000.00; Zoraida A. de Amadeo Videla $ 16.000.00 y Angel Petitta $ 8.000.00. Integrado totalmente. Administración y uso de la firma social: Daniel Amadeo Videla. Ganancias y pérdidas en proporción al capital. Fondo de reserva 5 o|o de las utilidades. — Montevideo. Diciembre de 1949.

$16.00 Dic.17-15447-v.dic.28.

REPRESENTACIONES Y TALLERES PASCUAL GATTAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A., para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Sarandí 437 y en la que tratará la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria general, balance, cuenta de prdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva. — Diciembre 13 de 1949.

$4.80 Dic.17-15456-v.dic.20.

SOC. AR. S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 53, Capítulo 6.o de los estatutos el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Diciembre de 1949 a la hora 18 en su local social Cine Teatro "Artigas", calle Lecueder s|n., a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Elección de Directorio, 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presdente y Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. Por el Directorio: Alejandro Hecht, Secretario.

$8.40 Dic.17-15454-v.dic.24.

FERNANDO GARCIA S. A.

CONVOCATORIA

2.a asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949. 2) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes, para el período que vence el 30 de Noviembre de 1950. 3) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1950 y 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1949. — Domingo Rodríguez Pérez, Secretario.

$16.00 Dic.17-15451-v.dic.22.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD Ltda.

Por documento privado de fecha 1.o de Noviembre del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio, sexto turno, el día 12 de Diciembre de 1949, con el N.o 2 al folio 18 y siguientes del Libro 16 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus integrantes María Soggetti de Visconti, Nora Visconti y Javier Visconti. Denominación y firma social "VISCONTI Y Cía. Ltda.". Domicilio en Montevideo, calle San Martín 2230. Objeto: Explotación de la industria metalúrgica y comercialización de sus productos. Capital: $ 60.000.00 aportados así: María Soggetti de Visconti: pesos 30.000.00, Nora Visconti: $ 15.000.00 y Javier Visconti: $ 15.000.00. Plazo: 2 años a contar del 1.o de Noviembre de 1949 prorrogable automátcamente año a año si ninguno de los socios pide la disolución por acta notarial y con un preaviso de 4 meses. Administración y uso de la firma, Javier Visconti y Directorio integrado por los tres socios. Balances anuales. Liquidación y disolución, en el caso de pérdida del 50 o|o del capital y en el caso de que así lo resuelva la mayoría de sus integrantes al vencimiento del plazo o sus prórrogas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

$16.00 Dic.17-15452-v.dic.28.

INDHAR S. A.

CONVOCATORIA PARA LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 35, inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "Indhar" Industrias Pedro Harguindeguy S. A., convoca a los señores accionistas de la misma, para concurrir a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente: Orden del día (Artículo 10). 1.o Designación de dos de los accionistas presentes a fin de que subscriban el acta de la asamblea. (Artículo 9.o). 2.o Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias. (Artículo 19, inciso A). 3.o Elección de tres miembros del Directorio, del Síndico titular y suplente para el cuarto ejercicio social. (Artículo 19, inciso B), 30, 31, 40 y 50. 4.o Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio. (Artículo 39), y de la remuneración del Síndico titular del tercer ejercicio. (Artículo 40).

$14.00 Dic.17-15533-v.dic.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Inmuebles, Máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.468.447.97
Mercaderías	" 2.469.651.00
Caja, Bancos y valores.	" 150.851.15
Cuentas corrientes deudoras	" 3.555.971.05
Otras cuentas deudoras	" 591.704.61
Cuentas de orden	" 358.984.47
	$ 8.595.610.25

Pasivo—

Capital	$ 5.000.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.902.451.99
Ctas. corrientes acreedoras	" 488.445.29
Otras cuentas acreedoras	" 845.728.50
Cuentas de orden	" 358.984.47
	$ 8.595.610.25

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 14756.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.523.922.16
Mercaderías	" 1.865.783.92
Caja, Bancos y valores.	" 165.794.61
Cuentas corrientes deudoras	" 4.185.537.56
Otras cuentas deudoras	" 474.464.74
Cuentas de orden	" 302.357.32
	$ 8.517.860.31

Pasivo—

Capital	$ 5.000.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.940.676.72
Ctas. corrientes acreedoras	" 893.572.85
Otras cuentas acreedoras	" 881.253.42
Cuentas de orden	" 302.357.32
	$ 8.517.860.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.80. — 14755.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.565.581.67
Mercaderías	" 2.350.075.56
Caja, Bancos y valores	" 164.966.31
Cuentas Corrientes Deudores	" 3.317.366.07
Otras cuentas deudoras	" 852.213.01
Cuentas de orden	" 159.034.79
	$ 8.409.237.41

Pasivo—

Capital	$ 5.000.000.00
Amortrizaciones y reservas	" 1.981.664.30
Ctas. corrientes acreedoras	" 828.852.50
Otras cuentas acreedoras	" 939.685.82
Cuentas de orden	" 159.034.79
	$ 8.409.237.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 14754.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.595.972.72
Mercaderías	" 3.269.892.36
Caja, Bancos y valores.	" 136.708.61
Cuentas corrientes deudoras	" 2.972.504.09
Otras cuentas deudoras	" 463.307.32
Cuentas de orden	" 184.640.39
	$ 8.623.325.49

Pasivo—

Capital	$ 5.000.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.887.835.39
Cuentas ctes. acreedoras	" 752.602.62
Otras cuentas acreedoras	" 798.247.09
Cuentas de orden	" 184.640.39
	$ 8.623.325.49

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 14753.

BROWN COMPANY S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBE

Caja y Bancos:		
Banco de la República	$ 210.000.00	
The National City Bank of New York	" 136.399.95	
Caja	" 269.51	$ 346.669.46
Inmuebles:		
Propiedad Rincón 474	$ 181.440.76	
Edificio Artigas	" 938.925.84	" 1.120.366.60
Muebles de oficina:		
Muebles	$ 4.447.32	
Automóvil	" 2.565.94	
Instalaciones	" 111.00	" 7.124.26
Varios deudores:		
H. L. Brown		" 196.430.00
Gastos constitución, etc.:		
Gastos generales	$ 49.137.68	
Gastos formación	" 8.427.42	" 57.565.10
		$ 1.728.155.42

HABER

Capital autorizado e integrado:		
Acciones Serie A	$ 100.000.00	
Acciones Serie B	" 100.000.00	$ 200.000.00
Acreedores varios:		
The Brown Paper Mill C.o		" 1.528 155.42
		$ 1.728 155 42

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.60. — 15132.

J. y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Máquinas y herramientas	$ 19.495.99		
Menos lo amortizado	" 14.767.76	$ 4.728.23	
Muebles y útiles	$ 10.438.80		
Menos lo amortizado	" 1.827.38	" 8.611.42	$ 13.339.65
Activo circulante:			
Materias primas, productos, elaborados, etc., (a precios de costo)		$ 111.693.86	
Mercaderías en tránsito (a precios de facturas)		" 6.702.32	" 118.396.18
Activo disponible:			
Caja		$ 500.00	
Caja en tránsito		" 6.769.08	" 7.269.08
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	$ 124.034.14		
Cuentas deudoras	" 1.782.14	" 125.816.28	
Menos previsiones para descuentos y deudores morosos		" 5.341.48	" 120.474.80
			$ 259.479.71
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Al Directorio)			" 4.500.00
			$ 263.979.71

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado			$ 70.000.00
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.			
J. y E. Atkinson Limitada, Londres	$ 50.225.03		
S. A. Lintas Limitada, Buenos Aires	" 1.264.12	$ 51.489.15	
Banco, cuenta en descubierto		" 99.155.61	" 150.644.76
Pasivo transitorio:			
Cuentas y gastos a pagar		$ 13.303.44	
Previsión para impuestos y leyes sociales		" 14.121.12	" 27.424.56
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 30.068.73		
Del ejercicio actual		$ 41.479.12	" 11.410.89
			$ 259.479.71
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			" 4.500.00
			$ 263.979.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 28.30. — 15238.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.